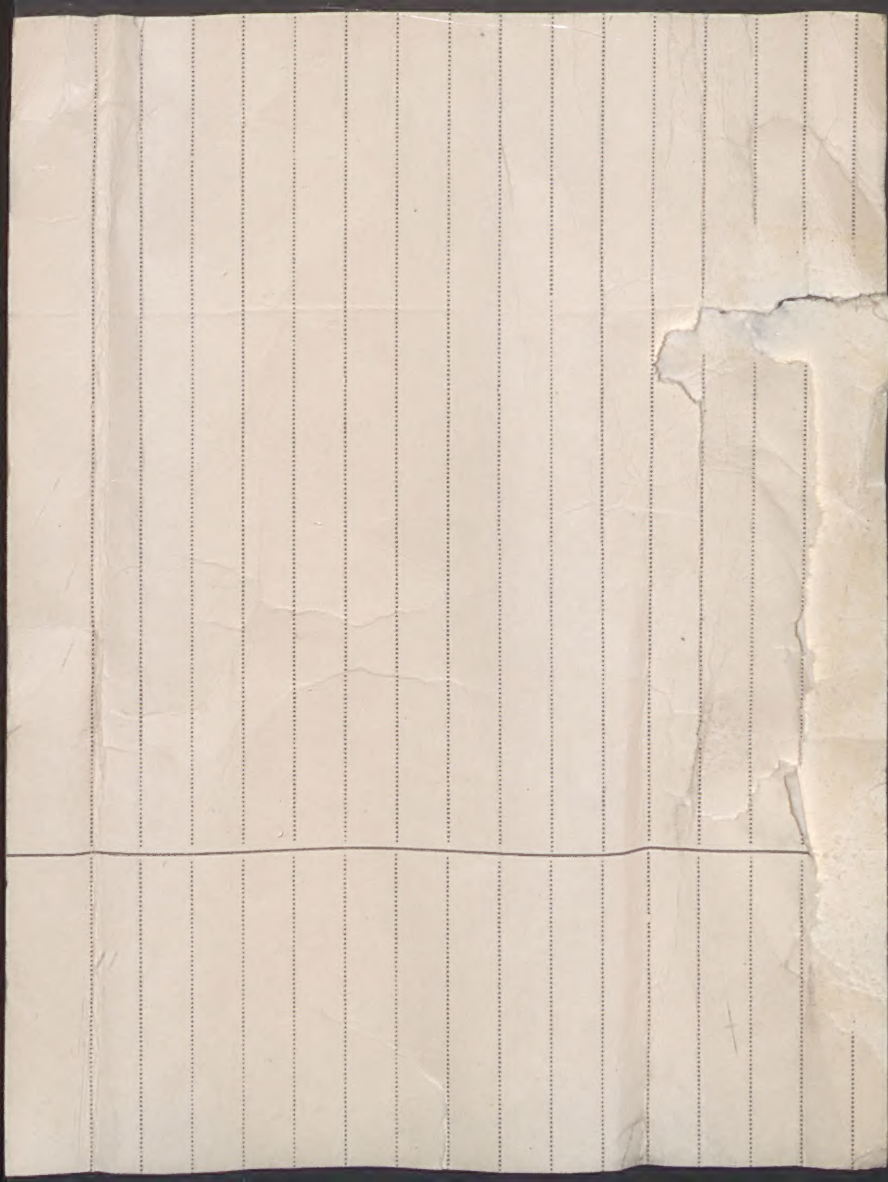
328 f)

Cartas de los puertos al Real Colegio Seminario de S. Telmo, sobre asuntos del mismo.

años 1725 á 1727



Años 1725 y 1726

Oleud.a 21 de hen.d de 1725.

a Hermolen 9

Nuestra bien.d

q. de comform.d a la Gaz.a

S.r D.n Jacobo Vermolen

Aunq.e sin carta de V.m en este correo, solo
si necesita de auisar a V.m como queda re
conocida la q.ta del Colegio q.e V.m remitio
con Bl. del pasado. y de los efectos de cauda
des hasta aquel dia, y se a hallado de conf.
formid.d sin reparo alguno, como V.m
siempre lo acostumbra; mediante lo qual
se comenzara otra en el nuevo año, lo
preciso a su mp.to no se ofrece q.e auisar a
V.m cuia vida g.de Dios mu.s a.s como desea
y Henn. de 1726. Octubre

mas Serv.r
Adrian Delg.do

1

Cadiz 7 de hen.º de 1725

Vermolen

Cargdos a Vermolen
Verdugta nueba

Dize Que hizo Ve
dillo el Arqueo del navio de
Cartag.ª que tiene de Arqueo
266 ton.s 1/9 Que vasadas 1/3
delos efectos de r.l haz.da que
dan 95 1/9 Que a el respecto
de 1 p.s 2 r.s 17 mrs de plata son
397 p.s 2 r.s 17 de plata que pag.º
Dn Pablo Ramirez

Cda
Respon.do lo como adentro

Muy SS.res Mios.

Reziuo la de Vms. de 3 del Corr.te por la que veo avran rezeuido por mi libranza los pez.s 801¾ de Dn. Norb.to Uanimen abonandolas en q.ta estando muy bien mandarant Reconozer dha q.ta p.a avisarme su bien estar; = queda en mi poder Testim.o de averse Arqueado por Dn. Pedro Zedillo el navio q.e Va de Reg.tro a Carta.a X.a nomb.do nra S.ra de la Conzep.on Su Cap.n Dn. Man.l de Aguilar en Tonelad.s 266 1/9 y aviendose Liquidado por el dho Zedillo las Tonel.s q.e ocupan la R.l Hazienda ser 170 2/3 tonelad.s, las q.e rebajad.s quedan de pago netto 95 4/9 tonelad.s los q.e el dho Aguilar me tiene satisfecho.

a razon de 4 p.s de 2 1/2 r.s von y su
importe siendo 397 3/4 p.s de 8 p.ta
quedan abonad.s a V.m. en q.ta
nueva en t.a p.a 3182 = adjunto
remitto las delig.as de los pregon
hechos en el B.to de Sta Maria
sobre las consavid.s 300 Tonelad.s
y siendo q.to al pres.te se offrese
quedo p.o servir a V.m.s Cuyas
vid.s G.e Dios m.s a.s
Cadiz y Genero 7 de 1725

B. l. m. de V.m. su m.r ser.r
Jacob Vermolen

S.S. Mayor.mo y Diputad del R.l Coleg.o de mareant.s

+

Sr. Dn. Jacobo Vermolen

Con su Carta de Vm. de 7 del corrte. quedamos con la noticia de que el Navio que va de Nueba Cartaxena se arquea que Dn. Pedro Cedillo entonzes 266 1/9 toneladas que el mismo se eligió el buque que ocupan los efectos que llevan de la Rl. Hazda. y compone 170 tonds. 2/3 que rebajados de su arqueo restan de pago 95 tonds. 4/9 Zertas al Rey pecos. de 4 y 2 ds. los que Vmd. ... Vellon componen 397 ps. 26 mrs. los que quedan cargos. en la nueba en los 3182: como Vm. nos lo previene. sobre cuio punto no se ofrece que decir, respecto de que la orden que este caso tiene, le exceptua de los demas buque como Informará a Vm. Dn. Pablo Lamb.

Amos. el tesn. las diligencias se haz cuebido de la Maria, que el beneficio del Pamio de las 5000 rs. de este colegio en la paz de la flota del año, y faltan las de este... que esperamos el proxmo. correo que pasaran el remate, que sin ellas no se puede executar.

No dexe Vm. de le conbenir a alguna persona que de... Las Soldadas del Navio de Dn. Marcos de Beraun ... a Vm. que en que dl. del ..., como tenemos auisado a Vm. ..., ... Dios ... los mas. años que deseamos Sevilla ... de 1725.

Dn. Demetrio ... Alarcon Delgado

San Lucar de Barr.a 1 de ene.o de 1725.

D.n Pablo Chirino

Remite las

relag.as hechas sobre

los pucq.nes p.a el beneficio

del Termino de flota

Resp.da En lo como

adentro

Haviendose Cumplido el termino de
los pregones, y dilixencias, asignados
por V.S. avian hecho, en la dha. subas-
ta del arriendo de las 300 toneladas
de Buque, de que S.M. tiene hecho Con-
cesion a este R.l Colexio Seminario, en
las flotas de tierra firme y Nueva Espa-
ña, por lo respectivo, a lo que sean
despachadas. Pedimos, se sirva
V.S. de librar su orden, que se en-
[illegible], al expresado fin de su
beneficio, admitiendo las posturas
que se hicieren, Con la del dia del
[illegible] a V.S. Pues asimismo
las expresadas Dilixencias ordina-
rias [illegible] en esta Ciudad, de-
seando, haver Cumplido Con el en-
cargo de V.S. [illegible] Sea
[illegible] esta R.l [illegible]
[illegible]
[illegible] del [illegible] de V.S.
[illegible] Dios [illegible] Santiago
[illegible] 5 - 1725 -

[illegible] (signature)

Rector, Mayor y Diputados del R.l Seminario -

Sr. Dn. Pablo Rubio de Gotend.

Con la muy estimada de V.S. de 7 del corrte. recevimos los autos y dilig.s causados en esa Ciud. sobre la publicaz.n de los Edictos para el beneficio de las 300 tonds. que este colegio a de despachar en la presente flota de V.S. ya. dando a V.S. muchas gracias por la promptitud en dho todo, quedando con el deseo de muchas ocass.s del agrado de V.S. en que corresponder. Y respecto de que en esa Ciud. se an causado algunos costos en dhas dilig.s sup.s a V.S. nos avise luego de su importe para que se ponga en su poder, de que orden de V.S. sera obedecido. Dios gde. a V.S. mu.s a.s Cadiz y Henero de 1725.

B.l.m. de V.S. sus m.s s.s

Dn. Adrian Delgdo.

Dn. Juan Eusebio

Dn. Po. Solarte

Cadiz 10 de hen.º de 1725.

D. Pablo Ramirez

Remite las dili-
gencias hechas en Ca-
diz & y le remitan
p.
testim.º de las de la Sexto
que embió de Xamolen p.ª
agregarlo a los Autos alli
form.dos Como es estilo.

Resp.da en 11 d.º de le
remitio el testim.º

En Cump.l[to] dela orden que Vms me
tienen dada â Comp.n[iend]o dello testim.[o]
n[ta]no de auerse fixado los edictos y traido
al pregon el termino Señalado el per
m[ism]o de los 300 p[so]s y no auer parecido
ponedor y no ba con dho testimonio [illegible]
[illegible] la dilixencia de cumplo con el
Puerto en Virtud del despacho que se
[illegible] a Cenera de [illegible] D. Nicolas [illegible]
[illegible] [illegible] de entregar dho [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] a Vms [illegible]
luego q se haga [illegible] [illegible]
[illegible] Vms de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] con los [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible],
[illegible] Vms mandar [illegible]
[illegible] a D. Juan Lopez [illegible]
[illegible] Mandarme q sea de mi agrado
G.e Dios m.s a.s Cadiz y hen.o 9 de
1775

[illegible]

[illegible]

[illegible] May y Dep.tos del R.l [illegible]

Sr. Dn. Pablo Lamz.

Con vra. carta del Sr. de 20 de Octre. recevimos el testimonio de las dilixas. hechas en esa ciud. sobre el beneficio de las 300 [illegible] que tengo [illegible] colegio ad. de la presente flota. de 8 de junio. Haviendo recevido el conocimto. de vmd. de [illegible] en el de las [illegible] del [illegible] de [illegible], y luego que se efectue el remate, se executara lo que vmd. nos previene.

Estando ya para formar las quentas de los efectos del [illegible] Reyno hasta el de 1724: se necesita de [illegible] que vmd. [illegible] la contadra. de hazienda [illegible] que [illegible] los [illegible] de las [illegible] de los navios que an salido, y los [illegible] de las [illegible] y de los provistos que an contribuido la [illegible] los [illegible] del [illegible], que le [illegible] vmd. [illegible] hazienda [illegible] para el [illegible] del [illegible] de 1724: aunque [illegible] la contadra. se [illegible] de la flota; como entre en las ocupaz. y el despacho de la flota, con los [illegible] mo asimismo, el [illegible] de las [illegible] con los [illegible] del Almirante del [illegible] del [illegible] que se pague tercero del [illegible] [illegible] las soldadas que [illegible] debiendo de este viaje. Y tambien [illegible] de [illegible] que se [illegible] que [illegible]

a vmd. cuia vida [illegible] Dios ms. as. Como deseamos. Sevilla y Henero 14 de 1725: Sr. Dn. Eusebio y Adrian Delgado

S. Lucar Diciembre de 1775.

Por Pablo Rubio — Que le entreguen unu hija q.e Sacaba Rubio 26 pesos dichos gastos hechos en dha ciud. en el permiso de Flota

Repda. en 21. Como ascensar y pag.do la dicha p.

+

Porno, ponerme en terminos de que en cosas y dependencias de comunidad se atribuya a otro fin, lo que en mi obliga a afecto, de no contribuir desynteresadamente al Serv.o de V.S.; y en obedecim.to de lo supuesto, Podra mandar V.S. se entreguen en el Conv.to de s.ta M.a de las Dueñas, a mi s.ra D.a Josepha Rubio Presenta R.s de v.n, por gastos de s.no, y genero, Consumidos, en las diligencias de las actuales; Sobre los edictos de las 300 toneladas de Buque, Publicados en esta Ciudad; quedando Yo, Siempre deudor de las honrras y fauores de V.S. para q.to gustare emplearme en su Serv.o

N.ro s.r g.e a V.S. los m.s a.s q.e deseo

Sanlucar y Sept.e 13 de 1725

Pablo Rubio

Sres. M.mo y Dipp.s del R.l Sem.o y Vniv.dad de M.tes

+

Sr. Dn. Pablo Rubio.

En vista de la muy estimada de V.S. de 17
de este, luego al punto se entregó en el Con
vento de Capª. de V. md. diª de la Quenta a la Rª. Re
ligiosa que V.S. nos previene, la cantidad
procedida de los gastos causados en las dilig.s que
se hizon. en este Juizº tocantes al Permiso
de la presente flota; deseando al mismo tpo. te
ner particulares ocass. del agrado de V.S.
en que corresponder a su fineza. Dios que
a V.S. mus a. Sevª y Henº. 11 de 1725: p.

Dn. Eusebio Dn. Adrian Delgdo. de Pº. Colatte

Cadiz 17 de henº de 1725

Hermolen

Lisperloquemira a las soldadas del Mrê de el navio de fierro porcientas quimeras q atenido con el noaqueriendo mesclarse en esto Slo aencomendado a dn Pablo Ramirez fta q lo apreme a ello.

Respda como avenido en 24 de henº Ls elemda de acl
Mro Augl de Quintana
300 ps

8

Muy S.r Mio.

Respondiendo a las dos estimad.s de Vm. de 7. y 10. del corr.te digo que esta muy bien quedava reconosida la q.ta de ste R.l Colegio y sallada de conformidad como q.e avian cargado en y.ta nueva R.l p.ta 3482. por los p.os 397 3/4 imp.te de 95 1/3 Toneladas q.e se cobraron a rason de p.os 4 ,, 2 1/2 r.s pon.te del Reg.tro de Cartta &.a = En q.to a las dell.genz.s fechas aqui tocante el permiso de las 300 Toneladas no dudo ô D.n Pablo Ramirez las avra remittido quien esta encargado por lo q.e mira a las Soldad.s q.e deve el m.re del Navio de fierro por ciertas quimeras q.e hubo entre mi Carrero y el dho m.re sobre el referido pagam.to en q.e no me he querido meter porque no pasase mas adelante con que sobre este punto podr.n

reconvenir al dho Dn. Pablo Ramirez
pa. qe. le obliga al pagamto. y siendo
esto al presente lo ofrecido quedo
pa. servir a Vm. cuya vida
gde. Dios ms. as. Cadiz y
Henero 17 de 1725

B. l. m. de Vm. su mayor servor.
Jacobo Vermolen

Ss. May.mo y Diputad. del Rl. Coleg. el mareante

Pe. Dn. Jacobo Hermolen †

En respuesta dla de Vm. de 15 del corrte.
no se offrece cosa particular q. fue contenido,
sino les q. respecto de no querer Vm. hacer
con el Mre. del Navío de Dn. Man.
ynetani; con el Mre. del Navío de Dn. Pablo La
cos del fierro; sera bueno, q. a Dn. Pablo la
mires, de quando en quando se le haga Vm.
recuerdo. Y q. le apremie; q. nosotros ya
lo executamos así:

a Miguel de quintana Mro. de Cantero
q. para ael Pto. de Sta. Maria, a la Coliurtia
de le piedra franca. p. la obra deste colegio;
envio dado carta p. Vm. aqui de q. se le den
en esta ciud. 300 p. para los gastos, de la sacada de la
piedra, lo q. se servira Vm. cargando los en q.
del Colegio. Z. tomando Rvo. de ellos, p. la que
aqui se le a firmado. al dho quintana. Dios
ge. a Vm. muchos as. como deseamos Sevilla
y Henro. 4 de 1725. Vd. devuelvo Pe. Adrian Delgado
Pedro Colartte

Cadiz 24 de hen.º de 1725.

D.n Pablo Ramirez

Sucxcemn.ª tira la
Zertificaz.ⁿ que se le pide
de los navios y prov.s da
p.ª la formacion de la q.

[illegible]

Con su carta de V. m. de 14 del corriente Reçebido
el tres tantos dela Relaçion [illegible] que se hiso sobre
los pregones del [illegible] el qual se pondra con los autos [illegible]
con el cuidado de solicitar la certificacion dela cont.ª que
se da todos los años a la de los Valores como delos [illegible] que
a [illegible] los [illegible] por la diputaçion del ayuntamiento
y luego que se dé la remitire a V. m. y tambien [illegible]
[illegible]
[illegible] para que [illegible]
Dios [illegible] Cadiz henero 21 de 1525.

[illegible]

[illegible]

S.r [illegible] Procurador del [illegible]

Cadiz 24 de hen.º de 1725

V

Sermolen

Q.e luego que Quintana presente la Carta de la Diputaz.n le dara los 300 p.s

No tubo resp.ta

Ces

Muy S.r Ylio.

Contestaziendo ala de V.m de 21. del Corr.te digo quedar con el Cuidado de amonestar a D.n Pablo Ramirez q.e q.e solicite cobrar lo q.e deve el m.re del Navio de fierro y a fin que el m.ro Cantero Mig.l de Quintana me presente la Carta q.e V.m le an dado p.a mi le entregare los pez.s 800 L.s que me previenen y siendo q.to al presente se ofrece quedo p.a servir a V.m Cuyas Vid.s G.de Dios m.s a.s =

Cadiz y Henero 24 de 1725 a.s

B.l m.s de V.m Su m.r Servid.r

Jacobo Vermolen

Ces

S.r Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes, —

Cadiz 28 de henº de 1725

Vermolen

Que no se ge a Quintana los 300 p[s] que se la carg[os] en q[ta]

Abon[º] a Vermolen los 300 p[s] que se cargaron en la q[ta] de Quintana

No tubo resp[ta]

Muy S.S.^es Mios, —

La Estimada de Vm.^s de 19 del Corr.^te me fue entregada por Mig.^l de Quintana Maestro de Cantero de ese R.^l Colegio Aqui en conformidad de su orden y debajo de su Rezivo Entregue los Trezientos pez.^s los que quedan Cargad.^s en la q.^ta de ese R.^l Colegio en su q.^ta 2400, q.^e se serviran mandar anotar de conformidad, y siendo q.^to por a hora se ofrece quedo para servir a Vm.^s cuyas Vidas g.^de Dios m.^s a.^s, Cadiz y Genero 28 de 1725 a.^s

B.l.m. de Vm.^s su May.^r Servid.^r

Jacobo Virmolen

S.S.^es

S.S. May.^mo y Diputad.^s del R.^l Colegio de Mareantes, =

Cadiz 21 de Febº de 1725

Hermolen

Que se le a notificado de orden del Sr. Patiño con curra al reazqueo de los navios de flota. Y que no pudiendo estimara nombre la Diputaciñ a su hijo q. se halla con suficiencia pª ello.

Respª. como avendo di ziendo esta nomdo. en la ocupacion del Arqueo D. Luis Gonzalez Mro. de Mathemas. de este colº q. sale oy al reazqueo de dhos navios

Muy SS.es Mios. =

En 28. del pasado participe a Vm.s el entriego delos pez.s 300. a Mig.l de Quintana mro Cantero desse R.l Colegio y hallandome sin Carta de Vm.s ofrece tan solo que dezir que seme ha notificado por el Sor. Patiño p.a que asisto por parte desse R.l Colegio al Arqueo delos Navios de flotta y este no sea de executar tan solam.te en los Navios que nuebam.te Entraren sino tambien en los antiguos que estan Arqueados lo que es vn inconveniente fatal para los dueños de Navio ya saven Vm.s que mis ocupasiones no permiten mi asistenzia por cuya razon en ottras ocasiones an dado este Cargo a D.n Pedro —

Cedillo quien me a dicho lleuara gustoso
ami hijo para que asistta con el,
por parte de esse R.l Colegio y hallandose
dho mi hijo con inteligenzia para
asistir a dho empleo he de deuer a
Vm.ds las finezas de conzederle el nombram.to
porque le seruira de ocupazion mientras
no sale la flotta en que se aura de
embarcar con que tanto aqui como en
Yndias se offreze al serviizio de Vm.ds
a cuya obedienzia me repito rog.do a Dios
les g.de m.s a.s; Cadiz a 21 de feb.
de 1725 =

B.l m.s de Vm.ds su mas s.r
Jacobo Vermolen

S.es May.mo y Diputtad.s del R.l Colegio de mareantes,

S. D. Jacobo Jerusalen

Por no aver S. S.ª ... particular no ... emos escripto a V. m. en los correos antes. ahora lo executamos satisfaciendo a la de V. m. de 21 del corr.te ...

queda ... del colegio los 300 ... entregados al Maestro ... de la ...

tana, y despues en el punto de la ... cion ... se a hecho ... el ... patiño ... para que concurra a los arqueos de los navios de la flota ... en dhas ocass.s sean nombrados para este efecto ... D. Pedro Cedillo, a D. Juan del ... y a otras perss.s de las quales no a quedado ya algunas ... executarla ... avientes ... otros sean ... Cedillo ... a los empleos ... con la noticia que antes ... se nombro a ... D. Juan Sanchez ... a cual ... que sucedio al ... Cedillo en aquel ... que ... le toca legitimamente

la assistencia y concurrencia de los

azogues. Z en su cumplimt.° sale oy de aqui

q. remitiꝫ con la brevedad posible. Z

~~[illegible] executado antecedentemente [illegible]~~

~~[illegible]~~ Z asi conocera Vm.

no le podemos servir en concurrir a la pro

porcion q nos hace en su Carta. a fin de q

diese el nombramt.° a este cavallero sup

de Vm. a cuia dispon. quedamos como

a la de Vm. q Dios gde. de cuia satisfacc.

Aunq. en varias Cartas tenemos

repetido a D.n Pablo Vazqz. de Aguilar

la solicitud del pesado de las soldadas

del Navio de D.n Marcos del Fierro

Z nos lo tiene offrecido, con todo eso ~~[illegible]~~

no emos tenido aviso q. varon buena

ni mala de esta dependa. lo q. estimare

mos q Vm. le mande para recado

al dho D.n Pablo Vazqz. para q. ace

lere este punto; q no estaran [illegible] los

de como otros q. debe [illegible]; sino q

es su estilo, el q Vm se introduzca con los

dependientes del dho Fierro, como nos lo

avisa en su carta; y asi nuevamente [illegible]

el q Vm. pase a D. Pablo, en aquella dependa.

No se acud.e a estos med.s de q pue
de servir feb.o 25 de 1725. Buelbase=
Adrian Delg.do y Ayala

Rev.da 25 de feb.o de 1725

al S.r D.n Joseph Patiño

Como en comform.d della orden de S.M. intim.da p.r Su ex.a Para d.r Lo que a los SS. all.r reargues de los navios de flota

N.

Dn Joseph Patiño:

En cumplimto del Rl orden de su Magd
q de la de V.S. se me a intimado; sale
oy de esta ciud pa [illegible] Dn [illegible] Sanchez Mro
actual de la mathematica de este
Rl [illegible] afin de [illegible] al [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible] flotas,
[illegible] le mande dar su
[illegible] el cumplimto de este
favor [illegible] el cumplimto de este
[illegible] muchos [illegible]
[illegible] de V.S. [illegible] obedecer
[illegible] a V.S. mus as [illegible]
Cadiz 25 de A. 1725: [illegible]

Dn Adrian Delgdo

Sev.ª 25 de feb.º de 1725

a D. Pedro Zerillo

Dasele quenta
Como oy sale D. Juan
sanchez p.ª q. Sconcurra
alos Barqueos que estan
mandados hazer de los
navios de flota

Sr. D.n Pedro Man.l Cevallos. +

Por d.n Jacobo Vermolen se nos avisa aver llegado el
Correo, haviendole retardado, p.a q. con ocasion de el
Descargueo de los Navios de la pres.te Flota de N.a Esp.a
Y en su Vista, emos determinado p.a ello luego
acuda d.n Juan Sanchez, M.ro de Mathemat.s
de esta Ciu.d [illegible] deste R.l Colegio, a hallarse en [illegible]
cion, lo q. estimaremos de V.m quanto q. la mucha
sea posible se despache brebem.te q. la
falta q. este M.ro hara en la Clase. si se
detenia [illegible] mucho tiempo, como es
V.m le avisa en lo q. se le ofreciere, q. no dud.
[illegible] muchas razones. Dios
g.de a V.m m.s a.s como deseamos. Sevill.a
y Feb.o 25 de 1725. [illegible]

Deheg.do



Sevª 28 de febº de 1725.

A Dn Joseph Patiño

en punto de las plazas

pª los Muchachos que

han de ir en flota de nª espª

S.r D. Joseph Patiño

Teniendo preparados p.a embarcarse enla proxima flota de n.a esp.a Quarenta hijos deste R.l Col.o Sem.o en las Artes dela Navegaz.on como informara a V.S. el Maes.tro de Mathem.as que se halla enesa Ciu.d Lo prevenimos a V.S. p.r que a ocho dellos que han hecho viajes ya de Grumetes y que tiene crecida edad y capaces de servir plazas de Marineros haga V.S. seles separen; p.a que enllegando el caso de remitirlos tengan la seguridad dellas; Como asimismo la de 4 plazas de Artilleros p.r otros 4 muchachos que enla flota pas.da vinieron con D.n Ant.o Serrano sirviendo de Marineros los que se hallan adelantados enla ciencia y con la practica de diferen.tes viajes an de Arm.da como de flota y capazes de ir de seg.dos Pilotos como el mismo D.n Ant.o Serrano lo previno a esta Diputaz.on la q.e en fuerza delas R.s ordenes de S.M. lo hace pres.te a V.S. afin de q.e estos niños vayan aprendiendo p.r que por este medio se logre

el fin de su adelantam.^to^ asi lo esperamos de el favor de V.S. a cuia obed.^a^ nos repetimos con todo rendim.^to^ deseando m.^s^ preceptos de su ma.^dr^ agr.^do^

Dios g.^e^ a V.S. m.^s^ a.^s^ Sev.^a^ 28 de feb.^o^ de 1725.

B. l. m. de V.S.

Dn Ju.^o^ Eusebio

Dn Adrian Delg.^do^

Cadiz 28 de febº de 1725

V. Vermolen

Que en vista haviendo
avisado con dn Pº Zedillo
a dos otros marqueses de
los navios de flota se a
suspendido mediante em
biar el Colº a dn Juan
ez
ss

Muy S.r Mios, =

Por la de Vm.s de 25 del corr.te veo aviano dispuesto pasase a esta D.n Juan Sanchez a fin que asistta por parte de este R.l Colegio al Arqueo de los Navios de Flotta q.e esta muy bien; aviendoseme por essa Diputazion en tiempos pasados propuesto el q.e asistiese yo a dhos Arqueos y que mis ocupasion.s no lo permitieron fue este el motivo de mi Confianza en proponer a Vm.s a mi hijo solo con el fin de servirles, y aviendo asistido con el S.r Sedillo al Arqueo de dos ò tres Navios dho mi hijo ha suspendido la Continuazion en vistta de aver salido de essa el referido D.n Juan Sanchez, =

En q.to a los R.s de las soldadas de Fierro y Mogaguren que resttan que recaudar por direczion de D.n Pablo Ramirez, mucha s—

veces le tengo encargado esta delijenzia continuare en la Solizetud afin que se fenesca el opendisio desta Contedad y siendo q.to al presente ocurre, quedo p.a serviria Vm. cuyas vidas g.de Dios m.s a.s Cadiz y Feb.ro 28 de 1725 a.s =

B.l m. de Vm. su may.r servid.r
Jacobo Vermolen

S.S. May.res y Diputad. del R.l Colegio de mareantes

Cadiz 1 de M^co de 1725

Exmo S.^r
Dn J.^o S.S

Habla en pun
to de los Azogues.

Mis Señores Celebraré q̃ esta halle á V.mds en perfecta

por saber gozan salud, la q̃ me asiste es buena y
está á la disposicion de V.mds como debo, y es mi
primera oblig.on

La razon de aver faltado en como pensaba á dar
aviso á V.mds de mi arribo á esta Ciud. fue
causa de los Levantes q̃ fueron tan fuertes q̃ me
obligaron á detenerme un dia en el Puerto de S.ta
M.a por no atreverse ningun patron de Varco
á pasar á Cadiz hasta q̃ por las instancias mias
se determinó uno de ellos el dia sig.te y q.do llegué
ya no avia lugar de escrebir por aver ya salido
el Correo para esa Ciud.

Luego q̃ llegué, y supieron algunos de los dueños
de Navios la comision mia se alteraron segun me
noticiaron por considerar les avia de destruir aun-
q̃ con la experiencia de aver ya arqueado juntam.te
con D.n Pedro Cevallos los dos Navios de D.n Pedro
de Hurquia q̃ fue el Viernes pasado se han

ido Consignando, quienes estan contra este R.l Se-
minario por suponer tambien, q.e tiran V.mds á des-
truirlos, y q.e debian sacar la casa para q.e no se
hiziesse rompimiento, teniendo q.e todos gralm.te estan contra
este pobre Seminario, aun los q.e debian mirar de
su parte.

Luego q.e recibi la carta para el Señor Patiño pase
á verle, y le informe de los Seminaristas y no puso
dificultad en lo q.e toca á plazas de Mozos, y pages
y en lo q.e mira á Catedraticos dixo respondería á
la noche seg.n q.e fuese lo del Virrey, y despues de aver
hecho á su casa mas de cinco ó seis viages no he
conseguido respuesta remitirla á V.mds por el Correo
no obstante quedo con el cuidado de conseguirla, y
avisar á V.mds.

Me hago cargo de luego q.e despache pliego de la pre-
sencia de V.mds en esa Ciud. pero no puedo saber q.e
q.e segun me dize Cedillos ay arqueados seis ó
siete Navios, estamos para arquear otros, y no han
presentado dos, ó tres q.e faltan y que ay de V.mds
y aguardo sus determinaciones. Cadiz y Mayo
4 de 1725 a.

B. l. m. de V.mds su m.r S.r y Cap.n
Juan Sanchez Reciente

S.res Diput.dos del R.l Semin.o de S.n Thelmo.

Cadiz 4 de Marzo de 1725

Sr. Joseph Patiño

En punto de la plaza de los Marchantes para la flota dize que se tendra presente para en llegando el caso:

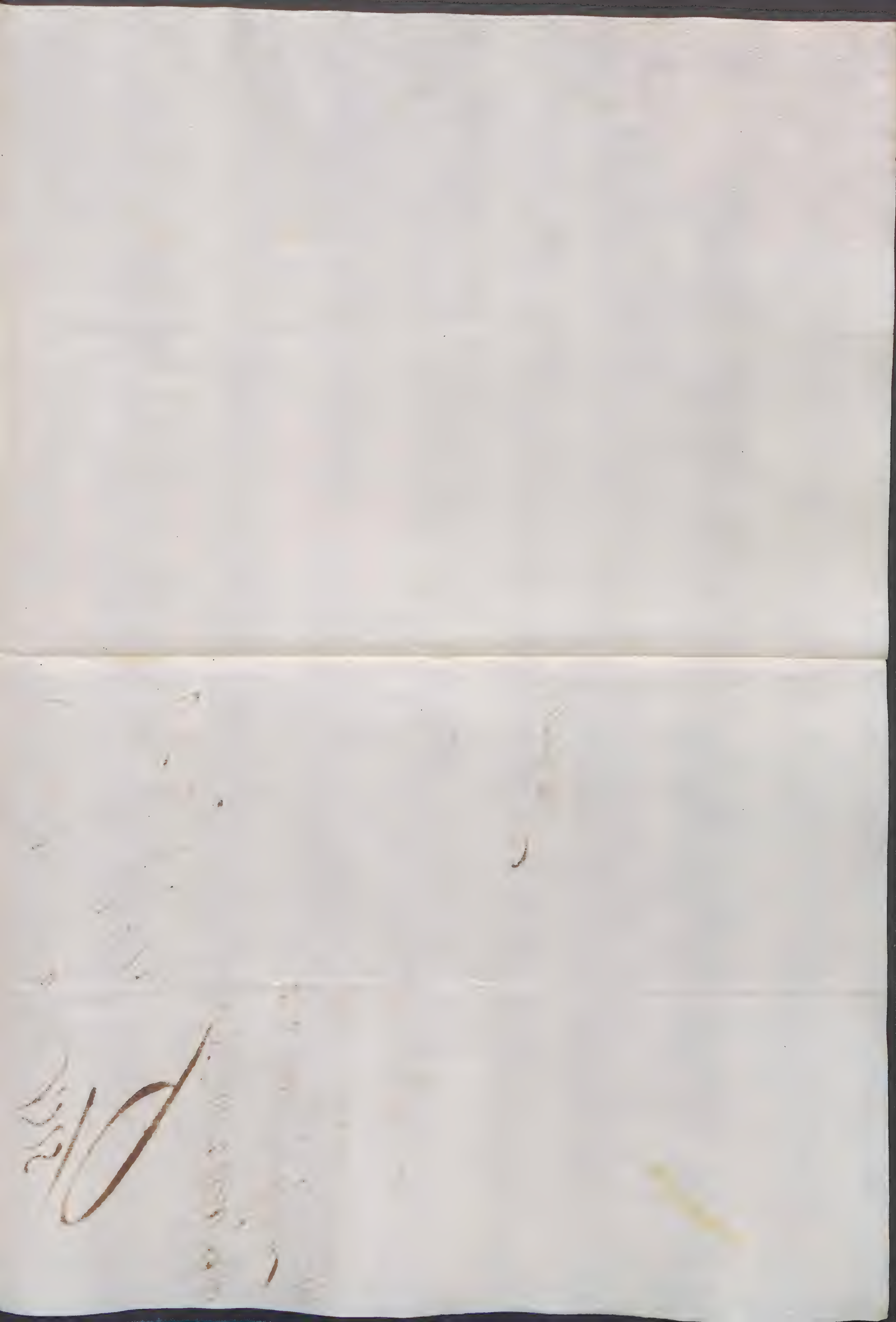
no ruboresp.

D. Por respuesta a la Carta
de V.S. de 18 del pasado en que soli-
cita que para los quarenta Indios
niños de ese dh.º Colegio seminario
que tiene ya preparados para q.
se embarquen en la proxima flota
se les destine ocho cuartos q. ha
echo ya traher con Plazas de Apu-
para Grumetes respecto de su
crecida hedad, para que se les sepa-
ren y tengan la seguridad de ellas
quando se remitan, Como asimismo
Quatro Plazas de Artilleros para
otros quatro muchachos q. en la
flota pasada Remitió V.S. de Grumetes

Que en consequencia de lo referido
dixo que a Vs. se tendra presente
lo que me manifiesta para quando
llegue el caso de la formacion de la
tripulacion de los Navios de Guerra
de la presente flota para dar la
providencia conveniente. Dios
gue. a Vs. m.s a.s Como deseo
Cadiz 4 de Marzo de 1725

[illegible]

Sres. Diputados del Comercio de esta Ciud. de Cadiz



Cadiz 14 de Marzo de 1725

V.P.

Hermolen

Abonese en quenta estos 20 p.s

Que entrega a d.n Alex.o 20 p.s ...

Que d.n Pablo Lamiro le a d.ho q.e por estar fuera del Maestre del navio de zenizo no a pagado las soldadas —

no se remitio

Muy S.res Mios. =

Contesto con la de Vm.s de 28 del
pasado solo se ofrece que en virtud della
entregue p.a 20 ex.s q.e me pidio D.n Juan
Sanchez los que quedan cargados en
quentas; dho Señor bino ayer Sande—
a favorezerme y despediase y asi le
considero en Sevilla antes q.e llegue
esta y siendo q.to se ofrece
quedo p.a servir a Vm.s cuyas vidas
ruego a Dios g.e m.s a.s =

Cadiz y marzo 14 de 1725

B.l.m. de Vm.s su mas seg.o Ser.or

Jacobo Vermolen

Saviendo reconvenido
d.n Pablo Ramirez
sobre lo q.e debe pagar
el imred. de d.n Marcos del
Fierro y Mogaguiren del prim.
dize no aver cobrado por no estar en
el Lugar y que el otro no esta en estado
de poder pagar y q.e no se consigue nada a fin q.e
se le [illegible] y a [illegible] apresio [illegible],
presenzia [illegible] otro Mogaguiren se —
desembarase de alg.s [illegible] =
s.res May.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o de mareantes;

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cádiz 11 de Abl. de 1725

9

S.or
Dn. Pablo Ramirez
de Aguilar

Dize Buenaventura. Que ha tenido del tribunal la orden que se le pide sobre que en los navios Mer-chantes puedan traer de vuelta de Indias Plata, oro y demas generos.

Resp. diziendole que dha orden vino a la Coruña donde la a de pedir

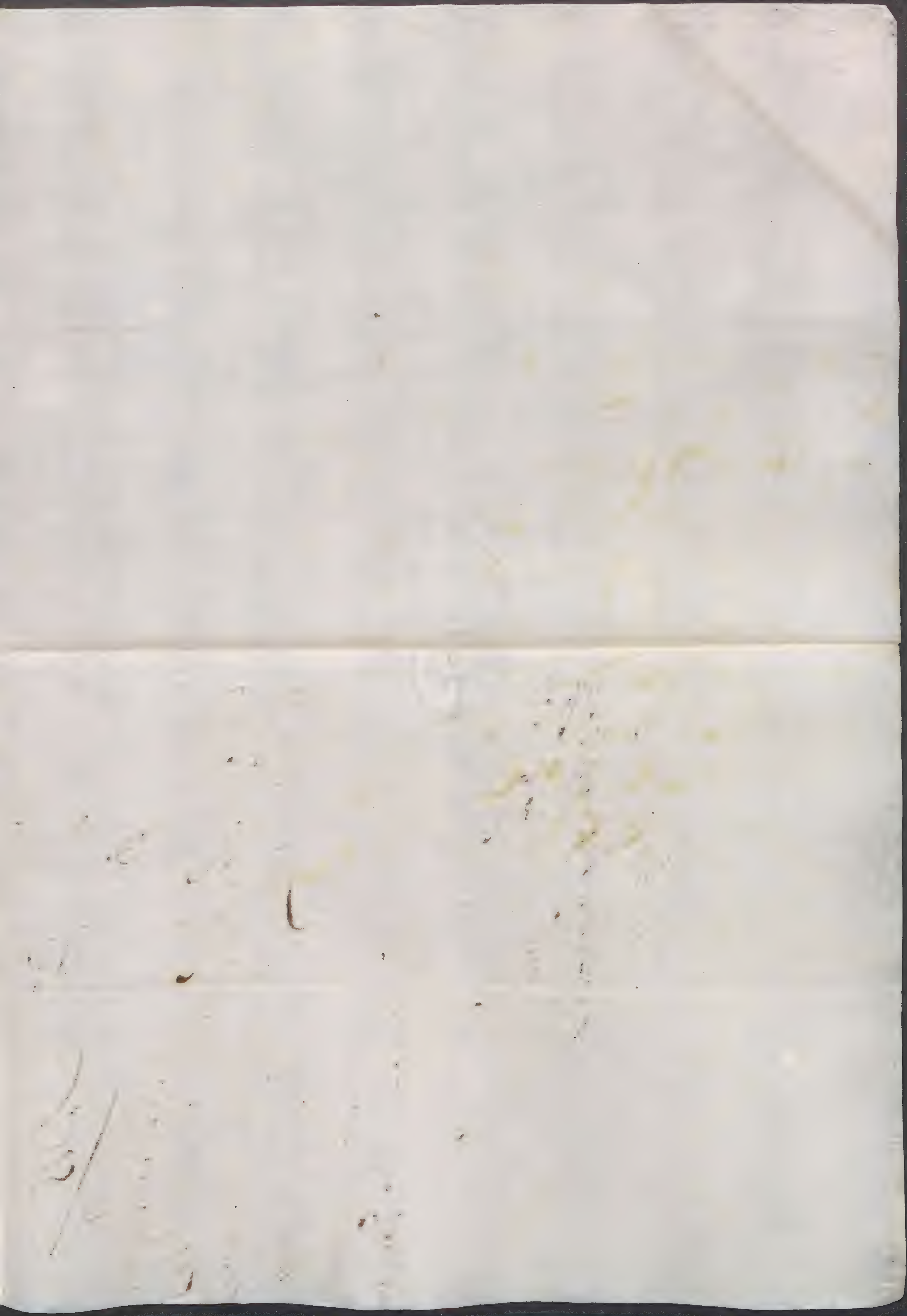
2

En Cumplim.to delo q Vms me ordenan p.r
su Carta de 4 del Corr.te pase ala Cont.ra
Pral a Solicitar la Raz.n dela orden que
Vms disen aberse dado p.a q los Dueños
delos Navios Merchantes puedan
traer de Buelta p.ta oro y demas Gene
ros preciosos, Cuia orden no para en la
Cont.ra ni aviendo q es q.to se ofrese par
ticipar a Vms quedando p.a Servir
les Cuia Vida g.de Dios m.s a.s Cadiz
y Abril 11 de 1725

B.l.M. de Vms su Serv.r

Pablo Lamiree

Res. 5 May. Am.o 2 Dip.dos del R.l Collegio Sem.



Cadiz 15 de Abl de 1725

Hermolen

Q Pp.

Que Dn. Pablo la mirez lee[illegible] 58 ps. 2 rs. de pta. que cobro del Mre. del Navio de Frezzo por el Farol dada de Joseph Gutierrez y Pedro de Teba. y que no quiso pagar las otras dos soldadas de los Muchachos que de tornaviaje trajo a espa. de orden del Gefe =

1o.

Cargdos en q. esta los 58 ps. y 2 rs.

Q. Que Mogaguren dize q. entendiendo efectos pa. pagar las soldadas q. deve

Repda en 18 como adentro

Muy SS.es Mios, ___

Algunos Correos sea he obmetido Escrivir a Vm.s por falta de materia y a hora offresee tan solo partiziparles averme Entregado este S.r Pablo Ramirez. 58 pez.s 2 R.s p.ta

porla Soldada de Joseph Gutierrez p.s 40. 2r

y por 1/2 dha de Pedro de Feba . . . . 18. –

q.e Cobro del m.re del Navio de fierro quien no aquerido Satisfazer La parte que les Toca alos dos pajes q.e trujo dela Vera Cruz debuelta deorden del Gefe, en fin dha partida queda abonado en q.ta y porlo q.e toca el Debito demoz aguirre me parese sera presiso tengan Vm.s pasienzia hasta q.e este en Estado de poder pagar q.e siendo q.to al pres.te offrece quedo p.a Servirles a Vm.s Cuyas Vidas G.e Dios m.s a.s ___

Cadiz y Ab.l 15 de 1726

B.l m.s de Vm.s Su mai.r Ser.r

Jacobo Vermolen

S.es

SS. May.mo y Diputtad del R.l Coleg.o de mareantes –

Sr. Dn. Jacobo Vermolen

Pasanos Sanz Sanido muchos dias a que con
particular no emos escripto a Vm. Y habiendo
lo executamos con el motibo de satisfacer
a la suya de 25 del corrte. en que nos participa
que a Vm. Dn. Pablo Vant 58 ps. y
Sainz entrego a Vm. Dn. Pablo [illegible] de
2 rrs. y la soldada de Joseph Gutierrez de
Oro del [illegible] que recavo del [illegible] del Ramo
de Dn. Marcos del Fierro y que no quiso satis-
facer la [illegible] que poco a los dos mudados
que trajo de [illegible] Viage a los que se deven
del Gefe de Esquadra; y lo en que al de
[illegible] de Munga [illegible] tenemos aun
[illegible] que tenga efectos sobre
cuyo asumpto no tenemos que añadir
cosa especial sino que todo esta muy bien
quien quiere inventar [illegible] con Dn.
Marcos del Fierro no lo tenemos hacer
tado. Respecto de los alegatos que [illegible]
[illegible] diciendo que no ser de su obligacion
del trabajo [illegible] Viage. Y que si los
hacen beneficio en que no se queden en
[illegible] con otras cosas. bien [illegible]

q. es mejor no oirlas. Zaci en esto quamos
no tenemos q. hacer mas; Zenel del Ungel
queremos solo. el esforzar la paciencia. Dios
nos la de y a V. q. de los demas cd. q. deseamos
mos se [illegible] [illegible] 18 de [illegible] 1825 = Ochan

Eusebio D.r P.o Clavre

7

Cons.º 25 de Ab.l de 1725.

a D.n Pablo Ramirez

Librasele p.a la Zer tificaz.on de la Zed.la p.r q.e los dueños de naos puedan traer plata oro &c.a

Pidesele otra Zertificaz.n de la visita fha de los Na vios de Galeones.

Sr. D. Pablo Ramirez

Este Correo esperabamos razon de la orden q. por Navios Merchantes q. la plata y oro q. el Comº de Galeones traian
quisiese entregarles. Rezaba en el tribunal del Consº como se avisó a Vm.,
y estando tampoco a dar Vela el Navio q. va de Regº a la Havana, quisie
ramos lograr esta ocasn. para q. en el se
condugese a aquel Puerto y de alli a el de
Cartagena lo qual Volvemos a encar
gar a Vm. sin ninguna dilacn., nos haga
el favor de solicitar y tanto autorizado
dicha orden; y si Vm. reconociere q. ay
tiempo para remitirnos lo aca, antes de
salir dicho Vajel, lo executara Vm. asi, y si
no, escribira Vm. una Carta con de la orden
Antonio Bentura de Parga nro Apoderado
en Cartagena, poniendole una cubier
ta a D. Manuel de Miralles, y encomendandole assimismo la dirija a Cartagena
en la primera ocasn.; y porq. en dho Puerto

dela Havana, se cargan bastantes
interesses, sera bueno, se le venidas alli
otro testimonio dela citada orden, pues el
le se dirigiere al Cartado [illegible] altanera; aunq.
diligencia q. hamos del cuidado y zelo de
Vm. el lo mudo q. Juzg.da llegue este
orden a tpo q. se puedan Vsar los dos
del Navios q. estan refiriendo las Instan
cias sin cesar.

Assimismo sea Vm. servido de
decir en el tribunal dela Casa dela Contrat.
Has.da sed. hazer informes de como se
paso visita dealibro y el dho tribunal
a todos los Navios Mercantes q. salieron
a tierra de ela pasi.d. del año acargo
del Mars. del Grillo y actualmente estan
en el Puerto. Y q. se reconocio llevaban
todo. Y su equipaje segun y como lo man
dan las ordenanzas dela Casa. Y seles
ofrecieron los Visitadores della; q. se necessita
para la vengenanza del dicho delos Cap.nes
y maestres delos Navios; procu
rando Vm. asimismo se decontodo

Breb.e por bles q. se hace falta. G.ra a algunas
pretens.s en favor de d.hos S.es D.s
de
q. Sev.a 25 de Abl. de 1725 D.n Ju.o emebrog.a
P.l
Principe D.n Adrian Del g.do D.n P.o L. Colarte y Vo.a

Cadiz 29 de Abril de 1725

Sr. Dn. Pablo lamni

Resp.da en 2 de Mayo como adentro y se le remite copia de la orde sobre la plata que deven traer los Navios Merchantes, la q. fue al consulado. y aqui queda otra copia de dha orden

Dize no haver venido la orden que se pide sobre que traygan de vuelta los Navios Merchantes plata &c.

Que la otra Zertificacion que se le pide de haver pagado Vissita los Navios de Galeones del cargo del Mar. del Castillo al tpo de su salida. aunq. es dificil lo executara.

2

Su Carta de Vms de 25 del Corr.te He rezeuido con toda Estimaz.on en la q me ordenan execute con la orden de V.E. que los nauios Marchantes de Galeones traigan la p.ta y oro q el comercio quiciere entregarles remitiendo D.n de ella con Carta á D.n Antonio Bentura de Parga de V.E. lo q no aui q hazer p que dha orden no se allaua en el Consulado ni en la ss.ma ni Contaduria como lo tengo auisado en respuesta de la Carta q de V.E. este particular tube del Conr.or D.n Fer.do de Cardenas:

Teng.to á que pida en el tribunal D.n de como se paso Visita de Salida a todos los nauios Marchantes de Galeon.s y q se reconocio lleuaban todo su equipaje segun y como se le Señalo p los Vicitadores, quedo en hazer esta dilijencia la q no podra ser con mucha

Brevedad p.r q. las Visitas estan en
los dos oficios de Camara y el Señala
miento del Visitador esta en la Contt.ria
a Continuaz.on del Reg.o de Cada navio
con q. p.a que se de dha zertificaz.on ô testi
monio es neseçario juntar unos y otros
pap.s y tengo entendido q. en algunas
Visitas ai Baños de plaias p.r que no pas
saron Visita y el que dure dha Zert.on ô tes
timonio âbra de haser esta preuenz.on
en los q. le faltare sin embargo aguar
dare respuesta de Vms. de este punto
p.a si sirue de sacarlo en la forma refe
rida Y Sp.re me tienen Vms. p.a ser
uirles G.e D.s Dios m.s a.s Cadiz y Abril
29 de 1725

[signature]

Pablo Lauiesca [rubric]

S.res Mar.s y Dip.dos del R.l Collegio Sem.l

El Rey.

Por quanto por parte deel Consulado y Comercio dela Univ.d de Cargadores a Indias, semea representado, que en el embarque que se hace en la Veracruz, Cartagena, y Portovelo, dela plata y demas efectos que se conducen a esp.a en los Navios de Guerra y Merchantes dela Conserva de flotas, se intenta ymbertir, y violentar la Voluntad, y franqueza delos Individuos del comercio, en el embarque de sus efectos: Suplicandome sea servido mandar observar lo prevenido en el R.l Proyecto sobre este asumpto. Y haviendose visto en mi Cons.o delas Indias esta Instancia con lo que dijo el fiscal deel, y consultadoseme sobre ella: Como quiera que por el proyecto de cinco de Ab.l de 1720 esta dispuesto lo que se a de practicar en Indias en los Cargues delos efectos que hubieren de conducir los Navios: He resuelto se observe la citada disposicion en la forma que lo pide el Consulado: Por tanto ordeno y mando a todos y qualesquier Ministros y Personas aq.n tocare, el cumplim.to desta mi R.l deliveracion, la guarden Cumplan y executen previa y puntualmente; arreglandose en todo, y por todo a lo dispuesto y prevenido por el citado proyecto, en quanto a los Cargues delos efectos que hubieren de conducir los Navios de Guerra y Merchantes dela

Conserva de Flotas y Galeones; poner así mi volun-
tad. fha en Aranjuez a 14 de Abril de 1725 =
Yo el Rey = Por mandado del Rey nro. Señor =
Dn. Andres del Corobarrutia y Zupide =

S.r D.n Pablo Ramirez

En respuesta dela de V.m de 22 del pas.do deximos. que no obs-
tante quenta Contad.ra del consulado se an insignuado a V.m
no hauer venido la orden en punto de que los Nauios Mer-
chantes puedan traer plata oro y demas generos preciosos de
vuelta a españa. reconocera V.m p.r la copia adjunta que de esta
Corte nos remite nro. Agente, como es cierto esta en dho Con-
sulado la expresada orden; donde se a de seruir V.m bolver a ocu-
rrir y solicitar den el testimonio o zertificaz.on Que tenemos
prevenido [illegible] brevemente los
en nra ante.te. Y si V.m viere que ay tpo. y que se puede embiar
desde aca. nos lo encaminara. p.r que con nra Carta lo dirixiamos
al S.r Ant.o Bent.ra de Barga

En quanto al punto dela Zertificaz.on de hauer pasado Visita
los Nauios al tpo. de su salida, vemos no puede ser con la breuedad.
que se requiere por los motivos que V.m nos avisa. pero no obs-
tante V.m se a de seruir de solicitar se forme con la puntualidad
posible; Y en q.to el reparo de V.m del daño de alg.nas plazas no
embaraza que en la Zertificaz.on o testimonio se ~~[illegible]~~ expresa
esta circunstancia. pues a ñra nosotros p.r el fin que es no

tiene incumben.te Y si sola encargamos a V. Sª la brevedad deste despº. quedando con todo af.to pª servir a V. Sª cuia vida gde. Dios m.s a.s Sevª. 2 de Mayo de 1675. D. Juan de Ibarra D. Adrian Delgado D. Pedro Colarte y Varaona

Cadiz 2 de Mayo de 1725

N.
Vermolen

Cargados a Vermolen en su q.ta la contribuc.on de estos dos navios.

R.da Rp. en 6 de Mayo como adentro

Avisa que d.n Diº de Berroa cap.n del Navio nom.do s.n Fran.co Javier firmo oblig.on de p.s 2566 - 6 r.s y 3/4 de p.ta por la contribuc.on de 120 ton.s 4/5 que tubo nuevam.te de Arqueo dho Navio a 6 p.s y r.l y m.o de v.n

Que d.n Raphael de Loza pagó de contado 1990 p.s 7 1/8 r.s de p.ta por la contribuc.on de 323 ton.s 83/8 a 6 p.s y 2 1/8 r.s de v.n que tubo de Arqueo su navio nom.do s.n Diº y s.n Raphael de los del buque de la flota q se esta aprestando a n.a esp.a

M. Y. S.

Muij S.es Mios. =

Vin Carta de Vm.s Seruira Esta para partiziparles aver se puesto Corrient.e el Nauio Nombrado S.n Fran.co Xauier Propio de D.n Juan Crisostomo de Berroa q.e Esta arqueado en 420 4/5 Toneladas ara son de 6 pez.s 1 1/2 r.s V.on son pez.s 20566. 6 3/4 r.s p.ta de Cuija Cantidad firmo obligaz.n el dho D.n Juan de Berroa, assimismo el Nauio Nombrado S.n Juan y S.n Raphael propio de D.n Raphael de Eliza q.e tiene de arqueo 323 3/8 Tonel.s ara son de 6 pez.s 2 1/2 r.s V.on son pez.s 10994. 1 1/4 r.s de p.ta Cuya Cantidad Se rezeuido del dho Eliza en Dinero de Contado; Vm.s se Seruiran mandar anottar estas dos partid.s y auisarme en Respuesta desta en qie forma gustan disponer de los R.s como de los qie en adelante entraren en mi poder y siendo q.to al pres.te se ofrece quedo p.a Seruir a Vm.s Rog.do a Dios les g.e m.s a.s

Cadiz y mayo 2 de 1725 a.s =

B.l m.s de Vm.s Su m.r Ser.r

Jacobo Vermolen

S.es May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de ~~Mareantes~~,

Sr. Gral. Jacobo Vermoen

Por no haver cosa particular muchos
dias que no emos escripto a Vmd. ahora lo
executamos en satisfacion de la suya de
2 del corriente en que nos participa Vmd. como Dn.
Juo. de Berroa Capitan del Navio nro. Sancti...
[illegible] quedamos obligados de pesos 2566 y 6 [illegible]
de [illegible] que lo contaduria general de dicho Navio
de [illegible] mediante en 420 toneladas a razon
de [illegible] de Vellon; y de San Raphael
de 6 [illegible] de Vellon [illegible] de Contado [illegible]
de Lisa entrego a Vmd. [illegible] la contaduria de 3323-
1994. 7 [illegible] de Vellon que [illegible] de
[illegible] a los 60 [illegible] de Vellon [illegible] San
[illegible] Navio nro. Sancti... y San Raphael
arqueo [illegible] en la
[illegible] partidas quedan anotados
[illegible] del colegio [illegible] a la [illegible]
y [illegible] en adelante [illegible]
destos caudales y de los [illegible] se remitiran en
entrando en poder de Vmd. [illegible]
la misma [illegible] que emos [illegible] hasta
aqui [illegible] antes [illegible] procurando [illegible]
[illegible] lo que [illegible] alguno
beneficio en las letras [illegible] el abono [illegible]
[illegible]

Que al su exelencia satisfacer, visto sejun

y como lo ha despachado ante [illegible]

[illegible] en respuesta de la [illegible] mas

[illegible] da [illegible] como desea [illegible]

[illegible] Mayo 6 de 1725. Don Eusebio

[illegible] Principe Don Adrian [illegible] de [illegible]

Grax[illegible]

[illegible]

Pedro Colante

Cadiz 6 de Mayo de 1725

Dn Pablo Lamure

Que en tura

Ha certificacion de la orden de Su Magd

q los navios Merchantes pue

dan traer plata &c. sobre lo

que tiene dada petizion en

el Consulado

Que el reg.° de la havana

no seira hasta fin de Mayo

No tuvo respo

2

Con su Carta de Vms de 2 del
Corrte Rezeui la Copia dela orden de
S. M. 1727 dirigida al Consdo y aun pasado
a su Conttaduria Buscadola el Conttdor Dn
Pedro Torrado la hallo y no pudien
dome dar Copia de ella sin auto del Con
sulado tengo entregda Petizn a sus ss.
pidiendo la manden dar la que
se proueera mañana y mandando
se de la Remitire a Vms el Correo
q viene pues parese ay sobrado respecto
de q el nauio q ba ala hauana se
ra su Salida a fin del mes: Quedan
do con el cuidado dela Solicitud
del Testimonio de auer pasado
Visita los nauios de Galeones y de
mas que Vms me tienen preue
nido en este punto y Siempre

Soy de Vmˢ con rendida Volun
tad la Divina g. a Vmˢ m. a.
Cadiz y Mayo 6 de 1725

B. L. M. de Vmˢ Su Serᵛᵒʳ

Pablo Ramirez

Sres Ymo May y Diputados del Rl Collegio Semᵒ

Cadiz 6 de Mayo de 1725

12 — 9

Hermolen

Cargados en q.e a Hermolen — 2 — Carta de mas de los dos navios q.e tiene avisado en su antezed.te Se han puesto por corr.tes

el nom.do nras de Atocha su Hom.dor D.n Bern.do Bodar te dep.te de 333 ton.s 1/4 a 6 p.s y real y medio de ve.on Im porto 2032 p.s 6 1/2 r.s p.ta ant.a que pago de contado.

1 — el nom.do s.n Ju.o Bapt.ta y s.ta Polonia su dueño D.n Man.l Raquejo que tubo 165 ton.s 1/8 que imp.ta a rraz.on de 6 p.s y 1 1/2 r.s de 1007 p.s 2 1/2/8

Rep.da como adentro

1 — el nombrado nra s.ra del carmen propio de D.n Ju.o Clem.te ex.tes Duran a rraz.on de 6 p.s 1 1/2 r.s de v.on p.r cada vna de las 155 4/5 ton.s m.ta 981 p.s 5 1/2/8

Muy SS.es Mios; =

Con el pasado auise a Vm.s auer se puesto Corr.tes el Naui̇o de D.n Juan de Berroa y el de D.n Rap.l de Elira, despues aca a Suzedido de ottros tres como veran Vm.s por la adjunta memoria, Los que se serviran mandar anottar, como assimismo auisarme Lo que devo executar con Los Caudales q.e por q.ta de ese R.l Colegio fueron entrando en mi poder, y entre tanto me repito ala obediencia de Vm.s con todo afecto. rog.do a Dios Los G.e Vm.s a.s Cadiz, y mayo 6. de 1725 a.s

B. l. m. de Vm.s Su M.r Ser.r
Jacobo Vermolen

De El nauio nomb.do S.n Antonio de Padua queda en mi poder El testimonio pero por no auer acudido ala hora desta su Cap.n por el Papel p.a ponerse corr.te dexo de auisar a Vm.s Su arquieo hasta el venidero &c.a =

S.es Mayor.mo y Diputados del R.l Colegio de Mareantes; =

Sr. Jacobo Hermolem

Con su carta de Vm de 6 del corriente recevimos
la memoria de los tres navios de la presente que
a de mas de los dos antes se an despuesto va
con esta y saviendo la contraorden lo que queda
notado assi conforme en la carta de
esta al modo que vamos viendo estos efectos
lo mismo a Vm el pasado la conforme que
hoy dia escrita y lo mismo respondimos
en su respuesta tenemos que
veneta que aviara Vm cuia Dios guarde mucho
Como deseamos Sevilla y mayo 9 de 1525
Guido Cavietro = Compañia Adrian Delgado =

8

½

2 1/8

1 7½/8

0 1/8

Memoria de Los Navios de flotta qe. se han puestto Corrtes. a Saver =

Tonelads. „ 333 1/4. En qe. se arqueo el Navio Nombdo. Nra. Señora de Atocha su Capn. y Administrador Dn. Bernardo Bodarte a razon de 6 ps. 1 1/2 Rs. Vellon son ps. 2032. 6 1/2 rs. pta. = cuya Cantidad pago el dho en Contado . . . ‖ Pez. 2032. 6½/8 –

165 7/8 „ En qe. se arqueo el Navio nombdo. Sn. Juan Bauptta. y Sta. Polonia su Capn. y Dueño Dn. Manl. Clemte. Raquejo a Razon de 6 pez. 1 1/2 r. vn. son pez. 1007 2/8 – De cuya Cantidad dio Libranza Sobre Dn. Juan Fernz. Arnaud . . . . . . ‖ „ 1007. 2/8

155 2/5 En que se arqueo el Navio nombrado – Nra. Señora del Carmen propio de Dn. Juan Clemte. Sanchez a razon de 6 ps. 1 1/2 rs. von. son ps. 947. 7 1/2 rs. pta. de cuya Cantidad firmo obligazion Dn. Juan Felix de Andrada ‖ „ 947 7½/8

Pez. 3988 „ 0/8

Cadiz 9 de Mayo de 1725

D. Pablo Ramirez de Aguilar

Remite la zertificacion de la Real orden que esta ba en el Consulado en punto de que los navios Merchantes de vuelta a estos Reynos puedan traer plata, oro, &a y que el registro de la havana que se ade llevar la saldra el dia 20 de este mes de Mayo

Ra. Recibo en el Consejo de Yndias particular como aden tro

En Cumplim.to delo q dise â Vms en
mi antesedente â Comp.a desta la D.
dada p.r el Conz.o del Consulado de
la orden que para en ella y Vms
me Abian pedida este Registro
que ba ala Hauana parese sera
su Salida el dia Veinte Zuat.o
deste con que Parese ay t.po p.
que Vms lo dexfan en su Cartas
Y quedo p.a Seruir â Vms C. B.
q. Dios m.s a.s Cadiz y Maio 9
de 1725

B.l M. de Vms Su seru.r

Pablo Zuasti

S.res Mmo. May. y Dip.dos del R.l Collegio Sem.

Sr. Dn. Jacobo Vermolen

Con carta de Vm. de 9 del corr.te recevi-
mos una q.e es letra de ps. 2000 - pagadera en esta
a 8/d.s p.r Dn. Nicolas del Campo, q.n la despacho
y q.e solicitaremos su recobro,
ceptada y a su tiempo
la qual trae 3/4 p. % de beneficio, q.e pasado
este quedan de abono en q.ta corr.te 15879 ps. 1/4 de
p.ta = Assimismo nos participa Vm. en
q.e la fucanta d.e auerse puesto con el Navio
nom.do S.n Antonio de Padua a que adeve
303 - ton.s a razon de 6 p. 2 2 1/3 de ps.
propio de Dn. Guillermo Perez Cabrero y
q.e como marcero acuño respecto. Zins.
1822 p. 2 2 3/4 de ps. q.e quedan anotados en
q.ta en d.ta antig.a 14928 - 3/4 : so
... no se ofrece q.e prevenir a Vm.
sobre q.e
Muchos dias a q.e no hemos tenido car-
ta de Can.s y ahora sabemos q.e en tra-
es solicitan
ese Puerto el Navio. Se servira Vm.
algunas noticias de nro. apoderado Dn. Conrad
q.e zaniciamos si ay ocasion de le carbiale
es lo q.e ocurre q.e participar a Vm. cuia vida

Gde Dios a vm. ms. as. como deseamos de
Villa y Mayo 13 de 1728 = Dn. Ancheto
~~Mariana Valdra~~ y Ysavel Principe —
Garcia Adrian Delgado

S.or Gov.or D.n Pablo Laim.te de Aguilar

Con su carta de V.m de 9 del corr.te hemos Recivi-
do la certificacion de la R.l Cedula de Su Mag.d
q.e esta a la carta de V.m de la Quarentena que a la
Ciudad, y solicitud estimamos a V.m muchos
respectos, como V.m avia de tiempo. y aviendo
tenido en el Navio q.e va de Veedor a la Havana
se queda en executando las dispos.s convenientes
de este Serv.o sin perder tiempo.

Tengo dada la otra certificacion q.e tiene
mos pedida de la visita de los Navios, q.e
mediante los q.e esperamos q.e V.m
no la desara de la mano, sacando de
conviga. q.e es lo q.e se ofrece q.e avisar a
V.m cuia vida gu.e D.s m.s a.s como de
seamos. Sev.a y mayo 13 de 1725. B.l m.s de
V.m sus serv.res D.n Adrian Delgado D.n Pedro Colarte
Eusebio

Cadiz 9 de Mayo de 1725

Hermolen

Remite letra de 2000 p.s a 8/8 r.s con 3/4 por ciento de veneficio contra d.n Nicolas del campo.

Que se a puesto cor.te el navio nom.do s.n Ant.o de Padua Arqueado en 303 ton.s 5/8 arraz.os de 6 p.s y 2 1/2 r.s de v.n 8 que imp.ta 1872 p.s 2 3/4 r.s de p.ta su dueño d.n Guillermo Perez Cabrero y d.n Pedro Mayero.

Abon.da la let.a a Hermolen.
Cargado Z el Imp.te del navio
que se a puesto corriente

Resp.da en 13 como a d.n en 10

Muy SS. Mios; =

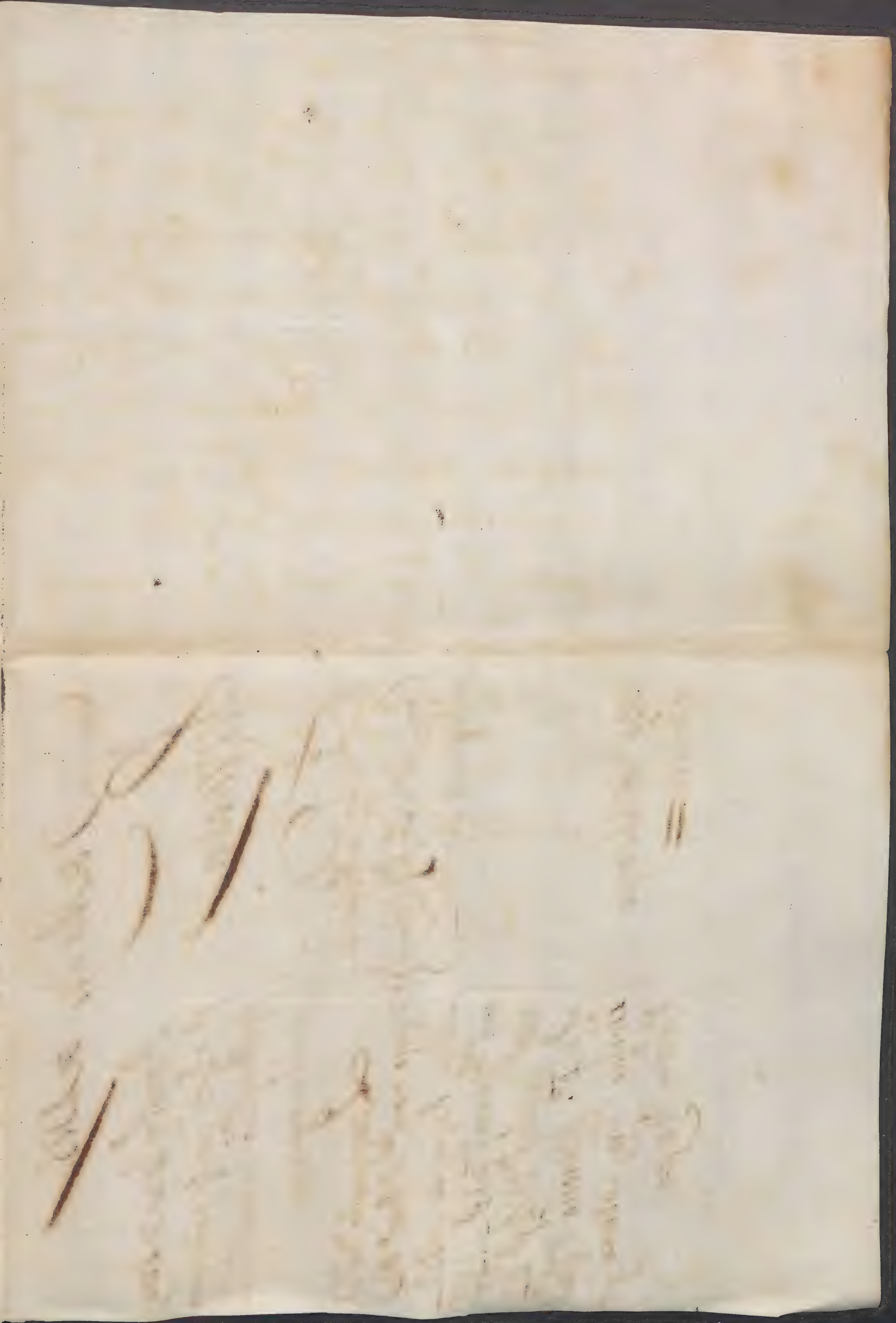
Por la Estimada de Vm. de 6 del Corr.te
Veo avian hecho anottazion de los Navios
de flotta q.e partizipe aver se puesto
Corr.tes con el pasado aviso los que
avian seguido y despues aca ha
suzedido tan solo del Navio nomb.do
S.n Anton.o de Padua q.e tiene de
arqueo Tresientos y tres Tonelad.s y
cinco octanos de otra a razon de
Seis pez.s e x.e 2½ r.s v.on q.e hazen
pez.s 10872 u 2¾ r.s p.ta propio de
de d.n Guill.mo Perez Cabrero y D.n Ped.o
Marero cuya partida queda
asegurado por vale llano que

firmaron Los dhos =

adjunto p.ra Lra. de pez.s 2000, pagad.as
en esta. a 8/d.s V.ta a Cargo de
d.n Nicolas del Campo ala orden
de Vm.d y La negozie con estos d.n
Diego de Roy y Comp.a con 3/4 p.C.to
debene x.o quedando por dhas —
partidas Cargado en q.ta R.l 1587¼
Lo que se serviran mandar —
anottar de Comformidad y siendo
q.to al pres.te se offreze quedo p.a
servir a Vm, Cuyas vid.s g.de
Dios m.s a.s Cadiz y mayo
9 de 1725 a.s =

B.l m.s de Vm su m.r Serv.r
Jacobo Vermolen

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o d maream.s



Cadiz 13 de Mayo de 1725

Hermolen

Remite dos letras

Una de p.s 500 a 8/8 ga dada p.r d.n Valdovino Gazman contra d.n Pedro Rabet.

Otra de p.s 146 32/40 en una seg.da dada en 1.o de Mayo a 15 d.s por d.n Alverto Gomez de Andrade vez.no de M.d sobre d.n Fran.co Gomez Garcia afabor de d.n Dionysio del Duque q.n la zedio afabor del col.o cuia prim.a se halla en poder de d. Fran.co Vizent azeptada, y Una y otra let.a se negozio con 3/4 p.r c.to de beneficio y ambas de sa abon.os 860 r.s 3/4

abon.dos en q.ta estas dos Letras

da Resp.ta Encarapar ticular

Muy S.es Mios. =

Con la ultima de Vm. de 3 del corr.te veo avran mandado anottar de conformidad los Navios que se avian puesto corr.tes = despues aca ha sucedido tan solo del Navio el S.r Antonio de Padua como avran visto por mi ultima del arrivia sitado dias con la que les remitti p.ra el Cambio de p.os 2000 a 8 d.s V.ta sobre esse D.n Nicolas del Campo con 3/4 p C.to de bene f.o incluso van ottras dos a saver =

p.os 500 en una p.ra de Cambio de oy a 8 d.s V.ta dada por Baldouino Jansman a favor de Vm. sobre D.n Pedro Rabel.

Dob. 146 32/40 en una seg.da dada en 1.o de mayo a 15 d.s V.ta por Alb.to Gomez de Andrade de Madrid sobre esse D.n Fran.co Gomez Garzia a favor de D.n Dionisio del Dixquie q.n la cedio a Vm. cuya p.ra hallaran azettada en mano de D.n Fran.co Bizen la una y ottra se negoziado con 3/4 p C.to de bene f.o y por ambas partid. cargado en q.ta de esse R.l Coleg.o R.s p 4860 8 3/4

Lo que Vm.s Serviran mandar anottar
de Comformidad = que es q.to por a Sora
Se ofrece quedo p.o Servir a Vm. Cuyas
Vid.s G.de Dios m.s a.s = Cadiz y maijo
13 de 1725. a =

B. l. m. de Vm. Su m.s Ser.r =
Jacobo Vermolen

Ces

S.S. May.mo y Diputa.s del R.l Colegio de mareantes, =

Cadiz 16 de Mayo de 1725

Hermolen

Cargo a Hermolen el Impte. destos dos navios

Rda. Ancora par ticular

Abaze

Que se piuo corrte. el navio de dn. Juo. Frez. Arnaud nomdo. Nra. Sra. de las Angustias, y Sr. Sn. Josephe que tiene 407 ton. y media a 6 ps. 7 1/2 rs. de vn. Impta. 2885 ps. 6 1/4 rs. deps. antig.a que pago de contado.

Que se piuo corte. el nomdo. Sn. Josephe propio de Dn. Jazto. Arizon de porte de 302 ton. 1/2 a 6 ps. 7 1/2 rs. de vn. Importo 1902 ps. ecos 2 3/4 rs. de p. de cuia cantd. firmo oblign.

Muy S.r Mio, =

Con el pasado partizipe a Vm.d lo que auiria y remitti a fauor de Vm.d Dob.s 146 30/40 y p.s 200 en dos Lettras de que espero auran hecho anottazion como veo por la ultima da de Vm.d de 13 del Corr.te lo auian hecho de la Lra de p.s 200, despues de mi Ultima han segundo en poner se Corr.tes ottros dos Nauios a sauer = El Nauio nom.do nãa S.ra de las Angustias y S.or S.n Joseph prop.o de D.n Juan Ferñz Arnaud q.e tiene de Arqueo 487 1/2 Tonelad.s a 6 p.s 1 1/2 rr.on son p.s 2485. 6 rp.ta cuya Contidad pago en Contado; y el nauio S.r S.n Joseph prop.o de D.n Jazinto Nuzon q.e tiene de Arqueo 309 5/8 Tonelad.s a 6 p.s 2 1/2 rr.on son p.s 1909„ 2 3/4 rp.ta de Cuya Cantidad firmo obligaz.n el dho Nuzon =

De Canarias no han parezido Cartas si Vm.ds quisieren de Escriuir al S.r Ocampo podran remittirme sus Cart.s q.e Encaminare con prim.a ocaz.on,

En llegando a esta D.r Man.l de Requena le subministraré los R.s q.e nezesitare segun Vm.ds me previenen, como assimilissmo los p.os 100 al mro Mig.l de Quintana, y siendo q.to al pres.te ocurre q.e participar a Vm.s cuyas vid.s g.e Dios m.s a.s Cadiz 19 mayo 16 de 1725 a.s

B. l. m. de Vm. su m.r servid.r
Jacobo Vermolen

por falta de Lras con benef.o al dind.o no hago oy remesa &.a

S.s Mayor.mo y Diputad.s de l. R.l Coleg.o de mareant.s

Cadiz 20 de Mayo de 1725

Vermolen

Quedo all
Rvo. Aug.[t] de Quin
tana 100 p.s esc.

%o Abon.dos a Vermolen
estos 100 p.s esc.

Remite vna letra
de 945 p.s esc. a 15o dela
fha dada p.r D.n Reymundo
Jeraldino en 13 de esc.re del
año pasado sobre D. Diego
de Baños p.r quien esta
azeptada y cump.do su plazo
la qual negosio con me
nos p.r ... de benefi
cio. Y p.r ella dexa abonados
1522 ... p.s ... 8
que rezivio 160 p.s ... de
vna limosna q. dio vn deuo
to p.a el dorado del reta blo de
S.n Telmo.

Abon.dos a Vermolen
los 1522 ¼ r. dep. de esta
let.a q. se cobro genero en
Arcas = y carg.dos los 160 p.s =

Respon.da en 23 como
adentro

Muy SS. Mios. =

Con la de Vm.s de 16 del Corr.te Veo aivan rezeuido y con seguido azettaz.on de las dos Lettras de pez.s 500, y Doc.s 146 $\frac{32}{40}$ y anottado su importe en q.ta de esse R.l Colegio

Almiro Mig.l de Quintana tengo entregado los 400 p.os ex.s q.e Vm.ds me previenen y qued.n Cargad.s en q.ta y en contra dexo abonado pez.s 160. en dha q.ta Rezeuid.os por via de Limosna como a boca dira a Vm.ds D.n Man.l de Requena q.n me dexo ayer Seria dable participar oy. Con esta

Adjunto p.ra el Cambio de pez.s 945 ex.s p.ta dadas por Raym.do Brasedino en 13 de X.re del año pasado a 150 dias de la fha sobre D.n Diego Perez de Baños p.r quien esta azettada a la orden de este D.n Patrizio Whitt con quien las negocie con 1/2 p.r C.to de Benef.o sedida a favor de Vm.ds

quienes lo mandaran Cobrar pues ya su
plazo cumplido y rebasado dho beneficio
queda su importe cargado en quenta
en R.s p.tas 7522 1/4 ... siendo q. lo al presente
ocurre quedo p.a servir a Vm. Cuya
vida que Dios m.s a.s = Cadiz y mayo
20 de 1725 a.s =

B. l. m. de Vm. su mayor serv.r =
Jacobo Vermolen

S.r Ill.mo Diputad. del R.l Colegio de Mareantes, =

V. Gⁿ. P. Jacobo Vermolen +

Quedamos con la noticia q V.R. nos da en su car-
ta del 20 del corr.te de haver entreg.do al M.ro
Phil. de Quintana los 100 p. ecos q se le libraron
q ha [illegible] del P.to como asimismo haver
V.R. recevido 160 p. de la limosna q andado q.e
este Coleg.o como nos ha dicho. [illegible]
q ~~[illegible]~~ llegó ayer de [illegible]

La Letra de q ecos 945 ± contra el
Diego Perez de Baños q V.R. nos remite con el
de [illegible], queda cobrada y su Imp.te
abonados en q.ta corr.te 1522 [illegible] de [illegible]
de el m.o p.te de [illegible] trae de beneficio, q es [illegible] depen-
de [illegible] ocurre q avisar V.R. [illegible]
de Dios [illegible] como de la nos serv. Mayo
23 de 1725. [illegible], D.n Adrian Delga-
do y Ayala ===

mienes las mandaran

Cadiz 23 de Mayo de 1725

Hermolen

Remite letra de doblon.s 550. a 15 dias vista contra D.n Carlos Tornieli con 1/4 p.r C.to de beneficio =

Abonadole en q.ta d.ha 550 dobl.s

Resp.da en 27 como aDentro q.e se cobro la let.a de 20 p.s de D.n Nicolas del campo

M. C.

Muy SS. Mios,

Con la Estimada de Vm.s de 20 del Corr.te veo quedan anottad.s de Comformidad Los dos Navios q.e Se pusieron Corr.tes de Arnaud y Arison, y que Las dos Lett.s de p.os 300 y Dob.s 146 $\frac{32}{40}$ iran Corriendo Sus plazos sobre Cuyo particular no ofrece mayor digrezion, Con mi Estimat del arriva Citado dia remitti a Vm.s p.ra de Cambio de p.os 945, y a hora La hago de la adjunta de Dob.s 550. de oy a 15 dias Vista en Lra de SS.os Bindi y Gonini sobre esse S.r D.n Carlos Gonnies, de q.n mandaran Solicitar La aceptazion y a Su tiempo el pagam.to abonandome en q.ta de esse R.l Colegio R.s p.ta 17382 $\frac{3}{4}$ por averla negoziado con 1 1/4 p.C.to de Cene.o Saldini; que es q.to por a hora Se ofrece —

quedo p.ª servir a Vm.ᵈ Rogando a Dios

les g.ᵈᵉ Vm.ˢ a.ˢ; Cadiz y mayo 23 de

1725 a.ˢ

B.l m.ˢ de Vm.ˢ su may.ᵒʳ ser.ᵈᵒʳ;

Jacobo Vermolen

Ses. Mayʳ.ᵐᵒ y Diputad.ˢ del R.ˡ Colegio de mareantes; =

Sr. Gm. Jacobo Ueams[?]

+

En respuesta de la de Vm. de 13 deste decimos
queda aceptada la letra que con ella nos re
mite Vm.; de Dob.s 550 a 15 d. v.a sobre este
Gm. Carlos torneli; con 1/4 p.c de benefs.
para cobrarla a su tiempo.

La letra de p.s 2000 que con carta de
9 deste nos remitio Vm. sobre Dn. Ni colas del
Campo a 8 d. v.a con 1/4 p.c de benefisio
queda ya reacebida en este Colegio
y abonados en q.ta a Vm. los 15879 1/4 d. p.a que
tenemos auisado a Vm. en resp.ta de dha Carta
Valade el aitado benef.o que es lo que ocurre de
presente. Ds. g.de a Vm. m.s a. Sevilla
Jo 23 de 1725 = Dn. Juan eusebio Dn.
Adrian Delg.do =

16000
15879 1/4
120 3/4

Cadiz 27 de Mayo de 1725

Vermolen

Remite carta de canarias. Zenella doze dn. Gonzo queda orden a vermolen carguee en qta de dho dn Gonzo los 20 p.s de plata delos protestos dela letra de 800 ps de los sres Matalian pq que por este medio se reintegre quenta cor.te

Respda en 30 ydiua

Sele haven repetenido las dos letras de ps 500. contra Rabel y dob. ps 146 32/4o contra d Franco Alvrez; y q en su part. pareze aya algª equiboca.

Muy S.s Mios.

En Respuesta ala ultimada de Vm.s de 23 del Corr.te Confirmo mi ultima de dho Dia conlaque les remitti p.r el Cambio de Dob.s 550, Sobre el ss.r D.n Carlos Jornies y por no hauer hallado oy Lettras de mi Satisfacsion no he Continuado en hazer remesa a Vm.s; Vere si Con el Venidero Logro algunas pues hedado el Encargo a Varios Corredores que no omitiran deligenzia alguna; Esta muy bien q.e quedara Cobrada La Lra de p.os 945 a Cargo de D.n Diego Perez de Baños no dudo ô Suzedera Lo mismo Con tod.s Las demas que Seremitido a Vm.s p.r quenta de este R.l Colegio, adonde veo avia llegado

Dn. Manl. de Requena cuya notticia selebro y quedo pa. servir a Vm. cuya vida Gde. Dios ms. as. = Cadiz y mayo 27 de 1725 as.

Bmo de Vm. su mas seguro Servor. =
Jacobo Vermolen

adjunto Carta pa. Vms. de Dn. Gonzo. Ferndz. Ocampo con ottra pa. Dn. Miguel Formoij La q. estimare mand. Vms. entregar perdonando &a. =

Ces

SS. Mayormo. y Dipittad. del Rl. Colegio de mercantes;

Sr Gu.^s Jacobo Vermolen

Con respuesta de la de V.m de 27 deste, decimos
hauer recevido carta de Cadiz de D.n Gonzalo
... en que entre otras cosas nos auisa
... Campo ... en que ...
hau.^r dado orden para que se cargue a cuenta
los 20 ... de plata de los protextos de la letra
de 400 p. que ... pagar D.n Alexo Mata
... executaron los ... y la ...
... de la obligacion de D.n Gonzalo de los ...
... de que damos aviso a V.m por ...
... immediato remitimos ...

Quedan pendientes en ... las ...
letras ... de 500 contra D.n Pedro Rabel y
la otra de ... 146 = 32/40 contra D.n Fran.co
... de 13 deste remitió
... con carta de ... de beneficio en la que se dice
V.m con 3/4 ... quedan ... del
V.m que ... este; quedan ...
Colegio 8608 ... 3/4 ... en lo que parece ay algo
equivocacion ... cuenta, la que ... y de
conformidad se seruiria V.m ... y
avisarnos. D.s g.de a V.m ...

Recd 29 de Mayo de 1825. Dn. Id. contestó
á Adrian Delgado

Cadiz 30 de Mayo de 1725

Hermoken

Abonada en q.ta esta letra

Carg.do en q.ta la con tribuzion de este navio

Resp.da en 3 de Junio como adentro

Remite letra de 1400 p.s a 8 d. sobre French y Ruiz con medio p.r ziento de beneficio

Queda puesto con el navio n.ra s.ra del carmen s.n Anton y las animas propio de d. Martin de Arizteguí que tubo 170 ton.s y 5/8 a 6 p.s 2 1/2 r.s de d.to imp.te 1052 p.s 1 1/2 r.s de p.ta que pago de contado.

Muy S.S. Mios.

Por la estimada de Vm. de 21 del Expirante veo quedava azettada en su poder la lettra de Dob.s 550 sobre D.n Carlos Forneli y Cobrada la de ps. 2000 sobre D.n Nicolas del Campo que esta muy bien = adjunto p.ra de Cambio de ps. 1400, dada por Jn. y Pedro Butler a 8/d. V.ta sobre French y Rice a la ord.n d Vm., q he negoziada con 1/2 p C.to de benef.o la q. se serviran mandar azettar y a su tiempo la Cobranza abonandome por su importe en q.ta de esse R. Colegio Rs p.ta # 11144 ,, ——

Se a puesto Corr.te el navio nra. S.ra del Carmen S.n Anton.o y las Animas, prop.o de D.n Mar.n de Arostegui q tiene de arqueo 170 5/8 Ton.as a 6 ps. 2 1/2 rr.on son ps. 1052 ,, 1 1/2 Rs p.ta cuya cantidad pago el dho de contado q Vm.s se serviran mandar anottar de Comformidad —

que es q.^to se ofrece, quedo p.^a servir
a Vm.^s Cuyas vid.^s Ruego a Dios
G.^de m.^s a.^s Cadiz y mayo —
30 de 1725 a.^s

B. l. m. de Vm.^s su m.^r Ser.^r =
Jacobo Vermolen

Ces

SS. May.^mo y Diputad. del R.^l Colegio de mareantes, =

+

Sr. Dn. Jacobo Hermolen

La letra de 1400 ps. ... nos remite a Sr. Vd.
... quedó aceptada y los ...
todos y nosotros a su tpo. recaudar el
importe de ella pasado el beneficio de ...
con q̃ se negocio.

Quedamos con la noticia de haverse q̃ ...
... de ... n.a S.a del Carmen ...
... y las Animas ... de D. ... de ...
de ... de 170 ton.s y q̃ su cantidad ...
... de Vellon importe 1052 ps. 1½ ...
... y ... y asi queda notado de
q̃ ... y ... D.s g.e a Vm. ... q̃ ... Junio
... 3 de 1725 = ... Adrian
Delgado D. P.o Colantte

1402
8

11144

11144
5572

11200
11144
56

Cadiz 3 de Junio de 1725

Hermolen

Queque da abon.[dos] en q.[ta] del Col.[o] 20 r.[s] de p.[ta] que imp.[taron] los protestos de la letra de canarias contra Mathalian por hauer los mandado cargar en la suya particular el d.[ho] Bod Gonzalo.

Remitele l.[a] de dob.[s] 81 3/32 a 15 ... d.[a] dada en Pamplona contra D.[n] Pedro el Ezamendi con 1 p.[r] c.[to] de beneficio

0/0 Carg.[dos] a Hermolen los 20 r.[s] p.[ta] y la letra de 103 dob.[s] 4/32 a bos abonadosele

Da nota en 6 de Junio

M. Ces

Muy SS. Mios, =

Con el pasado fue a Vm.ˢ mi ultima a que me refiero y satisfaziendo a la Estimada de Vm.ˢ de 29 del pasado digo que qued.ⁿ abonad.ˢ en q.ᵗᵃ de ese R.ˡ Colegio — Los 20 rs.ᵗᵒˢ por Los dos protestos dela Lett.ᵃ q.ᵉ Remittio Sobre este Mataliano el S.ᵒʳ Ocampo con q.ⁿ me entendere Sobre esto particular, y quando — Vm.ˢ gustaren Escrivirle seran — Examinad.ˢ sus Cuentas con toda — puntualidad; = Veo quedavan cobrad.ᵃˢ Las 2 Lras de p.ᵒˢ 500 y Dob.ˢ 146 32/40 — en Cuyas partid.ˢ es como Vm.ˢ dizen ay yerro pues en Lugar de Los — R.ˢ 860 8 3/4 q.ᵉ por ellas avia Cargado en la q.ᵗᵃ de ese R.ˡ Colegio deven ser R.ˢ 8632 3/4 q.ᵉ se serviran mandar anottar de Comformidad; —

Con dha mi Ultima remitto a Vm. p.^a de —
Cambio de p.^os 1400. sobre estos SS.^res —
french y Rive, y adjunto Va ottra —
de Dob.^s 10.3 1/32 dados en Pamplona por
Mig.^l de Goienceche a 15 d.^s v.^ta a favor
de Leon Brethous de Bayona q.^n la
cedio a estos Brethous Cloth y C.^o —
y ellos a la orden de Vm., con Ympl.^to de
benef.^o sobre Dn Pedro de Elizamendi
de q.^n mandaran solicitar La azettaz.^n
y a su tiempo el pagam.^to abonandome
por su importe R.^s 3267. p.^ta que es
q.^to por a hora se ofrece quedo para
servir a Vm. cuyas vidas G.^e
Dios m.^s a.^s Cadiz y Junio —
3 de 1725 a.^s

B. m.^o de Vm. su m.^r Ser.^r =
Jacobo Vermolen

Sr May.^mo y Diputad.^os del R.^l Colegio de mercantes; —

S. Gn. Jacobo Vermolen

Por carta de Vm. de 3 del corr.te veemos quedan a bon. en q.ta de obligas los 20 u p.s antiguos gastados en los dos protestos de la letra q. de Vm. vino a cargo de D.n Gabriel de Ocampo V.o de Mata liana, como lo avisó a Vm. el mesmo dho. Z. para el qual que de su p.te procuraremos recaudo mientras cartas q. Vm. a dho Z. lo encargó.

Queda tambien subsanada la equivocacion q. se padecio en el beneficio de las dos letras de p.s 600 dobl. 146 32/40 en la con formidad q. Vm. dice.

La letra de dob.s 103 4/32 dada en Pamplona a 15 del p.do contra D.n Pedro de Elizamendi esta aceptada y el mesmo Z. a su tiempo se solicitara el recobro del imp.te de ellas.

De q. Vm. passe el beneficio de los 2 q. quedan por sald.o de 3267 para abonar a Vm. en q.ta de anting.s a D.s g.de a Vm. m.s a.s como ... de Junio 6 de 1725 = B.l m.o de Vm. sus ...

Eusebio y D.n Fern.do de Caso

8632-3/4
8608-3/4
24

3267-

103 — 4
32
206
3094
3300

32(63
33
3300

Cadiz 6 de Junio de 1725

Jermolen

Que se a puesto corriente el navio de Murguia nombrado el ross.o de porte de 467 ½ toneladas q.e a 6 p.s y real y medio de d.o Imp.ta 2851 p.s 6 ½ de p.ta

Remitele let.a a 4/8 d.a dada por el d.ho Murguia contra D.n Simon de Alzerreca p.r q.ta de d.a contribuz.on de p.s 2805 ½ real de p.ta

Carg.do en q.ta a Vermolen la contribuz.on de este navio y abonadole la let.a

resp.da en 1.o como adentro

Muy SS. Mios. =

Con el pasado remitti a Vm. por Lra de SSres Brethous Clock y Co. Dobs. 403 1/32 que confirmo en Respuesta de su Estimada de 3 del corrte. a cuyo contenido no ofrece cosa Especial pues hasta a hora en todo vamos conformes. =

Se a puesto corrte. el Navio nombrado Nra. Ssra. del Rosario propio de Dn. Andrs. Martinez de Murguia q. tiene de arqueo 467 1/2 tonelads. a Rason de 6 ps. 1/2 rs. son pezs. 2851. 6 Rs. Dpta. de qe. se serviran hazer anottazions. como assimismo de pezs. 2845,, 0 1/2 rs. pta. importe de la adjunta Lettra dada en pago a 4 dias Vta. por el dho Sor. Murguia sobre esse Dn. Simon de Alzerreca de qn. mandaran solizitar la azettazn. y pagamto. y aun que sea en perjuizio de Vm. el que dho pagamto. no sea Hecho aca no lo hes-

467 1/2 r

podido escusar; y siendo q.to al pres.te ocurre quedo para servir a V.md Cuyas Vida Gd.e Dios m.s a.s

Cadiz y Junio 6 de 1725 a.s =

B. l. m. de V.md su mas seg.ro Serv.r

Jacobo Vermolen

S.s Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes;

Sr. Dn. Jacobo Vermolen

En respuesta de su carta de Vm. de 6 del corrte.
decimos quedan con la noticia de que reciuy
to con(...) el Navio de Dn. Andres Mar(...)
Mungia nro. Sra. del Rossio de 461
Cueros y 1/2 y salvaron de 1/1 Lib. (...)
vellon y mrs. su contador pesos 2851, 26 rs.
Los que quedan assi notados en su cuenta; como
tambien la letra de 2845 y m(...)
a que va dada por el dicho Mungia contra
Dn. Simon de Abrezueca que esta aceptada
y su pagamiento solicitaremos al plazo
que le corresponde;

Adjuntas remitimos las dos cartas
para Islas de Canarias, que estimaremos encar
mine Vm. con todo cuidado en la primera
ocasion que se ofrezca; y quedamos como siempre
a la disposicion de Vm. cuia vida gue. Dios ms. as.
Sevilla y Junio 30 de 1725. Dn. Juan Leonardo (...)
Adrian Delgado — Jose (...) Tolarte

[illegible] y Despa[illegible] [illegible]

Cadiz 17 de Junio de 1725.

el Sr. D. Patiño | Dar V.o alas Zedulas y ordenes q se le remitieron sobre los Ruch.os de canaria

no tubo respuesta

1.

En respuesta de la Carta de V. S. de 5.
del corriente en que me manifiesta
lo que ocurre en punto de la formalidad
y circunstancias que deuen preceder
para admitir en ese R.l Colegio, dos
ó tres muchachos de que tienen precisa
[illegible] las Islas de Canarias, con motivo
del muchacho que há embiado el Com-
mandante General Marques de Val-
hermoso, deuo decir á V. S. que dho mu-
cho se le hará admitido p.r huesped
al referido muchacho yn teun se
hazen las demas diligencias que
corresponden, y hecha reflexion
a lo que V. S. me expone, y precaucion
las Copias de Cedula y ordenes

Expetidas se que V.S. me Remite

Testificacion, deviniri de primera

ocasion al Expresado Marques lo

combeniente para que se halle en su

inteligencia y sea conforme lo que

se dispusiere en la solicitud que

hiziere en adelante. Dios g.e a V.S.

m.s a.s P.to Cau.o 9 de Dic.re de 1725

[signature]

S.es

S.s Diputados del R.l Colegio de Comercio de S.t Elmo

Cadiz 17 de Junio de 1725

Sr. Molen

Carga. la contribuzn. de este navio

y

Abon.da la letra de Doye.

Resp.da como adentro en 20. de Junio

Que se ha puesto corrte el Navio nomdo la Reyna de los Angeles propio del Sr. Luis de Ortera de 309. ton. 1/5 que a 6 ps y 7 rs. de Vn. importa la contribuzion 1886 ps 1/8 de que se tiene obligacn. y que pagaran todos luego que se cobraren las haciendas

Que esta muy bien remitida el pagare de Dn. Luis de Antrade por haverse pagdo el Sr. Ezdo. Sus conocimientos en su poder.

Remite letra de dob. 323 - 6 1/4 r. sobre Dn. Luis Doye a 20 ds. con 1 por 100 de beneficio

Muy S.s Mios. =

No he dado puntual Respuesta alas dos — estimadas de Vm.s de 6 y 10 del Corr.te por no ofreser se cosa espezial estando muy bien quedar anottado de comformidad La Contribuz.n del Navio del S.or Murguia y azettado la Lettra que dio el dho sobre Alzerreca; = Despues aca a Suzedido con el de D.n Luis Franco de Arrera nombrado nra S.ra de Los Angeles q.e mide 309 1/5 Toneladas a 6 p.s e x.s 1/2 rr.s von Son p.s 1886 1/8 de Cuya Cantidad firmo obligaz.n el dho, La recaudazion de sta Cantidad como tod.s Las demas quedan ami Cuidado que sera — assi como empiez.n a Cobrar sus averias y hasta tanto se serviran Vm.s tener — pazienzia aunque pasa Un Corto tiempo Sin que les hago remesa y en el ynter se serviran mandar Solizitar lo devido de la adjunta p.ra de Dob.s 323, 6 1/4 ytta

dada por este Adell.to Como a 20 /d. V.ta Sobre

el S.r D.n Luis Doije, La q.e se negocio con 1 p% .to

de bene f.co y por ya incluso el premd: se serviran

abonarme en q.ta Rp.ta 10240. ==

Qued.n Encaminad.os Las Cant.s p.a Canarias —

y yo Como siempre p.a servir a Vm.

con todo afecto Cuyas Vid.s G.e Dios

m.s a.s Cadiz y Jun.o 17 de 1725 a.s

B. l. m. de Vm su m.s servidor

Jacobo Vermolen

Cs

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o de mareantes —

+

El correo passado no tubo ingan. q̃ Diputaz. en escribir a Vm. avisandole, como D.n Manuel Ss. Ez Duran, puso en nro. poder la Contribuz. en de la ton.s de las freg.da nombrada Nra. Sa. del Carmen. de q̃ Sama Pedro Vale de D.n Juan de Andrade; ahora lo executamos, a fin de que Vm. se halle con esta noticia, y nos remita dho. Vale para q̃ se lo entreguemos, y le demos aqui p.r cumplido, como nos lo p.r dho. diciendo q̃ queria ahorrar a la Cassa los costos que causan ay. las contribuz.s atendiendo a los muchos q̃ con la obra actual se estan exe cutando en esta Cassa; y acaseaborara de Vm. sugun.te en q̃ Cond.

Y tambien quedan cargados 1886 p. 1/8

En ella tambien
q̃ y nos la contribuz.n de las dos ton.s 1/5 a 6 q̃ Zdo.
q̃ m. de Vellon q̃ tubo de arqueo el Navio n.o de Nra. Sa. de los Angeles propgo. de D.n Luis Fran.co de Otorza, como Vm. nos los avisa en su cassa de 17 del corr.te; y la letra de ps. 323 = 6 1/4 rs. q̃ con ella nos dirije Vm. dada p. 2.da

Alberto.

Como a Vs. va. Sa. de Dn. Luis Boye

negociada con ella de beneficios, queda

aceptada y a su tpo. solicitan el recobro

della.

Las tres letras = 1a. de Dol. 550 = Sa. Dn. Carlos

Tornelli; otra de pts. 1400 Sa. Juan Chez Risle y

la otra de pts. 2845 gran. ala Sa. Dn. Jimon de Herrera

quedan cobradas de q. damos aviso a ella

pa. su gobno. y nosotros ala disposon. de ella

con verdadero afecto. Dios qe. a ella mis.

ad. Sevilla 2 de mo. 20 de 1725. Deuda en

servio. Dn. Adrian Delgado

Cadiz 20 de Junio de 1725

R.

9

Hermolen

Que esta muy bien que el Sr. S.S. aya pagado en su contribucion y que el pagare de Andrade lo remitira

Muy SS. Mios: —

En Respuesta ala ultima de Vm. de 17. — del Corr.te confirmo mi ultima de dho dia con La que Les remiti prim.a de Cambio de Dob.s 323.. 6 1/4 rp.ta Sobre esse Dr. Luis — Boyer y auise La abilitacion del Navio de Atrera como aver Encaminado Las Cuentas q.e Vm. me remitieron p.a Canarias;

Veo aver satisfecho al esse R.l Colegio el S.r Dr. Man.l Sanchez Duran Las — Contribucion del Navio nra S.ra del Carmen propio de su hijo Dr. Juan Clemente — y eng.to el Vale q.e firmo el S.or Andrade sobre este particular este queda ala Disposicion de Vm.s p.a Executar con el Lo que gustaren mandarme, —

Ha estado con migo Dr. Man.l de Requena quien me dijo estava deligen ciando el repartimiento delos —

muchachos de ese Colegio q. han de yr en

flotta. si en algo pudiera servir a

ese Cav.° me hallara siempre pronpto

pues deseo lograr muchas ocasiones

p.a servir al ese R.l Colegio y sus

Ministros; Dios gde a Vm.s m.s a.s;

Cadiz y Junio 20 de 1725 a.s

B.l m.s de Vm.ds su m.s Ser.r

Jacobo Vermolen

S.s Mayordomo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes;

Cadiz 24 de Junio de 1725

Remite el Pagare de Dn Juo de Andrade

Resp.da en 1º de Julio

como adentro y sele
avia haver cobrado la
letra de dobl.s 103 4/32 sobre
el Viamendi
Sele remite la Instruz.on p.a
Dn Jph Pintado y la copia p.a
que la firme
Asimismo sele remite
la mem.a p.r los prestamos
que a de cobrar p.r los q. van p.a bolver a el coll.o

Mui SS.^res Mios. ==

Satisfasiendo ala Ultima de Vm.^s de 20, del Corr.^te Remitto incluso el Vale de p.^os 947, 7½ r.^s p.^ta q.^e firmo Dn Jnd.^o Felix de Andrade por la Contribuz.^n dela fragata nomb.^da Nra S.^ra del Carmen estando mui bien avia satisfecho d.^ha Cantidad el Sr Dn Man.^l Sanchez Duran y q.^e Vm.^s me la abonarian en quenta, == Veo quedava anottada la Contribuzion del Navio Nra S.^ra delos Angeles, y azettada la Lx.^a de Dob.^s 323 6/32 por el S.^e Dn Luis Boye y q.^e a su tiempo la mandarian cobrar Como ya lo avian hecho Con las tres de Dob.^s 550, p.^s 1400, y p.^os 2845.^s 0½ R.^s Sobre Cuyo particular no ofrece mayor digression; y no ofreciendose por ahora ottra Cosa quedo para

Servir a Vm.^s Cuyas Vidas G.^e Dios
m.^s a.^s; Cadiz y Junio 24 de —
1725 a.^s

B. l. m. d. Vm.^s su m.^r Servid.^r
Jacobo Vermolen

S.^{es} Mayordomo y Diputados del R.^l Colegio de mareantes, —

Sr. Dn. Jacobo Heamolen +

Con la de Vmd de 11 deste recevimos el Vale de ps 9147. 2 1/2 rs de pta que firma Dn Juo Elias de Andrade por la contribuzn de la fregata nombrada Nra. Sra. del Carmen, la qual cantd queda abonada en qta del Colegio. Y la letra de Dobls 103 = 4/32 que Dn Pedro Elizamendi, recaudado su ymporte de que remitiremos por nro. sin nueva de aviso a Vmd por ...

La Instrucn adjunta y poder que esta dispu...tada por nra. a Dn Joseph Lopez Pintado para el cuidado de los mudados del Colegio que se embarcaren en la presente flota, que se servira Vmd mandarsele entregue en mano propria; y que firme el Asso en el traslado que asimismo dirigimos a Vmd para que executada esta diligencia nos la vuelva Vmd a remitir.

Assimismo va con esta la nomina de los prestamos que deben pagar a Vmd los dueños de los Navios Merchantes que se reduce a lo[illegible] los 17 pase que constan en ella; para que con[illegible] se le pre... apercibo que en[illegible] o cuarenta que aviar a Vmd. Dios gue. a Vmd como deseamos. Sevilla y Octubre 1 de 1725 = Dn Juo [illegible] = Dn Adrian Delgo = Dn Pedro Colarte

Cadiz 8 de Julio de 1725

Hermolen.

Sin cosa parti-
cular.

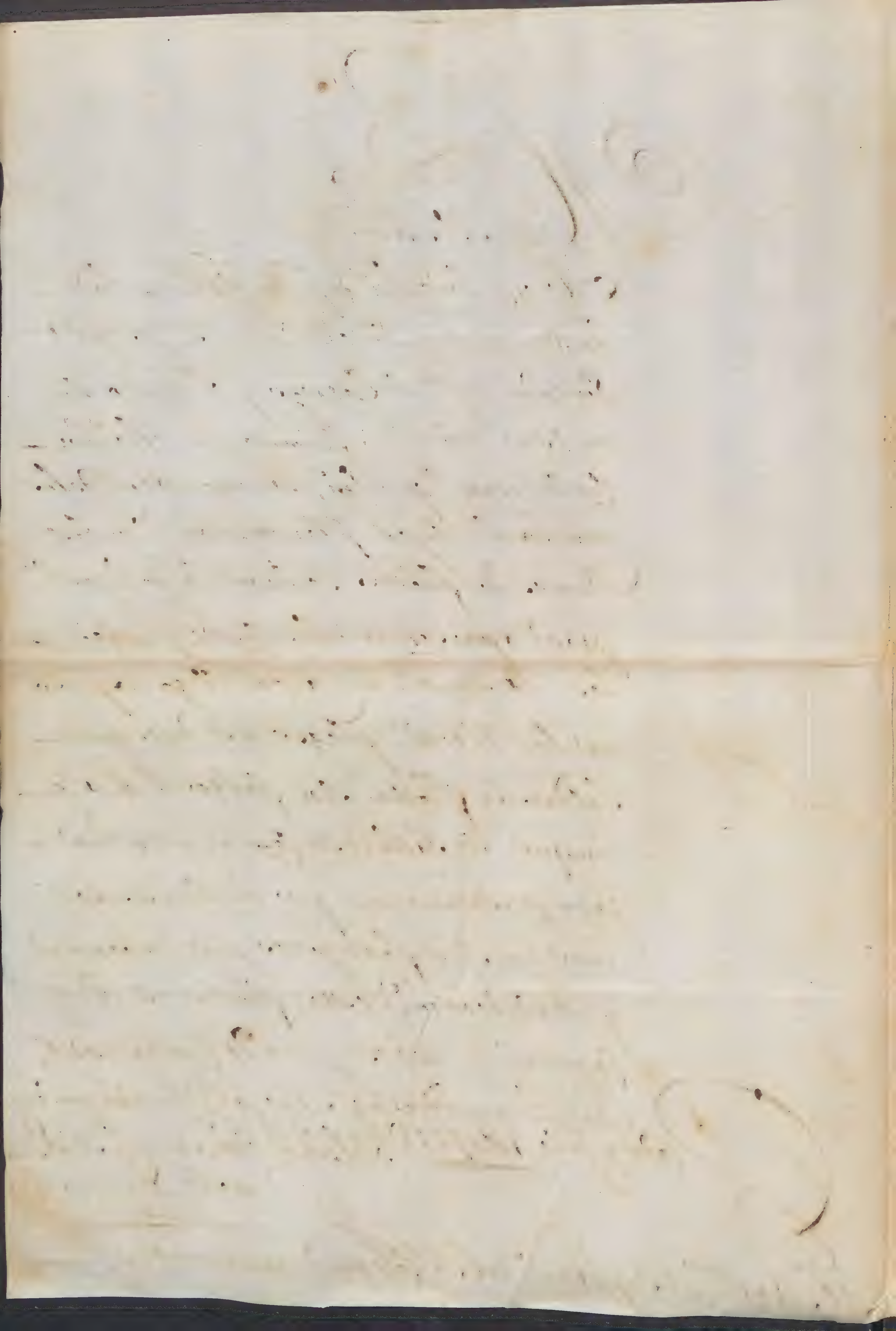
Muy SS.res Mios

Reçeui La de Vm.s de 4 del corr.te con La Instruccion y Poder para D.n Joseph Pintado a q.n se Entrego y el tanto va con esta de bu[e]lta firmado por el d.ho; Con la mem.a que Vm.s me remitten de los muchach.s Pajes q Van repartid.s en los Nauios de flotta se hara La deligenz.a para aperseuir a los Capit.s y m.es Los Prestam.s = aijer llego expresso con los Vltim.s pliegos y se dize que Saldra La flotta Sin falta el dia 10. conque se halla este Comerzio en vna gran Consternazion por hallarse Los mas con Sus frangottes por Embarcar y Verdaderam.te esta flotta es de Capitan.s y m.es y no de Comerziant.s Dios lo remedie a q.n Ruego G.de a Vm.s m.s a.s Cadiz y Julio 4 de 1725 a.s

B.l m.s de Vm.s su m.r Serv.r

Jacobo Vermolen

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,





Cadiz 11 de Julio de 1725

Hermolen

Que todos los navios de flota han contribuido y solo falta el n.do S.n Ant.o y el de Aviron conq.n se estan haz.do las dilig.as p.a su cobro.

N.a Esp.da en V.S. como adentro. Sin cosa par ticular

Muy S.r mio,

Rezeui La de Vm.d de 8. del Corr.te con dos Cartas p.a Carta x.a Las que quedan Encaminadas; En q.to ala recaudacion de Los efectos de ese R.l Colegio queda Lomas recaudado y solo resta que apercibir Lo que debe el navio. en Anson, y el de carizon de que se estan siguiendo Las deligenz.s p.a su apercibo antes q.e Salga La flotta y assi q.e esta Salga proximare remittir Lo q.e Vm.s alcanzen p.a Saldar y Liquidar Lo q.e Vbiere entrado en Caxa de q.ta de ese R.l Colegio y siendo q.to al pres.tes

se ofrece quedo p.o servir a V.m. cuyas
vidas G.e Dios m.s a.s; Cadiz y
Julio 11 de 1725 a.s

B.l m.o de V.m. su mas s.r ser.r
Jacobo Vermolen

Cos

S.r May.mo y Diputad.s del S.r R.l Colegio de mareantes;

S.r D.n Jacobo Vermolen +

Por su carta de V.m de 11 del corr.te Veemos, co.mo quedaba V.m solicitando las contrataz.s de los dos Navios S.t Antonio y el de Alarcon, que son los que V.m carg.do faltaban; los quales tuvimos se abra concluido como tambien el que V.m solicitaba la del Navio el Reino de Vizcaya que llaman se a abilitado n.ra S.ra dela Concep.n; cuia salida, sera o con la misma flota; o inmediatam.te

Aqui an llegado tres mudaciones siguiendo el Gov.no despidio dela casa de esta Casa, aque el ... nos asegura ... su fundamento al segun emos averiguado ...

como nos an significado lo mucho que ... sin ... poder ... por saver hallado sin ... que ocurrie ... a esta ... no obstante que ... ron ala de V.m; y aunque ellos an dicho que se ... trato con aspereza y que no se le ... para su viage no les emos dado credito, por la buena correspondencia que siempre a tenido este Colegio con los dependientes de V.m y los de aqui

la experimentado en esta ciu.d con lo mismo
de q.e S. Ill.ma les està faboreciendo: lo q.e esperamos
continuara V. Ill.ma con ellos. Pues ay casos y
ocass.s en q.e es preciso. no, el q.e no paddecan
de ta[l]me[n]te, q.e se llean preciçados a ment
digan, q.e venirse a esta ciu.d para justifi
cando V. Ill.ma q.e alg.nos o al[...] con justa
causa necessitan de alg.os [...] para el dia
q.e se les puede ad[mi]nistrar, con lo q.e se em[...]
ta el q.e la censura de los q.e [...] veen
de [...] q.e es q.e ocurre en [...] de la
de [...] De q.e V. Ill.ma [...] como
de V. Ill.ma [...] de q.e [...] como
de seamos. Sevilla y Julio 15 de 1725.
D.n Ju.o Cuebro D.n Adrian Delg.do D.n
Pedro Colarte

[illegible]

[illegible]

Cadiz 8 de Julio de 1775

Hermolen

Cargo a Hermolen la contribucion del reso.

Que se ha remitido el reso de Campeche que va con la flota n. nra s.ra del Belen dep.te de 213 ton.s 1/2 a razon del p.s y 2 1/2 r.s y de Importa 562 p.s 5 r. p.ta q. pago D. Fran.co Suarez Maestre y dueño del

Remite tres letras una

1.a de 1000 p.s a 8 d.a sobre D. Diego de Vanos.

2 - otra de 500 ducados dep.ta sobre el mismo Vanos

3 - otra de 562 r. p.ta sobre D. Nicolas Villa; con 4 p.s p.to

Abonadole las tres letras dasado el medio p. ciento q. se trae

Que solo falta q. se cobrar la contribucion del navio La ingle

sa. de el medico

Da respuesta avisandole q. se cobro la let.a de Villa y la de Vanos de 500 ducados y la de 323. 6 1/4 dobl.s q. se havia remitido ante 3.° ter.te men.te sobre Doye.

Que el Navio la concep.n de la una guia se esta aviltando y luego q. se satisfaga embiara la Quenta

Muy SS.es Mios; = Sallandome sin carta de Vm.s, sirve esta solo de aviso de haverse puesto corrte. el Registro de Campeche nombrado nra. S.ra de Belen y S.n Juan Bapt.a, su Capp.n Dueño y mre. D.n Fran.co Suarez q.n va en consersia desta flotta q.e ala hora desta queda ala vela Dios la lleve con felizidad a S.to de Salvam.ta, dho Suarez a pagado por 213 1/2 toneladas, q.e arqueo dho su Navio a razon de 2 p.os x. 2 1/2 r.s p.os 462.5 r.s de q. se sirviran mandar hazer anottazion como de las adjunt.s Lettras q.e remitto de q.ta de hse R.l Colegio a saver =

p.s 1500, a 8. d.s v.ta sobre Diego Perez de Baños
Lra. de Reymundo Geraldino =
p.s 500, son, 639. 2 3/4 r.s Cedida ala orden de Vm.s, por Juan Smidt, sobre el dho por q.n esta
aceptt.a y va su plazo Cumplido =
R.s 5362 y son, 670, 2. ala v.ta sobre D.n Nicolas Villa Lettra
Pedro Marquesa =
p.os 2809. 4 3/4

Cuyas tres partidas siendo R.s 22876 $\frac{3}{4}$ de q.e rebajado el benef.o de ½ p.r C.to quedan en R.s 22762 ½ q.ta p. Los quales se Serviran mandar seme abonar en q.ta = En q.to a los navios de flotta tod.s an Cumplido con sus pagam.tos, excepto Arizion q.n ha quedado de hazerlo mañ.a El Ultimo q.e pago fue el S.or medico D.n Casimiro Garzia por su Navio S.n Anton; Cuya Cobranza me Costo algun travajo pues fue presiso Valerme por el Conducto de D.n Nicolas miro por estar de parte de Capitan.s y mres como Procurador dellos D.n Pablo Ramirez de la Autoridad del S.or D.n Joseph Patiño q.n por su Ultimo decreto mando no sele Entregase Los Registros sin Constar de aver pagado; En Concluiendose con el Seg.do navio de Murguia q.e Seaviara sin duda en Breve pues ya tiene Su lic.a Conn.te procurare saldar y Segundar La que

Dn Jacobo Hermoler +

Rmos. Jad Mond. [illegible] ... con ella la noticia de estar abilitado el Navio que va a Campeche en nra. q. de Belen y Sn. Juan Bapta. su capitan Dn. Juan Franco. Suarez, y salio en compa. de la flota, y que este Capn. paga 462 p. 2 rs. a q. montan los 213 arrob. 1/2 a ra. Azon de 2 p. 2 Rs. ... los q. quedan notados en dho. cuaderno, como assi mismo las tres letras que con dha carta venian de los efectos que paran en mi poder; la 1a. de p. 1500. a ... sobre Dn. Diego Perez de Vargas, q. queda aceptada; La segda. de 500 p. sobre el mismo. Y la tercera de p. 5362 ... de Villa ... (estas dos ultimas quedan ya percebidas en este cole... Y todas tres componen p. 2859 y 4 3/4 rs.) Y no los 2809 4 3/4 rs. que ... refiere en su carta, y sera equivocacion q. montava reconocer; en la expresion de los p. ...

en la reducion de estos alt.s esta bien. y si como
ponen los 22876 - 2/9 que Vm. dice. de que se va
Isabel ~~[illegible]~~ [illegible] que se trae en debe, que
dando a beneficio 22762 [illegible] en que esta
mos de conformid.d

Estimamos mucho el cuidado que Vm. atento
en la solicitud de que todos pagasen antes de salir
a navegar, y fue muy acertado el que Vm. se valiese
de la autoridad del Sr. Dn. Jorge Latiño, que
[illegible] conseguido con facilidad, que Dn. Pablo Ramirez
parece se eximio de esto; aunque es Procurador
de Dios y mas de Nos; tambien lo es de esta
sa muchos años [illegible];

La letra de Dobl.s 323 = 6/32 - 1/4 sobre el Sr.
Dn. Luis Boye queda en curso de su [illegible]
[illegible] a [illegible] de que es
[illegible] ocurre que noticiar [illegible] Cadiz 18 de 1725.
de Dios mas [illegible]

Sr. Dn. Eusebio de la Principe = Dn. Adrian Delgado =
Dn. P.o Colante

tengo pendiente con esse R.l Colegio
a fin q.e en todo vayamos conformes
y siendo q.to al pres.te ocurre quedo p.a
servir a Vm. cuya vida g.e Dios
m.s a.s; = Cadiz y Julio 15 de
1725 a.s

Blmd de Vm. su m.s Serv.r
Jacobo Vermolen

SS. Max.mo y Diput.s del R.l Colegio de mareantes

Cadiz 18 de Julio de 1725

Hermolen

Sin cosa particular

Rip.da en 22 y se le avisa como van dos Much.os p.a el navio la Concep.n de Murguia

Muy SS.^es Mios. =

Con el pasado tengo remitido a Vm.^s 3 Lras importantes pes.^s 2859 „ 4 ^o/4 de que rebajado el benefizio quedavan Cargad.^s en quenta R.^s y.^on 22762 ½ Lo que confirmo por Esta y satisfaziendo ahora a la de Vm.^s de 15 del Corr.^te tocante a los tres muchach.^s de ese R.^l Colegio que el G.^ral despidio de la Capitana es Verdad que estubiaron a mi Casa pero no les di Credito quisgando que el Sr Gener.^l no hubiera hecho tal Cosa por Cuja razon Los encamine al Sr Dn Joseph Lopez Pintado ó al Sr Dn Juan de Andrade Considerando que dhos SS.^res Savrian mas bien que yo la Serteza deste quento pero si los dhos S.^res ma Vbieran aunsado ser Cierto Lo que desian Los muchach.^s,

Los Vbiera Socorrido (Creo q.e Sus prestam.s q.e
no dudo ô avran rezevido les aura servido de
algun alivio en esta ocazion) Lo que execu
tare en adelante como Vm.s me previenen
pero no en todas ocasiones se les pueda
dar Credito por q.e algun, delos muchach.s
q.e Siguieron viaje vinieron â molestarme
por aversseles retenido Los prestamos —
diziendo Los devian de aver sinia ellos y q.e
Sino se les dava, bolverian ala Casa quando
Constava lo Contrario por la minuta q.e —
Vm.s me Embiaron; Ansi son no a —
pagado aun a quedado de hazerlo q.to antes,
y D.n Andres de Murguia de oy a mañ.a
pondra Corr.te Su Navio La Conzepzion,
Los dos muchach.s q.e Vien.n deijo en el
podran Vm.s remitirlos en Vista de esta
con Encargo de q.e el Pad.e que Los tripule
Los ponga â Bordo; y Siendo q.to al pres.te
ocurre quedo p.a Servir a Vm.s Cuyas Vid.s g.de
Dios m.s a.s Cadiz y Julio 18 de 1725 a.s
B.l m. de Vm.s Su mas Ser.r
Jacobo Vermolen

S.s Ma.y.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes, —

Cadiz 22 de Julio de 1725

D.

Hermolen

remite dos letras una
de 150 dob.s a 8 R.s 9a sobre D.n Car
los tornel con uno porciento
de beneficio 8 83 o 9a

otra de 1126 p. 6 r a 8/8

sobre D.n Ju.o fran.co de la tesera
con 1/2 porciento de bene
ficio

V.

Abon.das a Hermolen
estas dos letras.

Cda
R.dp en 26 de Julio
Como adentro =

Muy SS.res Mios, =

Por la Estimada de Vm.s de 15 del corr.te,
veo quedava en su poder azettada la Lra.
de P.os 1500, sobre Baños y Cobrad.s las
dos de P 500. y R.s P.ta 5362 q.e todas —
tres componen la cantidad de P.os 2859. 4 3/4
como Vm.s bien dizen; adjunto van
ottras dos la una de Dob.s 150. a 8 d.s
v.ta sobre esse D.n Carlos Forneli en
Lettra destos Bindi y Gorini que he
negossiado con 1 p.C.to de benef.o y dado
debito ala q.ta desse R.l Colegio de
R.s 4752. como assimismo de R.s
v 13609 3/4 por la ottra de p.os 1726. 6 r.s
dada por este D.n Jazinto Aruzon y C.a
sobre D.n Juan Fran.co de Texera a 30 d.s
v.ta cuyo premio que a sido 1 1/2 p.C.to va
incluso que se serviran mandar
anottar de conformidad, estando —
muy bien quedaria cobrado la —

Lettra de Dob.s 323 64/32 y no ofreciendose al presente ottra cosa quedo p.a serviir a V.m. Cuyas vid.s G.e Dios m.s a.s

Cadiz y Julio 22 de 1725 a.s

B.l.m. de V.m.d.s Su may.r Serv.r
Jacobs Vermolen

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio demareantes

Sr. Dn. Jacobo Vermolen

En Respta. de la de Vm. de 22 del corrte.
solo se ofrece avisar, quedan aceptadas
las dos letras q. con ella nos remitió
Vm. la una de Dobs. 150 a 8 rs. Carlos
Fornieli con 1 p.o de beneficio plastra
desp. 1726=6 rs. y de dha. Juan de Fesenal
a 30 v.a 2 1/4 y 4 de beneficio, q.
am. Hijo. se solicitara el recibo de una
y otra y avisara a Vm. su logro.

Ya avisamos a Vm. el pasado sal
lieron de aqui los dos muchachos, q. el Na
vio de Amirgenia, si hubiera alg. dificultad
en acomodar al uno de ellos, estimaremos
lo facilite Vm. y nos de muchas ocasiones
de ser de su agrado. Nro. Sr. gde. a Vm. muchs. as.
Como deseamos. Venz. Julio 28 de
1725: Dn. Jo. Eusebio = Dn. Ferndo. de Cara

[illegible]

Cadiz 25 de Julio de 1725

Hermolen

Carg.do a Vermolen
Senquenta

Avisa hauer cobrado
100 p.s los 50 de D.n Baltazar
Fran.co de Balderrama Go
vern.or de costa Rica y los 50
D.n Martin Berrio Cont.or ofiz.
r.l de la ciu.d e isla de la Marga
rita. provistos p.r las d.s Indias

no tubo respu.ta

Muy SS. Mios,

En satisfasion dela Estimada de Vm.s de 22 del Corr.te confirmo mi Vltima de dcho dia Conla que avian rezeuido las dos Lettras de Dob.s 150 sobre D.n Carlos Torneli y La ottra de p.os 1726. 6 r.s sobre D.n Juan Fran.co dela Texera delas q.e se seruiran mandar solizitar Lo devido — quedo Con el Cuidado de — prevenir a este S.or Murguia Lo q.e Vm.s me partizipan tocante Los — dos muchach.s de esse R.l Colegio — destinad.s p.a su Navio Los q.e no an paresido avn ni el dcho S.or Murguia p.a satisfacer La Contribuzion, no dudo ô Sucedera q.to antes deque a so tiempo tendran aviso dandole a Bona de Cien pesos q.e rezeui —

Los 50 de Dn Balthazr Franco de Valderrama
por el Juramto de Su Unpleo de Governad.
de Costa rigue y Los ottros 50 de —
Dn Mathas Dias Berrio por el de —
Contador y offizial Rl de la Ciudad
y Ysla Margta y siendo qto al —
press.te se offreze quedo pa Servir
a Vms. Cuyas Vidas Gde Dios ms as;
Cadiz y Julio 26 de 1725 as

BlmdeVms Sus ms Servid.

Jacobo Vermolen

SS. Mayrmo y Diputs del Rl Colegio de mareantes;

Cadiz 29 de Julio de 1725

Hermolen

Abon.da la let.a a Hermolen y carg.da la contribuz.on de Murguia.

Remite letra de 2308 p.s 12 r.s de v.n que le endoso Murguia a $\frac{d}{d}$ v.ta sobre D.n Ju.o de Pulgar porq.ta dela contribuz.on de su navio n.do la concep.on Arqueado en 318 ton.s ½ a 6 p.s y 1/2 y m.de d.n

R.da en 1.o de Ag.to

Como adentro

Muy S.res Mios, ==

Con la ultima de Vm.s de 25 del corr.te veo quedavan azeptad.s Las dos Lras de Pos 150. y pez.s 1726. 6 r. no dudo ó á su tiempo seran pagados con puntualidad adjunta va ottra de p.s 230 8. 12 r.s von que me dio este S.or Murguia en pago de lo que deve Contribuir por su navio nra S.ra de la Conzepzion q.e tiene de arqueo 378 ½ tonelad.s a 6 p.s ex. 1½ r.s von por tonelada dha Lettra es dada por D.n Estevan Perez Delgado sobre D.n Juan Lopez del Pulgar valor de dho Murguia a mi favor y assi va cedida a Vm.s quien.s se serviran mandar anottar esta partida de Conformidad = queda prevenido el mre de dho Navio en admitir Los dos Pp.os de sse R.l Colegio en la Conformidad q. Vm.s previenen y assi discurro que en llegando no avra dificultad que es q.to

y por a Sora. se ofrece quedo p.a servir a
V.m.s Cuyas vid.s G.de Dios m.s a.s
Cadiz y Julio 29 de 1725 a.s

B.l.m. de V.m.s su mas af.to servid.r
Jacobo Vermolen

S.s May.mo y Diputad.os del R.l Colegio de mareantes

Sr. Dn. Jacobo Vermolen +

Damos respuesta ala de Vm. de 19 del pasado con la que recevimos una Va. de ps. 2308: 12 rs. Vn. que entrega a Vm. Dn. Andres Mrz. de Murguia, en pago de lo que debe contribuir por su Navio nra. Sra. de la Concepcion anegado en 378 ton. a 6 ps. 2 rs. y m. de vellon; la qual de la letra queda aceptada por este Dn. Juan Lopez del Pulgar y anotada de conformidad en la contaduria de esta como assimismo lo quedan los 1009 ps. que en la carta antes de nos aviso Vm. havia recevido de dos pranticos en que a Vm. nos Dn. Baltasar Franco. de Valderrama Govor. de Costa Rica, y Dn. Juan Diaz Borrja cont. oficial Rl. de la ciud. y isla de la Marg.ta que sirva ser a Dios a Vm. por no haverlo hecho, en la de la antes como tambien el que queda ya percebida la letra de ps. 1500. que vino de Diego Perez de Yaños a favor de Vm.

Estimamos mucho el cuidado de Vm. en prevenir al Mre. del dho. Murguia, lo que debe hacer con los dos hijos del colegio que le encaminó la semana antes de Zirdeaes ocurriere alguna dificultad, Vm. la facilitara. Y quedamos para servir a Vm. con todo afecto. Ds. que de a Vm. mud. a. Sevilla 7 Agosto Vie. de 1728: Dn. Juo. Eusebio = Dn. Adrian Delgado = Dn. Po. Dl. Coloc te

2308
8
18464 6
18470 -

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 5 de Ag.to de 1725

D. P.e Ramoden.

Que quanto antes re mitira los caudales q. estan en su poder

Que embiara 2. ô tres balones de papel p.a el g.to del co.do

R.da en 8 de Ag.to

Como a de n.ro D.n Z. q. queda cobrada la let.a de do bl.s 150 sobre D.n Carlos torneli.

Muy SS. Mios. =

Por la Estimada de Vm.s de 9.ro del Corr.te veo quedava en su Poder azettada la lettra de p.s 2308. 12 r.s V.on q.e dio este S.r Murguia por la Contribuzion de su 2.o Navio y que avian hecho notta de los 100 p.s rezevidos de dos provistos en Empleos p.a Yndias lo q.e esta muy bien como q.e quedava cobrado la lettra de p.s 1500 a Cargo de Baños sobre cuyo particular no se offrece mayor digrezion == por no aver encontrado oy lettras p.a esta con algun beneficio no he hecho remesa de lo q.e tengo a Vm.s en Caxa p. q.ta de esse R.l Colegio vere si puede ser p.a el venidero pues tengo hecho el encargo a varios Corredores, y junttam.te seguiran las quentas con su Corr.te saldada p.a empezar ottra nueva mediante la Continuazion de muchas ordenes de Vm.ds quienes siempre me hallaran prompto p.a serviles, q.to antes remittire a Vm.ds 2. ó. 3.

Balones de Papel florete pª el gasto de ese
R.l Colegio. de loq.e a su tiempo dare
aviso,; Dios G.de a Vm.d m.s a.s
Cadiz 5 de ag.to de 1725 a.s
B.l m.o de Vm.d Su m.o Ser.r
Jacobo Vermolen

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes

+

Sr. Dn. Jacobo Hermoder

P. C.

Por ser ocasion de Vm. de Ir al Colegio Reverendissimo P.e

esta Vm. en el cuidado de hazer varias diligencias

por la remeza de lo q̃ para en poder de Vm. de esta

del Colegio para saldar la cuenta q̃ sea muy

en ora buena, quando Vm. gustare, para q̃

se comience otra, q̃ tengamos muchas

ocasiones en q̃ servirle.

Con esta avisamos queda ya pere

bida la letra de Dobl. de a dos escudos de oro: 150. q̃

nos remitio Vm. de este Dn. Carlos Barniela q̃

sirva de aviso a Vm. por su govierno.

Esta muy bien remitido Vm. los valores

del papel por el gasto del Colegio, los quelle

garan a buena ocasion, por la falta q̃

hacen.

Por el Rmo. q̃ nos trajo el patron del var

co q̃ llevo los dos muchachos de el Sr. Naimo

de Munguia, sabemos q̃ llegaron a su Por

de el dia 28 del pasado, pero no le dio al dho

la plaza de Maso q̃ se le havia pedido, respecto

de q̃ dho Rmo. expressa, van ambos con plazas

de pajes. Ya no ay tiempo para instarle sobre

esto,

con lo q̃ mejores se hallo; ~~falta q̃ Musicas~~

~~semanas q̃ serviamos le pareciere; q̃ quedaria~~

~~ocasion en tiempo le perd~~; quedamos q̃ firmi

a Ntro. con todo efecto de recaudo q̃ firmamos

leg.do de los mui ... Junta de Sen.a y Agosto

8 de 1725: d. D.n Eusebio = D.n Adrian

Delg.do D. P.o Colarte

Cadiz 12 de Ag.to de 1725

Vermolen

Dize que no a ha llado letras que luego que las halle remmitira el saldo de la q.ta

Y assimismo los dos valones de Papel.

Que el dueño de los navios de honduras ha quedado de darle letra de la contribuz.on de ellos.

Que en el Navio de Murguia va conplaza de Moro el mucha cho q. señalo el Sem.o

1

Muy SS. Mios, =

Satis fasiendo ala de Vm. digo que estraño no Subiese atendido ami Suplica el S.r Murguia en franquearle la plaza de moro a Uno delos muchachos sera Causado lo embarasado q.e se halla con el apresto de Su Navio el qual dizen saldra mañana porque ayer llego el Navio de Guerra Ingles q.e le ha de Convoiarlo hasta Canarias Dios lo lleve con bien =

por loq.e toca el arqueo delos Navios de Honduras Su Dueño agreedado de Su importe darme lettra q.a esta se lo executare oy lo avisare al pie desta, en quanto a remesas no las he podido executar por falta de Lettras a ssig.e aya oportunidad lo executare como a ssimesmo la remision delos dos Balones de

Papel; los Emprestam.s se Cobraron
excepto los de Reyna y Murguia
dandose por desculpa los an pagado
sin tener presente q.e se les avia
prevenido los retubiesen en fin del
todo remitiré exacta quenta assi q.e
halle lettras p.a poder remettir lo q.e
resta en Caxa y siendo q.to al presente
ocurre quedo p.a servir a Vm.s, Cuyas
Vidas Gde Dios m.s a.s = Cadiz a 12 de
ag.to de 1725 a.s =

B.l m. de Vm.s Sum.s Ser.r,
Jacobo Vermolen

Haviendome visto con el m.re
del Navio del S.r Murguia y reconvenidole
sobre lo prometido de q.e uno delos
dos hijos de esse R.l Coleg.o q.e Vm.s
en su navio avia de yr con plazo
de mozo, me asseguro de nuevo q. con
esta circun.s Havria lo avria admitido &c.a
no he hallado lett.s p.a essa ni el Dueño delos navios de
Honduras no a parecido. di Sinrro lo dejara hasta el
venidero de q.e tendran Vm.s aviso. =

Ces

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,

Sr. Dn. Jacobo Vearnsler ... +

Con la de Vm. de 12 del corrte. recevimos la lista de (...) del 3 por 100 de la Contribucion de los dos Navios de Honduras dho. Sr. Dn. Nicolas Bustani Nra. Sra. del Rosario y Sn. Fernando que tiene de arqueo 207 tonds. y la fragata Nra. Sra. de Begoña arqueada en 124 tonds. a razon de (...) de Vellon, de cuio percibo daremos aviso a Vm. y ahora lo hacemos de la letra de (...) 2308 y 2/2 R. de Pta. de 16 y (...) que Vm. nos remite, sobre este Sr. Juo. del Pulgar, que Vm. nos remitio dada por Sr. D. Andres Mrz. de Murguia en su (...) la contribucion de su dho. Navio.

Por dha. de los Patrones de Navios del Rio Vertalino emos sabido que el dho Murguia, y (...) dieron fiador de nuevo a dho. de los Thrs. de los hijos del Colegio que Vanenel y el Bauers, avisado a Vm. lo contrario, pue, y el (...) que traspaso a bordo el que los llevo, donde expresava iban ambos con plazas de paxes, con que en este junto no ay (...) que hacer. Dios (...) a Vm. (...) Sevilla y Agto. 15 de 1725 = Dn. Manuel Eusebio Garcia Barbero = Dn. Adrian Delgado =

D.n Pedro Colaire
Emport dara el camarito quedar
cobrada la lib.a q expresa esta
Carta de 1705 = 24 3/4 ps.

Cadiz 12 de Ag.to de 1725 9

S.r

Vermolen.

Carg.do a Vermolen
la contribuz.on de estos
navios.

Y abon.da la letra que
remitio y se cobro =

Muy S.r mio Despues de
haver escripto y embia
do al correo la antez.te
carta

Le entrego D.n Nico
las Butrin dueño de los
Navios de honduras una
libr.a que remite de
p.s 705 || 4 1/4 r.s de p.ta por la
contribuz.on de sus dos na
vios nom.dos nra S.ra del Ros.o
y S.n Fern.do que tiene de Arque.
201. ton. 1/8 y el Patache
nom.do nra S.ra de Begoña
q tiene 124. ton. 1/8 a razon
de 2 p.s 8 2 1/2 r.s de v.n

M.s S.s

Muy SS. Mios =

Despues de haver embiado Las Cartas del Correo a venido D.n Nicolas Bustrin dueño delos dos Navios q.e van de Registro ala Provinzia de Honduras q.n me entrego La adjunta Libranza de pez.s 705, 4 3/4 rp.ta por La Contribuzion de sus dos Navios nomb.os nra S.ra del Ros.o y S.n Fern.do q.e tiene de Arqueo 201 1/8 Tonel.as y su Patache nomb.do nra S.ra de Begoña q.e tiene de Arqueo 124 1/5 Tonelad.s a razon de 2 p.os e x.s 2 1/2 Rv.on importe La referida Contidad, Vm.s se serviran mandar apersivir dha Libranza y avottarla en q.ta &.a = Dios G.e a Vm.s m.s a.s, Cadiz y ag.to 12 de 1725 a.s

B.l m.s de Vm.s Su m.s Ser.r

Jacobo Vermolen

[illegible]

Cadiz 19 de Agto de 1725

Sermolen

Queno a hallado
letras p.a remitir el
abanzo de la q.ta del Col.o
q.e continuara la dilig.a

notubo resp.ta

Muy SS. Mios, ——

Por la Estimada de Vm.^s de 15 del Corr.^te Veo el Estravio de mi Carta de 12 dho y que tan Solo avian rezevido la q.^e de spues en dho dia Escrivi q. Acompañar La Libranza de p.^os 705.^s 4 3/4 rs de p.^ta por el importe de los dos Navios de Sonduras y aunque dha Carta no Contenia Cosa Especial no dudo q.^e de spues avra lleg.^do a Sus manos, Estando muy bien quedaria Cobrado dha Libranza como assimismo La lettra de p.^os 2308. y 12 rs. v.^on sobre Dn Juan del Pulgar que dio este Sr Murguia en pago de Su 2.º Navio en jo mrs aviendole reconvenido con lo que Vm.^s anteriorm.^te me avisaron me asegurro de nuevo que el uno de los dos Sujetos de esse R.^l Colegio ocuparia plaza de mozo como Vm.^s despues an Savido,

por mas deligenzias q.e he hecho en la Solizitud
de Lettras q.a Essa hasta ahora no he podido
encontrarlas mia Vnalapar, Continuare en
Solizitarlas con algun beneficio si es dable;
y si en el ynter les hiziere falta me-
diran eng.e Comformidad gustan disponer
de su avanzo p.a poder zerrar La Corr.te—
de esse R.l Colegio, q.e es quanto se ofrece
quedo p.a servir a Vm.s cuyas vid.s g.e Dios
m.s a.s; Cadiz y Agosto 19 de 1725 a.s

B.l m.s de Vm.s su may.r ser.r;
Jacobo Vermolen

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes;

Cadiz 22 de 7.bre

Vermolen

Abon.dos los 621 1/2 p.s a Vermolen en q.ta

1ª resp en 26 como a Genoro.

Acto de 1725

Remite Letra de 621 p.s 8.s 1/2 esco. y m.o a 20 g.a sobre D.n Joseph Ant.o de Anguiano con 1 p.r % de beneficio.

Muy SS.res Mios, =

Con el pasado participe a Vm.s Lo q.e se ofrezia y no haviendo encontrado todavia Lettras p.a Esa servira esta con solo de avisarles aver entregado Luego La Carta que Vm.ds me remittieron por su estimada de ttho dia al s.r D.n Pedro Man.l Cedillo quien dijo avia escrito a Vm.ds sobre los muchachos q.e andelmbiar p.a estos Navios de Honduras, y siendo q.to al presente se ofrece quedo p.a servir a Vm.s cuyas Vidas g.e Dios m.s a.s =

Cadiz y Agosto 22 de 1725 a.s =

Adjunto p.a el Cambio de los p. 621 ½ a 20 d.s v.a dado p.r estos guill.mo de Wint y Cortlyns ala ord.n de Vm.s sobre este d.n Anton.o Joseph de Angiriano de q.n mandaran solizitar Lo devido y si cayere en falta mandaran acudir en Casa de los S.res Deurinsender y Vander Cruyssen, d.ha Lettra se negoziado con 1 p.r c.to de bene f.o y p.r su importe dado debito al ss.e R.l Colegio de Ex.ta 492 ½ &c. =

B. l. m. de Vm.s su m.s Servid.r

Jacobo Vermolen

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Sr. Dn. Jacobo Vermolen

Por no aver cosa particular, no dimos
respuesta a la de Vm. de 13 deste, ahora
lo hacemos con el motivo de la de 22 del mismo
con la q. recevimos. una Va. de $ 624 = ymd. a
20 ds. sobre dn. Diego Antonio Anguiano
q. en se acepto. sin reparo alguno. y caso
q. se le ponga. cumplido su plazo, se acudira
a casa de Van de Calissen. como Vm. nos
previene, de q. a su tiempo. se dara aviso;
En qto. a la remission del resto de los canda
les q. paran en poder de Vm. respecto, de que
estan muy aseg. en poder de Vm. y no tenemos
recelo. algo. para acelerarla; Y assi. en
encontrando Vm. letras de su satisfacion, aun
q. sean a la par, lo podra executar; para q.
se cierre esta Qta.
El Jueber. salieron de aqui. 4. Bofos de lle
gio. a los dos navios de Honduras. si acaso
se ofreciere alguna cosa. en su recevimto.
estara Vm. con esta inteligca. p. facilitar
lo; y p. lo q. mira a prestamos. no ay q. pre

Venir cosa alg.ª pues ellos los an de percevir.
~~ququ~~ q. V.ª avisare de alg.s y cosas q. an
men.r p.ª el viage, respecto de q. no lleva m.
Dig.do como sub.le de ultar flota.
Dios g.de a V. m. mut.s a.s como de
seamos Sevilla Ag.o 26 de 1725 = D.n Ant.o
Eusebio G.ª Principe; D.n Adrian Delgado -
D.n Pedro Man.l Colarte y Dosal

En caso de difficultad acudiràn en Casa de los Sres. Deurwaerders y Vander Cruyssen

en Sevilla

Venir cosa alg.ª pues ellos los andperecivã.
~~[illegible]~~ Y q.ª varriarse de alg.s y cosas q̃ an
men.r p.ª el viage, respecto de q̃ no lleva
Dig.o como subl.e vendar flota.
Dios g.de a V.m muchos a.s como de
seamos y Seuilla y Agosto 26 de 1725 = Don Thō
Cuebro y Garz.ª Principe; D.n Adrian Delgado –
D.n Pedro Juan Colarte y Dorado

You are [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Cadiz 26 de Ag.to de 1725.

Hermolen

Remitele letra de p.s 810 a la vista contra D.n Jph Hoguez con 3/4 p.s ziento de beneficio.

D.o

Abon.dos en q.ta de Hermolen los 1000 p.s que se cobraron

Dha

Resp. como adentro

Y q. se cobro la letra de los 810 p.s Ylla de 1726 p.s y 6 d.s de p.ta q. con carta de 22 de Julio remitio contra D.n Fran.co de la Texera

Muy S.es Mios, =

Con el pasado remetti a V.m.s q.ta de cambio de — p.os 621 1/2 sobre D.n Joseph Anton.o de Anguiano y hallandome sin carta de V.m.s servira — esta p.a acompañar la adjunta q.ta de cambio de p.s 1000. a la vista en lettra de Joseph Hogan dada sobre si mismo — a favor de D.n Joseph Ollivier quien la cedio a estos S.res Lambert Padre y — hijo y estos a V.m.s valor mio la que — he negosiada con 3/4 p.r C.to de benef.o y dado debito en la q.ta de esse R.l Colegio de r.p.ta 7940, V.m.s mandaran solizitar la cobranza avisandomelo en respuesta que es q.to se ofrece quedo p.a servir a V.m.s, cuyas vid.s g.de Dios m.s a.s — Cadiz y Ag.to 26 de 1725 a.s

B.l m.s de V.m.s su may.r Ser.r

Jacobo Vermolen

S.es

SS, May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes —

S.D. Jacobo Vermolen

Con la estim.da de V.m. de 26 del cor.te re.mos la letr.a de p.s 8.s 1000 a la vista contra Joseph de Hoquez la qual queda cobrada y per. servido su imp.te en Arcas cuia not.a participamos a V.m p.a su govierno. como nos lo previene en su zitada Carta.

Assimismo queda cobrada la otra letr.a de p.s 1726. 26 r.s p.ta que V.m nos remitio a 30 d.a en carta de 22 de Julio contra D.n Fran.co de la tesera lo que tambien servira de Avisso p.a su intelig.a que en q.to se ofreze sezir a V.m acuia ob.a nos re petimos con toda V.luntad y pedimos a n.ro S.r le g.e m.s a.s = Con Sal Venetro =

D.n Adrian Delg.do =

[illegible]

Cadiz 2 de Sre de 1725

Hermoben

Remite tres letras
—Una de ps. 500. contra Dn Carlos tornelli a 8 ds. con uno pr. ziento de beneficio
—Otra de ps. 500. sobre Dn Diego del Baños a 15 ds. con 1 1/4 pr. ziento de beneficio.
—Otra de 200 ps. esta a — ds. con el mismo beneficio sobre Dn Franco. Motaut. —
y todas componen 1200 ps.

Remite una carta del capn. de los Navios de honduras sobre los Muchachos q. fueron en ellos. —

Abonados en q.ta las tres letras y los 12 rs. de plata —

Da Nta en S. como adentro

Arregto. 12 de ps con los Muchos. de honduras

Dada Nta esp[illegible] S. como adentro

Muy SS.res Mios, ——

Satisfasiendo alas dos Estimadas de Vm.s de
26 y 29 del pasado digo quedar enla Inteligen.a
de quedar Cobrad.s todas las lettras excepto
la de p.os 621. 4 r.s de la que Solicitarian el
pagam.to cumplido que sea su plazo ==

ala llegada delos 4 muchachos de ese R.l
Colegio les Subministre 4 p.s p.a el Embarque
de sus Caxas y ayer entregue ottros 8 p.s
al Sast.n Joseph de Malabe p.a la manuten.n
de fran.co de Arroche pues ya debuelto con
el porquanto averlo solicitado con D.n Nic.
Bustrin disiendo que no inclinava ala
Navegazion y que por ningun modo querria
hazer el Viaje. Si Vm.s tubieren deremottir
ottro en su Lugar sea tal q.e pueda
Servir plaza de moso por q.to dho ——
Bustrin dize q.e ninguno delos quattro—

es habil p.a ocupar tal plaza, en fin me ha dicho escriviera a Vm.d directam.te sobre el particular =

Adjunto van tres lett.s importan.tes p.s 1200 a saver.

p.s 500„ a 8. d.s v.ta lettra (Bindiij Gerini sobre esse d.n Carlos Torneli con 1/4 p.l.to de bene f.o –

„ 500„ sobre Diego Perez de Baños ; 200„ sobre d.n Fran.co Montant } a 15. d.s v.ta lettra Pedro Berger con 1/4 p.l.to de bene f.o y todas a favor de Vm.s quien.s mandaran solizitar la azettaz.on y pagam.to abonandome en q.ta Corr.te

R.s p.ta 1490„ – y dha su Corr.te procurare remettir q.to antes y en el ynter quedo p.a servir a Vm. cuyas vid.s g.de Dios m.s a.s; Cadiz y Sett. 2. de 1725 a.s =

incluisa carta de d.n Nic.s Bistain.

B.l m. de Vm.s su may.r ser.r; =
Jacobo Vermolen

Ces
Mar.mo y Diputad. del R.l Colegio de mareantes ——

1

V. Gn. Jacobo Vermolen

Con su carta de Vm. de 2 del corrte. Recevi-
mos tres letras. Vna de 500 contra Don Carlos
Tornelí a 8 de Vn. con Vno por cto. de beneficio
otra de 500 ps. de Don Diego Varios a 15 de Vn.
21¼ por cto. de beneficio y la otra de 200 ps.
15 dias a pagar de el mismo beneficio de Don Franco.
Motant que todas componen 1200 ps. que quedan
aceptadas por nosotras arribó en el cuidado
de el de cantar las, y cuio importe de pasados
los vend. se abonan en su cuenta 5490
como assimismo los 12 rs. gastados con los
mudados de Honduras, de los quales se hizo
el aviso de Vm. y del capn. de el bergantín Varios,
se vuelbe el dho. que todavia no a llegado,
siendo cierto que es menester tener gran sufri-
miento con las impertinencias de este de poca
razon; y por no saber si a otra vez no se
disponen el que vaya otro con el que cito de
ocurre que avisaran a Vm. con all dar de Dios
nuestro Sr. Cadiz 2 Sepe. 5 de 1728. Bdicho cuerbo
de Don Pedro Colarte

Cadiz 5 de Xre. de 1725

Remitte en barco de Pedro Rombon dos Valones de papel con la marca del margen

Hermolen

L. B.
N

no tubo recep.ta

Muy SS.es Mios, =

En respuesta dela Estimada de Vm.s de 2 del Corr.te no ofrece ottra Cosa que avisarles que avea Cargado en Barco de Pedro Romban q.n Sale mañana p.a Essa 3 Balones de Papel floretto de a 32 resmas en 6 medios Balones marcad.os con La del marjen, con el Venidero yra La quenta de su Costo y gastos; =

H
L B
N

Con el pasado remitti a Vm.s p.s 1200. en 3 Lras q.e rebajado su bene.o avise averles cargado en q.ta Corr.te rp.s 9490, Lo que mandaran t. asentar de Comformidad y Siendo q.to ali pres.te ocurre quedo p.a Servir a Vm.s Cuyas Vidas G.e Dios m.s a.s = Cadiz y 7bre 5 de 1725 a.s

B. l. m. de Vm.s Su may.r Ser.r
Jacobo Vermolen

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes

Cadiz 9 de X.re de 1725

Vermolen

Ab.o o/o

Abonados a Vermo-
len en q.ta

Nota.

esta q.ta queda con la q. se le
formo en esta contaduria
de dhos Caudales ===

R.da
R.sp.da en 12 de X.re como
adentro

Remite la q.ta cor.te
Y asimismo la q.ta
de los 3 Valones de
papel q. Imp.an 132 1/2
dep.ta 9

Y luego ultima
partida de dha q.ta que son
132 p.s 6 1/2 plata es p.r
la difer.a de las ton.s del
Palo de Campeche

Muy S.s Mios.

Reciui la de Vm.s de 5 del Corr.te con Una p.a D.n Pedro Zedillo la que se entregò y no ofresiendose cosa Especial sobre lo demas de su contenido siruira esta p.a acompañar la adjunta mem.a de todo lo cobrado de quenta de esse R.l Colegio por el arqueo de los Nauios de flotta, registros, y Juramentos cuyas partidas todas juntas suman p.s ex.s 24182,, 6 rr.s p.ta los quales quedan abonados en q.ta Corr.te como assimismo p.s 60,, por el Importe de los prestam.os las quales mandaran Vm.s repasar como assimismo la adjunta quenta Corr.te por la que me alcanzan R.s p.ta 1479,, los que quedan abonad.s en q.ta nueua y hallandola sin reparo — mandarla sentar de acuerdo, y preuengo a Vm.s que la Vltima partida de su credito en dha Corr.te de R.s 1118, es por demasia

de 64 1/2 Tonelad.s que tiene de mas Arqueo el
Registro de maracaibo nomb.do nra Sra de la
Conzepzion y Sn Antonio propio de Dn Estevan
Ros que esta admitido en Lugar del que
antecedentem.te se avia nombrado, nra Señora
del Rosario q.e era de Dn Antonio Artane =
al pie desta va la quenta del papel cuya
partida hallaran en dha su Carta y el Pat.n
que lo llevo q.e esta salio de aqui el jueves
pasado me alegrare sea a satisfaczion
de Vm.s a cuya obedienz.a me repito con el
afecto de siempre y ruego a Dios les
G.e m.s a.s, Cadiz y Settiemb. 9 de 1725

B. l. m. de Vm. su may.r Servid.r
Jacobo Vermolen

Por el costo de 3 Balon.s de papel florete remitid.s con barco de Pedro
Romban a 30 p.s balon — Rs p.ta 720.—
Por gina. contad.a el entrad.a alcayde, refrendar.a a la quenta, llevar
a Bordo Et.a — 12
que quedan cargad.s en q.ta corriente — Rs p.ta 732

Ss. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes, —

Sr Dn Jacobo Henmsbe[?]

Con su carta de Vm de 5 del corriente de 1[?] mq

la menor de todo lo que Vmd. tan a[?] cord[?] amos de la fla

ta que da navego. de Vuestro Juramento de provision

y otros efectos pertenecientes al Colegio, y

assimismo la que Vm con que Valle Saltadra

de ai Canos por que entonces en la contad

para su reparo y con gran gusto

se dara aviso a Vm que ay del dicho

Y llegaron los [?] valones de papel y

se y Vmd. abonado en dos [?] como

lo avia en la [?]; y quedamos a servirle

con todo afecto. Dios gde a Vm muchos años

[?]

Prevenimos a Vm como va expresado

para la [?] remitida que la partida de Lima

que es de [?] ... la de maria de 64 [?]

de cargo el navio de [?] que Maracaybo: nombrado

a [?] San Antonio propio de Dn Estevan [?]

del que antes se avia nombrado navio de [?]

de Dn Antonio Ataide; se a ofrecido el reparo; de que no [?]

llamos por las cartas de Vm que se aya contribuido el [?]

dla tonq de dhos Navios; Zeo lo tenemos el
aviso q dio dn Pedro Cedillo, de q aquel dhas
fregata nomda nra Sra dla Concepsion y Sn
Antonio el capitan q estaba haçen viage
de Veracruz a dha Pto de Maracaybo, q tubo
198: tonds 3/4 con q nos hallamos con esta
duda y precisso la abenignethn. para liqui
dar dha q. pues q aca, no parece
q dho navio, ofragata aya echo tambien
Mi. cosa alga Ldo Mni Eusebio Ldo Adrian
Ldo Delgado Dn Po Colante

Cadiz 16 de Xre de 1725

9

Hermolen

Que expeculara el reparo sobre el vencimiento de Arcabe.

Muy S.S. Mios, = Por la de Vm.s de 12 del Corr.te

veo avian recevido los 3 Balon.s de Papel y abonado
su importe en q.ta Corr.te estando muy bien q.e
esta la avian pasado ala Contaduria p.a su
repaso y Confrontazion de su Conformidad
espero el aviso y por lo q.e toca la Ultima
partida en dha Corr.te de R.s 1118, por
la demasia de 64 1/2 Tonelad.s digo que con
el reparo de Vm.s he hecho exsamen de las
anteriores quent.s Corr.tes y no hallo el abono
de las 134 1/4 Tonelad.s que se suponian —
satisfechas por el navio nra S.ra del Rosario
prop.o de D.n Ant.o Artaue cuyo Testim.o hasta
a hora no se ha mostrado y assi sino pareze
acudire ala Contratazion p.a enmendar este
yerro y dela resulta dare aviso a Vm.s
Cuyas P.s g.de Dios m.s a.s Cadiz y
7bre 16 de 1725 a.s

B. l. m. de Vm.s Su m.r Ser.r
Jacobo Vermolen

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o de mareantes; —



Cadiz 19 de Xre de 1725

D.

Hermosilla

Dize que haviendo visto su ynstancia pareze que el Registro de Arrave el año de 1722 el Arqueo que fue 134 1/3 toneladas que tubo dicho navio nuestra Señora del Rosario Zapata por haver muerto este no siguio el viaje con lo que queda evacuada esta duda

o/o

Respondida en 23 de Xre como adentro y se le havia esta bien la que ha corrido queriendo remitirlo.

M.es

Muy S.s Mios.

Hallome sin Carta de Vm.s Sirvira esta solo p.a
Sacarlos de la duda en q.e estavan atento a la
ultima partida de P.s 1118, en la q.ta Corr.te remettida
siendo por demasia de 64 1/2 Tonelad.s de las
198 3/4 que arqueo el Navio nra S.ra de la
Conzepz.n y S.n Anton.o q.e esta admitido p.a hazer
a Sora Viaje a Maracaybo en lugar del que
estava antecedentem.te admitido nomb.do nra
Señora del Rosario q.e fue prop.o de D.n Anton.o
Artaie q.e Dios aya q.e pago por las 134 1/5
Tonel.s q.e entonz.s arqueo dho Navio R.s 2326 1/8
y dha partida hallaran Vm.s en su abono —
en q.ta Corr.te q.e remitti en 13 de mayo de 1722.
y el aviso de averles abonado hallaran
en Carta mia de 5 de 8bre de 1721. pues
esta Confusion solo lo a Causado el mucho
tiempo q.e paso sin q.e el prim.o Navio —

Si es este viaje por los Cont.s medios del
referido Astane, en fin yo me alegro
q.e en todo V.m.d. Comformes sin que aya t.
tropieso en las partid.s de la Corr.te de
Cuya Comformidad espero aviso con t.
muchas orden.s del agrado de V.m.
Cuyas Vidas G.de Dios m.s a.s
Cadiz ij Sett.e 13 de 1725 a.s

B.l m.s de V.m.s su may.r Servid.r

Jacobo Vermolen

SS. May.mo y diputad.s del R.l Colegio de mareantes,

Vr. Sr. Jacobo Hermolen

Por no hauer venido luego la Contaduria con desseo
Ocurrenzia no se a despachado hasta ahora
las quentas de los caudales del Colegio que Vm.
remitio con carta de 9 del pasado; y
el examen que dellas se a hecho, parece estan
de conformidad en todas sus partidas resultando
de ellas el Alcance siguiente los florines 4179 ...
de la antigua que quedan cargo en la nueva
y principio della; y solo faltan de todas las le
tras remitidas que percivirlos que componen florines 700
ambas: la dicha de florines 500 contra Don Diego de Vañossi
y la otra de florines 200 contra Don Franc. de Motaut.
Cuyos plazos inclusa la de Orrezia se cumplen
el dia 25 deste; de cuyo percibo se dara a
viso a Vm. como ahora lo hacemos de
otras que se cumplieron la semana antes
y se recaudo su importe en arcas: la dicha de
florines 500 de Don Carlos Tornieli y la otra de florines 621
y 4 reales de Don Joseph Antonio Anguiano; las quales
con los demas de camsen ... ciertas politicas
pagas que alla vinieron de que a bien avisado a Vm.;

Sean reconocido las q̃ Hay contra q̃ dn. Vernino

clas. de 1722 en 13 de Mayo: Z se halla la parti

da de 2326 rs. q̃ se Pago de D.n Antonio Ara

tabe y la contribuz.on de 134 ton.s 1/5 q̃ tubo

de aquel su Navio nd. N.ra S.ra del Rosso. q̃

se estaba despachando a la rez a albd. de Mara

caybo; Z tambien sean reconocido otros Inst

tanm.tos de la Contad.a de la Contratazn. de cuyo

Cuid. no se halla q̃ aya executado Viage

de Navio con lo qual se a salido de la duda

q̃ se tenia si era distinto este del q̃ estaba

ya comenzado: Z asi respecto de q̃ esta ya satisfecha

la demasia q̃ aora tiene el nuebo Navio que

propone para seguir el espresado Viage de Mar

racaybo no se ofrece q̃ añadir sobre este

punto; ~~Probsi q̃ nd satisfaccion para~~

~~rever a Vm~~ pues concuerda con sus quentas y

Cartas de aquellos al. q̃ asi mismo se reco

nocieren por salir de la confusion q̃ teniamos

respecto de q̃ haiamos juicio q̃ cierto Sugeto

havia desfrutado el Viage; Z si conoo de esto

q. vd. claridad pareciere a V. S.ª Informe
y mande de la Contad.ª del Tribun.¹ lo decid.
Ciu.d sera muy acertad.o esto es en caso
de q. aya alg.a duda, q. no la remendala, lo
mejor es no tocarla; quedamos p.a ser.
vir a V. S.ª con el afecto q. acostumbramos
deseando q. Dios n.ro S.r g.de a V. S.ª los m.s
a.s q. puede y desey. Seg.a 23 de 1725. Dn. Salv.r de Cuebro / Dn. Adrian Delg.do / Dn. Pedro Colarte

Sev.ª 26 de Septre. de 1725

A Hermolen

Dareele aviso de que
dax cobradas las dos letras
ultimas una de 200 ps. con
tra Montaut q ó otra de
500 ps. sobre Banos
con las q se concluyo la
contribuz.n de flota

+

S.r D.n Jacobo Vermolen

Aunque sin carta de V.m. estado siempre de avisar
y confirmarle lo mismo q. en una antes y q.
en virtud de lo en ella prevenido quedava ya perce
vido el Imp.te de las dos ultimas letras q. fal
taban, de las remitidas q. V.m. importantes
ambas 700 p.s la una de 500 p.s Vanos y la
otra de 200 p.s montant. q. sirva de aviso
a V.m. p. su gov.no Dios g.de a V.m. m.s a.s
como deseamos. Sev.a y Xbre 26 de 1728. d.

Fr. Eusebio de S.n Adrian Dg.o Delg.do

Cadiz 26 de 7re de 1725

1

V. Armolen

Remite Diego de Canarias. Y dize that ha re[ci]vido lett.a de D.n Gonz.o de Ocampo de 1400 x p.s contra D.n Fran.co Hercq. y D.n Gonzalo Vandeville p.a que encobrandola la tenga a dispossicion de la Diputacion. y que queda azeptada.

Y dize que ciertam.te no efectuo Antavo el viaje a Maracaibo.

R.da en 30 como adentro

Muy SS. Mios. =

Por La de Vm.s de 23 del Corr.te Veo se avia examinado La Vltima q.ta Corr.te q.e remitti en q. dho y que en tod.s sus Partid.s ijvamos de conformidad estando muij bien q.e por el alcanze Liquido della me avian Cargado en q.ta Nueva R.s q.ta 1479. antig.s y en q.to La partida dudosa esta muij bien La avian Vm.s encontrado de los R.s 2326 1/8 q.ta q.e a deuido tiempo abone en q.ta y asi no aij necesidad de nuevo Ynforme por constarme Ciertam.te q.e dho Patache no desfruto su Viaje con que no ofreze mas digresion sobre este asumpto; =

Aijer rezeui Carta de D.n Gonzalo Ocampo y Con ella La adjunta q.a de Vm.s a cuya orden y disposizion me ordena tenga Cobrad.s que sean R.s q.ta 4400. antig.a q.e me remitte por Lettra de D.n Juan pedro du Gardin a 40 d.s Vista Contra estos d.n Joseph Serq y d.n Gerardo Vanden Frille La que queda por Los dhos azettada a su tiempo solizitare el pagam.to abonare en q.ta y dare aviso a Vm.s Cuijas Vid.s q.e Dios m.s a. =

Cadiz y sett.e 26 de 1725 a. =

B. l. m. de Vm.s su mas ser.

Jacobo Vermolen

SS. May.no y Diputad.s del R.l Colegio de marcantes =



Sr. Dn. Jacobo Vermolen — 1.

Con la de Vm. de 16 deste recevimos las Vna de Camb. q. nosotros remitiam. Sn. Gonzalo Feo de Campo. q. nos garantiza en ella la de Vermimon de Vn. a letra de 4400 Ves. contra Dn. Jose Hercq. y Dn. Gerardo Vanderbaille q. cobrada se la tenga Vm. a n. dispossic. la qual como Vm. nos avisa queda acepta dar aviso Vm. en el comodado de su pesado sobre lo q. nos ofrece q. añadir, y en lo demas q. ocasion se ofreciese a Vm. nos lo avisara de su servicio. Dios g. a Vm. m. a. como deseamos. Sevilla a 30 de 1725. Pedro Juan Eusebio = y Adrian Delgado

Cadiz 17 de 8re de 1725

Vermolen

Cart.a 1.o

Carg.dos a Vermolen en q.ta

Huvia havers(e)le
entregado D.n Salv.or de
Milla Luaro 50 p.s por
el Juram.to de sus dos em-
pleos de Corre.or electo
en la Prov.a de tarma
en el Reyno del Peru
y Proveedor y Paga-
dor en interin de tierra
firme.

Resp.da en 21 diziendole q.
parece deve pasar 100 p.s
pues son dos empleos y q.
se informe de D.n Pablo
Ramirez y D.n Aug.n de
Peralta

Muy SS. Mios. =

a las dos estimad.s de Vm.s de 26. y 30 del pasado no he dado puntual respuesta por no averse ofrecido cosa especial q.e partiçipar estando muy bien quedavan cobrad.s tod.s las Lettras y q.e assien el todo yvamos conformes en la q.ta corr.te ultimam.te remittida; con la de Vm.s de 14 del corr.te rezivo Carta q.a D.r Gonz.o Fernz Ocampo la que queda a mi cuidado remittirla en primera ocasion, = Sirve de aviso averme pagado D.n Salvad.r de Milla Suazo Cien pes.s e R.s de p.ta por el Juram.to de sus dos empleos de Correxid.r Electo de la Provinz.a de Jauja en el Reyno del Perú y Proveedor y pagador en ynterin de Tierra firme, los que quedan abonad.s en la Corr.te de Vm.s y yo a su obediencia con todo affecto rogando a Dios les g.de m.s a.s Cadiz y 8bre 17 de 1725 a.s =

B.l m. de Vm.s su mas seguro servid.r
Jacobo Vermolen

despues de la Carta esta me vino a visitar D.n Migl. de Penalba Como el Citado D.n Salvad.r de Milla no devia contribuir mas q.e Cinquenta p.s con q.e le debolvio los otros Cinq.ta p.s y en lugar de Cien p.s q.e quedan abonad.s tan solam.te Cinquenta p.s q.e Sirva de aviso. Va. =

SS. Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes; =

Cadiz 21 de 8.re de 1725

Señor

Dize

Queperalta le respondio que mediante recaer en vn sujeto todos empleos no deuia pagar mas de 50 p.s y asi lo esecuto Don Salv.or de Villadiazo pues aunque lleuase mas empleos siendo vn solo sujeto en q.n recaian no deuia mas de 50 p.s

No tubo res.ta

Muy SS.es Mios, =

En satisfacion ala Estimada de Vm.s de 21. del Corr.te solo ofrece que dezir que quando D.n Mig.l de Peralta me pedio Los Cinq.ta p.os que avia pagado demas D.n Salvador de Milla Suarez por el Juram.to de sus dos Empleos le propusse las mismas circunstanzias q.e Vm.s me previenen de que eran dos los Empleos q.e yva agozar y que me parezian devid.s Los Cien pez.s alo que me respondia q.e aunque fueran mas quando recaen en Vn sujetto solo pertenece al ss.e R.l Colegio La Limosna de Cinq.ta p.os con lo qual aviendome reconvenido le devolvi los Cinq.ta p.os restantes, que es q.to se ofrece quedo p.a servir a Vm.ds Cuyas Vidas Ruego a Dios g.de m.s a.s = Cadiz y 8bre 24 de 1725 a.s =

B. l. m. de Vm.s su m.s ser.r
Jacobs Vermolen

SS. Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes, —

Rec.a 2 de Oct.re de 1725

A Hermoso en Cuenta su g.ta y caudal hasta fin de este año

Sr. Dn. Jacobo Hermolen

Por no aver cosa particular muchos dias
q. no emos escripto a Vm. a Bora lo
executamos con el motibo de q. estando
p.a cerrarse las q.tas de la f.a q. va finaliz.do
necesitamos de las q. Vm. tubiere de esta
y de la ultima y se servira remitirlos
caudales q. tubiere en su poder tocantes a
este colegio p.a q. quede saldada dha q.ta
y no se ofrece otra cosa y de nuevo quedo
y ..obrar como siempre a la obed.a de
Vm. cuia vida q.de Dios mu.s a.s Seud
Dic.re 28 de 1725: Jn.o di Oenseiro

Adrian Delg.do

Cadiz 5 de 10re de 1725

V. Hermo Ven

Queremitira la quenta hasta el fin de este presente año.

Que cobro la letra de Canarias 1100 pesos de plata

Cargados los 1100 pesos

abonados los 20 pesos de plata

Que dio a Diego de Montesdoca hijo deste comercio que va en uno de los navios de Honduras 20 pesos de plata para curarse

M. Ces

Muy SS. Mios

Por la Estimada de Vms. de 2 del Corrte. Veo lo que se sirven de prevenirme tocante la qta. Corrte. de esse R.l Colegio y assi q.to antes procurare remitirsela saldada y su quanto en tra. de toda satisfacsion, pues la remesa que hizo Dn. Gonzo. Ferndz. Ocampo por qta. de esse R.l Colegio de psos. 4400. sobre estos Sres. y Vanden Frille queda cobrado q. sirve de aviso como tambien aver subministrado a Diego de Monteroque hijo de esse Colegio q. Va en uno de los Navios de Londres 20 psos. p.a la curazion de una mano q. se avia lastimado y por no aver cobrado sus prestamos a m. fue presiso ayudarle con esta cortedad p.a mantenerse alg.s dias en tierra, uaij otra partida queda asentada en la Corrte. y yo como siempre muy ala obedienz.a de Vms. cuyas vidas gde. Dios m.s a.s

Cadiz y Xbre 5 de 1725 a.s

B. l. m. de Vms. Su m. Ser.r

Jacobo Vermolen

M. Ces

SS. Maij.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes;

Cadiz 23 de Dex.e de 1725

Vermolen

abon.dos en q.ta los 500 p.s

Remitelea de 500 p.s d.os a 8/d 8 d.a Sobre
Vl.i Luis doyre con no
p.r to de beneficio

R.da p.r en 26 como a dentro.

Muy S.S.es Mios, =

Sin carta de Vm.s servira esta q.e acompaña la adjunta y.ra de Cambio de p.os 500. d.e 8 p.ta dada por este D.r Adelb.to Como sobre D.n Luis Doyle de esa Reg.n se serviran mandar solizitar la azeptaz.n y a su tiempo el pagam.to abonandome por su importe R.s p.ta 3960 por averla negosiado con 1 p.% de benef.o y con el venidero solizitare embiarles su q.ta corr.te con remesa de lo restante q.e alcanzaren lo que no he ejecutado oy por falta de Letras en el inter no puede mi afecto dejar de anunziar a Vm.s las pres.tes Pasquas del S.to Nasim.to de Ntro Redemptor Jesu Xpto deseando logren estas y otras muchas tan felizes y colmad.s de Dones espirituales y temporales como su Divina Mag.d se las puede conceder y Vm.s meresen con cuya notizia me las prometto muy gustosas quedando como siempre q.e sirva a Vm.s con entera voluntad con la q.e ruego a Dios g.e a Vm.s dilatad.s a.s = Cadiz y D.re 23 de 1725. a.s =

B.l.m. de Vm.s Su m.s Ser.r

Jacobo Vermolen

S.S.es May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes;

Sr. Dn ~~Alb.~~ Jacobo Hermosten

Con su Carta de Vm. del 3 deste reccivimos Ra 1a de Cambio dada p. este Dn Alberto. Como Vd este

Dn Luis Doye p. quien queda aceptada, i a su tpo

4000
3960
. 40 –
3960

solicitaremos el recivo de los ps. 300 ex. de plata de

Lm ~~Lm~~ i abonaremos en q.ta ~~[illegible]~~ con de los 3960 rs.

~~[illegible]~~ p. traer el beneficio de ... como

Vm. nos previene; g. es lo q. ocurre en respuesta

~~solo~~ ~~[illegible]~~ p. Lo guardas – 200 [illegible]

[illegible] de la Casa de Contratacion

de la citada de V.m. cuia Vida gde Dios m.s as de

Jerez Dize 26 de 1721 = [illegible] Juo Cuebro [illegible]

Colarte

Cadiz 3 de Dic.^re de 1775

Ds.

Sermolen

Cargado en q.^ta nueba a Ser
molen este Alc.^e

Da

Reg.^p como adentro
que esta en la dha q.^ta

Remite liq.^ta hasta
fin de dho mes de Dic.^re y
año de 1775. Jorze
queda en la q.^ta nueba
cargado el Alc.^e a fabor del
Col.^o que resulto que son
2203 h p.^ta

Muy S.S. Mios. =

Satisfasiendo a las dos estimad.s de Vm.s del 23. y 26 del expirante mes y año deseo logren Vm.s la entrada del Nuevo con Colmad.s felicidad.s

Veo quedava acettada por esse S.r Dn. Luis Baye la tra de p.s 500. q.e remitti sobre el deq.ta de esse R.l Colegio y que por ellos me avian abonado rebajado el benef.o de 1 p.c.to p.s 3960. dha sug.ta va adjunto y el saldo della por no detener mas tiempo dha quenta queda abonado en q.ta nueva en q.ta por no aver encontrado tra desta cantidad en pasando las fiestas la solicitare y procurare remettir dho alcanze — Vm.s la mandaran repasar dandome aviso de su conformidad con muchas ordenes del agrado de Vm.s cuyas vidas g.e Dios Vm.s a.s; Cadiz y Xbre 30. de 1725 a.s =

B.l m.s de Vm.s su may.r Ser.r

Jacobo Vermolen

Ces

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes;

S.r D.n Jacobo Vermolen

Con la de V.m de 30 del pasado recevimos la q.ta que
V.m nos dirige de los efectos tocantes a este Colegio,
la qual queda reconocida y la Cuenta della y se aba-
liado de conformidad resultando por saldo de ella a fin
del pais y a favor del dho Colegio. los 2203 Ps
plata antigua q quedan pasados a la q.ta que
nueba m.te se a form.do lo q sirva de aviso al
V.m p.a su govierno; y a su tiempo lo haremos de
recibo de la letra de los p.s 500 q V.m invio se
D.n Luis Boye; y esta bien el q quando dho
halle oportunidad remita el dho saldo co-
mo nos lo expresa en su citada carta, en cuia
respuesta no se ofrece otra cosa q avisar a V.m
cuia vida g.de Dios m.s a.s como deseamos
Hen.o 2 de 1726: Don Eusebio D.n Adrian
Serv.s
Delg.do D.n Pedro Colarte

Recivd 7 de Hen.o de 1726

a Hermosilla

Q. que cobro la letr.a de 500 p.s que remittio contra D.n Luis Doye

Q. que de los 200 p.s de r.os a la cont.a de r.os y que son por los tocantes al año de 1725.

V. Gn. Jacobo Heamslen

Aunq. sin carta de Vm. esta solo sirve de avisarle
como queda percebida el Impte. de la letra de 500.
contra Gn. Luis Doye. q. con Carta de 23 del pasado
nos remitió p. qta. de los efectos del colegio, que para ban
en poder de Vm.; Y asimismo repetimos el aviso
q. se dió en Carta de 3 del corrte. de estar reparada la qta.
que Vm. invió en 29 del pasado. y q. se hallo de conformid.
resultando de alcance en fabor de este Coleg. Rl. dos
2213 r. los q. quedan cargados en q.ta nueba.
antigua.
Siendo estilo todos los a. dar a los ofiz. de la Con
taduria del Ress. 200 Rs. de Vellon p. los despachos
q. en aquella ofizina ocurren tocantes al colegio; se ser
virá Vm. mandar entregarlos, en la conformid. que
otras vezes: los quales son p. lo respectivo a la qta. pa
sado de 1728: abonandoselos en dha qta. nueba y
tomando Recibo ~~p.a en~~ de ellos; Dios gde. a
Vm. mud. as. como deseamos Sevilla Hen. 9 de
1726. Gn. Juan Ewebrio Dn. Adrian Delgdo.

Rec.da 9 de Ag.to de 1726

A D. Pablo Ramirez

Pidesele la zertifica
zion annual de los
navios y Proviritos
del año de 1725. p.r la
Comandan.ta del al q.l
del Col.o

+

S.r D.n Pablo Lamb.t

Estando p.a formar las q.tas annuales de los efectos de este Colegio; se necesita q. p.r la Contad.a pral. dela Casa dela Contratac.n; se de la certificac.n q. se a costum bra; de los Navios. q. an salido entre dela Ap.o pr.o pasado de 1725. p.a la America. como asi mismo de todas las pers.as q. an pagado los 50. p.s q. S. M. manda p.r las dispencas de los juram.tos q. deben dar en el R.l Cons.o La qual solicitara Vm. y nos la remitira para dho efecto. y en el interin quedamos rogando a Nro S.r g.de a Vm. los m.s a.s q. puede Sevilla Hen.o 9 de 1726.

B. l. m. de Vm.
su mas serv.or
D.n Adrian Dellg.do

Cadiz 13 de henº de 1726

D. Pablo Ramirez } Dize tiene dado pedimto. p.ª hazer certificacn. annual de los navios q. en el año pas.do han salido p.a la Amer.ca y q. luego q. esta conc.luida la forme la remitira.

P. de Fuaguinaldo

N. S.or q.ª en 16 y se le dize queda enterado de ella. Madrid 16 p.a San Lorenzo.

Con toda Estimazon Rezivido la de
Vms de 7 del Corr.te por la que me or
denan Solicite Sacar la Certn de navios
y probistos que se da todos los años para
la formazon de la quenta en cuio Cumplim.to
di Peticon pidiendo se diese dha Zerton y que
da dha Peticon y auto en la Contaduria y luego
que por esta se efectue dha Zerton la Remiti
re a Vms Zenestto y en todo lo que fueren
servidos Mandarme sera de mi maior
Estimazon y haz Recuerdo a Vms de
mi aguilando de Pascuas si Vms
fueren servidos, C. B. q Dios m.a S.S.
Cadiz y henero 13 de 1726

B. l. m. de Vms su

[illegible]

Ses Illmo y Mayor Diputados del Rl Collegio Seminario

Sr. Dn. Pablo Lamt. de Aguilar

En respuesta de la de Vm. de 13 del corrte. decimos a Vm. que este correo se escribe a nro. apoderado Dn. Jacobo Vermolen que entregue a Vm. su persona renta annual de Pascuas. 16 pesos cos. ~~pesando el que~~ descuando el que Vm. la aya tenido muy que tarde. Y que no ase de la mano, el despacho de la certificada pedida en la Contaduria de Vera. a cuia officina se entregaron los 200 Rs. de vn. que le costaron que todo lo dicho como no se le avisa el dho Vermo-len, Dios que a Vm. mas. ~~como deseo~~ Mura. 16 de 1726. Ordo. vuestro que Serv.

Adrian Delgado

Cadiz 13 de henº de 1726

V.

Sermolen

Douze enrrego a dn Pablo Ramirez los 200 r.s de vn p. la contaduria de rr.os

Que dho dn Pablo pr. de Aguinaldo.

abonº en q.ta los 200 r.s de vn

N.da pen V. como a den.do y se lem.da de a dn Pablo Thp. e.

Muy SS.es Mios,

Como averse ofresido Cosa Especial no he dado puntl.
res.ta ala estimada de Vm.s de 2 del corr.te y hallan
dome a hora con otras de 9 dho digo que estan
muy bien avian hallado la q.ta corr.te de —
Conformidad y Cargado en la Nueva los 2243.
rs p.ta que por ellas me alcanze esse R.l Colegio —
como asimismo dadome Credito p.r el importe
delas tres de p.s 300 que fue pagada por esse —
D.n Luis Doyo, Lo mismo se serviran mandar
hazer por los 200 rs v.on entregad.s a D.n Pablo —
Ramirez &. q.e este los de a los ofiziales de
la Contaduria pues haviendome visto con
D.n Franco de Ribera q.n ocupe el Lugar del
S.r Migueles &. saver aquien se devian dar
respondio q. D.n Pablo Ramirez los lleva de
a la Contaduria y que alli se destribuirian
y que no avia nesesidad de venir; espero
q.e Vm.s con su prim.a me mandaran entreg.a
al dho D.n Pablo lo q.e tod.s los años acostum
bran por avermelo dado a entender y yo —
q.to antes remettire lo poco q.e aun me
alcanze esse R.l Colegio quedando en el
Ynter muy ala obedeenz.a de Vm.s cuyas
vid.s g.e Dios m.s a.s, Cadiz y Henero 13.
de 1726 a.s

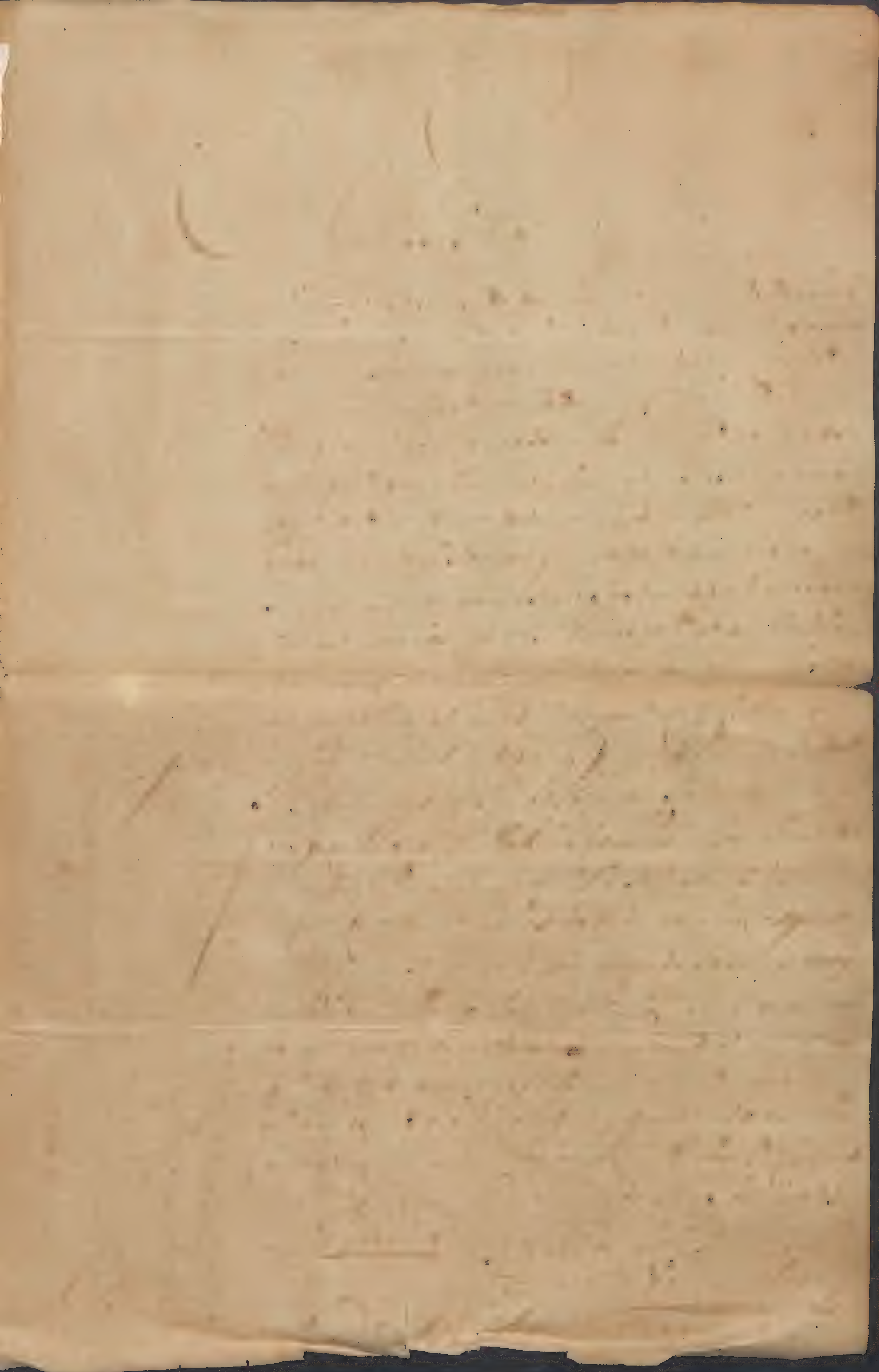
B.l m.s de Vm.s su m.s Ser.r
Jacobo Vermolen

SS. Muy ill.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Marcantes;

+

Q. Gu.y D. Jacobo Vermolen

En conformid. de lo q. Vm. nos previene en su cartta de 13 del corr.te: quedan a dev.n. eng.s. d.a. del colegio de los 200 ps. de v.n. entreg.s. p. m.o. de D.n. Pablo Laint. a los q.s. de la cuenta corr.te de los q.s: como sea costumbre todos los d.s. Y con la expred.n. q. a Vm. dizo q. Fran.co de Libera es bastante para las intrigas q. se entrego: Y eng. del agasajo q. se echo dar a dichos D. Pablo: se remitia Vm. entrarlo en d.a. partida q. a abonara Vm. en su q.ta. por los 16 ps. y ex.s. Q.e haga Vm. q.to le toque su carrera y d.a. su md. agrado Sev.a 16 de Henero 1728. B.l.m. de Vm. su mas Eusebio D.n Adrian Delg.do



✝

Cadiz 20 de hen.º de 1726.

Dn. Pablo Ramirez

De Gracia, p.r Jos.
16 p.s Que se le libraron
p.a Pasquas

2

Con toda Estimazion herezivido la de Vms de 16 del Corriente por la que me partizipan haver escrito esti Correo a Dn Jacome Dermote para que me entregue 26 pesos por mi propina de pascuas los que me los pago el suso dicho de que quedo muy agradezido dando a Vms muchas grazias por los favores que les merezco y quedo Con el Cuidado de Continuar las Estanzias en la Contaduria A fin de Conseguir la Zertificazion pedida y en todo lo que fuere Del Agrado de Vms me tendran para Servirles Cuya Vida gde Dios ms as Cadiz y Henero 20 de 1726

B. l. M. de Vms su mas

[firma]

Ss. Illmo May y Diputados del Rl. Collo. Semo.

Cadiz 13 de Ml.º de 1726

D.n Pablo Ramirez

Remite la zertificazion annual de los Navios y provistos q.e han ido à Indias en el año pasado de 1725..

Da. en 17 con cosa par tratar



ℳ

En Cumplimiento delo que Vmds me horde-
naron sobre solizitar que la Contaduria diese
la zertificazion que da todos los años para
la formazion delas quentas del pasado es la
que aCompaña a esta no habiendo estado de
mi parte la detenzion sino los muchos ne-
gozios dela dicha Contaduria sirbiendose
Vmds de hablisarme desu Rezibo y en todo lo q.
fuere del agrado de Vmds me tendran para
Serbirle Cuya Vida Dios gue. ms. años Cadiz
y marzo 13 de 1726

B. l. M. de Vms. su md. S.

Pablo Ramirez

Ms. Ss.

Diputados del Rl. Colegio seminario

Rl 7 de 10 de M^ta de 1726.

12

a Sermolen

Darsele auiso de hauer dado Vn libram^to contra el. de 250 p^s 8^s 8^s a fabor del cap^n D^n Juan Martinez Cau^do por los mismos q se puso en las Arcas desta col^e

Sr. Dn. Jacobo Hermolen

Por no haver havido ocaçion particular no
emos escripto a Vm. agora lo executamos
con el mobito de haver nos pedido el caso q.
Dn. Juan Candel heremo. desta Villa v.a. le
diesemos libranza de ps. 250; q. tan de
entrego aqui de contado para q. Vm. de los
efectos q. paran en su poder pertenesientes a
este Colegio se los mande dar; lo que
emos executado, y sup. a Vm. q. luego
q. Con paresca con el se de puntual cumpli
mto. desta nuestra ... deste Colegio. y
en lo q. ... ordene de su agrado. Señor
anos mud. ...
... 1726 d. ...
... Dn. Adrian Delgdo.

Cadiz 13 de Mo de 1726.

Hermolen.

o/o

Abonos a Hermolen en su qta estos 250 ps esos.

Que luego que el capn Dn Juan Perez cauo ocurra con la libra de 250 ps esos la satisfa ra. cargandolo en qta del cot.

Muy SS. Mios =

Por falta de especial materia he suspendido algunos Correos de escrivir a Vm.^des lo que executo a hora en respuesta de su estimada de 10 del corr.^te diziendo que a ssi que me sera presentada p.r el Cap.^n Dn Ju.^o Martinez la Libranza que sobre mi les dieron sera pagada con toda puntualidad y por su importe cargare la quenta de esse R.^l Colegio en p.^os 250. que es lo que monta dha Libranza que es q.^to p.r ahora se ofrece quedando yo como siempre p.^a servir a Vm.^s cuyas vidas ruego a Dios g.^de m.^s a.^s Cadiz y m.^zo 13 de 1726 a.^s =

B. l. m. de Vm.^s su m.^s ser.^r

Jacobo Vermolen

S.^es May.^mos y Diputad.^s del R.^l Colegio de mareantes. —



[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 1 de Marzo de 1726.

Dn Pablo Ramirez,

remite zertificazion de la Contaduria de la Contratacion de un provisto que pagó la limosna de 50 pesos que se olvidó ponerlo en la zertificazion que remitió antes de la contaduria de esta Contad.a

Resp.da en 20 como a venido

Como Pasado Rem.te à Vmds la zer
tificacion que dio la Contaduria Ysehabia
Pedido para la formaz.on delas quentas Yno
yendo Incluido en ella Cinquenta pesos
que Pago Don Baltasar frand. de baldezama
Probisto algobierno Y Capitania General
Dela Probincia de Costa Rica por la dis
Pensa del Juramento acausa de no Costar
en la Contaduria Yabiendose Puesto despues
por la escribania los papeles endha Con
taduria seha dado la zertificacion adjunta
Para quese agrege ala que Rem.ti de fin de
Dho. Y dela Resulta me abisaran Vmds mandar
tome q.to fuere desu Agrado nuestro señor Gde
a Vmds m.s a.s Cadiz 7 Marzo 17 de 1726

[signature]

[signature]

Ss.

Ss. Mayordomos y Diputados del R.l Seminario

1

Sr Gn Pablo Ramirez,

Con su Carta de 16 del Corr.te Recevimos las seg.da Certificacion de la Contad.ria de la Contratacion en q consta la paga de 50 [?] q pago Gn Baltasar Fran.co de Baldarrama provisto del Gov.no y Cap.nia General de Costarica y la de pena del Juram.to de Exemplo para q se agregue a la Certificacion anterior lo q queda executado y no ofrece a la dispos.on de Vm; cuia vida g.de Dios mu.s a.s Sevilla y Junio 23 de 1703: Servido Eusebio D. Adrian Delg.do D. Pedro Colarte

[illegible]

Cadiz 17 de Mco de 1726

Hermoken

S

Haviendo hecho satisfho al capⁿ Dⁿ Juº Martinez Cavᵈᵒ los 250 p. que se le libraron luego que se le presento la libranza los que deja cargdos en qᵗᵃ del Colᵒ =

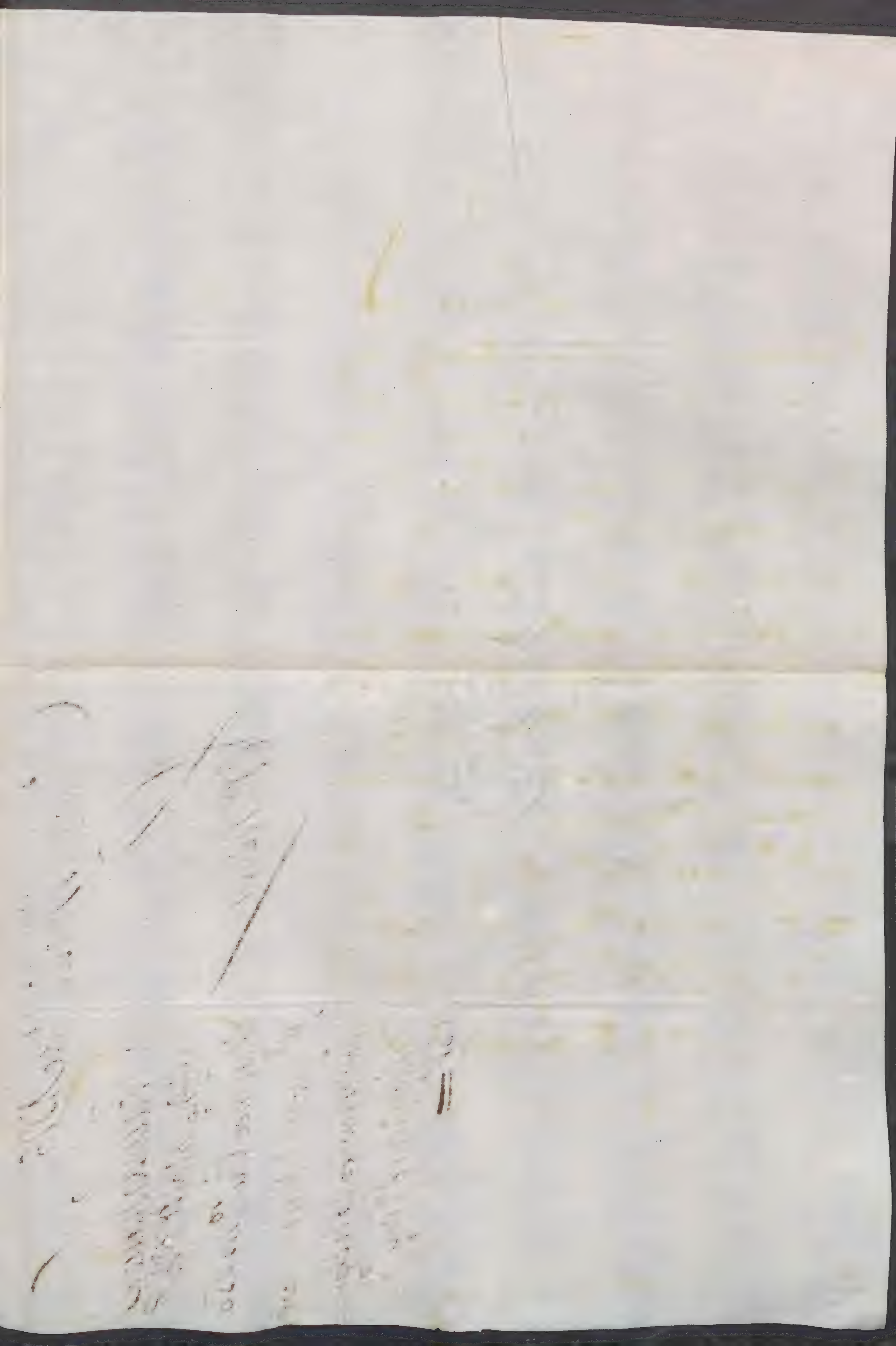
Muy SS.^{es} Mios. =

Con el pasado escrivi a Vm.^d en respuesta de su Estimada de 20 del corr.^{te} y a esta serivira esta tan solo q.^e partizipaal, como haviendome sido presentada la Libranza de p.^{os} e x.^s 250. que Vm.^{ds} dieron al Cap.^n Dn Juan Martinez la pague con toda puntualidad y assi queda Cargada la q.^{ta} Corr.^{te} de ese R.^l Colegio en R.^s p.^{ta} 2000. que se serviran mandar anotar de Conformidad, que es lo q.^e por ahora se ofrece quedo p.^a servir a Vm.^{ds} Cuyas Vidas G.^e Dios m.^s a.^s = Cadiz y Marzo 17 de 1726 a.^s

B. l. m. de Vm.^{ds} su m.^s servid.^r

Jacobo Vermolen

SS.^{es} Muy ill.^{mo} Diputad.^s del R.^l Colegio de mareant.^s =



Cadiz 20 de M.co de 1776

S.r Molen

Havrá ya entreg.do a D.n Miguel de Quintana Maestro Cant.r de este Colleg.o los 50 p.s q.e se le libraron y lo que de esa cax.a en q.ta de dos de este sem.o

Abonados en q.ta de d.r V. de Molen estos 50 pesos

R.da la de V. de 24 q.e esta y a la Carta ante

Muy SS.^res Mios =

Con el pasado escrivi a Vm.^d a q.^e me refiero y a hora servira esta en respuesta de su estimada de 17 del corr.^te que me fue entregada por Mig.^l de Quintana mro cantero de ese R.^l Colegio a q.^n entregue los cinq.^ta pez.^s es.^s de a 8 ys.^a p.^a las piedras que nesesita del P.^to de Sta M.^a en conformidad de lo que me ordenan por dha su estimada, y asi he cargado en q.^ta R.^l p.^s 400. lo q.^e se serviran mandar anottar de conformidad, q.^e es q.^to se offreze quedo p.^a servir a Vm.^s cuyas vidas g.^e Dios m.^s a.^s = Cadiz a 20 de marzo de 1726 a.^s

B.l.m. de Vm.^s su m.^r ser.^r =

Jacobo Sermolin

8

SS. Muy. Illmo y Diputad.^s del R.^l Colegio de mareantes.



S.r D.n Jacobo Vermolen +

Damos resp.ta a dos de Vm. de 17 y 20 del corr.te [illegible]

y las quales reconocemos. Sarand.o pag.do

Vm. nra. lib.a de ps. 250: dada a favor de D.n

D.n Anrr. Cand.o y assimismo los 50 ps. en

tregados al Mro. Miq.l de Quintana; q.e Vm.

y otra con la promptitud q.e Vm. acostumbra

y lo q.e damos a Vm. las gracias. Las quales

quedan abonadas en los Quad.s de Cap.l del Coleg.o

en [illegible] antig.d Y nosotros a la obed.a

de Vm.: Cuia vida g.de Dios m.s a.s como

deseamos. Sev.a y Mzo. 23 de 1725: D.n Juan

Demetrio D.n Adrian Delg.do D.n P.o Colarte

Cadiz 21 de M.co de 1726

Hermolen

Dize que re a auiso
pressado a dar vna libr.a
a fabor de D.n Pedro Nicol.s
Surchelens de 222 p.s de p.ta
ant.a contra este Col.o q.e
estimara la paguen pun
tualm.te

Carg.dos a Hermolen
estos 222 p.s de p.ta

R.da como a de enero
en 22 de M.o

Muy S.r Mio =

En el pasado escriui a Vm.s participandoles auer entregado a Migu.l de Quintana los cinq.tos pez.s ex.s q.e Vm.s me ordenaron, cuya partida mandaran anottar de comformidad = Para saldar vna quenta corr.te me beo presisado de librar sobre Vm.s la cantidad de R.p.ta 222, a fauor de D.n Pedro nic.s Mie Sielsens d.ha Libranza va ala vista, estimare q.e presentada q.e sea la mandan Vm.s satisfazer y cargarmelos en la q.ta de sse R.l Coleg.o perdonando el enfado; quedando al tanto q.e seruir a Vm.s cuyas vid.s g.e Dios m.s a.s Cadiz y marzo 24 de 1726 a.s

B.l m.s de Vm.s su m.s ser.r

Jacobo Vermolen

S.s M.s Ill.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o de mercantes.

Sr. Dn. Jacobo Vermolen +

Rmos. conssiderando de Vm. de U. deste la libra de nra. antigua 222: a favor de Don Pedro Nicolas Michielsens; la qual queda satisfecha con el punto que respecto a cargo en este colegio, cosa que Vm. nos previene; deseando tener otras occasiones en que le podamos servir. Dios gde. a Vm. muchos. Sevilla y Marzo 25 de 1726. Bso. Dn. Demetrio Dn. Adrian Delgado Dn. L. Olarte

Recivda 22 de M.zo de 1726

al Sr. D. Gaspar de Narbona.

Dasele la enorabuena dela Presidencia dela casa dela Contratacion y la Intendencia de Marina

Señor Dn Gaspar de Narbona

La Comp. de este Rl. Col.o Sem.o y Univ.d de Mar.tes a zelebrado con expecial afecto la llegada de V.S. a esta ciud.d en donde desseamos tener la complazensia de estar exersitados en obsequio de V.S. como que este Col.o el q experimente la protecion de V.S. en todo lo que se le ofreciere de su m.or adelantamiento al servicio de ambas Magdes. La Divina g.e a V.S. los m.s a.s que dessamos Sev.a 25 de M.o de 1726 = D.n Lamberto D.n Adrian Delg.do = D.n Pedro Colarte

Cadiz 31 de M.^o de 1726

Sr Ancora Es-
pecial ___

V. Hermolen

Muy S.r Ill.os =

No he dado puntual respuesta a la ultima de Vm.s de 24 del expir.do por la que he avian anottado de conformidad las dos partidas de p.s 250. y p.s 50. sobre cuyo particular no se offrece mas digresion.

y hallandome ahora con Su apreciable de 27. dho por la q.e veo avia sido pagado la libranzita que dio sobre Vm.s de p.s 22 a favor de sus S.r Michiel Sens cuya partida queda abonado en la quenta de ese R.l Colegio repitiendo a Vm.s las g.raz, y al tanto me constituio a sus ordenes con el afecto de siempre deseando muchas ocasion.s de su agrado en que manifestar mi buena ley.

Dios g.e a Vm.s m.s a.s = Cadiz y Enm.ro 31 de 1726 =

B.l m.s de Vm.s su m.s Ser.r
Jacobo Vermolen

M.s S.s Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes;

Cad.z 2 de Mzo de 1776

a D.n Pablo de Ramirez
de Aguilar

Se le remite la carta
del S.r Narbona Then.te
de Marina
p.a q.e la encamine

S.r D.n Pablo Vum.a

+

La adjunta q.a el Cap.n y Teniente Gen.l de Marina
nos a parecido con v.md. dirigir y mande [illegible]
[illegible] en mano [illegible] la ponga en la de dho
q.e no se confunda con las otras muchas
[illegible] con
puntualidad; lo qual hacemos a [illegible]
ya q nos [illegible] [illegible] dispo.n. Dios g.e a v.m.
m.s a.s Sev.a 7 Ju.o de 1726.

Cadiz 11 de Abl. de 1776

Sr. D. Pablo Ramirez

Dice

entrego la carta de enorabuena al Sr. Supp.te de Marina

4

S.[r]

En esto Correo Rezeuido la de Vm[d]s
de 27 del pasado con la que biene p[a]
el S.[r] Pres.[te] la que entregue sin que
pueda desir el motibo de su atraso
si fue del Correo de alla ô de aca
pues esto mismo de atrasarse me
a sucedido en otras ôcaciones y en
esta lo esentido mucho pero no â
estado de mis[tt] Sp[r]e me tienen Vm[d]s
p[a] Seruirles C. D.[s] g[e] Dios m[s] a[s] Cadiz
y Abril 14 de 1726

B. l. m. de Vm[d]s Su m[r]

[illegible]

Ses. Ill[mo] S[ei]
5 May Y Dip[dos] del R. Collegio Sem[r]

Cadiz 16 de Abl. de 1726

S.r D.n Gaspar de Narbona

Dandole la enorabuena de la Yn tend.a de Marina

M. I. S.

Rdo. la Carta de V.S. [illegible]

[illegible] las [illegible] expresiones con que

me favorece quien desea sumamente ob[illegible]

quio, y Reconocido, y deseoso de [illegible]

en quanto [illegible] [illegible] y [illegible].

[illegible] q. Dios gue. a V.S. ms. as. [illegible]

[illegible] 16 de [illegible] de [illegible].

B. l. m. de V.S.

Dn. [illegible]

[illegible] Colegio [illegible] y [illegible]

Cadiz 1.º de Mayo de 1726

D.n Jacobo Vermolen

Avisa hauerse puesto corrientes dos Navios de los que van a buenos Ayres de los dos el uno nom.do N S.r S.n Fran.co de porte de 260 toneladas 2/3 y el otro S.n Bruno de porte de 279 1/10 que juntos hazen [illegible] toneladas 3/4 que a dos p.s 2 1/2 r.s de v.on Importa 1178 p.s 1 3/4 de v.on de que dio para parte para dos meses determinados D.n Fran.co Alzaibar su dueño y Armador.

Que el Navio q.e da p.r dho Puerto nom.do N.ra S.ra de la encarna.on queda corr.te Lo q.e pago por 121 ton.s 1/6 el dho Alzaibar a razon de 2 p.s y 2 1/2 r.s de v.on 262 p.s y medio en contado.

Carg.dos a Vermolen estos tres navios en su q.ta corriente

R.da Resp. en de Mayo

Como a de ser

M.ˢ S.ʳᵉˢ
Muij SS, Mios =

Rezivo la de Vm.ˢ de 28 del pasado a cuijo contenido
devo dezir q.ᵉ oij acudio D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Alzaibar
Dueño ij administrador del asiento de los
Navios que han de hazer viaje de registro
p.ᵃ el R.ᶜᵒ de Buen.ˢ Aij.ˢ ij tean puesto Corr.ᵗᵉˢ
dos dellos el vno llamado S.ⁿ Fran.ᶜᵒ ij el
ottro S.ⁿ Bruno ij segun consta por el
Testim.ᵒ exibidome tiene el prim.ᵒ de arqueo
264 2/3 Tonelad.ˢ ij el ottro 279 1/10 q.ᵉ junt.ˢ
hazen 534 3/4 ton.ᵃˢ ij estos a razon segun
el informe de D.ⁿ Pablo Ramirez de
2 p.ᵒˢ ex.ˢ ij 2 1/2 R.ˢ v.ᵒⁿ monta p.ᵒˢ 1178, 1 3/4 rr.ᵒⁿ
de cuija cantidad queda en mi poder pagaré
del referido D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Alzaibar
su f.ʰᵃ de oij a pagar dentro de 2 meses
ij por lo q.ᵉ toca el aviso q.ᵉ va p.ᵃ d.ʰᵒ
P.ᵗᵒ R.ˡ de Buen.ˢ aij.ˢ nomb.ᵈᵒ nra S.ʳᵃ
de la Enzina queda tambien Corr.ᵗᵉ ij
por las Tonel.ˢ de su arqueo q.ᵉ son
121 1/6, a razon de 2 p.ˢ 2 1/2 rr.ᵒⁿ tengo
rezivido en contado del d.ʰᵒ p.ᵒˢ 262 1/2
en R.ˢ p.ᵗᵒ de mon.ᵃ antigua cuyo Corr.ᵗᵉ
expiró aqui en 8 deste por cuija
razon no he podido encontrar lettra

q.ª esta por no querer ya recivir en pago
dhos R.s antiguos sino p.to Latino en
suma q.e el venidero vere si la puedo
conseguir y de no se podran remittir
por Banco si a Vm.s les paresiere
convent.te y siendo q.to al pres.te se
offrece quedo q.ª servir a Vm.s
cuyas vidas g.de Dios m.s a.s
Cadiz a 1.º del mayo de 1726 a.s

B. l. m. de Vm.s su m. ser.r
Jacobo Vermolen

S.es m.o May.r y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes;

Sr. Dn. Jacobo Hermoler +

Por la de Vm. de 1° de este quedamos con la no-
ticia que en ella nos participa de haver ya entrado
con los dos Navios de los del Asiento y de los
[illegible] Pto. de Buenos Ayres su Dueño Dn.
[illegible] Dn. Franco. de Alzaybar, el dho nombdo. Sn.
Franco. y el otro Sn. Bruno de [illegible] el 1° de 264 ton. 2/3
y el otro de 279 1/10 que juntos componen 543 ...
a la Razon de 21 [illegible] a su favor
[illegible] 11178 [illegible] queda
[illegible] pagare del referido Sn. Franco.
[illegible] Merry; [illegible] el [illegible]
[illegible] Buenos Ayres nombrado
[illegible] el mismo
[illegible] de 12 ton. 1/6 [illegible] el [illegible] de
Alzaybar [illegible] pagado en [illegible] el
[illegible] el mismo respecto. 262 1/2 los
quales [illegible] no a [illegible] se excusaran
de [illegible], los que ande dar [illegible]
[illegible] el dia 8 de este [illegible]
[illegible] pagado el [illegible]
de toda moneda hasta Agosto de [illegible]

me parece [illegible] la conv.^de que se reconoce
que la letra y quando no sea asi, saliendo
persona de toda satisfacción con que se hizo
[illegible] lo podra vm. executar y es lo que ocurre
en respuesta de la de vm. cuia vida
Dios guarde [illegible] Mayo 5 de
1726. Dn. [illegible] = Dn. Pedro Colante =

... may. y diputado del ... Colegio de ...

Cadiz 8 de Mayo de 1726

12

Hermolen

Remite letra de 2000 [pesos] de p[lat]a ant[igu]a a 8 9/8 sobre Franch. Le Rire con medio p[o]r c[ien]to de beneficio =

Abonada esta letra a Hermolen en q[uen]ta.

R[ecibi]da en 12 de Mayo

Como adentro

Muy S.r Mio.

Por la estimada de Vm.s de 5 del corr.te veo avian hecho nota de los dos ramos del asiento q.e B.os ay nombrad.s S.n Fran.co y S.n Bruno, como asimismo del aviso q.e echo R.to nomb.do nra Señora de la encina lo que esta muy bien, y a su tiempo solicitare el expresivo del pagare firmado por el dueño dellos.

Saviendo mandado hazer las dellig.as q.e encontrar alguna letrita de los R.s q.e Vm.s tienen en caxa he hallado una de R.s p.ta 2000, a 8/d.s fha dada por estos S.res Pedro Butler y C.a a favor de Vm.s sobre frengh y Tize con 1/2 p.to de benef.co al diño; Vm.s mandaran solicit.r la acett.on y a su tiempo el pagam.to abon.do en q.ta R.s p.ta 1990, q.e es q.to por ahora offrece; quedo p.a servir a Vm.s cuy.s vidas q.e Dios m.s a.s Cadiz y may.o 8. de 1726 a.s

B.l m. de Vm.s su m.s s.r

Jacobo Vermeulen

S.s Muy.nos y Diputad.s del Colegio de Mareantes.

Sr. Dn. Jacobo Hermolen.

La letra de Vm. de 2000 p. antigua, q. con su carta de Vm. de 8 deste nos remite, c. francede Nze q. queda aceptada p. los sussodhos y nosotros a su tiempo solicitaremos el pagamto. della de q. auisaremos a Vm. y la de Zaragoza lo executamos, de hauer llegado a nra noticia estar se despachando vn Navio de Nebo p. Cartagena, con frutos; y asi q. Vm. ecte con el cuidado de saber el Dueño del bo. y tambn. la circunstancias y modo de su contraibuir, q. poder ser el principal, de lo q. importan mas. Y de lo q. se ofreciere en este particular nos dara Vm. auiso con mui de orden y de su agrado. Cadiz y mayo 12 de 1726 = D. Juan Newebrio = Don Adrian Delgado = Don Pedro Colarte

Cadiz 15 de Mayo de 1726

Avisa como el navio de D. Jacinto Arizaqueva de rexistro a Cartagena con carga de frutos y treinta y 25 soldados de que de S. M. quiere eximirse de pagar a Vcontento los que cargare R.l

Hermolen

Resp.da en 19 co mo a Ven.ra

Vista

M. S.s

Muy S.s Mios. =

Por la Estimada de Vms. de 12 del Corr.te V.
tes quedaua en su poder azettada la lettra
de 2000 R.s p.ta y que a su tiempo mandarian
solizitar la Cobranza = En q.to a lo que Vms.
dizen del Nauio de Arizon que se esta despach.do
p.a Cartag.a cuya carga sera de frutos, devo
dezir que por estar D.n Pablo Ramirez en
esta, me fui a informar de D.n Nicolas
Hiro quien me enseño la Lizensia que
le da Su Mag.d exibiendole de los Dros
de Estrangeria &.a por hauerse obligado
de Conduzir a dho Pto de Cartag.a 250 soldad.s
con sus ofiziales a su Costa, pero dha
Lizenz.a no haze menzion alguna del
Dro de ese R.l Colegio por lo qual me
parezia azertado pedirselo y hauiendome
visto con el me respondio que el Rey
le hazia libre en todo, como Constaua
por dha Lizenz.a, pero que sin embargo
que si Su Mag.d ordenaua pagar dha
Contribuzion que estaua prompto con
que Vms. en respuesta me dixan

lo que devo executar sobre este particular
q.a may.r beneficio de ese R.l Colegio a el
que atendere como siempre; tambien
el dho. Nuzon a pedido si Vm.s quistan
de embiarle dos muchach.os q.e ya en dho
Navio con plaza de pajes que los admitira;
y siendo q.to por la Nota se ofrece quedo
q.a servir a Vm.s cuyas Vid.s ruego
a Dios g.de m.s a.s Cadiz y mayo
15 de 1726 a.s

B. l. m. de Vm.s su may.r Ser.r

Jacobo Vermalen

S.s May.mos y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes

8ª Dn. Jacobo Vermolen

Señor

Por la de Vm. de 15. deste Veemos las diligencias executadas con dn. Jazinto Arizon dueño del Reex.to que se despacha a Cartagª. con carga de frutos con la obligazion de conducir a dho Puerto 250 soldados. por cuio servicio, pareze que S. M. lea relevado del dro. de estrangeria; de cuio motibo le toma p.ª eximirse dela contribuzion que perteneze a este Serm.º Y aunque segun la expresion que Vm nos haze. pareze esta llano a executarla si se lo mandare S. M. Y respecto de que la orden que este Capn. tiene para esta Luz y la mostro a dn. Dn. Nicolas Arino. no haze menzion alguna deste de recho, es claro que no esta exceptuado pues en virtud de la beneficiadura que con que esta mandado hazer, por repetidas Ordenes esta contribuzion, era preciso el que se expresara la tal circunstancia, Y en esta poseson a esta do y permaneze este coleg.º hasta oy. Y p.ª prueba deste caso se propone el exemplar que el año pas. acaeció con el Navio de Dn. Antº. de Aguilar que fue de Reg.º al Puerto de Cartagena a conducir harinas de quenta dela Rl. hazda que contribuyo delas ton.ªs utiles que le quedaron para la carga de dho su navio. pasadas las que ocupo con dhas Harinas. Cuia contribuzion, hizo a razon de 1 p.ª como a Vm consta pues la percibio. Ademas que por carta orden del Supremo Cons.º de Indias fha de 1.º de Dize. del año de 1716. esta dispuesto q.

Semejantes Navios que van a los Puertos prin
cipales contribuian seis carga de Ropa a 4 ps. sorto nes
lada y seis de frutos a 3 ps. con que en virtud de todo lo ex
presado nos hara Vm el fabor de volver a ver a dho Don
Faz.to insinuandole nras. Razones. Y los exemplares
expresados afin de que no se detenga en hazer dha Contribuz.on
pues esta llano a obedecer las ordenes de S. M. y de no com
benirse hara Vm las diligencias conduzentes en la Con
taduria de este tribun.l donde constara de todo lo dho y
de su resulta esperamos aviso de Vm pa. saber el
estado de esta depend.a

En q.to a los much.os que pide el dho Arm.r pa.
llevar de pasajeros en su Navio nos havisara Vm quando
...
Cuid.a Vida q.l Dios m.s a.s Sevill.a Mayo 19 de 1726.
Don Faz.to Eusebio Gar.a Principe

Haviendo estado con Dn Pablo Ramirez que se halla en esta ciu.d
Curandose de accidente que padeze se le comunico la preten
cion de Dn Jazinto Arriron y lo que Vm en su ... nos
previene y es de dictamen que en caso de q. el dho Don
Faz.to a la insinuaz.n de Vm no se hallane a la satisfa
cion de las Cont.es que cargare con frutos en dho
su navio. que ocurra Vm a Dn Jph Ramirez hijo
del dho D. Pablo y de a el le forme pedim.to alegando las
raz.nes q. que el Col.o tiene pa. esta contribuz.on como va expre
sado en esta carta y q. de todo informe la Contad.a
adonde constara lo dho

S.r May.l y Diputad.s del V. Colegio ...

Mayo 22 de 1726

Jerusalen

Dize en punto de el Navio de Assiento que no ay dichos. que hazer por estar Suspenso el viaxe de orden de el Rey

N.S.P. da Rincona particular

Muy S.r Mio. =

En respuesta a la Estimada de Vm. de 19. del corr.te dixe tan. solo quedar enterado de lo que me previenen tocante a el Nav.o de Arizon quien como Vms. bien dicen nunca podra eximirse de pagar a esse R.l Colegio los Dro.s que estan Señalad.s pero no he hecho deligenz.a alguna sobre este particular porq.to a venido orden de la Corte de que los 2500. hombres que estan destinad.s p.a la America no sigan viaje ni tampoco los Navios q.e se estavan apromptando hasta nueva orden, y siendo uno dellos el del dho Arizon tambien queda suspendido conque se cree q.e no surtira efecto el dho viaje por cuyo motivo podran suspender tambien el embiar los dos muchachos que a pedido quedando yo con el cuidado de que

Si en algun tiempo Siguiere q. a se—
Sea p.a Cartag.a ô ottro qualquiera
Puerto de las Indias pague la —
Contribuz.on que perteneze a este
R.l Colegio y de todo lo que ocurriere
seran Vm.s partisipad.s con puntualid.
quedo p.a servir a Vm.s Cuyas vidas
Ruego a Dios g.de m.s a.s
Cadiz y mayo 22 de 1726 a.s

B.l m.s de Vm.s Su mayor Serv.r
Jacobo Vermolen

es

S.s Mayor.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o de Mareantes;

Cadiz 2 de Junio de 1726

Sr. D. Bapt.ª de Yzquierdo

Dize que p.ª el mes de 8.re que estaran los Navios promptos p.ª hazer viaje podra remitir la ass.on los Muchachos

Señores mios; Hemos rezivido la de Vms de 26. del pasado; y su contenido deuemos dezir; que los Navios se estan Carenando para hazer viaje por todo Octubre; y en esta yntelligencia, pueden Vms quando les paresiere hazer la remision de los ocho la[illegible] que dize el Seminario tienen dispuesto Vms hagan en ella, en conformidad de las ordenes de S. Mt.

Dios gde a Vms ms as. Cadiz Junio 2 de 1726.

BLM de Vms sus mayores servs

[illegible] [illegible] [illegible]

Sres Dn Juan Eusebio Garzia: Dn Adrian Fco Delgdo y Dn Pedro Juan Colarte

Cadiz 26 de Junio de 1726

D. Lamolen

Avisa haverle conferido el S.r emperador el empleo de Consul de esta andalucia.

Pide q. mediante sus ocupaciones le de facultad la diputacion para sobstituir su poder de Apoderado de él sem.o en D.n Ant.o Lamaxaes

da R.S. en como adentro

2

Muij Señores mios,

A devido tiempo no he dado puntual resp.ta a la de Vm.s de 25 del pasado por no aver ocurrido cosa especial: y a hora no escusa mi atension poner en notticia de Vm.s que el S.or Emperador (q.e Dios g.de) se a dignado nombrarme por su Consul General dela Andalusia en cuyo empleo me constituio al servisio de Vm.s en q.to valiere, y aunque las ocupasiones deste encargo no me embarasaran el celar los intereses de ese R.l Colegio como siempre he practicado he de dever a Vm.s la finesa me den permiso sustituia el poder que me han dado en D.n Antonio Vanraes persona de igual satisfacsion quien siempre ha manejado las dependencias desta su Casa de Vm.s quienes no deven dudar ó seran servidos con la puntualidad de siempre pues aunq.e el nombram.to de apoderado de Vm.s recaiga en el d.ho D.n Anton.o (cuya firma va al pie desta) el zelo estara demi parte a que todo se

dirije a la maijor satisfacion de Vm.=
En quanto a el Navio de Auron hasta
a hora esta su viaje suspenso. Si uviera
alguna novedad se partisipara a Vm.

Cuija vidas gde. Dios m. a.

Cadiz y Jun. 26 de 1726 a.

Blmo. de Vm. sus may. ses. ses.

Jacobo Vermolen

Anton. Van Raes y Comp.

Ses. Mayn. y Diputad. del R. Colegio de mareantes=

Sig.[r] Jacobo Vermollen

Por hauer ocurrido diversas ocupaciones no se a dado puntual respuesta a la de Vm de 26 de el passado, y satisfaciendo a su contexto. en primer lugar damos a Vm la enora buena del empleo que S. M. Cesarea le a conferido de Vm ser [?] el Super Consul Gen.l destas Andaluzias lo que emos celebrado con especial afecto por el que verdaderam.te professamos a Vm; que siempre nos tendra a su disposicion para quanto sea de su agrado.

Y atendiendo a las circunstancias que concurren en el sr.d Antonio Vantay. y especiales recomendaciones que Vm. nos hace de su cabal proceder y entera satisfacion con que a manejado siempre las dependencias de su Casa de Vm; somos gustosos de que Vm pueda sostituir el poder nro. en su persona para el cuidado de los haueres deste colegio, siendo juntam.te de toda nra estimacion la oferta que Vm nos hace, de concurrir con su zelo

a q todo se dirija con la ma^or satisfaccion de
n.ra, como lo espera V.mos, p.a a cabar
quar el cumplim.to de n.ra obligaz.n
Y esperamos de su conocido proceder. Z
repitiendonos a la disposiz.n de Vm. rogar
mos a Dios Nro S.r le g.de los m.s a.s q pued.e
Sev.a 7 julli.o 17 de 1726. D.n Lu.s Eusebio D.n
Adrian Delg.do D.n P.o D.n Juan Colarte y Dosal

Cádiz 1 de Julio de 1726

Hermalen

Sin cosa es

pecial

Recivo la recomendacion

de los intereses del Colº como

lo ofreze en la carta de 26 de

Junio de este año

no tubo respta

Muy S.r mio

Recivo con el de aprecio el favor de su Estimada de Vm.d de 7 del p.so

y estimo con deseo la Enhorabuena

que su atencion me conduce por el

logro del Empleo q.e Su M. (q.e D.s g.e)

se a dignado con ferirme en el

que le estimo con verdadera ley

al servicio de Vm. aquienes

agradesco la atension que an

hecho amis recomendasiones en

favor de D.n Anton.o San. Paez

pues admiten gustosos el que

pueda substituir el poder de

Vm.d para que en adelante

corresponda sobre las dependenz.s

de esse R.l Colegio lo que se executara

assi y al mismo paso pueden

Vm.s estar cierto que con el zelo

de Siempre atender a los intereses
de esse Rl. Colegio de Suerte que no
hallaran novedad en esta mutazion
pues Con la misma puntualidad
de siempre procuraré queden Vms.
Servidos tanto porlo que mira a
esse Rl. Colegio como al particular
de Vms. a Cuya obediencia me
rrepitero y ruego a Dios prospere
la Vida y Salud de Vms. por ms. as.
Cadiz 4 Julio de 1726 as.

BLM de
Su ms. Ser.dor

J. Vermolen

Ss. Mayl. y Diputados del Rl. Colegio de mareantes;

Cadiz 21 de Agto de 1726

Don Joseph Ramirez

Da qta de la Muerte de su Pe Dn Pablo y Dize que el tribunal le ano[ta]do attenta la Procuradura de Supe y pide que el Co[nsejo] le exta le continue el fabor de ocuparlo en las depen[de]ncias q ocurrieren

Nta en 10 de 8re

Cómo a de ...

+

Mui S.res mios: en cumplimiento de mi verdadero afecto a V.ms por lo que se sirvieron favorezer a mi P.e y S.r q.e g.a D.n Pablo Ramirez (que Dios goze) no me cabe las de participar a V.m.s su fallesim.to participando a V.m.s como an quedado a mi Cuidado todas las dependenzias y para que en su Consequenz.a si tienen si fueren servidos atenderme en todas las que se le pueden ofrez.r en la misma Conformidad. Y que les merezca conttinuen los mismos favores que de mi P.e merezio a ese el R.l seminario en consequenz.a de que he merezido al tribun.l de la Casa el que me ayan nonbrado en la Procuraduria que exercio dho mi P.e lo que pongo en notti.a de V.m.s esperando de merezerles repettidos mandattos. Dios g.de a V.ms m.s años. Cadiz y Ag.to 21 de 1726

B.l m.s de V.m.s su mas afecto Ser.r

Joseph Ramirez

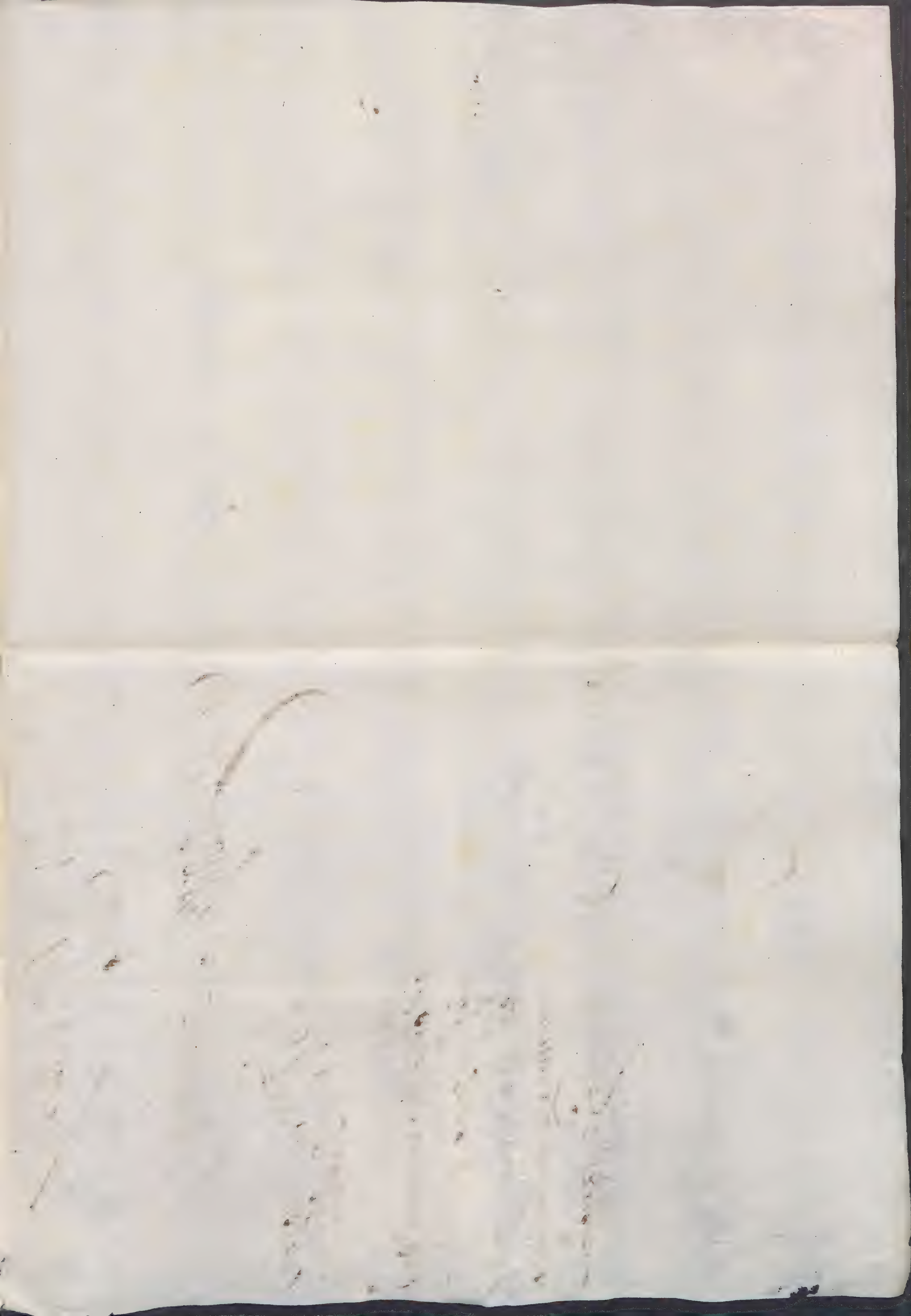
S.res Mayordomos y Diputad.s del R.l Collegio del seminario

+

Sr. Dn. Joseph Ramirez

Satisfaciendo a la de Vmd. de 4 del pasado; decimos que ha sido para nosotros de mucho sentimiento la falta del Sr. Dn. Pablo su padre de Vmd.; pues lo que siempre fue nos prendas de afecto a esta Casa, ... nos queda el conuiar [?] granjeado; y solo nos queda el con... S. M. le abra dado el eterno descanso; y deseando al mismo tiempo con... tinuar con Vmd. las dependencias de este Colegio le remitimos el adjunto poder, esperando las desempeñe Vmd. + que lo executava el Sr. Dn. ... su padre; de que no nos queda ... con el mismo afecto ... nos tiene Vmd. para que sea de su agrado. Dios gue. a Vmd. muchos años como deseamos. ... Sepre. 4 de 1776: D. Luis Eusebio ... D. Adrian Delgado D. Pe. Solarte

+ con celo y cuidado



Cadiz 8 de Septre. de 1726

Sr.

Don Joseph Ramirez de Aguilar

Vto

Dar rezo a la del 1o. de Sepre.
y a el poder que se le re
mite pa. que continue
en las dependencias
del col.o como lo hizo dn.

Sta. pl.

no tuvo resp.

Ill.mes S.res

Con la fauorezida Cartta de Vm. de [illegible] deste mes; quedo enterada y mui Sattisfha del buen deseo que a Vm. asiste, en que continue las dependenzias deeste Collegio cuio poder se siruen Vm. remitir-me, que queda en mi poder para conseruar-las respetidas ordenes; deuiendo Vm. espe-rar de mi buen Zelo desempeñare mi oblig.on con el mismo Cuidado y attenzion que lo eje-cutte quando mi S.r viuia; y asi esto es ayan Vm. mandarme quantto sea de su m.d Obsequio a cuia obb.a me repitto con el mesmo afectto.

Dios gue. a Vm. m.s a.s Cadiz [illegible] 1766 —

B. l. m. de Vms. su m. S.a

Josepha Ramirez

Ill.es S.res [illegible] Principe y Doctor [illegible]

Señor mio con Toca a Hlemar. Mereci
do la fauorecida de Vm de 11 del co
rriente selebrando su salud o fresiendo
la q me asiste p.a seruirle; estiman
do muy mucho la expresion de Vm
y asegurando me abra acompaña
do a sentir mi quebranto que le
asegurro a Vm que las fuersas hu
manas no son capases de tolerar
golpe tan grande si no me hubiera ba
lido delas Diuinas y pues Su Mag.d
lo dispuso no me combenia otra
cosa hagase su Santa Voluntad:

En quanto a la plasa tengo hecha la
gracia Interim que S. M. la aprueba
y tomada la razon p.r la Contaduria; estiman
do la honrra de esos Señores Diputados y
hare lo q Vm me preuiene:

En punto de nauios de Buenos Ayres

Lo que puesto s. Vct.o es q sin em
bargo dela oposicion del Comis.dos buo
orden del Consejo p.a q saliese el
aviso, los dos navios y el Patache
estan corr.tes y puesto en la Carrera
y muy presto empesaran a sacar
despachos de Carga, el otro navio
cumplim.to a los 5 del Rey. todavia
no a llegado de Inglaterra lo estan
aguardando p.r mas. a los dueños
no e podido ver s.o la Venid.a de
los muchachos procurare verlos y
avisare a V.md aunq discurro ay
tiempo bastante; q es q.to se ofrese q.e
dando p.a servir a V.md a q.n g.e Dios
m.s a. Cadiz y Ag.to 14 de 1626

B.l.m. de V.m. su m. ser.or

Joseph Ramirez

S. D.n fernando Cardenas

Cádiz 15 de 8.re de 1726

D.n Ant.o Sanchez y Comp.a

Remito carta de canarias y Mesina remito D.n Gonzalo de ocampo una letra de 500 p.s a 20 d.a sobre D.n Antonio de Arenas la que queda aceptada por quenta de los efectos de Italia

Resp.a en 16 de sep.e como a Benera

Muy S.rs Mios.

Por no auer ofrezido cosa especial que partizipar a Vm.s he Suspendido el escriuir hasta a hora siruiendo esta q.e acompañar la adjunta de D.n Gonzalo Ferr.z ocampo quien assimismo me remittio por q.ta de esse R.l Colegio vna prim.a de Cambio de pez.s 500,, a 20. d.s vista sobre D.n Anton.o Ulhenas y Comp.a por quienes queda aretada y a su tiempo solizitaremos la Cobranza dando a Vm.s auiso del Suzesso

En q.to a los Ramos de Bien.s Aijr.s estos estan segun paresse de espazio y Som.s de Sentir que hasta tanto que no venga la flotta no se podran auiar por lo desanimado que esta este Comerzio, conque todauia queda por cobrar la obligazion de marquesa de p.s 1178. 1¼ r.s on.e q.e firmo D.n Fran.co de Alzeibar quien a promettido de satisfazerla assi que empieza a Cargar; y por lo que toca a Lranio

Muy S.S. Mios

Por no auer ofresido cosa especial que partizipar a Vm.s he suspendido el escriuir hasta a hora siruiendo esta q.e acompañar la adjunta de D.n Gonzalo Fern.z ocampo quien assimismo me remittio por q.ta de esse R.l Colegio Vna prim.a de Cambio de pez.s 500„ a 20. d.s vista sobre D.n Anton.o Uhenas y Comp.a por quienes queda azettada y a su tiempo solizitaremos la Cobranza dando a Vm.s auiso del suzesso

En q.to a los Nauios de Buen.s ayr.s estos estan segun pareze de espazio y Som.s de sentir que hasta tanto que no venga la flotta no se podran auiar por lo desanimado que esta este Comerzio, conque todauia queda por cobrar la obligazion de su aguieo de p.s 1178. 1¼ r.s on.s q.e firmo D.n Fran.co de Albeijbar quien a promettido de satisfazerla a sseguir empieza a Cargar; y por lo que toca el nauio

de. Arizon que avia de yr a Cartaxena —
esta todavia suspenzo sin tener registro
por parte alguna; y siendo q.to al presente
se offrece quedamos p.a servir a Vm.
Cuyas vidas g.de Dios m.s a.s —
Cadiz y Septiemb. 15 de 1726 a.s =

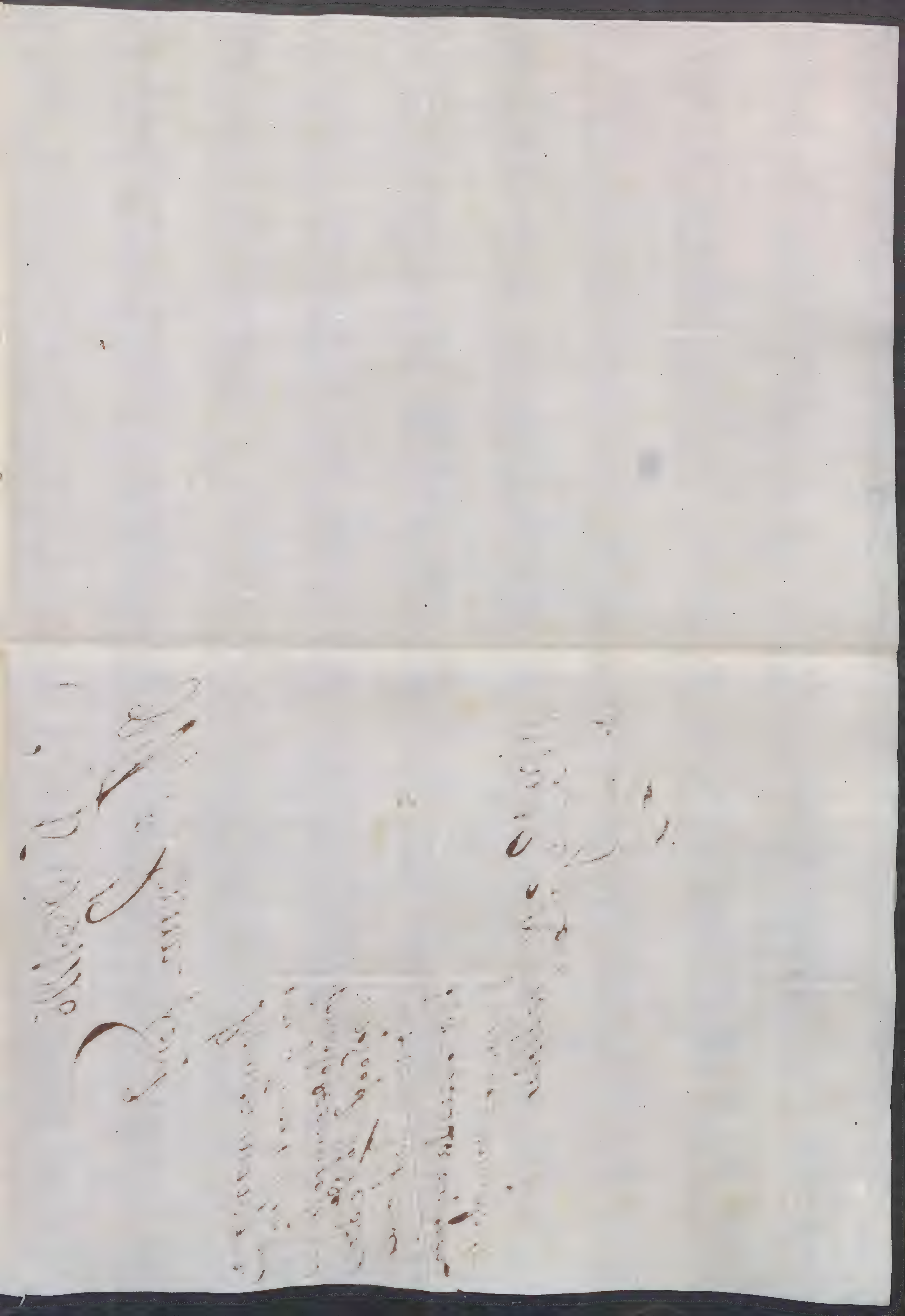
B. l. m. de Vm. sus may.s servid.s
Antonio van Haecq ...

Ill.mo S.r May. y Diputad. del R.l Colegio de mareantes, —

Sr. Dn. Antonio Van Naccy Compe.

Con su carta de Vmd. de 15 del corrte. recevimos las [que]
le acompañava de Dn. Gonzalo Perez de ocampo, y que-
damos enterados de la remission de los 500 ps.
que hace a qta. de los efectos de estos reinos que en
estas Islas para en su poder. Y una letra de Vmd.
de Dn. Antonio Atenas Compa. que estaa aceptada
de Vmd. en el cavidad de su plazo. cumplido
el plazo de los 20 d. q trae. sobre cuio par-
ticular no se ofrece q avisar a Vmd.
Tenemos la Declaracion de Dn. ... y que
conviene asegurar estaran Vmd. con
el cuidado de cobrar y la obligacn. de los 1138
i 1 3/4 de dr. q firmo Dn. Franco. de Arzeybar; y
lo mismo executara Vmd. con el Declaracion de
Anson. si se le conceden recs. para ello.
Dios gde. a Vmd.

P.D. Para el correo que viene remitiremos a Vmd.
la respta. p. el Dn. Gonzlo. Perez de Ocampo de su
direccion. Y no ocurriendo cosa particular que avisar
a Vmd. pedimos a nro. Sr. le gde. ms. as. Sevª 18 de Xe. de 1726



Cadiz 9 de 8re de 1726

D. Antt.o Vanrraez

Caxg.dos en quenta estos 500 p.s esc.os

N.ro S.r g.de a V.M. como deseo =

R.da su de V.m en que queda cobrada la letr.a de 500 p.s que remitio de canarias d.n Gonz.lo de ocampo contra d.n Antonio Arenas

Y que queda en el cuidado de cobrar la oblig.on que se hizo por la contribuz.on de los s.s Ma[...]ros de Buenos Ayres

Que respondan de Canarias que ay ocaz.on de Navio =

Muy S.res mios. = No he respondido con la devida puntualidad a la Estimada de Vm.s de 18 del pasado por dezirme en ella Nos remittirian Carta p.a D.n Gonz.o de ocampo pero no haviendo parecido a un, digo quedar cobrada la Letra de p.s 300, q.e el dho nos remittio sobre estos D.n Ant.o Alkena y H.os y abonad.o en q.ta de ese R.l Colegio lo que se serviran mandar anottar de Conformidad y avisarnos. lo q.e devem.s executar con estos R.s previniendo a Vm.s q.e si quisieran escrivir a q.ta del referido ocampo encaminarem.s la Carta con toda puntualidad pues dentro de 8, ó 10 dias a mas tardar sale navio p.a aquella Costa. = queda a nro cuidado el aprensivo de la obligaz.n q.e firmo el dueño de los navios de Buen.s Ayr.s y estarem.s con el mismo por lo que toca el Navio de Arizon a si como se ponen a la Carga; — que es q.to por a Sola se ofrece quedam.s p.a servir a Vm.s con todo afecto rogando a Dios les g.de m.s a.s Cadiz y octubre 9 de 1726 a.s

B. l. m. de Vm.s sus mayores ser.es
Anton.o Van Loes y Compa.

M. S.

S.s Maior.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes. —

Sr. Dn. Andres Sanrroez Roms. +

En letra de la de Vm. de 9 del corrte. deramos quedar
enterados de haverse cobrado la letra de 500 ps.
que remitio el Capn. Dn. Gonzalo [illegible] de ocampo
que se abisara al
de cuia remision [illegible]
Vm. el correo siguiente.
Tenemos [illegible] las adjuntas del Capn.
a fin de que Vm. las encamine en el Navio
que estuviere a navegar de ellas. Dios que de
a Vm. los ms. as. que deseamos. Sevilla y 8bre.
13 de 1726. B. l. m. de Vm. su Pueblo Adrian
Delgado

[illegible]

S.r D. Ant.o Barrera ✝

Con la estim.da de V.ms de 23 del cor.te di[e]ron V.ms 8 lla

una aprim.a de cambio de v.s p. 1000 a 8 y.d.

sobre Pedro y Juan Franchois porquienes que

da aceptada p.a a su tiempo recaudarla y dar

aviso a V.ms a q.n lei queda abonados los

3960 r.s de p.ta bajado el beneficio que trae dha

letra del uno p.r 100

En punto de los Navios de Buenos Ayres

esta mui bien quedando al cuidado de V.ms esta

desp.s p.a que la soliciten a su t.po

En q.to del Navio de Arizon y atenemos

prevenido por carta que habran V.ms re.do

de D. Fern.do de Car.s lo que deven V.ms prac

ticar en quanto a su contribuz.on y por lo que

mira a los dos muchachos tendran V.ms esta

mui bien que los remitiremos q.to antes que lo

q.e ocurre al pres.te q.e avisar a V.ms a q.n g.e Dios

m.s a.s Sev.a 25 de 8.re de 1726 = D. Lu.o Cuervo D.n

Pedro Colante

Cádiz 23 de 8re de 1726.

D.n Antt.o Dan. Herrera y Comp.a

Remite una letra de 1000 rs. de p.ta a 8 d.s contra Pedro y Juan Franchois por quenta de los efectos del cold.o

Dize quedan en el cuidado de que luego que se apronten los Navios de Buenos Ayres paguen lo q. se deven pero que no se avisaran hasta q. vengan las Flotas

Que le mandan por de dos muchachos adelantados p.r el Navio q. va de Reg.o a Cartag.a

~~a los q.e esta va en esta~~ ~~q.e tratte Dan. Herrera y comp.a~~

Resp.da en 22 como arriba =

Muy SS. Mios.

En satisfacion delas dos Estimadas de Vm.s de 13 y 20 del corr.te dezim.s aver encaminado las dos cartas q.e Vm.s con suprim.a nos remettian p.a Islas, y en conformidad dela orden que nos dan por la segunda remettim.s adjunto una p.a de cambio de Rp.ta 4000, a 8/ d.s v.ta destos Vermersch y hijos sobre Pedro y Juan franchois de ssa dequienes mandaran solicitar lo necesario dandon.s credito de rp.ta 3960. por aver negoziado con vro p.to de beneficio,

Vemos avian pregonado en essa la salida delos navios de Buen.s ayr.s, aqui an hecho lo mismo, pero segun los animos deste comercio no se espera saldra antes deque vengan los thesoros de flotta y galeones ni tampoco hallaran carga p.a hazerlo antes conque Vm.ds puedan estar sin cuidado pues si penetrare mos deque empesar.n a cargar no dejariam.s de solicitar el pagam.to dela obligaz.n que para en uro poder pero hasta tanto

q.e esto Suceda no nos parese bien el molestar
los Dueños dechos navios, de lo que en
adelante fuera ocurriendo daremos aviso
a Vm.s a Cuya obedienz.a nos repetim.s con
todo afecto Rogando a Dios les g.de m.s
a.s — Cadiz y octub.e 23 de 1726 a.s =

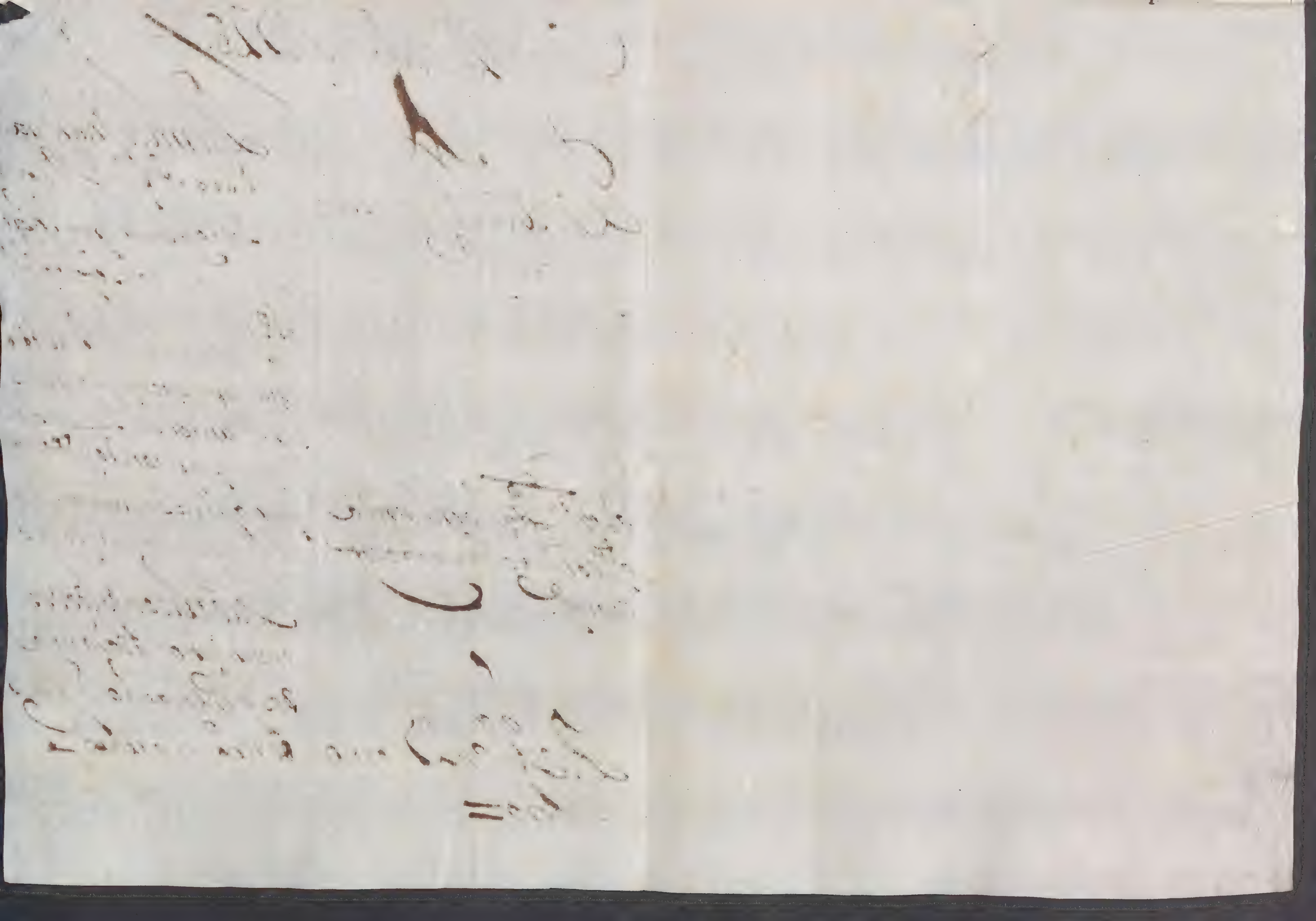
B. l. m. de Vm.s Sus mayj.s Ser.s
Anton.o Van Raes y Comp.a

despues de escrita esta me aviso
D.n Diego Arizon por Su papel lo Siguiente —

Estimare Sime puede facilitar dos muchachos del
Colegio de S.n Telmo q.e hazer el viaje de Cartaxena
en mi navio, Los pida por este Correo para en su
defecto hazer la diligenz.a de otros esperando de Vm.d
este favor &c.a Suplico a Vm.d Se Sirva prevenir
que si los remittan q.e Sean ya adiestrad.s, y lo que
abra de mejor que tendre Cuidado dellos =

En respuesta estimare me avisan Vm.s Lo que determin.n
Sobre este particular &c.a =

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,



Cadiz 2 de 8re de 1726

Sanz Vaez y Comp.ª

Hablase sobre el Navio de Obrizon y pide dos muchachos pª el.

Noriboren

Muy SS.res Mios —

En respuesta de la Estimada de Vm.s de 23 del Corr.te confirmam.s nra Ultima de cho dia con la que les remittim.s prim.a de Cambio de pez.s 500. contra essos Pedro y Juan — Franchois de quien.s auran mandado — Solizitar lo necesario, y por lo que mira al navio de los Sirones no nos descuidaremos en apercemir los Derech.s que tocan a esse R.l Colegio que sera a 3 pez. por tonelada respecto de que no Carga mas q.e frutos — y si Vm.s gustan de Embiar dos mucha=chos sea quanto antes para que no ayga faltat pues segun nos an dicho saldra dentro de 14 dias; que es q.to por a sora se ofrece quedam.s p.a servir a Vm.s Cuyas Vidas g.e Dios m.s a.s Cadiz y octub.e 27 de 1726/ D=

B. l. m. de Vm.s sus m.s ser.es
Anton.o Van Raes y Comp.a

SS.es Mayo.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,

Cadiz 1o. de 9bre. de 1726

A Dn. Antto. Narvaez y Compa.

Daresele aviso de quedar cobrada la letra de 1000 ps. de pta. que remitio contra Pedro y Juo. Franches a 8 ds. convino por cto. de beneficio

Ro. Ira. ento. estos 1000 ps. de la letra expresada [rubric]

Remitesele carta pa. Dn. Jazinto Pinzon y la instruccion pa. el cuidado de los dos muchachos que van de pajes en su navio que va ze (?) ro. a cartagena y asimismo copia de dha Instruccion pa. que la firme el capn. y la buelva a remitir.

Antonio Hanrraez

Aunq en carta de V. md. esta so lo tiene de
auisar, como se cobro la letra de p.s 500. q. Ihs
nos remitio contra Franco. y Pedro y Juan Ruiz, a q.ta V.a en
carta de 13 de octubre proximo pasado, q. de los
efectos de este colegio. Lo q. sirva de auiso al thes.
La sugedad encima q. quedava abonados los
p.s 9160. ni de demas. V. pasado el beneficio
de thesoro con q. V.m. la negociaron;
El Viernes V. de cosa q. se ha de saber de el
Colegio los dos nuebos de este p. s. en el Nal
uno de los Auisos q. se despacha de Veracruz al
q. de cartas i la adjunta instrumento
q. va firmada de nosotros, nos hara V. md. el
favor de entregarla al q. fuere Cap.
de dho. Navio, Z su copia, firmada del
mismo, (q. tambien remitimos a V. md.) Volverla
nos la, como se acostumbra; Z en q. se a de colocar
tri ... en q. de el papel, no tenemos q. prevenir
a V. md. otra cosa, q. lo q. esta dho. en razon a
sucediesse de cambio acostumbrado.

q[ue] anias Resultas esperamos a Vm. i entre
tanto nos ofrecemos a la disposicion de Vm.
cuia Vida g[uard]e Dios m[uchos] a[ños]. Sev[ill]a y Nov[iemb]re [illegible] de
de 1726. D[o]n Ju[an] Olivebro = D. Adrian [illegible]
D. Pedro Colarte =

Cadiz 13 de 7.bre de 1726

12

Sanrraez y comp.a

Por que estan en el cuidado de solicitar la contribuz.on de los Navios de Bue nos Ayres. luego que se despa chen. pero que estan despa cio.

Que los Muchachos que se remitieron quedan abor do del Navio de Arizon y que en el Correo sig.te se remitira la Instrucion fir mada

Que se rremitio obliga.on tengo ...

Carg.os a Sanrraez en q.ta de esta contribu.on

... faz.to Arizon de ... p.s 5 r.s de plata por la contribu.on de 233. ton.das 3/4 de ... que tubo de Arqueo su navio n.do las ... Trinidad y Santiago su cap.n D.n Diego Arizon a 3 p.s y 1/2 ... de cada una

Muy S.res Mios

Nos hallam.s fauoresidos con dos estimad.s de Vm.s de 27 del pasado y 10 del corr.te a cuyo Contenido dirend. lnq.to a los nauios de B.os ay.s Vm.s puedan estar aseguirad.s q.e no nos desenidarem.s en solizitar la Cobranza delo q.e deuen Contribuir sus dueños a fin que tengan forma de poderlo hazer; — Vm.s quedana cobrada la lra de p.s 500 q.e les remittim.s contra estos ped.o y Jn.o franchoris y por su importe se avian abonado de Conformidad y.s 3960. =

ya quedan a Bordo los dos mucha.s q.e an de hazer viaje en el nauio de Urizon aquien se entregaron las dos Ynstruciones q.s con su vltima nos remittieron Vm.s y senos debuelue la vna firmada antes de Cerrar esta yra incluso y deno con el venidero — y por lo que mira la Contribuzion de su nauio nombrado la santis.ma Trinidad y S.n tiago su Cap.n y m.re

Dn. Diego de Arizon qe. esta proximo de hazer viage pa. Cartaxena con Carga de frutos nos entregò el testimo. por el qual Consta tener de Arqueo 233 3/4 toneladas a razon de tres pez.s 1 1/2 rr.on son ps. 724,, 5 rs.pta de Cuya Cantidad firmo obligazion Dn. Jazinto Arizon, y dize que la pagarà aqui ò bien darà lettra sobre essa a favor de Vmds. aquien. partiziparemos. el Suceso con puntualidad, que es qto. por aora se ofreze quedamos. pa. Servir a Vms. Cuyas vidas gde. Dios ms. as.

Cadiz y Noviembre. 13 de 1726 as.

B. l. m. de Vms. sus ms. Seguros Servidores.

Antonio Van. Rees y Compa.

Sres. Mayordomo y Diputados del Rl. Colegio de mareantes

Cadiz 20 de 9re de 1726

V.

Sanz Vaez y Comp.a Remite la

Instruccion firm.da de

D. Diego Arizon p.a

el cuidado de los dos

Muchachos que lleua

en un nauio de reg.o que va a

a Cartag.a

N.º 39 Como a de ...da

Sobre el nauio de Bue
nos Ayres q. se a de ...
quear.

2

Muii S.r mio.

Con el pasado remiti m.d de Escrivir a Vm.d por no offrecerse cosa Especial. y a hora escrivo esta para acompañar la copia de la instruccion que tiene D.n Diego de Naizon firmada por el dho, y en q.to a la contribuz.on de su navio su Hermano D.n Jacinto a quedado de satisfacer q.to antes, sea en letra q.e esta o bien pagandolo aqui lo q.e avisaremos a Vm.s quando sucediere, — Nos han venido a notificar q.a assistir al arquco del terz.o navio q.e Juan Aizpes llamado S.n Ygnacio q.e tiene dos navios, y siendo q.to tal pres. se offrece que damos p.a servir a Vm.s cuyas vidas g.e Dios m.s a.s = Cadiz y nov.e 20. de 1726 a.s =

B.l m.s de Vm.s su m.s ser.s

Anton.o Van Baes y Comp.a

S.s

S.s Clav.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes.

8bre.s D. Ant.o Narvaez

Con la estim.da de Vm.s de 20 del corr.te remitimos la Instrucc.on p.a rm.da de D. Diego Arizon Cap.n del reg.to que va a Carta
Jena, y por lo que mira a la contribuz.on deste esta
muy bien que su hermano haya hecho el pagare
y que q.to antes entregue el din.o aq.n obtendera
p.a que se perciba en esta Ciu.d

En punto del Arqueo del terz.ro navio de
Buenos Ayres pueden Vm.s ver a D.n Pedro
Zedillo sobre este asumpto previniendolo lo ejecute
de com.n firm.e como si la parte deste Col.o estubiera
presente pues como tan afecto a esta Casa lo hara
con la exsactitud que acostumbra dandonos Vm.s avi
so, y por lo que mira a la contribuz.n deste Na
vio y de los otros dos no tenemos q. encargar
a Vm.s pues estaran en el cuidado de solicitarla
luego que llegue el caso de aprompta[...]

Dios g.e a Vm.s m.s a.s Sev.a 24
de 8bre de 1726

3m Li.o Eusebio D.n Adrian Delg.do = D. Pe. Colante

Sevilla 8 de Dizre. de 1726

a D. Antonio Santarauz y Compa.

Se le previene sobre la Contribuzon del Navio de Arizon que va a Cartaxa y la remita junta mdo. con Malaga.

4

S.res D.n Ant.o Sanxaez y Comp.a

Con el motivo de llegar el caso de feneserse la q.ta de este año, nos presisa avisar a V.ms nos digan el estado de la contribucion del Navio de los Azogues que va a cargo de V.ms procurando quede evaquada en el tpo de ella; y solicitando la remision de estos efectos juntam.te con la q.ta que V.ms han form.do a este col.o para incluirla en la que hemos de dar segun es estilo

Dios g.e a V.ms m.s a.s Sev.a 8 de Diz.re de 1726

D. Jph Eusebio de [...]

D. Juan Delgado

D. Pedro Colarte

Oleu Ap 15 de 7re de 1726

a dn Ant.o Sanchez

Que remita la Ley

q la conserbacn del Reino de Aragon.

Que compre dos Salones de papel p.a esta casa

Al Dom.o pas.do escrivimos a Vm. sobre la con tribuz.on del Reino de los Arzones, a fin de que nos dezen noticia el estado que tenia su contribuz.on procurando el remitirnosla, juntam.te con la q.ta que Vm.s tubiezen form.da a este col.o para incluirla en la que emos de dar a fin deste mes y año, como es estilo. Y no haviendo tenido respuesta de Vm.s reproducimos esta p.r si se hubiere estraviado dha carta p.r que se ha llen Vms con esta not.a procurando evaquar este punto p.r la formaz.on de dha quenta.

Hallandose este col.o sin papel p.r el consummo de las escuelas, nos valemos de Vm.s p.r que nos compren dos balones que sean de la mejor calidad que aiga florete y con la mayor combeni.a que puedan hallar, remitiendonos lo en primera ocaz.on con testimonio de como es p.r esta Casa, para la libertad de d.ros en esta Adu.a y en el in terim quedamos p.r servir a Vm.s con voluntad. G.e Dios m.s a.s Sev.a 15 de 8bre de 1726

S.r D. Ant.o Sanchez y Comp.a

Cadiz 15 de x.re de 1726

Sanxaes

Declarase

en toda esta jem.a a queda
do Arizon de pagar la
contribuz.on de su Navio y
que la remitira con la q.
que se le pide ==

no ubo resp.

Muÿ S.s mios; Por no aver offresido Cosa
Especial no hem. respondido ala Estimada
de Vm.s de 3 del pasado Estando muÿ bien
avian resivido de buelta las Ynstrucciones
firmad.s por D.n Diego de Arizon ÿ porquanto
el terzer navio de Buen ayres queda aduertido
D.n Pedro Zedillo que en llegando el tiempo de
su Ynguero, de hazerlo como la parte de este
R.l Colegio estubiera pres.te ÿ hallandonos
a hora fauoresidos con otra de 3 del Corr.te
Dezim. que a Ynque varias vezes hemo.
reconvenido a este D.n Jos.to de Arizon aque
pague la Contribussion de su navio q.e salio p.a
Cartaxena no lo hem. podido Conseguir
hasta a hora haviendonos entretenido con
promesas, ÿ manifestandole la Carta de
Vm.s y Como presisa dha Cobranza p.a poder
Cerrar su Corr.te nos ha prometido pagar
en lo da esta semana lo que Creem. hara assi,
q.do lo partiziparem. a Vm.s a quien hazem.
remesa de su avanzo ÿ juntam.te Vm.

Corr.te soldada en comformidad delo q.e V.m.s nos previenen que es q.to por a hora se ofrece quedam.s para servir a V.m.s cuyas vidas g.e Dios m.s a.s = Cadiz y Diz.e 15 de 1726 a.s =

B. l. m. de V.m.s sus m.s ser.s
Anton.o Van Rees y Comp.a

S.s M.s
S.s Illmo. May. y Diputados del R.l Colegio de mareantes

Cadiz 18 de 7bre de 1726.

Vanrruaez y Comp.ª

Dizen no apagado Marzon d[illegible] vale, q̃ s vuelve el Navio del Aví bada maltratado con el temporal.

Respondida como adentro sobre el Navio y oblig.on de Marzon

Muy S.res mios

En el pasado escriuimos a Vm. participandoles lo q.e ocurria tocante la obligaz.n de S.n Jazinto de Arizon lo que confirmamos en respuesta de la siempre grata de Vm. de d.ho dia, y hauiendo acudido el lunes pasado a que pagase conforme auia prometido nos respondieron en su casa que auia pasado a S.n Lucar donde se detendria por 8 dias, lo cierto es que el d.ho deue de andar muy escaso de R.s pues no a quedado por falta de diligencias y asi por si se detubiere mas tiempo en d.ho S.n Lucar, no sera malo le escriuiese Vm. una cartita pidiendole con viuas instancias el pagam.to de su obligacion y que no sea causa de que se detenga el cobrar las [illegible] de [illegible] como se acostumbra. = Solicitaremos el remitir a Vm. los dos balon.s de papel florete q.e necesitan p.a el gasto diario de los —

Vendules buscandole a bordo ó bien en esta
Aduana y caso de no hallarle en ninguna de
las dos partes lo avisaremd. p.a que V.ms
las tenga p.a deq.e se compre en tierra; que
es q.to por a hora se ofrece quedamos p.a
servir a Vm.s cuyas vidas g.de Dios m.s a.s

Cadiz y Dis.e 18 de 1726 a.s

B. l. m. de Vm.s sus may.s ser.s

Anton.o San Gines y Com.a

El navio de los Nuevos que salio p.a Santa Cruz esta a la vista
y dicen viene de buelta algo mal
tratado por aver ydo sobre cargado el temporal que
ha hecho no a sido p.a menos pues el lunes desta de noche
obligo a un navichuelo de 14 p.as y 65 moros tomar
este puerto p.a salvarse y con unos barcos armad.s con
granaderos q.e embiaron p.a reconocerle lo apresaron =

S.S. May.mos y Diputados del R.l Colegio de mareantes —

Sr. Dn. Juan Antonio Narvaez y Compa.

Muy Sres. nros.

La presente ocasion dela proxima salida del Navio de Noble de registro nos conduce a desear sean alas ms. muy felizes, con el augmento delas felicidades que apetecen, cuya noticia nos las hara muy plausibles;

Y satisfaciendo ala de Vms. de 18 del corriente, respecto al aviso que Vms. nos dan de haver... el arribo del Navio que ... concertado ... estar algo mal ... Razon, ... discurrimos ... al dho tratado ... Razon; a quien pueden Vms. insignuar no es razon se falte ala buena correspondencia ... disputas ... a tenido ... este ... como contrario ala carrera; pues en fuerza delas ordenanzas deste Colegio toda con tribuzion se debe hacer antes que se de el primer despacho ala carga de qualquier Navio. ... cartas ordenes ... tenido ... Y lo demas ... tolerancia de los que administran estos efectos; y ... pero es lo mas acertado, que quando se ofrezca otra ocasion

No sele ~~reciba~~ pagare a ninguno; o si sele
admitiere - esten ~~lo~~ thus a la ~~minra~~. y preven
gan en la Contad.a de V. Ex.a no sele entre
que al Cap.n o maestre el de su Navio
hasta q V. m.d ~~retenga~~ ayan percivido el Impu.to
de su tonel.da y este avido siempre el animo
nuestro, pues de lo contrario, ~~lo~~ ponemos
la Contad.a de V. E.a en las contingen
cias de q para superior cueste tan pleitos.
y q los ~~thus~~ sin mucho tiempo. Vean lue
go de este Cap.n y en la mejor forma q
sea posible, le manifiesten nuestra razon,
a fin de q pague la contribucion, como esta
obligado, y nosotros a dar en la Cap.a deste
as.to y de no, sera preciso pasar a otras dilig.s
lo q sera muy sensible para nosotros; y no ig
noramos q con el pretesto de la arrimada de
su Navio, le tendra para la retencion de
su pago; y ultimo emos de deber a V. m.d
nos saquen de este cuidado;
Y en q a los dos valores de papel en no sien
do con la mayor conveniencia q se queda: basta
ra

Con tho. interin q se halla mas barato, y
en todo caso q se la bueno, y de la mejor calidad
q subiere, y ami en Vms. el precio, y si acaso
no subiese aqui escusaremos de la remesa
de el. a esta Cui.d q es lo q ocurre en respta.
de la citada de Vm. Guia Vidas de Dios m.s a.s
de Sevª. Dize. 22. de 1726. d. Vm. s.s q.s b.s
D. Roman Delg.do D. Pedro Colarte

7

Cadiz 22 de Dc.e de 1726

Sanmarez y Comp.a

Remite carta de canarias y dizea remitido letra de p.s 600 a 30 d.s sobre d.n Ju.o y D.n Diego Pinquet. y que quedan en el cuidado de azeptarla

Carg.dos estos 600 p.s en la q.ta de d.hos San marez

R.da

Resp.o en 23 como a Venido Zelem.da de N.ra Isla dar Ordn. de S.ta Carla mirez 1000 x y a la contra. de Cheos los 2000 p.s

Muy S.r mio: Con el pasado, tuve a V.m. [de]
[illegible] V.ª [illegible] con lo que tenemos escrito [illegible]
q.to ocurre tocante a la oblig.on de
Fran.co de [illegible] [illegible] q.e el dho
tenga mas caracter de D. por los contra
tiempos de su navio cong.e [illegible]
teniendo en bancos a estar de l[illegible]
q.e que de providencia q.e [illegible]
[illegible] mando pintar de D.n Alonso
Ferr.z de Ocampo q.e remito [illegible]
incluida q.e V.m. conoce a si mesmo una
p.ra de Cambio de p.s 600 a 30 d.s vista
a los S.s y C.ª Diego [illegible]
[illegible] [illegible] a su tiempo
el pagam.to dando aviso de la [illegible]
[illegible] en tratado de comprar los dos
Balon.s e pap.l en esta aduana pero
sin aberlo efectuado porq.to [illegible] que
esta [illegible] Administrac.n no permitia
que la ropa q.e entra en dha Aduana
salga q.e V.m. nos informará si es
a si [illegible] [illegible] [illegible]

a Vm.s y quien no Cumple nra obligacion de annunciarle las Pres.tes Pasq.s del Sto. Nasim.to de Nro Redemptor Jesu Christo deseando logren esta y otras muchas tan felizes y Colmad.as de dones Espirituales y Temporales como Su Divina Mag.d se las puede conceder y Vm.s merecen con Cuya noticia nos las prometem.s muy gustosos quedando ala obed.a de Vm.s con Entera Voluntad con la qual rogam.s a Dios gu.e a Vm.s m.s a.s Cadiz y Diz.e 22 de 1726 a

B. l. m. de Vm.s Sus m.s Ser.s
Vatrs. Ven Raes y Comp.a

... Conmia ... Gen.l q. Viene en ... Carg.do con ... q.e el Rei ... y dice que la flota queda Esperando orden ... p.a venir &.a

S.r Mar.o Diputad. del R.l Colegio de marcantes;

V. md. D. Antonio Vanrraen comp.ª +

Con la de Vmd. de 22 deste. Reccuimos. la q de ca
nariy. nos escribe d. Gonzalo flez de ocampo
y avisa Venirse ala consignaz.on de Vmd. Vrale
tra dh. 600. a 3os V. sobre d. luys d. Diego
Penquer. Ved. de caslin.º en la conformid. que
tambien Vmy. nos lo avisan en la suya
a cuio q cuidado quedaba, la aceptaz.on de lla
y a su tpo. el pagam.to dando nos aviso de su Re
sultas, sobre cuio q unto. no tenemos q pre
Veni a Vmy. otra cosa

Tend.s aviso de los Valores de papel, y al papa
lo dijimos a Vmy. q no siendo bueno, y con comod
venencia, q no compraren Vmy. mas. q ha. y q ser
mas adelante, aq hubiese oportunidad. de
pagarle, lo mismo decimos
lo grant lo. como se desea,
ahora

En nra antes. dijimos a Vmy. muy individu
alm.te todo lo q se ofrece, cuq. la Zagaga del Valle
Diro Arizon. dilecto ny. de nuestro avio, y a el
le escribimos. sobre este asumpto, como Vmy.
no teniamos previendo) recomendandole con la pre
cision q tenemos de dar q. destos efectos. en aq.

ra de dar de los caudales de Vecs q acaba; y sobre

es ttiempo, reproducimos a Vm. todo lo q dijimos

en carta antes, y caso q con el motivo de la aver

bada desimulo, se escrive; encargando en la

carrones se a precciso executar con el tal q

tiene hecho; lo qual reçiban Vm. a D. Joseph Rami

rez procurad. en esa ciud. q sea p el se desapone la di

ligencias judiciales q fueren menester; o repre

sentacion al Juez q lo se huviere de despachar; no le

bendra al fuez q lo se huviere de despachar; no le

entrique el Vcs. hasta q pague; de todo esto

[illegible] avisos. q. nos [illegible]

al D. Joseph Ramirez, se servirán Vm.

dar tres Vcs. antigua q. [illegible]

curador de este Colo. y cargarles en q. de este

Colo. y assimismo dar en la q. cta. de Vcs.

de esa ciud. los Regidores q se acostumbran

todos los as. darles a los q su propina. Y

cargarlos assimismo en dha q cuenta. Y cel

Rrazia, hasta q Vm. deste como en nos avisado

a Vm. q q precisa p la mna; [illegible] ocurre

q avisara a Vm. cuia vida q. D. q. mucho.

d. Sevilla 25 de 1726: [illegible] Eusebio Gª Paina

ze = [illegible] Delgado y Ayala = [illegible] Colante

Sev.a 26 de 9.bre de 1726

Al Mtro de Campo Dn. Andres de Arizon

Se le escrive sobre la ropa de los Marchantes que han venido de arribada en dicha nave y se le pide pague la Contribucion de dicho Navio

Sr. Gnl. D.
D. Jazº Amezqª

Emos tenido noticia del arribo de su nd Navio
de Vm. a este pto. cuio contratpo sentimos
mucho. y deseando no sea cosa de cuidado
y que su reparo se consiga con la brebedad
que Vm. apetece; y teniendo noticia asi-
mismo, que los dos hijos desta casa que van
en dho Navio; an quedado sin la ma. parte de la
Ropa q llevaron pª el Viage, a causa de a
verse alijado las cajas; y estan sin repa
ro pª poder proseguirle; prevenimos a Vmd. de
nos avise del estado dellos; y pareciendole conv.
~~tor~~ y q nos hagan falta a Vm. nos los remita
pª q se despachen y vuelvan: a servir su pla
zas; y de no: se les remitira la ropa q
hubieren menester, y las cajas si las otras
se hubieren perdido;

Tambien emos de deber a Vm. nos haga
el gusto, de entregar a D. Antonio Rand
... el Ingte. de la Contaduria gen. de Loand
... Navio, que estando pª formar las q y de

este año. nos precisa el dar Razon desta
partida, como hallarle. n[ues]tro Cargo. sobre
cuio asumpto. tenemos escripto al d[ic]ho
cura, Antonio. Lo q[u]e esperamos de su cuidado.
Vida a V[uestra] S[eñoría] m[ucho]s a[ño]s como deseamos S[eño]r
Diz[iemb]re 24 de 1726 = D[o]n Luis Eusebio Gal
Panicijo = D[o]n Adm[inistrado]r Jos[ep]h Delg[ad]o y Ayala
D[o]n Pedro Man[ue]l Galante y Sosa =

Cádiz 25 de Dizre de 1770

Al Sor.

Almaraz y Compa.

Habla sobre la contribuzon de este Navío de Alarcón Sinco su particular

Muy S.res mios,

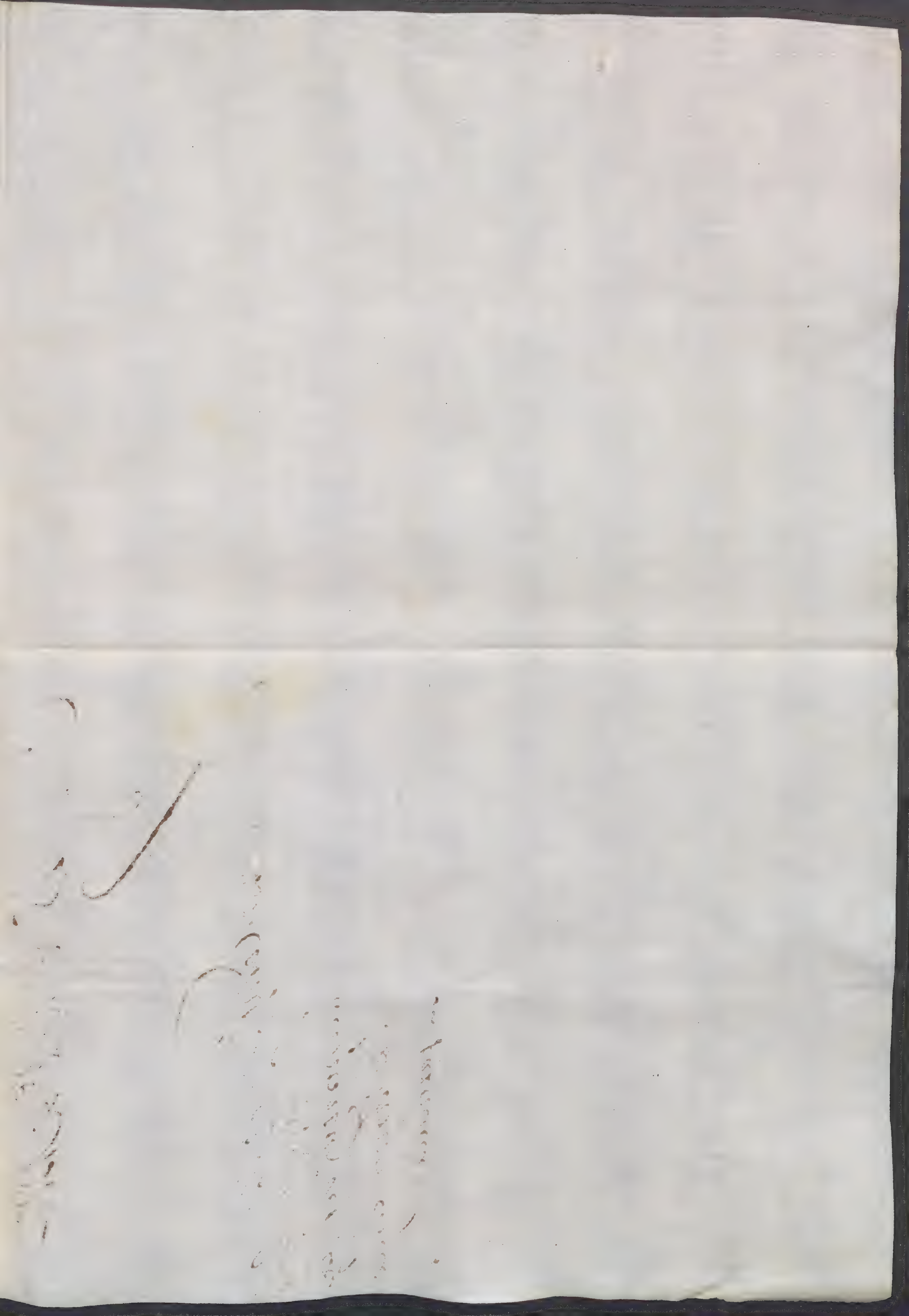
Satisfaciendo ala de vm.s de 22 del corr.te —
Digo que haviendo entrado el navio del
Barron en S.n Lucar y hallandome ausente del
Varon ella, no pude executar mas deligenz.s
que examinarle cong.e executo oy pretendiendo
en nada faltado a su palabra haviendome
prometido de satisfacer su debito antes
delas Pasq.s y que siendo una mesa —
tolerancia y cortesania en vm.s de no —
apercivir semejantes contribucion, antes
q.e se pongan corr.tes los navios sentiria
mucho dar lugar aque sea necesario —
pasar a otras deligen.s por ser posible
que se cierre la q.ta corr.te de este R.l Colegio
antes del año nuevo en suma lo insto —
con gran eficacia que en respuesta delas
mias me mande dar la devida providencia
y porque no lo dilate motivando el contrat.

tiempo Sucediendole . á Vm.d les paresiere conven.te
pudran dhos. ellos realizar buenas instancias
con eldho Arison en S.t Lucar.

Cumpl.to al papel que Vm.d nos ordenan remitido hemos
hablado con este S.r Administrador desta Aduana
para que della dejase sacar dos Balones sin
pagar los dros. insinuandole que era para
el gasto de este R.l Colegio respondio que no
podia hacer el exemplar por Ser contra
orden dela Corte p.a q.e toda las ropas que
estan en esta Aduana no Salgan p.a Sevilla
ú otra parte como se a acostumbrado hasta
aqui, sin pagar primero los dros. y que siendo
preciso p.a el R.l Colegio eran menester informacion,
muy rigurosa, [illegible] siendo Vm.d servidos por
justas remitirles [illegible] que sin [illegible]
llegue [illegible] en esta Aduana [illegible]
Respectiva no pasara de 32 p.s y en los
almacenes vale á 46 y 48 p.s Es quanto
ofrece quedando p.a servir á Vm.d [illegible]
Vm.d [illegible] Cadiz y [illegible] 25
de [illegible] 1726 a.s

[illegible]
Anton.o Van Raesijson p.r [illegible]

[illegible] Mayor y Diputados del R.l Colegio de mareantes,



Cava Ms. de 1776.

Segbia

Reg. de la Real Seg. de Ganaderos en Pinares

Vro. Suarez Ias.

1000 Reps de Ornato.

Fernando Vanegas para

de Aguinaldo

año 1727

Cadiz 1º de hen.º de 1777

R.

Sanxnaez y Comp.ª

Dize entrego a D.n Joseph Ramirez los 100 r.s de p.ta La segunda mo los 200 r.s de v.n a la contad.ria de Rex.º p.r los Aguinaldos de este año de 1776.

A dos del Abon en q. los 100 r.s de p.ta y 200 r.s de v.n

Habla en punto de los dos Valones de papel que le tiene pedidos.

Resp.da en 8 de henero remitiendole carta p.a Canarias y dandole q.ta de la nueva Diputaz.on y que le queda examinando la Quenta

Remite dig.a Corriente hasta fin de Dize.e de 1776.

Muy SS.es mios, —

Por la Estimada de Vm.s de 23 del pasado mes y
año solo avisan recevido las cartas que les
remitimos del d.no Fran.co Olanyo y quedaran
en la Inteligencia de la remesa hecha por
el dho Dep.o a su tiempo avisaran la cobranza
como la del debito del [illegible] en q.e se
[illegible] quedaremos [illegible] [illegible]
Vacaciones empleando p.a ese efecto si
fuere necesario a D.n Joseph Ramirez q.e ya
queda prevenido del todo y en conformidad
de lo q.e Vm.s nos ordenan le hemos entregado
100 p.s como asimismo 200 r.s [illegible] en las
Contaduria de la Contratazion ambas partidas
quedan Cargadas en la Cuenta [illegible] q.e [illegible]
[illegible] saldada con 7 p.s 63 [illegible] q.e
Cargam.s en q.ta nueva Vm.s se serviran
mandar repasar dha Cuenta avisando —
el bien estar acompañado con los

en inquisicion de sus mandatos para emplearnos

otros por este año viene deseando lo-

logren Vm. y la Pasqua de Reyes con

toda felicidad, = y pedimos al Nro Señor

gde. a Vm. ms. as = Cadiz y Enero 1º.

de 1782.

B. l. m. de Vm. sus mas Sers.

Anton. San Ruiz y Comp.ª

[illegible] Vm. [illegible] precios, y cantd. de la tal que no bajaran en precio, con q. seguidamt. remitiremos certificacn. como C. q. a el gasto de ese Rl. Colegio veremos si el Sor. Administrador nos despacha los dos Balons. en esta Aduana sin pagar dros. =

Sres. Mayl. y Diputados del R. Colegio de mareantes

En 8 de hen° de 1555

V.

a Sanxxaez

Que se queda exsaminando la q[ue]da

Se le remite carta p[ar]a Canarias

Sr. Gral. Antonio Vanrrales y Comp.a

En respuesta de la de V.S. de 1.° del corr.te, decimos que haviendose echo las elecciones de los Em[ple]os de Dip.s desta Univ.d y del Coleg.o Semin.o que esten a nro cuidado, se las participamos a V.S. para que vean si en ellos, como en todo lo demas les podemos servir, que lo executaremos en la confirm.on acostumbrada; dejandonos en la de V.S. el mismo encargo, en las dependencias del coleg.o que nros. antecessores y en particular la cobranza del Vale que hizo V.S. que no sea bastante, rezelo, por la razon, que V.S. no se descuiden de punto en hacer todas las diligencias que les pareciere convenientes antes que el Vale.
Vuelva a dar la prisa su Diage.
De la compra del papel para el Reino se avisara a V.S. lo que el Corregidor se avisara de bien executar.
Se queda examinando la que V.S. remitida con esta carta del 1.° deste, y se avisara a V.S. el estado della y su confirm.on

Adjunta remitimos a Vm. la carta p.a Canarias p.a
que Vm. le den la direccion combeni.te que es q.to ocurre
que que prevenir a Vm. Guarde a Vm. Dios m.s a.s
Sevilla 8 de hen.o de 1711. D.n Pedro Juan Colarte y
Negron D.n Juan Clem.te de la Ss.a Duran. D.n Fran.co Go-
mez de Barreda

N. 7

S. Lucar 1 de henº de 1777

Mtro. Sr. Dn. Jph. Saz Orozco

Dn. Jph. Lazarque

los dos Muchachos
binieron buenos en el Navio que Vmd. me mantie
ne abordo y que tiene to
da su ropa que a Dicho
Bordo sele hecho la Casa
del Agua y que tambien
este seá hundido y que le
remitan otro

Quedara providen
ciá pª remitir la contri
buzº.

Resp.da en 10 de henº
remitiendole otro
Much.º y Ropa
pº el otro que estta abordo

M. Il. S.

Muy S. mios. Recivo la favorecida de Vmds de 25. del pasado, a que no he dado puntual respuesta por haverme hallado fuera de esta Ciudad; Executolo aora, despues de rendir a Vmds las devidas gracias por sus muchas atenciones: avisandoles que los dos hijos de ese Rl. colegio vinieron buenos, y Juan Sanchez se mantiene abordo del navio, sin necesitar por ahora cosa alguna; y Juan Rosa salto en tierra, y no ha parecido, dexandose a esa, a este le hecharon su caxeta y lo mas de su Ropa, al Agua, con que sera preciso que Vmds manden se provea, y embiarmele con toda brevedad porque el Navio se halla arbitrado y pronto para proseguir su destino.

No he satisfecho el importe de la contribucion de mi Navio por hallarme con el Caudal repartido, y escrivo a mi incidiuo de esa Ciudad, de quien tengo que apercivir por cion de Rs. y en breves dias, tendre la facilidad de embiar a Vmds libranza del Coste importante dha Contribucion.

Q nuestro Sres. mereçen hazer
otra q. Contamos Sra. voluntad co-
laz Luego ala Divina Gra. avnos
mu. a Pto. Prinçe de X. Riear de
henero de 1727 —

Ale. Alvares Bermo.

Jacinto Aricon

Mo. Sres.
Diputados del R. Colegio Seminario

+

S. Dn. Jas. Aarzon

En respuesta de la de V.m de 4 del corrte. Remi-
timos a thomas Garcia hijo deste Cole-
gio para q en lugar de Antº Roza (q.n por estar
indispuesto no sigue el viage) lo execute en
la conformd. q tenemos prevenido a V.m
quando le remitimos los otros; y repiti-
endo a V.m nro afecto. Deseamos q. g.de
Dios su vida. Sevª 12 de 1727 =
Dn. Pedro Man.l Olazra y Rosa = Dn. Juan Clem.te
Lez
Sres. D. Fran.co Gomez de Barreda

Asimismo lleva el Patron
5. vestidos de cuido y otras tantas
Camisas dos pares de Medias
y dos de Zapatos p.a q en caso de
que necesite el Muchacho que esta
abordo se le entregue y si no que da
buelva a el Col.o

2

Sev.a 8 de hen.o de 1727

A D. Joseph Ramires

Ordenele la certificaz.on de los Navios que el año pasado de 1726 havian salido p.a las Indias

D

Pd.

Dr. Dn. Joseph Ramirez   +

Llegandose el tpo. de formar las qtas. que
todos los as. se toman del Arca de tres
llaves deste Rno. leg... emps. de los caudales
q entran en ella; se necessita pa. su Justifica
cion, q. pr. la Contadra. de Rs. q reside
en Sa. se de tras Zertificazn. de todos los
encasqus. se de ... pa. la America. en todos
Navios q an salido
el año pasdo. de 1726: en las q tambien
se an de incluir todos los provistos q con
empos. an passdo. a las Yndias en dho tpo. q su bieren
contribuido los 50 ps. pa. la dispensa de los dros.
tanto de ellos, como todos los ds. se acostumbra
como Vm. sabe muy bien; y lo q encargamos
a Vm. la solicite y nos la remita quanto antes pa.
el efecto referido.

Dios gue. a Vm. ms. as. Sevª 8 de henº de 1727

Pedro Colarte   Dn. ... Clemte.   Dn. Juan de la Barreda

Cadiz 12 de hen.o de 1777

S.r D.n Joseph Ramirez

Muy S.r mio: adado pe
dim.to p.a la zerti ficac.on
anual p.a la q.e al que
no sea proveido que
luego que se despache la
remitira

No se ofrece
nuevo [illegible]

2

Con toda estimacion recivo la de Vms de 8 del corriente y en execucion de lo que Vms me ordenan dispuse el Viernes pidiendo se diese la certificacion por la Contaduria y auiendola puesto en el ofizio no se a proveido a causa de no auer auido Sala desde el Jueves por estar el Señor Valdibiezo malo y no auer mas que el Señor fiscal y este se escusa a hazer. Yo quedo con el cuidado que luego que se provea a ponerla en la Contaduria para que den la zertificazion y remitirla a Vms a quienes guarde Dios m. a. Cadiz y henero 12 de 1727

B. l. m. de Vms su m. Ser.

Joseph Ramirez

Señores Mmos Mayordomo y Diputados del Real Collegio Semin.

Cadiz 12 de hen.o de 1727.

d. Mn.l Sorazavel y comp.a / Habla sobre el punto de la oblig.on de Navion Ancora lo especial

En punto del papel dize ay abordo de un Navio S.n Balones y que no quieren menos de 32 p.s por cada uno y q. en este supuesto le den la orden de lo q. ha de ejecutar. Da la enorabuena a la nueba Diputaz.on

R.da en 15 de henero.

Dandole aviso de quedar co r. la 2.da lig.ta hasta fin de ex.so de 1726. Y quedo lo ay el re paro de haverse dejado de abo nar en ella 2 oor.s de v.n dados a la cont.a de rex.o el dho a.o de 1726 p.r su propina del de 1725. y 16 p.s da dos a D. Pablo Laminea por su aguinaldo de 1725. q. ambas p.das componen 2301 r.s de p.a q. quedan agregados a los 63 ½ r.s del alc.e q. en dha lig.da resulta a mi fabor q. todo compone 298 r. de p.a que quedan abonados en q.ta

Muy S.s Mios

Correspondiendo a las atentas expresiones de V. m. les reitero la Onrrosa baxo el [illegible] delas Misiones de los Angeles [illegible] Capitulados quedando [illegible] de que me Confirmaran en la Continuacion de atender a las dependencias que [illegible] de essa Univ. y Colegio, las que [illegible] minaré Siempre con el mayor Zelo deseando [illegible] = Cnq.to al Valet que [illegible] hasta [illegible] oportunidad de hazer diligencias, por q.to el S.or Presidente dela Contratacion se halla fuera de esta Ciudad mas de 10. dias [illegible] el Cuidado como assimismo D. Joseph Ramirez [illegible] todas las diligencias conducentes a la Cobranza de dho Valet,

y entregue en esa ala persona del papel del

Comiss.rio que son el Recibidor mel ymbiaron

lo q.e devo executar, si Vm. no hallaren

por acertado el remittir testimonio y no

pudiendo Comprar en esta, diamantes

preciosos como he Encontrado persona

que traiere a Vm. abonado unos Cinco Balanes

pero no quiere menos que a 32 p.s q.e

sirva de aviso y siendo q.to se presentar

ocurre quedo para servir a Vm.

Cuya vida g.e Dios m.s a.s =

Cadiz, En.o 12 de 1727 a.s =

B. l. m. de Vm. su m.s s.r

Anton. San. Paez

S.r May.l Diputad.s del R.l Colegio de mercantes

Sr. Ops.
Sr. D. Antonio Sanchez Campa.

51
283

Haviendose examinado la carta que con carta de 1° de [illegible] nos remitieron Vms. de los efec-
tos de este Coleg.° que valio hasta fin de Re-
ro proxo. pasado se halla que en ella se de-
xan Vms. de abonar 406 rrs. de pla. antigua
y 200 de vellon que de orden de la Diputazion
entrego el Sr. Dn. Jacobo Vermolen a los ofiziales
de la Contadurª. del Coleg.º dè aguinaldo, pues los mismos que
es costumbre darles todos los años que fueron
estos y los del pasado de 1725: de que dio aviso el
Sr. Dn. Jacobo en carta de 13 de Henero
de 1726: en cuia vista se nos [illegible] a de entender
de aquel año: y asimismo se quedan
por abonar en dha. carta 128 rrs. de pla. antigua
y 16 rrs. que en Carta de 16 de Henero
de dho. año de 1726 se previno a dhos. Sres. diese
a D. Pablo Ramirez procurador que de este
Coleg.º en era aguinaldo que corres-
pondia al dho. año de 1725: de cuia

106 - 1
128 - 3
234 - 1
63 - 3
298 -

Cantidad dio aviso el mismo Dn Pablo
Ramirez en Carta de 10 de Henº de dho
aº de 1726: aunque no se a encontrado Carta
de aviso del dho Sr Dn Jacobo; y mediante
que Vms an padecido olvido en el abono de
estas dos partidas, que ambas componen
Rs de pta 234 y ms lo hacemos ahora agregan
do los otros 63 rs y ms de la misma espe
cie que en dha Ssta Resultaban a favor
de Vms y en contra deste colegio, y to
do junto compone Rs de pta antigua
298 los que quedan a dispn en dha moneda
de Vms que principio della. Y prevenimos
asimismo quedan en poder de Vms dn
pagare de 1178 p 4 3/4 rs de vn quedo Dn
Juan de Alzaibar y la contribucion de sus
dos Navios que han de navegar a Bs Ay
res; como tambien la obligacion de [illegible]
en Rs de pta 124 y 8 rs de pta antª que Importo
la contribucion del Navio que va de Reg.
a cargo de Dn Jph Arizon; mediante
que estas dos partidas estan pendientes [illegible]

y sus valei o pagares di vos; todo lo qual
sirva a V.S. de auiso para ayr de confor
midad.

Y no obstante parece no ay duda en
el cobro de los los expresadas partidas; se
servira V.S. de despachar su orden. y con esto
se camina con mas seguridad.

Haviendo escripto a D. Cesar Antonio de la
Contribucion del Reyno responde no lo aver
tratado y hallarse con el cargo del [illegible]
Y escribe a los individuos de esta junta de que
ha de parecer a V.S. que en la respuesta
deste tendria facilidad de inviarnos lo
cobranza del [illegible] de la contribucion y esta
en el estado que al presente tiene esta gente sobre
cuio asumpto. Mas no dexen de repetirle
cartas salgamos de ello; suspendiendo las
diligencias judiciales, respecto de que a prometido
evaquar esta despensa quanto antes; pues de
seguir autos se ha de gastar mucho, y mas vale
dexar estos para quando no ayga otro recurso.

En quanto al papel respecto de que no ay otro
remedio mas que el de los cinco Balones que
estan abordo, emos determinado que de
ellos

Comprenthue. dos Valony, Viendo. sisegnede
logran al q. conveud. mas delos 32 f. en q.
Ultimam.te los dan, y deno. dagathu.
antes la Venega dellos. con zerzificas.n
de sonp.a este de Ls... D.n g.o de a Bhy nnd.e
a Lend. Hen.s Asseauw. D. Pedro
Juan F. Colazres Rosas = D. Juan Clem.te
Sanchez Duran

[illegible]

Cadiz 22 de hen.° de 1727.

D. Ant.° Sanchez — Dize

Que sobre los dos repa
ros de la aq.ta de 200 r.s v.n y otra
de 10 p.s es cierto que a ido el
vido y asi quedan anotados
de comform.d y resulta de al
canze a su favor y en contra del
Col.° 298 1 dep.ta que quedan
carg.dos en q.ta del Col.°

Habla en punto de la
depend.a de Arizon

Que en q.to a Papel se ven
dieron los 5 balones y que se
espera Coyuntura
mejor.

no ay [illegible] resp.ta

Muy SS. Mios.

Con la Estimada de Vms. de 15 del Corrte. temos que haviendo examinado la q.ta Corrte. vltimam.te remittida no han hallado en ellas las dos partidas que segun Costumbre mandan dar todos los años y en el pas.do de 1726 por el mes de henero se dieron segun la orden de Vms. la prim.a de 200 rs. v.on a los officiales de la Contratazon. i la ottra de 16 ps. a D.n pablo Ramirez que junt.s hacen 234 1/2 rs. p. lo q.e hallam. ser assi, pues haviendo repasado las quentas de esse R.l Colegio los hallam. sentados pero no puestos en la que hemos remittido a Vms. conque haviendo se dejado de Cargar por olvido lo haremos a hora de conformidad agregandolos a los 63 1/2 rs. p.ta y assi quedan Cargados en q.ta nueva por estas tres partid. rs. p. 298. como Vms. se sirven de anottarnos, — y por lo que mira la prevenzion de Vms. p.a yr en todo de Conformidad sobre las obligazioni. pendientes —

que quedan en nro poder a favor de sse Rl Colegio
la vna de ps 1178„ 1¾ rs von en pagare de Dn
Franco de Arreyban por la Contribucion de sus
dos navios que han de navegar pa Buenos ayres
y la otra de ps 724„ 5 rs pta de Dn Jacinto de
Ariron por la Contribuzon de su navio qe va de
Rexo o Santa Xa Cobrados que sean estas dos
partidas seran abonadas en qta, con puntual aviso
como lo haremos, con la lettra Extraman te
remettida por o Campo la q. la Corriendo su
plaso; En qto a la referida obligacion de
ps 1178„ 1¾ r von segun Vuros no se podra
Cobrar tan presto porqto se tiene por
imposible qe los navios pa Buenos ayres
salgan ants de q. venga la flotta Dios la
traiga con bien como assimismo a los
Galeones; = Y en lo qe Vms nos dicen
tocante a Dn Jazto de Ariron, estamos del
mismo dictamen en no hacer deligencias
Juridicas por los muchos gastos que ocasionan
quando no ay dificultad en la Cobranza de su
obligacion y solo vna Corta detencion pues
haviendo informado en la semana passdo
a este Sor Presidente mando llamar a
su Cuñado y le dijo qe hiciese saver a el
dho Dn Jazto pagase este debito ô que
le mandaria soldados a su Casa a lo que
respondio que en toda esta semana lo

Esperava de Sn.t Lucar y que no dudarias ô pagaria Luego q. viniese. Lo que esperam. sucedera a ssi y de contrario con ottro informe que haremos al Sor. Presidente sera suficiente a que pague de que a su tiempo darem. aviso; En quanto a los dos Balon.s de papel, sentimos no poder servir a Vm. por a hora pues dos dias despues de nra ultima el dueño del, se hallo presisado de tracrlo a esta Aduana porq.to se queria yr el Cap.n con su Navio, y a ssi sera presiso aguardar mejor ocasion la que no faltara pues se Esperan navios de Genova de vna semana a ottra quando serviremos a Vm. con toda puntualidad y en el ynter quedam. Rog.do a Dios les q. m.s a.s
Cadiz y Enero 22 de 1721 a.s

B. l. m. de Vm. sus m.s servid.s
Anton. Lm. Lacsi y Comp.a

S. Mau. Ill.mo Diputad.s del Il. Colegio de Mercantes, —

Recd 2 de febº de 1727

de D. Antº Sanxaiz y Compª

en punto de la obligon. de Arizon

Sr. Gnl. D. Antonio de Lanrraiz y comp.ª

A

Hallandonos sin carta de Vms. dos correos
â, senos augmenta el cuidado en que estamos de
la dependencia del Navio de Mirson, pues ha
uiendo nos escripto esto, dando tiempo a estar
esperada razon de un correo que tiene en
esta Cui; no a vuelto a darse por entendido.
lo qual el tiempo se va pasando, y el de las
annuales nos estrecha ya, en las quales es pre
ciso incluir esta partida, como caudal efecto,
respecto de que el Almirante el Vale, fuese de
Vna mera confianza de la Diputaz.on que
la dexo al cuidado de Vms. como su apode
rados, y que estaban a la mira, del despacho deste
Vagel; por cuio motiuo Vms. no desenesto de la
mano, considerando lo negocio del punto de
la Diputaz.on que desea lleuen sus que tiene de le
pongable menor reparo.
Dias pasados remitimos a Vms. Vn pliego
Canarias y no hemos tenido razon de su Re.
y desise a encaminado aquellas Islas.

q. nos daran Vms. auisos para salir de
esta ciudad.

El papel no se esta ia en gran falta, y
esperamos noticia de los que an llegado
Navios de Genova, q lo trayan. Ds.
gde. a Vmd. ms. as. como deseamos. Sevª.
Feb. 2 de 1727: Bm. de Vmd. sus mayores servidores
Pedro Colarte
Clem. Sanchez
Pedro de Barreda

Cadiz 2 de febº de 1727

Jiminez y Compª.

Que se cobro la letra de 600 ps de canarias en el venidero recibiran letra dela hallaren a los Stos ...

Que el Aviso no a salido por el mal tiempo y que no descuidaran en su paga

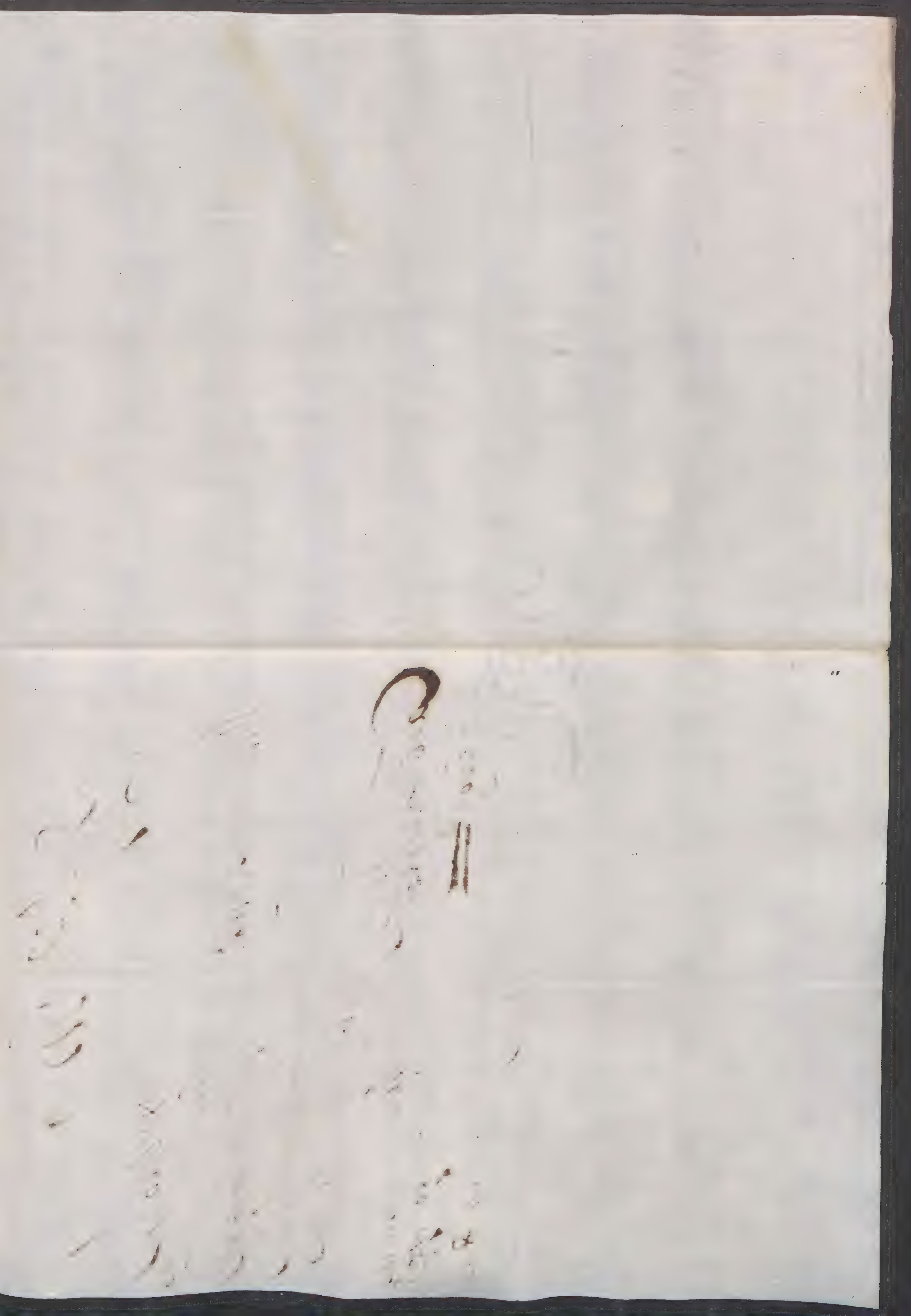
Carto. dos en la qta Cor.
600 ps 8 //

Muy S.r mio

Ellandome sin Cartas de Vm.d haviendo esta
q.e aviendo se quedan cobradas las letras de q.e bos
que nos remitio el P.e Ocampo sobre estos
D.n Juan y D.n Diego Linqueti y por su
importe quedan abonad.s en q.ta de ese S.to
Colegio R.s p.ta 4800, con el enidero
hallando Lettra de satisfaccion
haremos remesa de su quadro.
En q.to a Diron todavia se mantiene en S.t
Lucas por no aver seguido su Navio su ...
hasta ahora el que tan solo esta detenido
por el mal tiempo, por cuyo motivo no
hemos hecho otras diligencias p.a consiguir
el pagam.to de su obligacion esperando
hasta q.e venga. Quando no nos desquidaremos,
quedando en el interin p.a servir a Vm.d cuyas
vidas g.e Dios m.s a.s = Cadiz y Ene.o
2 de 1727

B. l. M. de Vm. sus m.s s.s
Antonio San Martin Comp.a

S.r Muy R.do y Dignissimo ... del S.to Colegio de Salamanca



Cadiz 5 de febº de 1725

Sres. Thº Sanrraez y Compa.

Dize no a salido el Navio de Arizon qe esta en Sn Lucar y que lo esperan en Cadiz para hazer las dilygencias sobre que se aque di con 18 bulda

Que no han hallado letra de satisfacn. pa remitir el Impte. de la letra de Canaria y que lo haran con el dinero aunque sea en letra suya

Respda en 9. como adentro

Muy S.res Mios. —

En respuesta a la Estimada de V.m. de 2 del corr.te, Confirmam.s nra Vltima del dho dia por la que auran visto el Estado de las dependenzias del nauio de Arizont y como no se a podido Consiguir hasta ahora el pagam.to de su obligasion por estar todauia en S.n Lucar, esperando a que salga su nauio, y restituirse a esta, a lo que la Continuacion del mal tiempo no a dado Lugar, y assi sera presiso tengan V.m. pasienzia, pues quedam.s con el quidado aguardando solo a que venga a esta quando no omitiremos delizenzia alguna y sino fuera tan presto como tenemos creido hablaremos a el S.or Arias quien por horas se aguarda por ver que medio se podra tomar para consiguir el pagamento —

Colegio de Vms. nos remitieron p.a Canaria s— que ha Encaminado como aviran visto por nra. antecedente, —
Vemos la gran falta que tiene de el Colegio del Papel, quedam.s con el cuidado de prevenir a Vms. lo que aiga en esta, sobre lo que no dudam.s, q.e sucedera en breve, —
Por no aver hallado Luz de satisfacion no hazem.s oy remesa de su importe, veremos si con el venidero lo podem.s executar, y en su falta remitirem.s una letrita propria sobre un amigo q.e excusar el gran riesgo que el dia de oy tienen las Letras de esta plaza, que es quanto por aora ocurre y quedam.s para servir a Vms. cuyas vidas g.e Dios m.s a.s —
Cadiz y feb.o 5 de 1717.

B. l. m. de Vms. sus m.s ser.s
Antonio San Pres y Compa.

S.s Mayor.s y Diputados del R.l Colegio de mercantes —

S. D.n Antonio Barradas y Comp.a

Por su carta de Vms de 5 del corr.te Vemos q. todavia no a salido el Navio de Ataizon, y q. su Dueño se halla en san lucar, y Vms esperando su buelta a ese a fin de parasegun la instancia de q. pague la contribucion de dho Navio sobre cuio punto no tenemos q. decir a Vms mas q. lo que en mas antes hemos dicho pedido, a fin de alibio de esta ciudad, y en ynpedir a formar las q. q. estan en este motibo de la ultima. lo q. dejamos al cuidado de Vms.

En q.to a la remesa del din.o de Canarias q. no an executado Vms. por no hallar letras de satisfaccion; decimos q. si a la vista de esta no la hubieren encontrado, ó hubiere alguna detencion en remitir las q. Vms ofrecen; que deben suspender, hasta q. les avisemos por haver aqui persona q. tiene q. entregar din.o en esta Ciu.d y esta pronto a darlos de contado, q. es to ocurre en resp.ta de la de Vms cuya g.de

[illegible] Dios m.s a.s Xerez 9 de feb.o de 1723 D.n Pedro Colarte D.n Diego Sanchez D.n Fran.co Barreda

Cadiz 5 de feb.ro de 1727.

D.n Joseph Ramirez

Remite relazion p.ca de los Navios que vienen de Yndias el año pas.do de 1726 siguiendo de costa en el ofi.cio tor.o de plata que le entrego D.n Antonio Sain[z] Apoderado del Col.o

R.da en 9 pidiendole una razon de la contrat.a de co[mo] el Navio de Arizon viene solo carga de frutos p.a no dar l.a hazer r[eti]ficazion

Ap.a en 16 de feb.o
[illegible]

4

Al Cumplimto delo que Vms me tie
nen ordenado Remito la zertificazn que
me entrego la Contta el Lunes aviendo
Senido de Costa en el oficio diez y ocho ps.
los que me entrego Dn Antonio San
chez, y fueron por que pedi se me bol
uiese el Poder orig. y mdo el tribunal
que quedando Copia del dho Poder se
me Bolviese el orig. con que por la copia
y la presentn dela Petizn lleuo el oficio
los diez y ocho ps de su rasonamto como en to
q fuere del agrado de Vms sera de
mi mi obedienzia

Nro Sr Ga a Vms ms as Cadiz y feb
5 de 1727

Bl m. de Vms sum. servr
Joseph Ramirez

Ses y mos Mayr y Dipdos del Rl Collegio Semr

Sr. Dn. Joseph Ramirez

Con su Carta de Vm. de 5 del corrte. reciuimos las
Certificaz.on q Vm. nos remite de los Navios que
salieron a navegar en tod de la pasada, de 1726 y
tenemos perdida, en la qual no se expresa q el
Navio de los Aurones llevaso lo cargado de fru
tos, cuia circunstancia es precisa, para la
formaz.on de las qtas. annuales, pues en ella se
hace el cargo; con q Vm. verá ente. lo q Contadu.
si se puede conseguir, aunq sea en papel co
mun, se ponga en de q dho Navio lle
varo lo cargado de frutos, q llevando ropas, ya
sabe Vm. es mayor el conttituz.on q se
alegar los q tubo dha certificaz.on, no se ofre
ce reparo alguno. Dios gde. a Vm. ms. as. Sevilla de
feb.ro de 1727. Dn. Juan Clemte. Fz. Duran = Dn. Fran.co
Gomez de Barreda

Cadiz 9 de Abril de 1727

D.n Vizente Narvaez

Remite letra de 500 p.s de 8 exo a la par a 8 d.s sobre D.n Pedro Nicolas Buchelens que a lleg.do el d.r Sa xas aq.n hablaran p.a que Buzon pague. el qual no a salido a navegar y esta en S.n Lucar

Cda

Resp.n en 12 como a Senor

Muy S.s mios —

Y haviendo encontrado 2 res de Satisfacsion hemos determinado remettirles la adjunta pronnia de pesos a V. S.a sobre D.n Pedro Nicolas Muselsens a favor de V.m.s quien se serviran de mandar Solicitar la acetta.on y a su tiempo el pagam.to abonan:dones en q.ta de V.ras 4000.

por la continuat.on del mal tiempo no a salido a su el navio de Brizon por cuyo motivo le mantenemos el dho todavia no se vuelve ... a V.m.s con ... q.e llego a esta y daremos a V.m.s aviso del ... nuestra obedien.a ... a Dios q.e a V.m.s dilatados años — Cadiz ... feb. 3 de 1727 a

B. l. m. de V.m.s sus ... ser.s
Antonio Van Caes y Comp.a

S.s Mayor.mo y Deputados del R.l Colegio de mareantes —

S.r D.n Ant.o Sanchez Comp.s

+

La letra de p.s 500. q Vms nos Remiten con su Carta de 9 del corr.te a p.s de D.n Pedro Nicolas Michell Sen.r, queda acceptada p.r el susodho, y nosotros a su tiempo de el pagam.to della de q daremos a Vm. Av.o

Y quedamos esperando se finalize la depend.a de Aizon como Vms. prev													ienen. D.s g.e a Vms. m.s a.s. Sev.a 12 de febr.o de 1677. D.n Pedro Colarte = D.n Juan Clem.te Sanchez = D.n Fr.co de la Barreda

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sev.a 10 de Feb.o de 1721

Ala Ex.a Don Diego de Vara

Dasele la enorabuena de su llegada a Cadiz, de la Presidencia del tribunal

S.r D.n Fran.co de Nazar y Valdes

Con el afecto q̃ a V.S. profesa ~~acostumbra~~ este Coleg.o Sem.o pa-
sa a darle la enhora buena de su llegada
a esta Ciu.d desde donde mas cerca, experimen
tara los favores q̃ siempre a merecido a V.S. y
nosotros. apetecemos muchos preceptos de su
m.d satisfaccion, en q̃ le podamos servir.
Dios g.de a V.S. m.s a.s Sev.a 12 de feb. de 1727 D.n
Pedro Man.l Colarte = D.n Ant.o Clem.te Sanchez = D.n
Fr.co Gomez de Barreda

Cadiz 13 de feb.o de 1727.

D.n Joseph Lizarazu de Aguilar

Dize

Que le remitan la Zertificacion p.a que en la Contad.a enmienden la p.da de S.r Auizon, y pongan como llevo solo carga de frutos este navio

R.da en lo como a de ir, y se le remite la zertificaz.on

2

Con toda Estimaz.on Rezeuido la de Vms de 7 del Corr.te en que me participan Vms auer rezeuido la Z.on aun que con circunstancias de no expresar que el nauio de los Mizon.s lleuo solo carga de frutos y aui.do estado en la Contra.ta y dichole el reparo que se ofrezia me respondio el Contr.or que Vms remitan la Z.on y se pondra una nota y se rubricara con que me pueden Vms remitir la D.a y se pondra q.e es lo que se ofrese quedando p.a seruir a Vms con mui buena voluntad la Dibina g.e a Vms m.s a.s Cadiz y feb.o 13 de 1721

B.l m.s de Vms su m.r ser.or

Joseph Ramirez

S.es Ilmo y Dip.dos del R.l Collegio Sem.l

V. Dn. Joseph Vand.t +

En letra dela de Vm. de 13 deste Volvemos
la certificacion que dio la contaduria de esta ciud. para
que se note en ella la circunstancia que le falta
ba dela carga del Navio de los Ariños ng. que fue
solo de frutos; la qual nos remitira Vm.
que encargamos vea a Dn. Antonio Hanrraes
y confieran Vs. las diligs. que se deben para
obligar al dho Ariñon, a que pague la con
tribucion de dho su navio, como este correo
se le escribe. Dios gde. a Vm. muchos años como
deseamos Sevilla y febrero 16 de 1727. Dn. Pedro Colarte
Dn. Pedro Clemente Dn. Franco. de Barreda

Deu 16 de feb.º de 1712

A Don Ant.º Sanchez y Comp.ª

Para que vean al S.r Ynt.r y hagan dilig.as judiciales con Aarón p.r q. S. paque la contribuz.n de su navío.

Y que en adelante no tomen vale ni papel de persona alg.na sino el dinero de cont.do =

Sr. Dn. Antonio Larraeta y Comp.ª

Precisandonos, como repetidas veces, tenemos dho a Vms, el darles q.ta de los caudales de este Coleg.º tocante al año pasado de 1726: Y bien que la de Agustin Albarez Miron, no acaba de darse, sin la satisfaccion del Ynt.do de las bodegas desi Navio; que es lo que nos precisa el no hacerla con las demas: nos precisa el no quer la executiva; para q. de este modo se les estreche a cumplir con lo q. tan de ante mano se les tiene dicho hacer: para lo qual Vms veran a este ...

... en ...

... Ynten ...

...

... q.e en adelante no se experim.te semejante caso, ni los otros de este Coleg.º se pongan en contingencias; no admitan Vms. pagares, ni vales de personas alg.as; sino el din.º de contado, como lo previene la ordenanza. Que es q.to se ofrece, de q.e avisara Vms. cuia vida g.e Dios m.s a. Sev.a 16 de ... de 1727 = D. Pedro Colarte = D. Juan Clemte. de ... = D. Juan de Barreda

Cadiz 16 de febrero de 1727

12

El Sr. Patiño

Da razon a la de 12 que se le escrivio con la enorabuena de su empleo =

Hé recevido la muy estimada de V. ms. de 12. del que contiene, con el aprecio que devo al favor que V. ms. me manifiestan, y recivo de esse R.l Colegio en la enorabuena de mi llegada a esta Ciudad, donde desseo que la cercania, y el motivo de ella, lo sean de que logre assumptos de su mayor satisfacion en que manifieste mi reconocimiento, y realze el afecto con que deseo executar mi obligacion, siendo del mayor agrado de V. ms. Cuia vida guarde nuestro Señor muchos años. Cadiz 16. de febrero de 1727.

B. l. m. de V. ms. su mayor servidor

Joan de Varas y Valdes

Señores Deputados del R.l Colegio seminario

C

7

Cadiz 16 de Febº de 1777

Yanarraeg Compª

Dizen que han ablado al Sr. Varas pª empesar â hazer las dili gencias Judiciales contra Arizon

Que estan en el cuidado del papel para luego que arriva navios comprarlo

M. I. S.

Muy S.r mio

En satisfacion a las dos Estimad.s de V.m de 9. y 12 del corr.te deuemos, auer estado con el S.r Varras q.e d.n informarle de lo que pase con D.n Jan.to de Ariron sobre la contribuzion de su Nauio, q.n nos dijo por estar el dho en S.n Lucar seria lo mas azertado hazer In pedem.to q.e que el Escriuano lo presente en el Tribunal q.e siguir despues en S.n Lucar las deligenzias nezesarias ala finalizasion de esta dependenz.a lo que se hara mañana no hauiendo sido posible hazerlo antes por estar ausentes differentes personas q.e asisten en dho Tribunal, en fin delo que ira pasando daremos puntual auiso a V.m, d.s no dudando ô saldremos quanto antes de este Cuidado,

Seremos amar conseguido ...

tra. de q.to 300. que con nra anteced.te remitti
=mos Sobre e sse. D.n Pedro Michilsens
no dudam.s q.e a su tiempo sera pagado
con puntualidad; —

Quedam.s con el Cuidado de Solicitar a
Vm.s los d.s Balon.s de papel, a ssi que
aija venido Embarcacion de Genova;—
que es q.to por el Sora ocurre quedam.s
p.a Servir a Vm.s con todo afecto con el —
q.e Rogam.s a Dios les g.de m.s a.s =
Cadiz y Feb.o 16 de 1727 a.s =

B.l m. de Vm.s sus m.s ser.s
Anton.o Van Raes y Comp.a

S.s May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mercantes;

Cadiz 19 de Febº de 1727

Dn. Josph. Patiño

Dn. Ramirez

Remite la Certificacn. de los Navios que salieron el año pasdo. con la carga de los generos que se previnieron habla en punto de la contribucn. de Arroz

Rda. Resp. en 23

Como adentro

Recivida por mano de R.[?] la
de Vms. de 16. del corr.te con
la certificacion que se à
compañava, la q. puse luego
en la Contaduria para
q. pusiesen la nota que
previne à Vms. y dexo hav.
executado la orden de V.E.
Tengo dado a lo
q. Vms. me previenen
D.n Antonio Barre-
ra, y Lorenzo de las
razones y certeza de las
diligencias que se deven
hacer sobre cobrar de D.n
Jacinto Arizor [?] pag.e

La contribucion de s.n
Mayo, queda hecha peti
cion, pero no se puede
presentar, por falta del
Recaudor q.e al pres.te se halla
aus.te de esta Ciudad, q.e ue
es q.to se ofreze participar
a Ill.mos S.ores cuya v.da g.de D.s
m.s a.s Cadiz y F.o 19 de 1727.

B.l m.s de V.m.e su m.s Ser.or

Joseph Ramirez

Ill.mos S.es

S.r May. y Diput. de el R.l Colleg.o Seminario

S.r D.n Joseph Patiño

+

R.mos con la de V.S. de 19 del corr.te la Zertifi-
cazion de los Navios q salieron de la pacifi-
cazion de 1726 p.a la America, con las anotaz.s q
era preciso para el gov.no de la Comp.a; q se a de
formar; q cuio cuidado damos a V.S. mu-
chas gracias.

Zertifica a las dilig.s para q pagne Arizon
no dudamos, q V.S. con su grancividad, lo ben
traen q no se pierda tpo, siendo la principal di-
ligencia con ello Varas, assi de q mande
no se le entregue el Vel. Santa Saneida
de satisfacion, Zenesto se a berran muchos
gastos; y de rasones, q a es q ocurre en estas
de la de V.S. cuia vida g.de Dios m.s a.s
Como deseamos. Sev.a feb.o 13 de 1727 =

Fr.co de Barreda



Cadiz 19 de Febº de 1777

Sres. Narvaez y Compª. a Sincera Especial

Rda en 28 como

adentro

Mes

Muy SS. mios.—

En satisfaccion ala Estimada de Vms. de 16. del corrte. Comfirmams. nra. Ultima de dho dia, añadiendo tan solo que haviendo estado varias veces con el Sor. Varras y Ultimamte. esta mañana pa. Consiguir Decreto enel pedimto. hecho en nro nombre por dn. Joseph Ramirez contra dn. Jazto. de Arizon nos a prometido hazerlo a Ultima mañana no havdo. podido ser antes por estar ausentes el Escrivano y ottras Personas que devena sistir en el Tribunal las qe. segun el dho Sor. Varras nos a dicho se aguardan oy y asi no dudamos, o qe. antes saldremos desta dependenza. asegurando a Vms. qe. no se obmitira deligenza. hasta salir della quienes podran estar sin cuidado pues el dho Arizon no se podra excusar de pagar asi que le sean presentads. las deligenzas. executads. contra el, y delo que vaia pasando tendran Vms. puntual aviso, estando muy bien que pa. excusar en adelante semejantes detenciones no se admite

obligazon, ô pagaré alguno sino que paguen de contado como lo expresa la ordenanza, que es quanto por ahora ocurre quedamos promptos a servir a Vms. cuyas vidas gde. Dios ms. as. = Cadiz y febo. 19 de 1727 as.

BLms. de Vms. sus mayores servidores =
Anton. Van Raes y Compa.

Ss. Mayl.mo y Diputados del Rl. Colegio de mareantes —

S.or D.n Antonio Yanniaez Comp.s +

Con la esta de la de V.md de 13 deste solo tenemos
que decir que la principal de S. D.a para apremiar
a Atrizon a la paga, es que el S.r Jtara, mande
no se le entregue su Rec. hasta hauer dado
satisfaccion, con lo que se escusan muchos gas
tos y es el camino mas breve, y sobre todo V.ms
como de mas cerca, veeran lo que conviene
descuidando nosotros en esta depend.a, con el
encargo que de nuebo les hacemos
como en el del papel que tanta falta
hace para el gasto desta Casa: D.s g.de a V.ms
m.s a.s de S.n Fr.co feb.o 23 de 1727: Juan de
la Barreda

Cadiz 23 octre de 1777

S.res

Sres Anrriquez y Compañ.a

Sin correspondencia particular

ab.o la ... corr.te

Resp.da en 26 de d.ho
avisandole estar cobrada
la letra de p.s 500 sobre
D.n P.o Rucholens.

Muy Sres. mios,—

Con el ultimo fue a Vms. nra. ultima con la que avisamos quedava en la inteligencia del Sigdor. la Sra. executiva del Cobro de la obligazon. de dn. Az.to Reinos y como quedava hecho el pedim.to por dn. Joseph Ramirez quien aunque tiene echado varias vezes al Sor. Juez no a podido conseguir todavia Decreto por las razones de estar ausentes las Personas por cuya mano devio correr esta dependencia, como tenemos participado a Vms. quienes pueden estar en la inteligencia de no avernos descuidado sobre este particular pues dias ha que el dho. dn. Joseph Ramirez esta tan bien encargado della, y no ha podido sacar nada siviendonos de bastante mortificazon. el aver dilatado tanto sin poder lo remediar. Sin embargo no dudamos o sabemos—

dellos q.e antes q. a si Vm. tengas
pasaran pues todo se reduce
a esperar ocho dias mas ó menos —
y en el ynter quedamos p.a servir a Vm.
Cuyas Vidas g.e Dios m.s a.s
Cadiz y feb.o 23 de 1737 a.s

B. l. m. de Vm. sus m.s serv.res
Antonio Ver. Rivas y Comp.a

Mr. Hay. y Nuñez D. Jph. Jorge Bernardo

S.r D.n Antonio Narvaez y Comp.a

En respuesta dela de Vms. de 23 deste, solo se
ofrece q. avisarle como la letra de ps. 500. q.
Vms. remitieron de qta. Nicolas Michelens
queda cobrada y ellos abonados en qta. corr.te
de qta. antigua 4000: q. sirva de aviso al thiempo
celebrandose de Vs. mvd. a. Sev.a Feb.o 26 de
1727: S.r Pedro Man.l Colarte y Rosas

Fco. de la Barreda

Cadiz 2 de Mco de 1717

Sanrraez

Que a rrazon esta ya en Cadiz y que a rreconocido su oblig.on y se van continuando las dilig.as p.a el cobro de ella

Que han venido navios de Genova y que compraran el papel =

No hubo resp.ta

Muy S.r mio:

En resp.ta a las dos Cartas q.e tengo de Vm.s de 1.o y 26 de Ag.to [illegible] como se [illegible], ya por orden del S.r D.n [illegible] a [illegible] de [illegible] q.e se halla en esta ya a [illegible] su firma, [illegible] por no aver [illegible], no se ha podido seguir esta dependencia [illegible] por los S.res [illegible] Esperand. [illegible] con el Venidero [illegible] avisar a Vm. la finalizacion della, sobre lo que no nos descuidaremos, como tambien en la solicitud de los dos Balones de papel por aver entrado navio de Genova = Estos muy bien guardam.s. Cobrado las [illegible] de p.s 300 y abonad.s en q.ta de conformidad de los p.s 4000 que es q.to ocurre quedam.s [illegible] a Vm. muchas veces [illegible] g.de Dios m.s a.s

Cadiz a 20 de m.zo de 1727.

B. l. m. de Vm. sus m.s ser.res
Antonio [illegible] y Comp.a

S.res Mro. y Comunid.d del R.l Colegio de Monserrate.

Novbre 1634

[illegible] hacer Domano

[illegible] que Con

[illegible] papel=

Abril 9 de Mto de 1777.

A Sanchez

Instesele sobre la depend.a de Sarzon: Que vea a los Dueños de los Navios de la flota de N.a Esp.a p.a que no paguen los remates de las Solda das a los hijos de Recol.o que vienen en ellos, y q.e a estos los recoja, y remita a esta Casa arreglado a la mem.a q.e se le embia.

Sr. Gral. Antonio Larrinaga y Comp.ª

Cada correo esperamos razon del estado en que
Vms. tienen la dependencia del valor del navio, y
respecto de que nos a faltado carta, no debe de a-
ver novedad especial que nos saque deste cuidado,
ahora aunque con la llegada de la flota, estan alli
tantos, como nos o pro meremos del cuidado
de Vms. a quienes como mas cercanos les toca
no dejarlo del asunto, pues si no es asi, a de dar
bien en que entender.
Hallandose llegado a ese Puerto parte de los
Navios dela flota, y estarse esperando q. el
resto della, nos haran Vms. el favor
de requirir a los Dueños de Naos. o maestres de
ellas, no entreguen a los mudados (?) los de este
Colegio contenidos en la memoria, los remates de este
Colegio, y demas adornos de la qual que no lo
soldadas. sino q. lo retengan en su poder hasta
que entregarselo a Vms., quienes asimismo las
recojeran y remitiran a este Colegio. lo mucho
de lo q. se hubieren venido en los Navios, segun
la dha memoria, lo tocante a los Sueldos de los Navios
del Rey, acudiran Vms. como lo an practicado.

Tuvo tan ocas.n q. ala Secretaria de Marina
q. les devengaran los sueldos, y parecer-
ran em.s de porte q. tienen, excusan-
do todo con el cuidado q. de Vms se-
esos muchachos
fía, para q. vengan con mejor q. segu-
ra; y daran Vms q. tambien se de-
correra en los navios del Rey, lo q. su-
bre envuelto, todo arreglado a esta
mem.a

Y en q. a los ~~[illegible]~~ cañones de papel
tenemos el encargo q. la hunda
~~[illegible]~~ falta q. hace, y si se encontraren, con men.
quatro cañones; y siendo caro, se tomara
la mitad; y si hubiere cañones, em.s
p.a [illegible] dos millares, y quedamos p.a ser
[illegible] Cuia Vida g.e Dios m.s a.s [illegible]
[illegible] 9 [illegible] 1723 = D.n P.o Colarte [illegible]
Gomez dela Barreda

Cadiz 9 de Mco de 1727

Dizen que en
punto de Avizon no ay co
sa particular y que se con
tinuan las Dilig.as

Que entraron quatro Navios
de flota el dia 5. dos de guerra
y dos Merchantes.

Que quedan carg.dos en el Barco
de Jp.to de Dios Dos Balones
de papel cuios costos Im
portan 515 r.s de p.ta ant.a a 32 p.s
el Valor; y 3 r.s de p.ta de
la guia.

12

Sanchez y Comp.a

No ubo resp.ta

Muy SS.es mios, —

Con el pasado ometimos escriuir a Vm.des por no auer ocurrido cosa Esperial — en q.to ala depend.a Contra D.n Jazinto Tizon quien no a pagado a Vm pero — a promettido hazerlo en toda esta — Semana lo que espera m. Sera assi por no auer auido Tribunal en la — Semana pas.da no se a podido hazer — deligenz.a Contra el, Con el venidero ò a — mas tardar el Domingo espera m. — poder auisar a Vm, La Cobranza deste debito, — El dia 5 del Corr.te entraron, en esta Ba Dia La Capitana con ottros tres nauios dela Flota, pero los demas no an seguido a Vm sera dable — ayan tomado Puerto en Galisia ò — Biscaija. Dios permita que assi sea para aliuio de todos. —

quedan Cargados en Barco de Fran.co

de Dios los dos Balon.s de Papel floretto —
pedidos, esperamos q.e a la rezepzion de esta
aya llegado y halladole a su satisfaczion —
el pre. de estos Valag.tos del costo y gastos los
q.e quedan Cargad.os en q.ta = q.e es q.to ocurre
quedamos, a servir a Vm.s, cuyas vidas —
gu.e Dios m.s a.s =
Cadiz y m.zo 9 de 1727 a.s =

B.l m.o de Vm.s sus mas ciertos servid.res =
Antonio Sanchez y Comp.a

S/A D/P MF	Son 2 Balon.s de papel con la m.ca del margen a 32 p.s - v.n	512
	p.ta	1
	D.ro del millon	2
	en q.e quedan Cargados en q.ta	p.s 515

Al M.y Il.e S.or Diputad.s del M. Colegio de mercaderes =

Cadiz 12 de Marzo de 1712

Juan Sanchez

Dn. Yo Sanchez Alvarez

abon.dos en q.ta los 515 r.s 18 p.ta

Da

Nos se hen V. como aden tro lo que ya llego el papel q no se a de cargado por el mal tpo. lo que quedan abonados en q.ta los 515 r.s 18 p.ta de su cuento

Juan Sanchez Alvarez

a la mem.a q se le remitio de los Muchachos q han de venir ael Col.o en estos Navios de flota, y que la cara a de cobrar su remate, lo que dizen ejecutaran.

En punto de Pinzon aun an no se a podido adelantar nada por las ocurrencias de los S.es del tribunal.

Muy SS. mios.

En satisfacion ala Estimada de vm.d de 9. del Corr.te confirmam.s nña. ultima de dho dia, por laque auran visto el estado dela dependenzia de Irizon en laque no á avido nouedad desocupandose D.n Joseph Ramirez de no auer havido Tribunal por las ocupaciones cau[illegible] enla descarga delos dos navios del S.or Castaños y Serrano que llegaron dela Havana sin embargo repetirem.s nñas instanzias con el S.or Parras y harem.s todo lo posible p.a salir desta dependenz.a en toda esta semana, quedam.s con el cuidado de recojer los nuevos Sellos que vbieran venido en estos Navios como assimismo las Soldadas y demas a Sorros q.e hubieran devengado conforme ala mem.a q.e vm.s nos remitier.n p.a este efecto. Los demas navios que

faltan no an parezido aún y tan solamte
entraron aquí el día 5 del corrte los dos
mensionados navios, el navio Sn Antonio y
el de Arottegui a quien tamn hablado y él
y dize no traer mas que uno y que el
ottro se le huyo en la Vera Cruz, y por lo que
mira a los que estubieran en navios del
Rey tambien hemos hablado sobre ello
pero no saven todavia quando vendra
orden para pagar la gente; y se cree que
detengan toda la gente por aver venido
expreso de la Corte con orden de Equipar todos los
Navios del Rey que ay en esta Bahia
sin saver su destino, vms puedan estar
ciertos que no nos descuidaremos sobre
este particular como en todo lo demas
que nos gustaren mandar, =

No dudamos o avran vms ya recivido
los dos Balones de papel remittidoles
con Pazeo de Franco de Rios y en quanto
a los dos millar de Cañones haremos la
deligenzia y hallados que sean los remittiremos
que es quanto ocurre, quedamos para servir a vms
cuyas vidas gue Dios ms as =
Cadiz y Marzo 12 de 1727 =

Ya savran vms como el Sr Manl Clemte Raguezo entro con su navio en Sn Lucar

Blmd de vms sus mayores
Anton, Van Acer i Compª

Sres Mayordmo y Diputados del C. Colegio de ~~[illegible]~~

S. D. Antonio Vanrragey Comp.ᵗᵉ

Damos respuesta a las dos de V.m. de 9 y 12 del co-
rriente, y segun el contexto dellas, vemos que hu-
ron ... no apagado, lo que nos augm.ta grande m.de el
rezelo que tenemos de lo arduo desta depend.a y
mas si llega a terminos judiciales, V.ms. no lo
descuiden punto, porque nos ade dar bien en que
entender esta contribuz.on

Llego el barco con los dos balones de papel, que
por el aviso no sea descargado, discurrimos sera muy
bueno, pues V.ms lo escogieron. cuio import.e que
es de 515 ... queda abonado a V.ms. en q.ta cor.te

Los dos muchachos que trajo el Navio de D.n
Clem.te ... que arribo a San Lucar, an llega-
do ya a esta ..., cuias soldadas y demas que
les pertenecieren pagaremos ... deste cap.n

Lo ... a los demas que hubieren venido en
los Navios que entraron en esa baya, executaran
V.ms. lo que esta prevenido en nra antes

Dios gu.e a V.m.s m.s a.s Cad.z 16 de M.zo de 1717 [?]

Fr.co de Barreda Domingo Clem.te Sanchez

Cev.a 19 de 7.e M.co de 1775

R.da

a V.E. Cartas

Sobre el desagüe de Ahuzon, y de que se den las providencias a fin de q.e lo haga este capp.n

Sr. Dn. Fran.co de Varag Valdes +

Ponemos en noticia de V.S. que haviendo sele concedido
[illegible] Aaron, el que diese un Vale o papel de Im[illegible]
que dispon[iendo] Dn. [illegible] que despacho de Nueva
Cantad; que el atraso que experimentaba interin que
concluia la paga de dho su Papel; y haviendosele
reconvenido por nro apoderado, por la satisfaccion
del Impte. de dho Vale, no tan solamte. no lo a executado, sino que a dado lugar a autos judiciales, faltando a la buena correspond.a que debe a la Diputaz.n
y a los creditos de th hombre de comercio, mediante
lo qual nos valemos del patrocinio de V.S. para que
en conseq.a de lo que siempre y en todas partes a experim.do
mostrado establecer de V.S. las providencias mas
eficaces a que no se pierda este credito, cuia cantd.
se necesita para la manutencion en los credos
gastos de esta familia; asi lo esperamos de los favo
res de V.S. con repetidos ordenes de nro. agrado
en que nos empleemos en servicio de V.S. cuia vida
gue. Dios mus. as. como deseamos. Sevilla [illegible] 19
de [illegible] Colarte D. [illegible] del Rexx

Amigos S.res Narvaez y Compª

Este Correo esperabamos Carta de Vms, en que segun nos prometieron enviar antes q. saliera, de salir del cuidado dela paga de Araizon; pero sabiendo nos faltaban, discurrimos q. esta dependencia se aquietó de suidad, q. ademas de darnos q. hacer, se a de perder; sobre cuio asumpto emos dho a Vms. dependia hacer q. este es un negocio de punto para la Diputazion, pues pide de ellas confianza q. Vms. [illegible], assi por aviarle luego q. concluia la carga de su Navio, como estando Vms. a la mira de su despacho, no teniamos nosotros rezelo alguno, de lo q. a sucedido; pues por ningun caso le hubieramos concedido tal espera; y si Vms. no le daban de la ver permitido navegase, sin q. hubiese satisfecho lo q. debia, porq. si en tiempo le hubieran reconvenido, el [illegible] haver lo executado, es facil en este caso, el hacerse pago. porq. entendiendo el [illegible], se le pide q. no entregue el Navio sin q. [illegible] su deber; y la Diputaz.

estado en esta Cacenciá, con q. siendo tan
tenia tan del punto de Vmo. como [illegible] no,
es razon q. todos quedemos, [illegible]
[illegible] q. desempeñados en el cum-
plim.to de su obligacion. Zacatepec recibi-
be carta este correo del Dr. Navas, quexan-
dose de esta Cas.a por la falta y buena co-
rrespond.a q. a tenido con esta Cassa, para q.
este Cav.do [illegible] de las providencias mas eficaces, antes
q. se pierda el todo y la esperanza de su recau-
dacion, que todo se debe recelar, de tha apreci-
q. con tantos creditos en el Sem.o Zacatecas
[illegible] se deja executar.

De los mudados q. an llegado a esta la bra
en los ramos de esta Cota, tampoco emos tenido
noticia alguna, q. [illegible] ocurre q. avisara [illegible]
Guard. [illegible] de Dios mud. a. [illegible] Sen.
19 de 1712 = D. Fr.co Colaxte = D. fr.co de Barr.da

Aranjuez 10 de Mayo de 1777.

A Lanzarote y Comp.ª

Escrivesele di
latado sobre el paga
re del Navio S. Anto
nio. Dasele noticia
de escrivirsele este correo
al S.r Yarza sobre este asun
to.

Sev.a 23 de M.co de 1772

S.r

a Narvaez Comp.a

Encargandole la dependencia de Orozon

S.r gral. D.n Antonio Yanrrazay Comp.a

Con mucho cuidado nos tiene la dependencia de Stanson
como diximos en nra. antecedente, y este se a augmentado
con la falta de Carta de Vms. este correo, de que inferi-
mos el malestado en que se aquerdo, y que ni aun con el
motivo de las arribadas deste Navio, se a podido lo-
grar el percevir este debito; el que se supusa tan dilata-
do como lo seran las diligencias judiciales aqui
[illegible] lugar, contra el credito de su hombre de que
mencio. tenemos dicho a Vms. tanto en este particular
que ya no hallamos que añadir otra cosa que significar
lo mucho que este negocio nos a mortificado; por lo que
Vms. veeran el alivio que nos pueden dar.

Si acaso intentare alguna de las Comp.s con el motivo de
el mismo contratiempo que le a sucedido, Vms. no le oygan
pues eso no es deff.a de la Casa, ni de la pago que debio ser
executado antes de salir a navegar.

Tambien deseamos saber el estado de los nuestra-
dos de Plata, y de recobro de nuestros remates; y nos halla-
mos en la misma confusion; y aunque fiamos del cui-
dado de Vms. que no omitiran cosa que conduzga al bien
deste negocio [illegible] las noticias que se nos diesen en las
Cartas de Vms. nos sacaran del. Dios gu.de a Vms. m.s a.s
Ct. Sev.a Jun.o 23 de 1727.

Pedro Juan Colarte = Dn. Fr. Fco. Gomez de Barreda

Cadiz 23 de Mo de 1770

Jph Sumraez

Dize

Que Frixion recojio su Vale de p.s 720. y 5x. y dio libranza sobre D. Cornelio Lebeyren, hombre de grande satisfacion q.n dijo la pagaria luego al punto. con lo q. se alivio de este Cuidado y que remitiria siemp.te entetras ec.

Habla largam.te sobre los Muchas de..os q. han venido en los quatro navios de flota y q. queda en el cuidado de recojer su rem.do

Cas.m en ..

p. da

Resp. en 26 como adentro

M.
Mui Ill.e S.or

[illegible] satisfac.n a la de V. S.a de [illegible] del
[illegible] 19 de [illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible]
de [illegible] [illegible] justo [illegible] [illegible]
[illegible] la [illegible] y por [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] persona de toda
satisfac.n [illegible] [illegible] manifestaria
[illegible] que se pagaria mañana con [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] satisfac.n [illegible] [illegible]
de que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible] a V. S.a
[illegible] [illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] llegar [illegible]
[illegible] la misma paviedad, sean algun[illegible]
[illegible] llegan[illegible] [illegible]
[illegible]
esto como lo hacen con los dos que—
llegaron en el navio S.n Anton.o y el de—
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] como [illegible]
[illegible]
y [illegible] demas [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] quando [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] llegado [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible]
[illegible]

S.r D.n Antonio Sanarraez Amig.o +

Por la de Vm. de 23 del corr.te reconocemos estar fuera del cuidado en q. nos tenia D. Jazt. de Arizon lo tocante a su obligaz.n de p.s 724. satisfa. me diante que la recojio y dio libranza de D. Con. nelio Beyens persona de toda satisfaccion, q. prometio de pagarla luego al punto, como aviso esperamos el correo sig.te como Vm. nos previenen; no dudando les abra costado mu... trabajo el salir de esta depend.a q. con los contratiempos q. le an sucedido, pareçia imposible q. huviese llegado a efectuar sin mas desazones.

Si acaso los dos hijos deste coleg.o q. se em barcaron en el Navio de Arizon.. y ap.s rezo la Esquadra Ingleza, llegaren a essa ciu.d estimaremos el q. Vm. les reciban, y remitan a esta casa; como tambien otros qualesq.a desta flota que anduvieren por essa ciu.d descarriados;

Y lo q. mira a los q. an venido en los Navios del Rey; se estimaran Vm. de saber el num.o que dellos ay a bordo destos baxeles. y si es posible a donde se hizo este viage, para q. segun fuere

seles invie la ropa ~~que se por~~ que aqui tienen de s.as, y que
daran Vms. en el cuidado de gercebir lo que
se les hubiere de repartir en la Escoadra de Ma
rina; y lo mismo executaran Vms. de los
Dueños de los Navios Merchantes, como esta
avisado. y de ningun modo llevaran Vms.
dinero alguno, porque es echarlo a perder;
y es lo que ocurre que avisar a Vms. a quien Guarde
Dios m.s a.s como deseamos Sev.a y Dic.re
26 de 1727. D. Pedro Juan de Olavarri y Rosas = D. Fr.co Go
mez de Barreda

[illegible]

[illegible]

que es q. por [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 23 de Marzo de 1777.

Ill.mo S.or D.n Fran.co Xavier de Llanas

Acusa de despacho a la del 19 sobre la dependencia de la paga del vale de Alvizorga y que queda evaquado este punto sin haver tenido que hazer nada el —

No tubo respuesta

+

Hallandome con la de V. ms. de 19. en que me encar-
gan diesse las eficaces providencias que pareciesen
se nezesitarian para proseguir el Asumpto del
Asiento ala paga del vale porque se havia obligado
a esse Rl. Colegio, y en el cuidado de no omitir
alguna de quantas condujessen, se ha presentado
ayer en el Tribunal pedimento del Apoderado
desistiendose dela ynstancia q tiene expuesta, y pidien-
do sele entregasse el Vale por estar combenido
con dho Asiento, que se le mando entregar, y parece
que en esta dependencia no queda que hazer, pero
todas las que fueren dela importancia de esse Rl.
Colegio, y del agrado de V. ms. me tendran siempre
mui prompto como deseoso de que Nro. Sr. gue. a V. ms.
ms. as. Cadiz 23. de Marzo de 172[illegible].

Franco. de Varas
y Valdes

Ses. Rector y Diputados del Rl. Colo. Seminario

Cadiz 26 de Mzo de 1727.

Sanz Saenz y Compa.

Abon.da la letra enq.ta = de los 18 r.s de p.ta de los Muchach.s = y los 32 r.s de p.ta para de los Canones.

R.da

Resp.ta en 30 de d.o Marzo y q se cobro la letra y q se esta muy bien todo —

Remite letra a la vista de r.s 720 sobre D.n Fran.co y D.n Juan B.ta Valdevieso de el todo de la Contribuz.n del Rancio de Arzon q fue a cargo con los q se salio de esta dependa.

Que remite en barco de camino a dos Muchachos q se firme nonentes nombre Antonio ... Irastegui; nom.dos Joseph de Manzanares y Juan ortiz aquienes dio 18 r.s p.ta p.a el viaje y que cobro sus soldadas y que a su tpo. dara q.ta de todas las soldadas q cobrare.

Que Pedro Marin trae dos millares de Canones q costaron 32 r.s de p.ta

M.y Ill.es S.res

[illegible]

orr.s [illegible] firmado, nra ultima de ello en que

se que auran visto el Estado de la dep.n den[illegible]

de Union y lo que queda Entregam.te Concluido

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] apreciado a la par y el contra-

tiem.po abonado en q.ta de este N.ro Colegio [illegible]

importe de la entrega de dho Union [illegible]

p 5797 — Pesos Cuyo particular no ofrece

mayor digresion;

En lo tocante a los misioneros de este Colegio

q. [illegible] aqui en los navios de flota —

los dos q llegaron en navios de particulares

que son Joseph Manzanares en el navio S.n

Antonio y Fran.co Ortiz en el de Arostegui

dudamos, o avran llegado a esa [illegible] en el barco

de [illegible] Paulino a este ultimo se le dio [illegible]

[illegible] la q.e [illegible] el [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
y [illegible] [illegible] con que [illegible] pagado en [illegible]
por estas dos partidas 18 [illegible] como [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] por [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] el [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
encontrar hasta a hora a [illegible] [illegible] Vm. —
[illegible] y differentes Personas nos an dicho
[illegible] a Vm en [illegible] ala a [illegible] de
la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
del Rei no se save a V.m el quando pasara
[illegible] Vm. puedan estar asegurados [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
particular, —
Con el pasado se nos paso el [illegible]
como nos avian notificado q. asistira a [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

A Antonio Sanchez — Compª

Recevimos con la de Vmd. de 16 del corrte. la letra de p. 726 dada q Dn. Cornelio Beyens a la Vista sobre Dn. Franco. y Dn. Antº Bautª. Vandeschild de quienes la pasaron luego q se les presentó y por su quenta queda abonados a Vmd. en q Cuenta de vn der. de p 5792. Y asi este conozio q el Importe de la obligacion que tubo contra Dn. Antº Arizon del asiento en su navio de p. 5797 = segun como lo avisan Vmd. en la citada, quedando muy quexosos de q sobre este punto no tenemos ya q hablar mas, haviendo sanido del cuidado en q nos estaba comiad memoria de dha satisfacion y para q en adelante no nos veamos en otra semejante, observaran Vmd. lo q tenemos prevenido de no admitir les Vales, ni pagarés de los Capitanes y maes de los Navios q navegaren a la carrera.

Entregara a los dos muchachos destos nombres Joseph de Maman y Franco. Oros q viven en los Navios San Antonio, y el otro segui no a llegado todavia a esta plaza, si sucediere antes de ir desta Corte a Amsterdam [illegible] desta. Y

esta muy bien que les socorriesen Vm. con 18 rreales

para el viage, y los que quedan a bordo en que la comp.

de semejantes casos, si alguno no quiere seguir

pagado, lo mejor sera, ajustarle el pasaxe con

el patron del Varco y venidos ellos en derechura

a el Cavo, ponga en sus manos ellos el dinero que lo pa-

tan, y al que es menester pagarle aqui a

los patrones de los Varcos su pasaxe.

Crea muy bien a ya Vm. perecido de que hun-

Pedro Ortiz a 44 y

de otros segun su soldada

de a doble mex. que con el aumento

de plata en que de 52 por ciento de la comp. despues

de la ygualdad y satisfaccion que tiene de

los que estamoneda tubiere que no

Vm. les pasa que estamoneda tubiere. pero

sea todo de peso, como lo quiso que Vm. avisasen

se cargaran en el quenta con mas los 44 por ciento de

a 8 reales por ciento de comision que pago a Pedro Mareras

mae del Varco y Antonio que la soldada de Mari-

nares; Y en lo que estos Capitanes recorrieran de pa-

gar, lo que devengaran los otros hijos de vecoles.

que se le dieron en las Indias, nos parece muy bueno

medio el que Vm. a tomado de hablar a don Joseph

Ramirez que da Vm. con ponga esta defendida;

que se resciento, que deben pagar a la señora el tiempo que

los tales mudadores devengaron, como para justi-

ficarlo

y puesto en practica en las flotas antes de q. y d. Mag.
pueden muy bien ynformar desto, pues an
perecido de aquellos cap.nes y los q. correspondio
a los mercaderes q. se les quedaron en Ing.ª Z esto
se compuso en p.os e uiar los terçias de su vida
da y en otras a la m.d segun el dar ase en donde
se quedan de el t.po q. an servido; con q. siendo
esto una cosa tan corta, y q. cede en beneficio de
estos pobres, nos parece q. tienen razon p.a q. se les pague
V. m. siendo tan costoso. Z asi V. m. amparan lo q. sobre
este punto suvieren adelantado.
Ing.ª a la noticia en q. se da a V. m. para la
concurrencia de el arqueo del navio nom.do
san fran.co propio de D. Antonio de Escobar q. a de
hacer viaje al n.o de lico, esta bien y pueden
V. m. comunicarlo con D. Pedro Cedillo, como
se le avisa este correo.
Quedamos con la noticia de q. Pedro Man.l
patron de un barco trae los dos millares de
cañones q. tenemos pedido, cuio costo q. es de
dr.s 32, quedan abonados a V. m. en dha
quenta y que en lo q. ocurre q. avisar a V. m. cuia vida
g.de Dios m.s a.s Sevilla 30 de M.co de 1727. D. Fr.co
Man.l Colarte = D. Fran.co Gomez de Barreda

[illegible]

[illegible] pesos 44. 2 r. en los doblones
por la Sedad [illegible] de manera q.e agregandoles 1½ [illegible] p.
son pez.s 52 ½ Corrient.s pero no no son todos de su peso [illegible]
[illegible] las faltas [illegible] el [illegible]

[illegible] Pedro Marero 8 [illegible] S.n Antonio [illegible] 44 ½
Corrientes de a 8 r.s p.s

[illegible] q.e [illegible] no an querido
[illegible]

[illegible]

Cadiz 2 de Abl de 1717.

V

Sanchez

Habla en punto de las obligazones de los Dueños de Navios. si se deve o no prac-ticar lo dispuesto por la Di-putazion de no admitir pagare al ...ro sino el Dinero. —

Que terminaran a ...ortiz en primer Barco. —

y que Manzanares ya estava en Sevilla. y q se pagaron sus fletes al patron de el Barco q los trajo. —

Que veran azer lo sobre el Arqueo del Navio de Puerto Rico

Que Taquesso se vino a Sevilla para q aca le cobren las soldadas q deve

Hombrero

Muy Iltre. Señor

Ve hemos recibido con la devida [illegible] puntualidad la de V.S. firmada el dia 27 de del pasado y haviendo formado cuenta [illegible] de [illegible] que tiene V.S. muy bien presentes [illegible] de [illegible] 5792 — importe de la [illegible] estos [illegible] — [illegible] y en contra de [illegible] de p.s 5797 importe de la [illegible] de [illegible]

[illegible] quedando advertidos para [illegible] en adelante [illegible] [illegible] no se [illegible] alguna [illegible] que paguen [illegible] exactamente [illegible] de [illegible] no [illegible] el [illegible] V.S. [illegible] en la [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Sevilla [illegible] del Comercio [illegible] que no se puede experimentar [illegible] o atraso alguno como V.S. lo ha visto hasta aqui, pero

con cantidad de pesos a D.n Fran.co Navarro ó a
falta de su pagam.to de quien, se tuviera
la maxima de confianza, de que es prueba el
papel que va por cabeza de este proceso
[illegible] [illegible] en [illegible] estas [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en la
presente ocasion. D.l
[illegible] que avian llegado a la [illegible] [illegible]
deste Colegio, llamado Joseph Manzano,
a Fran.co [illegible] [illegible] que le [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] del [illegible] y Fran.co [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] = y [illegible] que estavan en las
manos del Rey [illegible] [illegible]
[illegible] en la [illegible] quantos [illegible]
[illegible] del [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] a la [illegible] y de la [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de lo que
[illegible] con [illegible] [illegible] que [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] = [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] el [illegible] del registro
de Pto Rico = [illegible] [illegible]
[illegible] como [illegible] en [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que [illegible]
a la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

para dho. fin por no aver tenido
orden del Rl. Gl. entregar la p.ta
y por hallarse [illegible] tan dilatado
i si gustare mandara cobrar
los soldados de los dos meses
y de no esperaremos la salida
q. es preciso para ebitar —
quebranto de gracia a V. S. cuya
vida gde. Dios ms. as.

Cadiz y Abl. 2 de 1727 a.

B. l. m. de V. S.
su mas rendido servidor
Antonio [illegible]

Cadiz 9 de oct.^e de 1773

12

Quexomnteen

Narvaez

Barco de Sr Ricardo a Fran.^co Ortiz. por cuio flete y costos hechos con este muchacho de la carg.^a en dos q.^ta del col.^o 26 x^{os} dep.

Ab.^o Abonado en q.^ta

Habla sobre la pricion de vn Muchacho que ando del Col.^o nom.^do Nicolas de los Reyes

Resp.^da en 16 como a de ser

Monteadoca

Muy SS. mios.

Con [illegible] vna Ultima de 2 [illegible] [illegible] de Vms., [illegible]

no haviendo [illegible] novedad alguna [illegible] de los [illegible] que se [illegible] por S.r Ramos del Rey, [illegible] que [illegible] quedando al cuidado de Joseph Ramirez el reconvenir a los [illegible] [illegible] a Vms.;

Ha aura llegado a esta Fran.co Ortiz quien fue en el [illegible] de Fran.co [illegible], lo [illegible] a este [illegible] en differ. ocasiones q. e a mantenido, en Ps. 14 ro. y 12 dados al [illegible] p. su viaje y comida hacen [illegible] 26 ps. q. quedan [illegible] en quenta =

[illegible] [illegible] [illegible] en esta [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] y hallamos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] quien [illegible]

haviendo ydo en flotta en el [illegible]
bolvio con un aviso que entro en Lisboa donde
dijo la [illegible] a estar con la demas
gente del [illegible] sus soldados [illegible]
[illegible] en la [illegible]
aquien haviendo [illegible] y pedido lo de todo
[illegible] no les [illegible] respondido no
estar en su mano y que es orden del Rei
[illegible] sueldo [illegible]
[illegible] de Campañas a lo
menos, pues la orden del Rei fue dos
[illegible] por [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] haran [illegible]
obra de caridad por la [illegible]
y [illegible] que esta padesiendo haviendo
[illegible] familia [illegible]
[illegible], y [illegible] padres de desampara
[illegible]
a su [illegible] que es quanto por ahora ofrezco.
quedando a la obediencia de [illegible] vida
[illegible]
[illegible] 1727 [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] Colegio de mareantes

[illegible] Antonio Lanziarote Comp.º

Por la gran concurrencia de las fiestas de los dias que an [illegible]

de Semana Santa y cosa particular se a dejado de [redacted]

escrivir a V. Ill.ma; aora lo hacemos satisfaciendo a las

ultima de V. Ill.ma de 9 del corr.te; diciendo a llegado ya a

este coleg.o fran.co Ortiz hijo deste coleg.o, y abonados en q.ta

a V. Ill.ma los 26 reales de plata que V. Ill.ma gastaron en el viaje de

este muchacho; Repitiendo a V. Ill.ma el encargo de lo de

mas que aqui quedan, y si ocurriere algunas cosas que hacer

con ellos;

En quanto a la propos.on que V. Ill.ma nos hace de Nicolas de Mar

tes doca que se halla preso en la carcel de esa ciu.d

haviendose venido ~~de~~ con la armada de gl. del Nuno que

entro en Portugal; decimos que este mozo es cierto

fue hijo deste colegio, pero a muchos dias que salio del

para acomodarse por si; como lo executo en la

ultima flota; como otros muchos que an salido de la

Casa; Y no siendo ya de su obligacion el volver a

ella, y menos de mantenerlos, no parece tenemos

nosotros que hacer en este caso, principalm.te quando

S.M. lo a advocado assi; Y lo que ~~se puede~~ parece

~~mas conveniente~~ y lo mas que se puede hacer, es que V. Ill.ma repi

tan sus buenos oficios con los Juezes para que con que

estuviese deste coleg.io y a venido como que a sido hijo deste

colegio.

Dios gue. a V.E. m.m. a.s Sevilla 16 de Abril de 1775

D. Pedro Manl. Colarte y Rosas — D. Fr.co de Barre

Sa

Cadiz 16 de Abl de 1727.

S.r Lannuuez y Comp.a

Dize que la paga de los Muchachos que han benido Con Serrano en los Navios de Flota, estan todavia mui despaño ya le remitan la Ropa que pareciere combend.e p.a los Muchachos referidos por haver de salir a hazer otra Campaña =

Resp.a En lo como adentro

Muy S.r mio: —

Quedando D. [illegible] en poder de Vm.d no [illegible] esta especial q.e [illegible] pues habiendo estado esta mañana con el S.or [illegible] me ha repetido lo que por varias antecedentes —

he participado a Vm., tocante a los Sujetos de ese R.l Colegio que han venido con D.n [illegible] Serrano, [illegible] para pagarles, y en q.to á lo demas que les [illegible] de Cadiz por S.a Ex.a otra Campaña en esto poco se perdera en q.e Vm.d nos remitiere lo que [illegible] con [illegible], pues lo que [illegible] siempre se podra [illegible]

He estado con D.n Joseph Ramirez q.e [illegible] lo que ha pasado con los dos [illegible] — q.e se escusan de pagar lo que corresponde a los [illegible] que se [illegible] q.e [illegible] pedido —

[illegible] hasta ahora, en sucediendo lo
lo pondré en noticia de Vm. como todo lo demás
que se experimentare en el pasado [illegible] de
unas [illegible], que es quanto puedo
servir a Vm. cuya vida gue. Dios
m. a. [illegible] 16 [illegible]

[illegible]
[illegible]

S. [illegible] del R. Colegio [illegible] maxanares

Sr. Gral. D. Antonio Ybarra y Cong.

En letra. de la de V. my. de 10 del corrte. en q. de la
remission de la ropa q. se a de dar a los hijos de este
colegio q. estan en los navios del Rey, decimos
q. si V. md. quedan saber a punto fixo q. sson
nos lo avisaran, para q. segun el numo. dellos
y a proposito de sus edades se encamine la
q. sufficiere a llevar; y en caso de q. pareciere ay
tiempo todavia para su remesa, si no q. vaya
lo executaremos. a poco
faltando no, lo executaremos a poco
mas o menos de lo q. se necessitare. D. q. de
a V. md. m. a. Sevilla Abl. 20 de 1725.

Colegio D. Franco. Gomez de Azaeda

Cádiz 2 de Abril del 1727.

D. Ant.o Ramirez

Dize que haviendo reconocido los Muchachos q. ay en el Navío Cap.na del S.r Serrano se hallan no ser mas de tres, los q. le dizen q. los tubieron volver a tomar le dizen q. quieren tomar sus sueldos p.r lo q. han de emplear al S.r Serrano.

Ac.o estos 6 r. S.ta

Que gasto 6 r. de p. en el cargue q. fue a hacer de los Much.os

Muy S.r mio,—

N.o P.e Allerno. [illegible] con las de V. md. de 16 i 20 del corr.te por la prim.a — Vemos haver llegado a esse [illegible] Colegio [illegible] [illegible] y Aboñador en q.e 26, y por lo — [illegible] [illegible] q.e se [illegible] y [illegible] quedamos advertidos de lo q.e Vm.d nos previene [illegible] a Nicolas Mendoza y [illegible] que se pueda hacer en alivio de este mozo es [illegible] los buenos oficios con el S.r Pas— [illegible] que hemos [illegible] a V.m =

En [illegible] Vm. nos previene por la seg.da de que les avisamos a punto fijo — los [illegible] de [illegible] Colegio q.e estan en las [illegible] del [illegible] para Embiarles la ropa que nesesitan, decimos que— haviendo Embiado a reconoser los hemos hallado no aver mas que los tres q.e — que Vm.d anotaron en la mem.a remittido — nos que an venido con el S.or Serrano — y a [illegible] Siguieron de Embiarles [illegible]

Ropa Correspondiente se la Entregaremos, estos
Navios tienen orden de pasar ala bahia para
hacerse ala Vela con la prim.ra orden, y aqui
nos han dicho en La officina aduana no
les pagaran la Soldada por Entero, siempre
antes de seguir Viaje les daran parte de
lo que han devengado Vm. Se serviran de
prevenirnos lo que devemos hacer sobre
este particular pues dhos. hijos estan
en Vanicos de no salir a la Mar
diziendo que an Comprado ropa la que
deven pagar y que Empeñaran al S.or
Serrano para q.e pueda recivir sus
Soldadas, ó la parte q.e por acuerdo les
fuera señalado = prevenimos a Vm.
aver pagado 6 rr.s v.n por el Caique que
fue al Bordo; q.e es quanto por ahora
Se ofreze quedamos para servir a Vm.
cuyas vidas g.e Dios m.s a.s
Cadiz y Ab.l 21 de 1787 a.s

B.l m. de Vm. sus m.s s.s
Antonio Sanchez y Comp.a

S.es May. y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes;

Cadiz 30 de Ab.l de 1772.

Sres. Sanzraez y Comp.a

Ha avisa como los muchachos del Navio del Sr. Serrano hizieron empeño con dho Gral p.a cobrar su soldada y asi que no le embien ropa alguna

Que a Joseph de Matrinoroz que vino en el Navio del Sr. Serrano le a dado 6 p.s para venir a estudiar al Col.o y que solicitaran su soldada

Rec.o estos 6 p.s de e

Rsp. en 2 de Mayo como adentro sobre todo

Amigo y Sr. mio, —

Con el pesado fin de su ultima con
la que les remitimos todo lo necesario
de la ropa que los tres hijos de ese Colegio
que han venido con el Sr. Serrano [illegible] que
nos parese ahora podran vmds. excusar
pues haviendo los dhos. acompañado al
referido Sr. Serrano [illegible] que forzosamente [illegible]
soldados no era de razon el que vmds.
ademas les trajesen ropa alguna. —
otro hijo de la Casa de [illegible]
nuestro amigo que assimismo a venido
con el Sr. Serrano estuvo con nosotros
diciendo que nos hiciesemos cargo de cobrar
su soldada que percibiria [illegible]
pero hallandose sin dinero necesitava
de seis pesos para su viaje y comprar —
algunas cosas que necesitava —
los que le hemos dado, y se iran
con el cargo de Franco. [illegible]

Tambien a satisfecho el dho. agn su debito de 12 ps.
que le empresto su amigo Luis y tambien
prometio de repagarselos a esto q.e reconocim.to del
S.r Oidor, q.e no ocurriendo al pres.te otra cosa
queda su Rev.a a servir a Vm. cuyas vidas
g.de Dios m.s a.s =
[illegible] a ab.l 30 de 1727 a.s =

[illegible] de V.s m.s [illegible] =
Anton.o San [illegible]

[illegible] M.tro y Capitulo del R.l Colegio de [illegible]

Antonio Suarez y Comp.ª

En satisfacion de las de V.ms. de el 1 y 30 del pasado
del corr.te Respecto de auer perecido [illegible]
de los d.hos [illegible] que an vuelto en los Navios
[illegible] no estaran Remitidos la Vega que teniamos
dispuesto; antes si veer como se puede Remediar el desorden
de estos muchachos attento que tienen en el mundo de
Voluer a esta flota, a cuyo fin escriuimos las adjun-
tas al S.r Serrano y D.n Varas, a quienes entregaran
V.ms. en mano propia expresando les a boca, los
inconvenientes que contra su aprovecham.to se siguen
de que ellos perciban sueldos, pues con este motivo se
escusaran de Voluer [illegible] y perficionarse en las
artes Nauticas, como esta acordado por la Univ.d
atendiendo a que en ellos no se pierda tanto trabajo
[illegible] como cuesta el educarlos y ponerlos en para [illegible]
de que [illegible] el fin a que se instituyo esta obra pia, y de
tampoco esta sea perjudicada, en aquel caso [illegible]
[illegible] la experiencia [illegible] a los creditos [illegible]
que con ellos se hace; solicitando V.ms. [illegible]
ponga el remedio conv.te a que no se les entreguen mas
cantidades de las que hubieran perecido,
Zeng.: a los seis [illegible] dados p.r V.ms. a Jorge del Mar [illegible]
mas

para los gastos de su conduz.on a esta Cru. quedando
la bond. de a Vm. enq.da por haverlos ya gastado con
este mmdado; pero con la q. Vm. an prometido
pagar p.a el debito q este contra p. con Vm. avemos
visto, p.a ninguncaso, los dan Vm. aunq. cobren
su soldada, sindarquim.o aviso a nosotros, p.a
q enterados delo q se deba executar en esta Casa.
se le a Vm. la providencia com.e, Y estaran
Vm. prevenidos q a estos. m.as tros mmdados
q. se administraran Vm. dalg.o como
desta Casa. sub ministraran Vm. [illegible] como
tenemos avisado en otras ocasi.s; si no es aquello
q la prudente considerad.n de Vm. hiziere es preciso
para conducirlos a esta Casa; y eso sea ajustando
de lo con los patrones delos barcos; y entregando
los ellos q los conduzgan en ellos a esto [illegible]; pues
siendo esto no se pone remedio, cada dia ocurrirán
a Vm. y les haran hazer creados gastos, en me
nos cabo delos efectos dela Casa; porq su poco
años les hace q no atiendan del fin q estamos
dar.on q tiene lo grave en ellos; esperamos dela
buena correspond.a de Vm. atenderan a todo
estos puntos con la reflección q conviene, Y quan
do seamente. hav.a algun gasto, con ellos se avisara
a Vm. Cuia vida g.de Dios m.s a.s Sevilla mayo 4
de 1722: D.n Fran.co de Baez = Pedro colarte = D.n Diego
clem.te Sanchez =

Cádiz 1 de Mayo de 1722

V. P.

al Sr. Saras.

La Marg. de Muchachos q. se han buelto en los Navios de Guerra de esta flota no se les entregue el sueldo sino al Apoderado del Colegio para q. por este medio vuelvan al abrigo de la Casa

S.r D.n Fr.co de Varas y Valdes

El Deseo del adelantam.to de los hijos deste Col.o nos mueve a solicitar el que V.S. como tan af.to a esta Casa Coopere quanto este de su p.te a este fin. Pues que este se lograse como se desea, Acordo la Univ.d el que todos los que saliesen a los Viajes volviesen a ella a perficionarse en la theorica, como se a executado en los Viajes antes. Y haviendo escripto a n.ro Apoderado en esa ciu.d de cobrase los que han venido en la pres.te flota, y per siviese sus sueldos como vno de los efectos que ay para la manutenc.on de ellos; nos avisa que todos se excusan de volver a la Casa y que han solicitado el percevir sus sueldos y conseguido ya parte de ellos; y como sea preciso obiar este incombeniente que se sigue an ellos como a el Col.o pasamos a suplicar a V.S. se sirva dar las mas eficazes providencias en la ofiz.na de Marina p.a que se les detengan en ella sus sueldos y se entreguen a el

Abodexado del col.º Conçiuió medio ellos procuraran
volver ael col.º y proseguir enel Instituto dela
Nauegn. y nosotros mui reconoçidos alo q V.S. nos
faboreze apeteçiendo ocazn.es de su md. y satisfaz.n

Dios gde. a V.S. m.s a.s Seud.ª 4 de Mayo de
1722 = Don Pedro Man.l Colarte = Don Juan
clem.te Sanchez = Don Fran.co Gomez de Barreda

Cadiz 7 de Mayo de 1727.

D.° Garzez ala

de S. del cor.^e

el Sr Varas

Habla en punto de los Muchachos que han b.^to en los navios de flota. Y que tiene dada orden en la thesorería de Marina para que no se le entreguen los sueldos a dhos Much.^os

Con la estimacion que deben las antecedentes
Ordenes, he merecido de V.S. de 4 del pre-
sente y enterado de su contenido, solicité
luego el veer al Apoderado paraque me in-
formase con menudencia de lo que havia
ocurrido con los pocos Marineros marchan-
tes que avian llegado a este Puerto de la
ultima flota en punto de las soldadas
de los Hijos de este Real Collegio y aviendo-
me asegurado el que los Capitanes y
Dueños de dichos navios avian cumplido
enteramente con lo que les està mandado
y prevenido, para que no ay que hazer

en lo que V. S. me motiva y por lo tocan-
te a los de Guinea, cuyos pagamentos no se
han hecho, he prevenido lo conveniente en
las Officinas de Marina y Hazienda que no se
retardaran el perjuicio que previene V. S.
a quien reitero mi deseo de complacerle en
quanto pueda ser del alivio y mayor conser-
vacion del Collegio.

Nro. Sr. guarde a V. S. m.s a.s Cadiz 7 de
Abril de 1727.

B. l. m. de V. S.
Fran.co de Varas
y Valdes

S.r Mayordomo y Diputados del R.l Collegio de S.n Telmo.

[illegible]

Cadiz 3 de Mayo de 1717

Sanchez y Comp.a

Hablaen punto de Muchachos y que en vre.go (?) la Carta de Serrano y de Lazar sobre este punto quien quedo de hazer todo lo que se les pide. La respond.cia a la Diputa.on

Ya se les respondio en el mismo correo

Monubores

Conc.a dentro

Muy Sr mio

En satisfacion ala estimada de Vm de 4 de Octubre decimos que aunque estan para pagar ala gente de los navios de flota hasta ahora no lo han executado ni tampoco se sabe el quando sera por cuyo motivo no han aprendido cosa alguna los hijos de este Colegio que han venido con el Sor Secretario sino solo estavan en la inteligencia de que mediante la proteccion de V.E. alcanzarian lo que devengaron; y quien haviendo entregado la Carta que Vm nos remitio y ablado sobre este particular dijo que no tenia nada en contra si solo que havia de razon el que Pedro de Rios cobrase lo que le tocava por ser este hijo aplicado y que lo tiene consigo hasta acomodarle por segundo Piloto en la primera ocasion; y que por lo

demas nos podimos hazer Cargo para el
bestuario de sus soldados, despues pasamos
a Entregar la Carta al Sor. Vanas y
haviendole añadido que es la materia
parecelo de averla en la oficina, y que
y responderia a Vms. quienes pueden
estar asegurados que no nos descuidaremos,
pues queda advertido el Sor. Vanas y
[illegible] de varias vezes sobre este
particular y si Vms. gustan de remittir
alguna ropa para los dos que quedan
aqui Salvador Delgado y Lorenzo de
Navarra la dirigeremos, y en quanto
a Joseph Malaimona este no ha
podido restituirse todavia a este Rl.
Colegio por el inconveniente de que
siendo se hallo presente al tiempo de
la revista lo excluiran como desertor
pero su Capitan a prometido de dejarlo
ir, assi que se a hecho dha. revista
estando muy bien a cavar Vms. armado
en efecto los Capitanes dadole quedando
advertidos de que en adelante no
se le subministrara ni a otros sino
lo que fuere muy preciso para
bestuario de la Casa y siendo

S.r Gov.or Antonio Larrea y Cont.a

Recevimos la de Vm de 10 del corr.te y en ella reconoci-
mos todo lo que Vm executaron en orden a entregar as-
si las Cartas que les avíamos remitido para el S.or Larrea y Geron.mo
Antonio Serrano, de que les avíamos respuesta, que se remi-
ten con la de lo mismo que Vms. nos avisan; sobre cuio
particular y ahora no se ofrece que decir, respecto de
estar Vms. convencido; del recibo de las solda-
das de los que an de volver a esta ciudad, y respecto de que
el S.or Serrano esta inclinado a acomodar a lo-
dos de los demas; y que supuesto esto, no abra de volver
a esta ciudad queda libertada su soldada para que
el la pueda percevir y aviarse de lo que necesita
ser; pero las de Salv.or Delgado, Ybarra, y Ma-
tamoros, vuelvan, o no, estas tocan al Sen.r
pues an de estar costeado de su q.ta y solo se le a de pagar
dar el exceso de trasplantarse a otras; y en la
thesoreria de Marina, sera muy conv.te el que
se ponga la orden del S.or Larrea, para la reten.on
de los sueldos;

Por lo que toca a las de los Navios merchantes
nos avisaran Vms. el estado que tienen, pre-
viniendoles, como aqui a satisfecho D.n Claud.e

Raqueso. Jueces q. Dios ocurre que acusar a Vms cuyas vidas
gue. Ds. ms. as. Leon 11 de Mayo de 1772. Dn. Pedro Colarte
Dn. Dionisio de Clemente = Dn. Franco. de Barreda

quanto por a sorte se offrece quedamos
para servir a Vms cuyas vidas
g.de Deos m.s a.s

Cadiz y maio 7 de 1787 —

Amigos y Servidores —
Antonio Luis Perez y Comp.ª

Illmos Diputados del Colegio de mercantes —

Cadiz 18 de Mayo de 1722

S.r

Alvarez y Comp.a

Que esta mui bien que de
libertada la soldada de D.n P.o
de Baros.

Que si el cons.do ha de cobrar
el Imp.te del vino de rs. 3 me
ses que se da a el equipaje de
los Navios de Terrano se
les avise y se remitiran
ropa para los Mucha
chos que estan en ellos.

No se resp.de

Que esta mui bien
pagase aquello las solda
das de su Navio

Que D.n Joseph Rami
rez esta encargado en no dar
las soldadas de los Mucha
chos huidos del Navio S.n Ant.o
y el de Rostegui =

Muy S.r mio. =

Por la Estimada de Vm.d de 11. del corr.te Vm.d
avian tenido Carta de los S.res Serrano y Serra,
sobre las soldad.s de los hijos de ste R.l Colegio
cuyos contenid.s se reduzen a lo mismo que
teniamos partizipado a Vm.d sobre este
particular, ayer hemos savido de que en
toda esta semana entrante daran a el
Equipaje de stos navios el importe de la R.l
del dia que montara como tres meses
de soldada y lo de mas se detendra hasta
aver cumplido la campaña a que estan destinad.s
pero no les da lugar el que salgan por
a hora la Esquadra Ynglesa que
continuam.te esta cruzando a vista de ste
Puerto, Vm.d se serviran dezirnos en su resp.ta
si los hijos de ste Colegio se podran valer
de esta libertad p.a vestirse y de no se
serviran mandarles la ropa que
juzgaren conveniente; esta muy bien

quedaria libertada la soldada de Pedro
de Saros paraque el la perciba, y
a hora prevenimos a Vms, como Adrian de
Ybarra a solicitado lo mismo con el Sor
Serrano y segun nos a dicho le ha prometido
lo mismo que a Pedro de Saros tocante
el aperzibo de su soldada pero no por
ello nos descuidaremos en solicitarla
como de los otros dos sino es que Vms
nos previenen lo contrario, y por lo
que toca los dos navios marchantes
el Sn Anton, y el de Arostegui unicos
q llegaron a este Puerto como tenemos
avisado a Vms, Dn Joseph Ramirez queda
encargado de reconvenirlos por lo que
pertenese a los dos muchachos q se
huieron quien hasta ahora no ha consegui
do nada y aunque le hemos hablado varias
Vezes sobre este particular nos a respondido
que avisara con lo que obtiene y que es
presiso tener paciencia hasta que los
mas les necesiten para sus dependencias
que entonces el cuidara como les ha de
reconvenir a la paga de que tiene cuidado
Esta muy bien el que Dn Man.l
Clem.te Olaquejo avia pagado en esta
las dos plazas que tocaron a dho navio

… siendo q.to por a Bora se ofrece quedam
para servir a V.m.s cuyas vidas
g.de Dios m.s a.s =
Cadiz a 13 de mayo de 1727 =

B.l m. de V.m.s su m.or serv.r
Anton [illegible]

Al Ill.mo y Capitulo del R.l Colegio de Navegantes



Cadiz 11 de Junio de 1727.

Sr. Sanz Saez y Compª

Respª en 15 de Junio a esta y a otra de 18 de Mayo —

Dize que haviendose mandado entregar al equipaje de los Navios del Rey el Importe de los 3 meses de Vino, pidio mem.l p.ª cobrar lo que tocaba a los hijos de este colegio y dijeron que esto no tocaba a la a la casa sino a ellos por ser ahorros suyos. y que en pagamento los sueldos enteramente acudiran a cobrar los sueldos enteros de los Navios Merchantes no ay forma de pagar las Soldadas de los Muchachos q se huyeron en Indias de lo qual ha hablado al Sr. Varas q dixo q se dese pension pidiendolas y q se le mandaran pagar

Muy SS.^{res} mios; =

Algunos dias ha que hemos omitido el escrivir a Vm.^s falta de especial materia por cuyo motivo seremos breves sirviendo esta tan solo para partizipar les como haviendo havido la semana pasada estan.^n para entregar a el equipaje que ha venido en estos navios de flota el importe del vino que han devengado en el viaje, presentamos Memorial a este Dn Estevan Canales para poder aperzivir la parte q.^e toca a los hijos de ese R.^l Colegio q.^e han venido con el Sor Serrano, en lo que consentio y decreto, pero haviendo acudido a la Contaduria p.^a que tomasen razon nos respondio Dn Phe de Iriarte que esto no tocava al Colegio por ser cosa que ellos avian ahorrado y que les era devido en lo que fue presiso condecender, esta cortedad servira

para que puedan Comprar algunas ropas, y en llegando el Caso de que les paguen por entero Vms. pueden estar asegurados que no nos descuidaremos sobre este particular;

En quanto a los mres que se Excusan de pagar Lo devengado por Los muchachos que se hicieron hasta ahora no hemos podido Conseguir nada sobre este punto ni tampoco Dn. Joseph Ramirez, por cuyo motivo hemos hablado a este Sor. Saraas quien nos a dicho presentemos Vna peticion por el dho Ramirez y que dara La providenzia necesaria Lo que prevenimos a Vms. y nos parese que sera mejor suspender esta deligenzia hasta que ayan venido todos los navios a este Puerto por si vbiera algunos mas en quien se encontrare La misma dificultad, ademas que el vno de dhos mres se fue a Biscaya y no bolvera hasta pasados 3 o quatro meses; que es lo que por aora se ofrece quedamos para servir a Vms. muchas vidas que Dios mc.

Cadiz y Jun. 14. de 1727=

BSms. de Vms. sus ms. ser.=

Norton, van Sac y Compa.

SS. Mayordomo y Diputados del S. Colegio de mareantes,

Qn. Ons.
D. Antto tomas Panrraez y Compª.

Por no auer hauido cosa particular que auisar a Vms. no les hemos escripto en los correos antes. y ahora con el motivo de la de Vms. de 11 deste. decimos, quedar enterados de la noticia que Vms. nos participan en ella de que hauiendo ocurrido a percevir la parte que tocaba a los dhos. por deste Colegio en el Lmº del Vino que se man dó dar al Equipaje que vino en los Navios de la flota: se opuso a ello Dn. Phelipe Urios diciendo que esto no tocaba al Coleg. por ser cosa que hauian ahorrado dhos muchachos y que les era deuido, por lo que Vms. dicen se vieron precissados a condescender, y que esta cortedad le serviria para comprar alguna Ropa; respecto de lo qual no tenemos que añadir a lo que Vms. en el cuidado, Como executado, quedando Vms. en el caso de que les pa lo ofrecen, de que en llegando el caso de que les pa quen por entero, ocurrir al percibo de los Ves. Smates de sus sueldos.

Y en quanto a los Maestres que se excusan de pagar lo devengado por los muchachos que sirvieron, es

lo mejor dar el pedimento que dijo a Vms. el Señor Varas
para que este Cavildo de los promedios que a ofrecido
de que despues se seguira la misma diligencia
con los que fueren llegando, si no entraren
esto que es razon;

Haviendose publicado en esta ciudad dias pasados
estar corriente el despacho de los Navios de Registro
ayres, prevenimos a Vms. es ya tiempo de que
se convengan a el dueño de ellos por la satisfac
cion de lo que importa la contribuzion de los dos
nombrados San Francisco y San Bruno, y del tercero
si acaso hubiere venido, porque no subceda
lo que con Arizon que costo tanto trabajo el
percebir la contribuzion de su Navio; Y re
petimos a Vms. con este motivo, que en adelante
no se reciban obligaciones, Vales ni pagares de
ninguno dueño de Navios, para que se eviten semejantes
dilaciones, y cuidados en que suelen poner
a esta Casa; Y solo en caso de que Vms. quieran
a su satisfaccion admitirlos, por algun respec
to que se interponga, lo podran executar indepen
diente desta Diputacion, quitando Vms. de ello.

y quedando a responder por los tales sugetos; pues
de otra suerte no tenemos arbitrio para estas
esperas; y respecto de que el Capⁿ de todos Navios s̃ra
obligado en el passado, a pagar la contribuzⁿ
de los dos expresˢ Navios, le reconvendran
Vms. contiempo para q̃ la satisfaga, o alomenos
sea abonada por hombre de Comuñⁿ de
los demas fletes en esa Ciud, y de todo lo espera
mos a Visso de Vms. cuia vida gᵈᵉ Dios muchos as.
Sevilla Junio 15 de 1727. Vᵗᵉ Colarte de Juan
Clemᵗᵉ Ansᵗᵒ Gomez de Barreda

Cadiz 25 de Junio de 1727

De

Sanxraez y Compª

Dize que estara
a la mira p.ª cobrar
las soldadas de los
Much.os de los Navios
del Rey.

Que a promendo
el dueño de los Navios
de Buenos Ayres
pagar la contribuz.on
de los dos q.e estan ad-
mitidos luego que se
entregue la plata
de la flota

Habla sobre punto
de oblig.nes y pagares.

no ubo respuesta

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o por Comerciantes,

Muy SS. mios =

Por la Estimada de Vm. de 15 del corr.te vemos quedavan conformes tocante a el Importe del Vino apercevido por Los Hijos de esse R.l Colegio q.e ultimam.te vinieron en Los navios del Rey dela n.a Esp.a y que dejavan a nro Cuidado el apercivo de sus soldadas =

Esta bien que se sigan en La conform.d que nos previno el S.or Varas Las deligen.as contra estos mres q.e se excusan de pagar Lo devengado por Los muchach.s que se vinieron, en hav.do alguna Cosa de nuevo sobre este particul.r se lo participarem.s a Vm., — y en q.to a Lo que nos dicen de haverse publicado en estos dias ha el Desp.o delos Navios de Buen.s ayr.s, es asi pero hasta ahora no se save ayan cargado Un fardo por La Escasez de dinero y lo

temeroso q.e à estado este comerzio de la Guerra ya quasi inevitable, pero a Dios gra.s haviendose esta segun Las Cartas de franz.a y Madrid extinguida y estandose ya firmad.s Los preliminares para La pasificazion se deve esperar bolvera a reviuir el Comerzio y d.hos Navios podran con seguridad seguir su viaje, y haviendo reconvenido a el Dueño de ellos segun V.m nos previenen a que pagase La obligazion que formò el año pasado nos ha prometido de hazerlo a fin que el Rey manda entregar Los Intereses de la flota La que se espera seguira en breve pues estandose ya compuestas Las diferenz.as de la Esp.a y Ingalat.a, no ay motivo q.a su detenzion, y por lo que mira a el terzer Navio este Lo tomo el Rey q.a armarlo en Guerra si a sora Lo bolvera y si se abilitara q.a hazer viaje con Los ottros el tiempo lo dira, y aseguram.s a V.m.s que con estos no suzedera como con Arizon, pues el no aver pagado no a sido ottro el motivo que no aver cargado y nunca Lo dejarem.s, yr tan adelante como suzedio con Arizon pues siempre que se vinda a el S.or Taras Le obligara a la paga ò suspenderem

su Carga. Estando muy bien que en adelante
no se admita obligaz.s Vales ó Pagarés
de Dueños de navios para evitar —
semejantes dilacion.s y cuidado en que
suelen por este motivo poner a este
R.l Colegio, sino es que nosotros por
algun respecto queremd. quedar al abono,
a lo que decimos que ponemos en Consideraz.n
de Vm.s que aunque Dueños de navios
se debe de hazer alguna excepcion q.do —
concurre la Circunstancia de ser —
Dueño de navio sujetos tales aquien.s
no es debido se les haga el desayre
de excusar su firma como Verbigraz.a
D.n Andres de Murguia D.n Juan de
Berroa y ottros muchos, y aunque
los tales tengan su Credito muy —
asentado no nos parese de razon alq.e
Vm.s pretendan q.e se exponga nro
abono quando la authoridad de este
R.l Colegio no necesita desta Circunstan.a
pues siempre quando por parte de el
se recurre al tribunal de la Contratacn.
les obligaran al pagam.to, y assi —
suplicamos nos exhiman de semejante
abono y que amplifican su poco —
mas sus ordenes sobre este asumpto

pues aunque han acontecido algunas
dilaziones hasta ahora no han experimen
tado Vm.s, ayan dejado de cumplir con el
pagam.to, y siendo q.to por ahora offrece
quedamos p.a servir a Vm.s cuyas vid.s
gde. Dios m.s a.s = Cadiz y Junio
25 de 1727 a.s =

B. l. m. de Vm.s sus m.s s.s =

Anton.o, Van Raes y Comp.a

Cádiz 2 de Julio de 1717

Muy S.r mío

Hernández y Comp.a

Que se ha mandado por el rex.o de la Havana dos n.os 1 nom. S.n Ant.o de Padua dueño D. Matheo Martínez Espinosa vezino de S.n Lucar

Que el 3.o Navío de Buenos Ayres esta mandado entregar a su dueño. 2 q.s estaran a la mira por si se aumentare como los otros dos —

Resp.da en ó sobre todo como por d.e nro

y as cobren la sol.dada de P.o de Barros

Muy S.res mios.

Hallandonos sin Carta de V.m.s seremos breue confirmando nra. vltima de 25 del passado ofreciendose tan solo que preuenir auernos notificado sobre el nauio nombrado S.n Antonio de Padua proprio de D.n matheo martinez del Espinosa Verino de S.n Lucar el que esta admitido p.a hazer viaje del registro al puerto dela Hauana que sirue de auiso =

Ya queda desembargado y mandado entregar a sus Dueños el terzer nauio de Buenos ayres, se habilitare p.a hazer viaje con los demas se lo partiziparemos a V.m.s y no dudamos q con la pazificacion se animara el comerzio a cargar en ellos a lo que contribuira mucho la entrega delos efectos de flotta Dios permita sea p.a q.do antes a quien rogamos G.e a V.m.s dilat.s an.s

Cadiz y Julio 2 de 1727

B.l.m. de V.m.s sus m.s S.s

Anton.o Van Rees y Comp.a

S.res May.l y Diputad.s del R.l Coleg.o de mareant.s =

enellos conplazas de paces; de q. a su tiempo, nos
avisaron Vms. q. ê apromptarlos:
de las Soldadas de los q. a vuelto en esta Ha
ta en los pocos d.s q. amos marcd ante q. an entra
do en ese Pu.to, nos avisaran Vms. el estado en q.
estan; y en particular de los q. se an escusado
de satisfacer la p.te q. debengaron, los q. se
quedaron en Zu.a; sobre q. sera menester seguir
la Instanzia; con el S.r Vazas;
Pedro de zaros hi.jo deste Coleg.o y uno de los que
an venido en esta fl.ta para a cia.... con car
... para el S.r Serrano, y el Intendente
de Marina; a fin de q. se le tenga p.nt. al
.... de los ... y que se le de lic.a para vol
verse a este Coleg.o; quedando Vms. en el cuida
do de percevir lo q. le tocare, en cuia intelí
gencia estaran Vms. prevenidos, para exe
cutarlo asi. q. es q.to ocurre q. avisara Vms.
cuia vida g.de Dios m.s a.s Sev.a 6 de Julio
de 1722 = D. P.o Colarte = D.n An.to Idem Sep.z

Sr. Dn. Antonio Sanchez Comps.

Por su carta de Vmd. de 2 del corrte. Veemos ser ser Via citado sobre el Navio nombrado San Antonio de Padua propio de Dn. Matheo Martinez de Espinosa Vezo. de S. Lucar q esta admitido para hacer Viage de Regs. al Puerto de la Havana; Y en respuesta decimos a Vmd. tenemos entendido que este Navio a hecho Viage en la flota q a llegado a este Puerto, y q se le a mandado Vearquear; Vmd. nos dizan lo cierto q huviere en esto, con todo lo demas q ocurriere ...

Y asimismo prevendran al Capn. q a de llenar dos Sitios deste Regs. con flaras y de paxes encontrandose de lo q esta dispuesto, y el tiempo en q se le a de remitir, para q sea prompto en lo q se executara con el aviso de Vmd.

Y en q. a los Navios de Buenos ayres, luego que se abilite el tercero executara Vmd. lo que se te nemos avisado, pues respecto de q a cesado la guerra, no dudamos se empieze el despacho dellos: Y tambien an de llenar Sitios desta

Cadiz 12 de Julio de 1772

Sres. Sanchez Marzaez y Comp.

Remite la quenta de lo cobrado por las soldadas de los hijos del col.º q.e fueron en los dos Navios de flota de n.a españa que arrivaron a cadiz el uno del Sr. Pedro Marzera y el otro de D.n Martin de Sierra ...; cuio imp.te es ... p.s 8 de p.ta ant.a

Cart.a en la q.e corr.ta ... p.s 8 de p.ta ...

Resp.da en 30 de Julio a esta y otras q.e hubo

Muy Sr. mio, =

En satisfacion a la Estimada de Vm.s de 6 del corr.te dezim.s en q.to a el navio — nomb.do S.n Anton.o de Padua admitido para hazer viage de Registro a la Havana, ser el mismo que ultimam.te llego con los demas navios de flota y a pedim.to del Dueño D.n Matheo mrz de Espinosa se buelva a arquear de nuevo, en acudiendo para satisfacer la Contribuzion pertenez.te a esse R.l Colegio le prevendremos que a de llevar dos hijos y avisarem.s a Vm.s con tiempo para que los manden a esta como assimismo sobre los que an de llevar los navios de — Buen.s ayr.s cuyo despacho va con — bastante lentitud por estar los — caudales de flota aun por entregar =

Enquanto a las soldad.s cobrados de los que bolvieron en los navios marchantes —

destta Vltima flota al pie destta va La nota
y por fin Sea reconuenido a Dn. Martn. de
Arostegui Sin auer hecho deligenza. Juridica
pues ya pago ayer La parte que toco a
manl. Gutierrez quien Se hiujo en La
Vera Cruz siendo el todo de la Soldada pos. 44. 2 r.
de que rebajad.s 5 p. 4 r. que le tenia dado
de prestamd. quedan en 38 p. 6 r. cuya mitad
Son ps. 19. 3 r. y destos rebajo ottros 5½ pos. =
por Los prestamd. dads. a fran.co ortiz Los
que no rebajo al tiempo de pagar esta Soldada
por no tenerlo presente y haviendolo hecho
a hora nos pago resttas 13 pos. 7 rs. en mon.a
Corr.te, no dudamd. o con este exemplar
el t mre del nauio Sn. Anton, no Se excusara
pues Siempre este Se discculpo con dezir, de
que si los demas pagauan que el no se
negaria a ello y assi en Suzediendo se lo
Comunicaremd. a Vm. =

En llegando Pedro de paros con Las
Cartas para Los SS. res Intendente, y
Serrano, Le atenderemd. como Vms. Lo
previenen y quedaremd. con el Cuidado de
apercibirle Su Soldada como Los demas
que estan aun por Cobrar Lo que Creemos
Sera quando ayan venido Los demas Nauios

que estan en Galizia y Solizitaremos
Lo mesmo delos marchantes, unos y
ottros segun dizen estaran en este
Puerto con brevedad, que es q.^to por
a Sora ocurre quedamo para servir
a Vm.^d cuyas Vidas g.^de Dios m.^s a.^s
Cadiz y Julio 12 de 1727 a.^s =

B.l.m. de Vm.^d sus m.^s ser.^s =
Anton.^o Van Raes y Comp.^a

Memoria delas Soldadas Cobrad.^s delos m.^res desta flota =

de Dn Pedro marcras m.^re del navio Sn Anton.^o;

p.^s 44 1/2 en p.^s m.^x corr.^tes por La soldada de joseph manzanedez . . . p.^s 44. 4 r.

de Dn Mart.^n de Arostigui =

p.^s 44. 2 r. en p.^s mex.^ca por La de fran.^co ortiz son en p.^ta Corr.^te . . . " 52. 4.

" 13. 7. por La de man.^l Gutierrez como avisam.^s oy . . . . " 13. 7.

esto es el todo Lo que hasta ahora se a Cobrado . . p.^s 110, 7.

S.S. May.^nes y Diputad.^s del R.^l Colegio de mareantes,

Cadiz 20 de Julio de 1772.

Señor

Sres. Barrarez y Comp.ª

Ab.do estos 16 r.s de p.ta a Barrarez =

Resp.da en 20 de Julio a esta y a la de 12 y 27 q.e no se havia dado resp.ta

Por el haver dado 4 de p.ta a un hijo del Col.o que vino con el S.r de Serrano nom.do Fr.co Perez y que quiere venir a el Col.o y q.e dio a el Dn Thomas de Alonso Perez 12 de p.ta por su transp.te

Mrs.

Muy SS. mios = Gallandonos sin carta de Vms. servira esta solo para prevenir que haviendo acudido un hijo de esse Rl. Colegio llamado Franco. Fernandez quien dize aver venido en el Inzendio con el Sor. Serrano y que se querria restituir a essa, le hemos subministrado 4 rps. ta y ottros 12 pagados al Sad. Alonzo Perez por su transporte y comida, lo que se serviran Vms. mandar anottar de comformidad = que es qto. por a hora ocurre quedamos para servir a Vms. cuyas Vids. Gde. Dios ms. as. = Cadiz y Julio 20 de 1727 as.

Mrs.

BlM de Vms. sus mays. servid.

Anton. Van Raes y Compa.

Mres.

SS. Mayms. y Diputad. del Rl. Colegio de mareantes =

Cadiz 27 de Julio de 1727.

Dn. Antto. Sanchez y Compa.

Dize hauer se puesto corriente el Navio nomdo. Sn. Antto. de Padua que por su Arqueo queim 315. con 15/16 abos de opra pago 663 ps. 1 rs. de vellon Dn. Matheo Martinez de espinosa su dueño. a razon de 2 ps. y 1/2 rs. de vn. cadauna.

Cargo en qta. esta 663 ps. 1 rs. de vn.

Remite letra de 610 ps. a 8 vta. sobre Dn. Diego de Baños con Aviso de ...to de Beneficio.

Recivida en Soledubio asi esta como a la de 20 y 12 de dho mes que no se hauia dado respta. como pareze adentro =

Muy S.S. mios,

Hallandon. Sin Carta de Vm.s sirvira esta de aviso como por parte de D.r Matheo Mar.z de Espinosa nos an presentado el testim.o del navio nombrado San Antonio de Padua el que queda puesto Corr.te y por su arqueo que son 315 15/16 Toneladas nos pagaron en dinero de Contado p.s 663.7 r.s v.on a razon de 2 p.s e r.s 1/2 v.on Los que quedan abonad.s en q.ta Corr.te y si oy encontram.s alguna L.ra de satisfaz.on se la remittirem.s a Vm.s de que al pie desta avisarem.s La Certeza, y en q.to a los dos hijos que deve llevar este navio en Conformidad de lo dispuesto queda advertido La persona que nos pago La referida Cantidad quien esta llano en reçivirlos. Solo a pedido q.e sean muchachos de alguna

Capacidad y los podran Vm.ds embiar q.to —
gustaren = ya llego Pedro de Baros
quien haviendo entregado las Cartas
de Vm.s a los SS.res Serrano y Intend.te
y nosottros hablado a este segundo —
sobre este particular no ay embaraso
y que q.to antes se buelue a ese —
R.l Colegio = que es q.to por ahora
ocurre quedam.s para servir a Vm.s
Cuyas vidas g.de Dios m.s a.s =
Cadiz y Jullio 27 de 1727 a.s =

adjunto p.a el Cambio
de p.s 670. a 8. p.s de v.a
dada por este D.n Juan
Iniesta a favor de Vm.s, sobre ese D.n Diego Perez
de Baños de q.n se serviran mandar solicitar la —
azettaz.n y a su tiempo el pagam.to abonandonos en
quenta rs v.n 5307, por averla negociado con 1 p.r C.to —
de beneficio de la =

B. l. m. de Vm.s sus m.s Ser.es
Anton.o Van Praet y Comp.a

SS.es May.mo y Diputad.s del R.l Collegio de marcantes;

Sr. D. Antº Sanchez y Compª

Muy Sr. mio

Como por no hauer hauido cosa particular no emos dado respuesta a las dos de Vm de 12 y 20 del corrte. ahora lo executamos a la q. Rezeuimos con fha de 27 de el por la qual veemos que dn. Matheo Martinez de Espinosa entrego a Vms el thestimonio del Arqueo de su nauio nombdo. S. Antonio de Padua el que queda puesto corriente para ir de Rexo a la hauana y por su Arqueo que ion 315 ton. 15/16 abona de otra ~~que~~ pago en dinero de contado 663 ps. 7 rs. 7 rs. de vn. a razon de 2 ps. 7 rs. ymº. de vn. por cada vna que les quedan Cargados a Vms en quenta corrte. con mas 110 ps. 7 rs. 28 de plata antª. por lo cobrado de los sueldos de los Muchachos que vinieron en los Nauios Merchantes de la flota q. arriba ron a este Puerto, como no slo preuinieron Vms en la citada carta de 12 de este dho mes. Despe ramos continuen Vms las diligas. para el Cobro

dela media soldada q deve el Maestre del
Navio nom.do S.n Ant.o del Muchacho queresquedo
en la Veracruz. pues conel exemplar deloqueesecuto
D.n Martin de Arostegui noabra dificultad.

La letra de p.s 630. q Vms nos remiten
a 8 d.a sobre D.n Diego de Baños queda
azeptada y Cumplido quesea suplazo deman
daracobrar y avisaremos a Vms abonandoleen
quentacorr.te los 503o1 r.s d.e p.ta queguedan
liq.dos basado el vno p% d.to de Beneficio con
q Vms laconsiguieron.

En quanto alo q Vms nosdizen en su
Carta de 20 deSettiembre, dehauerdado 4 r.s
de p.ta avn muchacho nom.do Fr.co Prez, quedizo hauia
venido enel Inzendio conel S.r Serrano, y que
sequeria restituir al col.o Y assimismo pa
garon Vms al Dacion Alonso Perez 12 r.s
de p.ta por su transporte a este sem.o. Devemos de
sir a Vms como no a lleg.do dho barco, ni tam
poco emos podido venir en conocim.to de que mu
chacho sea este, pues enla lista delos queseemba

Caron en Bafflora noay tal p.co prez. noobs
tante aguardamos llegue dho Pacron p.a sa
lir desta duda, y quedan abonados
a Vm. en q.ta dhos 16 rs. de p.

En punto de los Muchachos q
deve llevar el rex.o de la Havana quan
to antes dispondremos el remitirlos
que es q.to se ofrece decir a Vm. Cuia vida

Gue. Dios m.s a.s B. de S.n Bo. de Bilbao

de 1711_ D.n P.o Colarte y Rosas
D.n Fran.co Gomez de Barreda

Cadiz 30 de Julio de 1717

V

Fernandez y Compª.

Remite carta de Canarias. y à una hayer rezevido letra de 500 ps. a 30 a V. rs. Pa. sobre los Ss. Denriquet. por q. nes. queda azebtada. p.a a su tpo cobrar la y tenerla a dispos. de el Col.

Respondida en 3 de Agto Como adentro

Muy SS.res mios; =

Con el passado fue a Vm.s nra ultima con la que Les parizipam.os La Contribuz.on del navio S.n Anton.o; que esta admitido p.a hazer viaje de Registro al puerto de la Havana con escala a los dela Guayra Provinz.a de Caracas, assimismo remettim.os p.a de Cambio de p.s 670, sobre D.n Diego Perez de Baños la que negoziam.os con 1½ C.to de bene f.o = de Una y ottra partida auran Vm.s hecho anottaz.on; y a hora prevenim.os a Vm.s, como por Embarcaz.on que llego de las Islas de Canarias rezevim.os Carta de D.n Gonzalo Fernz de ocampo con Una p.a de Cambio de p.s 500 por q.ta de esse R.l Colesio a 3 dias V.ta sobre estos S.res sin que aya por quien esta azettada, a su tiempo solisitaremos el pagamento de que daremos aviso, adjunto Carta p.a Vm.s del cho S.or ocampo = que es quanto por ahora

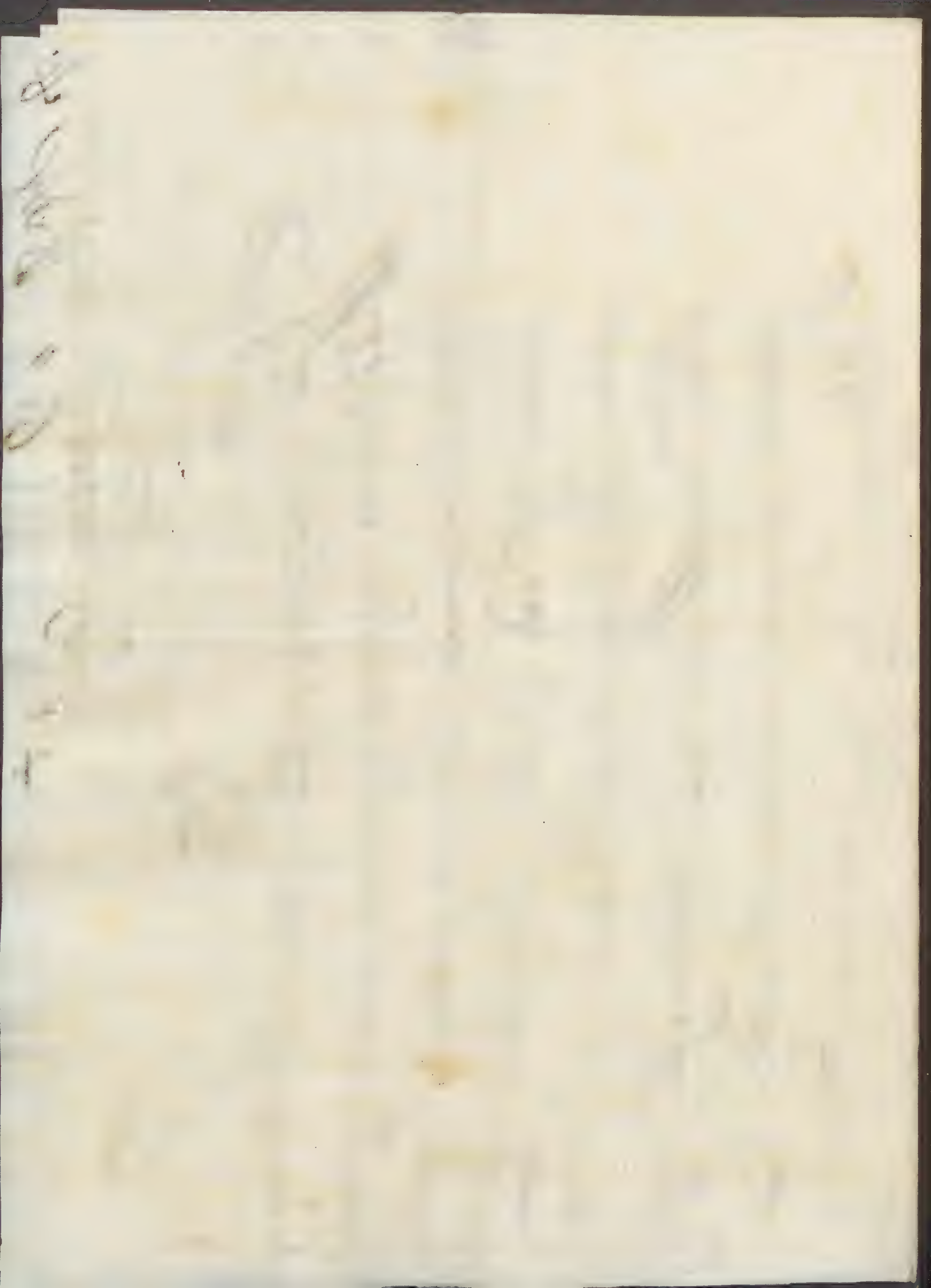
Se ofrece quedamos para servir a Vm.
Cuyas vidas Gue. Dios ms. as. =
Cadiz y Julio 30 de 1727 =

B. l. m. de Vm. sus m. ser. =
Anton. Van Haes y Comp.

SS. May.mo y Diputad. del R. Colegio de mareantes, —

S.res D.n Ant.o Vanzraez y Comp.a

El pas.do acusamos el rez.o de vna de Vm.s de 12 = 20 y 27. de Dilro. en que les auisamos quanto ocurría sobre su contenido. Y de como quedaua azeptada la letra de p.s 6 [illegible]o. q.e Vm.s nos remitieron a 8 d.a sobre D. Diego de Baños; Y agora p.r mas Rez. otra de Vm.s de 30. de dho mes pas.do en la que nos incluyen la Carta de D.n Gonz.to de Ocampo; y por vna y otra vemos hauer re mitido 500 p.s esc.os en letra a fabor de Vm.s a 30 d.a [illegible] sobre esos S.res Peniquet porq. quedaua azeptada. sobre cuyo punto devemos decir a Vm.s quedamos enterados de ello y espe ramos nos auisen en hauiendo ocas.on de Nauio p.a Isla p.a responder a dho D.n Gonzalo Pez de Ocampo que es q.to ocurre q.e ~~[illegible]~~ dezir a Vm.s cuya Vida g.de Dios m.s a.s Sevilla 3 de Ab.l de 1717 = D.n Pedro Colarte D.n Dio.o Clem.te D.n Fran.co Gomez de Barreda



Cadiz 3 de Ag.to de 1727.

S.n P. S.

D. Pedro Zedillo

Hazeda la Dip.on a la Diputaz.on para que rezivan en el Col.o a un hijo de Juan Mu nos de edad de 16 a.s y q. saue Gramatica, Simulas y tiene principios de Philosophia

R.da Sp. en 24.

negandosele dha apretencion atento a tener padre vivo y ser de tan tierna edad todo contra la ordenanza

+

Señores Mayordomo, y Diputados de la Univers. de Mareantes

Juan Muñoz, hijo que fue de esta Real Casa
se halla con uno de 16 años, en los que ha dis-
putado, grammatica, sumulas, logica,
y el arte menor del Arithmetica con algu-
na perfeccion. Y siendo sus medios, no
capazes para mantenerlo, desea intro-
ducirlo en ese real Seminario para
que estudie la mathematica; lo que no
dudo lograrà con algun acierto, mediante
te los unicos principios que tiene para
ello, su buena inclinacion a la navegacion,
y su viveza: cuyas prendas pueden re-
sultar en algun credito de esa Casa.
Y como se halla destituido de unico em-
peño para VSS. se valió de mi, que aun
que el ~~...~~ minimo no puedo escusar
la suplica, esperando merezerles
la honrra de que lo admitan con el
seguro de que desempeñarà mi con-
fianza, y el favor que recibiere de

V.S.S.

Dios g.de a V.S.S. los muchos años que
puede y yo he menester. Cadiz y A-
gosto 3 de 1727=

B. l. m. de V.S.S. su m.or Serv.r

Pedro Man.l Cedillo

Cadiz 6 de Agosto de 1727

Vo S. Narvaez

9
Que p.r mediado
deste mes ayrà
vro p.r Canarias

No dize cosa particu
lar en puntos de la de
mas depend.a

no tubo resp.ta

Muy SS.^{es} mios, =

Por las dos Estimadas de Vm.^s de = 30 del pasado y 3. del corr.^{te}, vemos a^{ver}an anottado de conformidad los p.^{os} 663. 7 r.^s v.^{on} por la contribuz.^{on} del Reg.^{ro} dela Sauona como assimismo de los p.^{os} 110,, 7. r.^s p.^{ta} por lo Cobrado hasta a hora delos sueldos delos muchachos que vinieron en los nauios marchant, dela flotta que arriuaron a este P.^{to} = y por lo que mira a el mre del nauio Sr Antonio, Dn Joseph Ramirez nos = â prometido de reconvenirle lo que no â sucedido hasta ahora aunque no dudam.^s ô se allanara con el = exemplar de Arosteg.^{ui} = Vemos quedara azettada la Lettra de p.^{os} 670 por este Baños y que Cumplido su plazo mandarian solizitar la Cobranz.^a

Encarg.to a el muchacho llam.do segun dixo Fran.co
Perez y Vm.s no conocen, el d.cho nos a
venido a molestar varias vez.s diziendo
que no tenia p.a comer y que se queria
bolver ala Casa, por cuyo motibo en dos
ocasion.s le dimos 2 p.tos, y quando bolvio
con el Patron se dieron los 12. quedam.s
advertidos de no suministrarles nada
en adelante sin bastante Justificaz.on
o orden de Vm.s =

Estamuy bien remittirian q.to antes
los 2 muchachos para el Registro
de la havana, como que aian
hecho nota dela p.ra el Cambio remitida
por ocampo de p.s 300, contra estos S.res
Pinquet, si Vm.s gustan de remittir
Carta p.a d.cho ocampo lo podran
executar pues segun estam.s informad.s
a mediado deste mes saldra una
embarcacion para Yslas, que es
q.to por ahora ocurre quedam.s p.a servir
a Vm.s cuyas vid.s g.e Dios m.s a.s
Cadiz y ag.to 6 de 1727 a =

B. l. m. de Vm.s sus may.s servid.s
Anton.o Van Baes y Comp.a

S.res Illmo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,

Cadiz 10 de Agto. de 1717

Banrraez y Compa.

Respda. en 13 de Agto. dando aviso de haverse cobrado la letra de ps. 610 q. se remitio contra Baños en carta de 21 de Julio a 8 dias va. Y se le dize lo q. ade executar en punto de Much.os

Abo. en q.ta estos 610 ps. a dho Banrraez

g.do

Que llego los 2 navios dela flota q. estaban en la coruña. y que havien do dado memor. p. q. los hijos del col.o q. vienen en los del rey se restituyesen al col.o respondio el Intendente no podra ser hasta orden de S.M. y que desarmen los Navios

Que recoxera los que vienen en los Merchantes y los remitira

5

M.Rs.

Muij SS, mios=

Con el pasado partisipam.a a Vm quanto
Conurrria Lo que Confirmamos, y
ahora Sirvira esta Solo para
preuenirles como haviendo entrado
aijer en este Bahia Los navios de
flotta que aportaron a la Coruña
fuimos a pedir Lisenzia por medio
de vn memorial al Sor. Yntendente
a fin de que diese permiso para que
Se restituiesen a esse Rl. Colegio
Los hijos del que an venido en la
Almiranta a lo que nos respondio
que no podia Ser por ahora pues
era presiso aguardar La determina=
sion de la Corte para desarmar
Los Navios donde avia escrito
Sobre este particular, con que
tan Solamte. hemos embiado oij
al Patron Gonzales para Recorrer

Muy SS.es mios =

Con el pasado particispam.to a Vm quan
Corurria lo que confirmamos, y
ahora Sirvirá esta Solo para
prevenirles como haviendo entrado
aier en esta Bahia Los navios de
flotta que aportaron a la Coruña
fuimos a pedir Lisenz.a por medio
de vn memor.l al S.or Yntendente
a fin de que diese permiso para que
Se restituiesen a esse R.l Colejio
Los hijos del que an venido en la
Almiranta a lo que nos respondio
que no podia Ser por ahora pues
era presiso aguardar La determina=
sion de la Corte para desarmar
Los Navios donde avia escrito
Sobre este particular, con que
tan Sola.m.te hemos embiado oy
al Patron Gonzales para Recorrer

Los quatro navios marchantes que son
el Rosario, Berroa, Eliza, y arzon,
y recosen los que an venido en
ellos sobre. Cuya particular auisaremos
con el venidero qt.o a pasado, y no
ofresiendose por ahora ottra cosa
quedam.os para servir a Vm.ds
Cuyas Vidas g.de Dios m.s a.s
Cadiz y agostto 10 de 1727 D.

B. l. m. de Vm. sus m.s Serv.s
Antoni Van Rees y Comp.a

S.mo
S.S. May. y Diputad. del R.l Colegio de marcantes;

Sr. Dn. Antº Sanzraez y compª.

Por la de Vms de 10 del corriente veemos como han arrivado a ese Puerto los 2. navios de la flota de Nueva Españª que estaban en la Coruña y como Vms quedaban haziendo las diligªs pª recoger los Muchachos que vienen en los Merchantes y encaminarlos a este colº. no siendo pr. haora dable executarlo con los que vienen en los Bageles de S. M. hasta tanto que aya orden de la corte pª desarmarlos; sobre cuio asumpto devemos decir a Vms esta muy bien lo executado y esperamos pongan todo cuidado a fin de rrecaudar los sueldos y demas ahorros que a todos les pertenezire; arreglandose Vms a la memª que le remitimos dias pasados, pr. cuio fin veran Vms a Dn. Phe. de Urrosti y que no se les entriegue a ellos en la veeduria nada, pues Vms an de percevirlo todo como asimismo las soldadas de Pedro de Laris y Adrian de Ybarra

quevinieron enel Navio del S.r de ma
yno. form.do Vm. q.ta detodo conindividua
lidad. p.a nro. Govierno. Dremitiran
Vm. a dhos Much.os sinque demoren mu
cho enese Puerto porqueno seextravien

Quedacobr.da laletra de p.s 670 que Vms
nos remitieron a 8/d v.a contra D.n Diego Perez
del Baño. laqueqeda abon.da enlaq.ta corr.te
del Vm. queleservira deAviso, p.a sugovierno
quesiquanto ocurreq.e avisar a Vm. cuia vida
g.e Dios m.s a.s Sev.a 13 de Ag.to del 1722.
D. P.o Colante= D. Fr.co Gomez de Barr.da

Cadiz 10 de Ag.to de 1777

S. M. I.

el S.r Sarrias.

Ca

Hazr. sup.a ala Diputaz.on p.a que reziban en el Col.o a un muchacho hijo de Juan Muños niño que fue del Col.o

Resp.da en 21 como adenido negandose p.r tener. R.l y la edad p.a ser de 16 a.s que es contra la ordenanza y Zed.la de S. M. de 9 Seembre Zertificar.

7

Muy Señor mio: Haviendo ocurrido

a mi Dn. Pedro Manuel Zedillo, y presen-

tandome la suplica que hace a V.S. en favor

de Juan Muñoz, haviendo a vista el acompa-

ñado con la suya, conociendo el acertado concep-

to que tendrá V.S. hecho de los Informes

de Dn. Pedro, y asimismo por parecerme

que hallandose el pretendiente instruido en la

Grammatica, y con buenos principios de Philo-

sophia podrá ser muy util en la matematica

y por consiguiente muy del ayre del Cole-

gio el tener muchachos de semejante calidad

sobre q. [illegible] V.S. resolver

lo que tuviere p.r mas conveniente, y su
S.a quanto, inclinar en lo que mas [illegible]
vo, como en q.to [illegible]
m.s a. que [illegible] 10 de Agosto de [illegible]

[illegible]

[illegible]

S.res Mayordomo y Diputados de la Ciud.d de [illegible].

Certificaz.on dada sobre el punto de los Muchachos q. se han de admitir en el Col.o la calidades q. se deven tener — Sev.a 24 de Ag.to 1727

ma la p... ... ... vere admi... nos.

Don Fern.do Joseph de Caro, Cont.or dela Univ.d de Mareantes, y r.l Col.o Semin.o de s.r s.n Telmo extramuros desta Ciu.d Certifico que p.r r.l Zed.la de S. M. su fha en M.d a 15 de Junio de 1681. refrendada p.r el S.r Secrett.rio D. Fran.co Frez. de Madrigal esta mandado q. los Muchachos que se rezivieren a el num.ro dela Dotaz.on de este dho r.l Col.o sean todos nat.les destos reynos; y pre feridos los huerfanos en concurso delos q. tubieren vibos sus p.es y no tengan menos q. 8 a.s ni pue dan estar en dho Sem.o mas q. otros 8. ni admi tirse los q. pasaren de 14 a.s con otras circunstan sias que se expresan mui individualm.te dela citada r.l Zed.la dela fundaz.on deste Col.o a q. me re mito y p.a q. conste donde combenga doi la

Pres. de pedim.to de los Sres. Mro. Mayor y Presidte.
de dho. Col. Semin. Ecl. a 24 de Agto. de 1770
Dn. Fern.do de Caxas ==

ana lã p
yere adm

10[illegible]

[illegible]

S.r D. Fr.co de Varas

Encargasnos V. S. la Orden dela escrim.da que V. S. enqueacom-
paña la pretencion de D.n Pedro Manz. Terillo sobre
quese admita eneste R.l Col.o aun hijo de D.n Alfonso
vez.no desta Ciu.d enquienes concurren tal grandez
circunstancias dehallarse instruido enla Gramatica
y conbuenos principios de Philosophia que
puede ser mui util enla Mathem.a segun su
inclinacion. No escusa nuestra oblig.on de-
jar demanifestar a V. S. como por R.l Zedula
de S. M. de 17 de Junio de 1681. que esta
dela fundacion del Col.o esta mandado que los
Muchachos quese admitiesen del numero dela
dotacion hayan deser huerfanos, y quenose pue-
dan recevir los q. pasaren dela edad de 14 años
nipuedan estar endho Semin.o mas de 8, como
vera V. S. por la certificacion adjunta; cuias cir-
cunstancias seobservan congran rigor, desdela
creacion dedho Semin.o Aquese añade quepor

Carta orden de 2 de Junio de 1722 escripta de Acuerdo del Cons.º Supremo de las Indias por el S.r secretario Don Andres del Corobarrutia y Zupide; se ordena a la Diputaz.on que en los Decretos que se ejecutaren se arreglen puntualm.te a lo dispuesto por la citada Zed.a de la fundacion sin omitir la mas leve circunstancia; en cuios terminos teniendo el hay sado de V.S. 16 años y Padre vibo como lo expresa en su carta el dho Don Pedro Zedillo no podemos ni tenemos arbitrio para despensar estas dos nulidades que expresam.te son contra lo mandado por S. M. y Supremo Conss.º Por lo que esta Diputaz.on queda mortificadissima de no poder condecender con el precepto de V.S. por los motivos referidos; deviendo V.S. creer de nuestro buen afecto que si tubiera en nosotros algun arbitrio para poder disimular estas circunstancias; lo ejecutariamos como lo experimentara V.S. en quanto fuere del sum.º agr.do quedando con todo rendim.to a su obed.a rog.do a Dios g.de a V.S. m.s a.s Madrid 20 de Ag.to de 1722 = D.n Pedro Juan Colarte = D.n Fran.co Gomez de Barreda,

[illegible]

Manuel [illegible]

[illegible] Dn [illegible]

[illegible]

Cadiz 17 de Ag^to de 1717

Vez^a

Sanxraez

Dize que haviendo recorrido los Navios Merchantes de la flota q^e vinieron de la coruña no hallaron Muchachos ninguno en ellos por haberse venido desde la coruña a el col^o

Que gasto en el cai que que pereesta de hg^a

A Bon^dos estos d hg^a

Il de p^a

Que cuidaran de cobrar todas las soldadas.

no rubo reff

[illegible]

Muy S.S. mio.

Con el pasado obmitim.s el escrivir a Vm. por falta de espezial materia y hallandonos a hora con su apreziable de 13 del corr.te dezimos que haviendo recorrido los quattro navios marchant. que llegaron dela Coruña para recojer los muchachos que Ybasen buelto en ellos, hallamos no aver ningunos, pues segun dijieron los mtres los que avian buelto pasaron dela Coruña a este R.l Colegio en una Saratana que salio de essa Ciudad, por el Caique que se ocupo en esta deligenzia hem.s pagado 4. rp.tos los que quedan cargad.s en q.ta, y nosottros con el cuidado de recojer sus soldad.s, tanto delos que se hizieron en Yndias

como de los que se an buelto en los navios del Rey y mareantes pr. cuyo efecto siendo tiempo ablarem.s a D.n Phe. de Urioste y nos haremos el mismo cargo tocante ala Soldada de Pedro de Pazos y Adrian de Lizarra =

Vemos quedar Cobrada La Letra de p.s 670 que ultimam.te remitimos contra e. sr D.n Diego de Baños, y siendo q.to por aqui se offrece quedamos p.a servir a Vm. cuyas vidas g.e Dios m.s a.s = Cadiz y ag.to 17 de 1727 a.s =

B. l. m. de Vm.s sus m.s ser.s
Anton.o Van Rees y Comp.a

S.s Mayor.mo y Diputados del R.l Colegio de mareantes;

Cadiz 21 de Ag.to de 1727.

Sanchez y Comp.a

Dizen q los muchachos que vinieron en la Alm.ta de flota les han lleg.do a pedir ropa por estar desnudos y q no les dan luz p.a venir al col.o

Resp.da en 31 de d.ho como adentro y se remite carta p.a el Intend.te a fin de que se les de luz p.a venir al Col.o

Muy Ilustres

Muy Ill.s mios

En n.ro del Corr.te fue a V.S. n.ra ultima, despues aca no se a ofrezido cosa esserial, y solo sirvira esta para partisiparles como algunos hijos de esse R.l Colejio que vinieron en el navio S.n Franco Almir.te que fue dela flota, an venido a molestarnos sobre quererse restituir ala Casa o que seles de la Ropa y lo nesesario para poderse mantener a Bordo; y aunque sobre este particular nos hemos visto segunda vez con el S.or Yntendente se esensa de darles lisenzia para bolver ala Casa con dezir que no tiene permiso del Rey para ello, y que es presiso tengan pasienzia hasta que venga la orden para desarmar los navios; no podemos hazer mas sobre este particular que lo executado (sintiendo no estar en n.ra

el Encaminarlos para esta con la mayor
brevedad, Si Vms. tienen algunas Cosa
que mandarnos en alivio de los referidos
Lo podran executar, quedamos
recomendando Los mres. de los navios
marchantes, en Consiguiendo las pagas
Se lo partesiparemos a Vms. a Cuya obedienz.
nos reiteramos rogando a Dios les
G. m. a. = Cadiz y Ag.to 24 de 1727:

B. l. m. de Vms. sus m. Ser.
Anton. Van Raes y Comp.

Ss. May.mo y Diputad. del R. Colejio de mareantes, —

8

Sr Dn Ant.^o Sanxaez y Comp.^a

Por no hauer hauido cosa particular no dimos puntual res
puesta a la de V.m.s de 22 del cor.^te lo que ejecuta
mos ahora remitiendoles la adjunta p.^a el S.^r
Intend.^te de Marina en que les suplicamos de
Liz.^a a los hijos de este col.^o que volvieron en los Na
vios de S.M. del cargo de D.n Rodrigo de Torres
y se hallan descarriados en esa Ciu.^d y desnudos
p.^a q. se restituyan a esta casa a reparar se de lo
necesario p.^a poder seguir el viaje en la pres.^te
Esquadra; La qual estimaremos den V.m.s en
mano propia a d.^ho Sañ.^or Y en caso de man
dar que d.^hos Muchachos vengan a este col.^o
los manden V.m.s recoger juntam.^te con su li
za, y encaminen en el primer barco que
salga de esta Ciu.^d auisandonos de lo que
se ofreciere, para que en caso de no condezender
a nra suplica demos la providencia necesaria
a fin de que se les remplaze de lo mas precisso
y q. estén con la descencia q. deben.

Tambien nos auisaran V.ms el estado
que tiene el rexn.o dela hauana y el Nauio
de Azuzon que va a Cartaxena p.a re
mitir lo de los much.os que deve llevar
cada uno los q tenemos prevenidos
y solo esperamos la not.a de si estan
prontos p.a salir d.hos Nauios.

Esperamos no descuiden V.ms.
el perzeuir las soldadas que faltan
que recaudar de los Nauios Merchan
tes dela flota y los del Rey luego q
se executen los Capam.tos que en q.to
ocurre que dezir a V.m. Cuya vida
g.e Dios m.s a.s Sevilla 31 de Agosto
de 1723. Don P.o Colarte = D.n Dn.i
clem.te D.n Fran.co Gomez de Barreda

Cadiz 3 de Xre de 1711.

S.r

Sarmiento y Comp.a

Que no han podido ver al ateniente de Carrera ni a la de Cadiz que se pretende de que vuelvan al colegio los muchachos de la Almiranta de flota.

Que los dos muchachos para el registro de la habana los remitan quanto antes.

Que se cobro la letra de 500 pesos de Canaria, y en hallando letra de la satisfaccion remitiran su abono.

Que le remitan memoria de las soldadas que deven cobrar de los Navios de flota.

Correo

Los quinientos pesos se le cargaron en la quenta corriente.

Respondida en 10 de Xre a esta y a la de 3 de Xre.

Muy S.r mio:

Nos hallam.s favorezidos con la estim.da de Vm.s de 31 del pasado con vna inclusa p.a el S.r Intend.te de Marina, a q.n haviendole ydo a buscar por dos vez.s no hemos hallado y segun nos an dicho estava en la Caraca; en bolviendo se la entregarem.s en mano prop.a y haremos todo lo posible a fin de que permita se restituyan a ese R.l Collegio los muchach.s q.e estan en el San Francisco ado de actualm.te, segun nos an inform.do estan pagando a la gente el dinero del viaje q.e devengaron en el viaje, pero en q.to a sus soldad.s no se save todavia el q.do sera.

Por lo q.e toca a los muchachos que Vm.s han de embiar p.a el Registro de La Havana y Navio de Luzon los que ande yr en el prim.o podran venir desde luego, pues assi nos lo insinuo esta mañana D.n Joseph Garzia del Pueyo, q.e es la persona que corre con d.ho Regis.o y saldra con brevedad.

Sobre el Navio de Luzon nos informarem.

y participarem, a Vm.s La Certeza

(En quanto alas Soldadas delos navios marchantes desta Vltima flotta adjunto va razon delo que hasta ahora hemos podido Saver Sobre esta particular, Vm.d Se Sirviran de dezernos Si el Apoderado q.n recojio Los muchachos en Galizia cobro algunas Soldadas ô Si ellos rezivieron algo a q.ta para reconvenerlos con la Certeza, Vm.s tengan pasienzia por las dilaziones que ay en estas cobranzas asegurandoles que no esta denra parte Si bien el haverse estraviado estos navios y escusarse sus dueños con las razones q.e por el adjunto papel dezan.

Queda Cobrada La Lettra de Los 500 p.s q.e nos remittio ocampo contra estos S.res Sinequet y q. por su importe abonad.s teng.s ta del Sse. R.l Colegio p.s 500, por no aver encontrado oy Lettra con algun beneficio no hem.s hecho remesa, en hallandola p.a el verdadero y de satisfacsion Lo executarem.s, y en el ynterin quedam.s p.a Serviar a Vm.s Cuyas Vidas g.e Dios m.s a.s

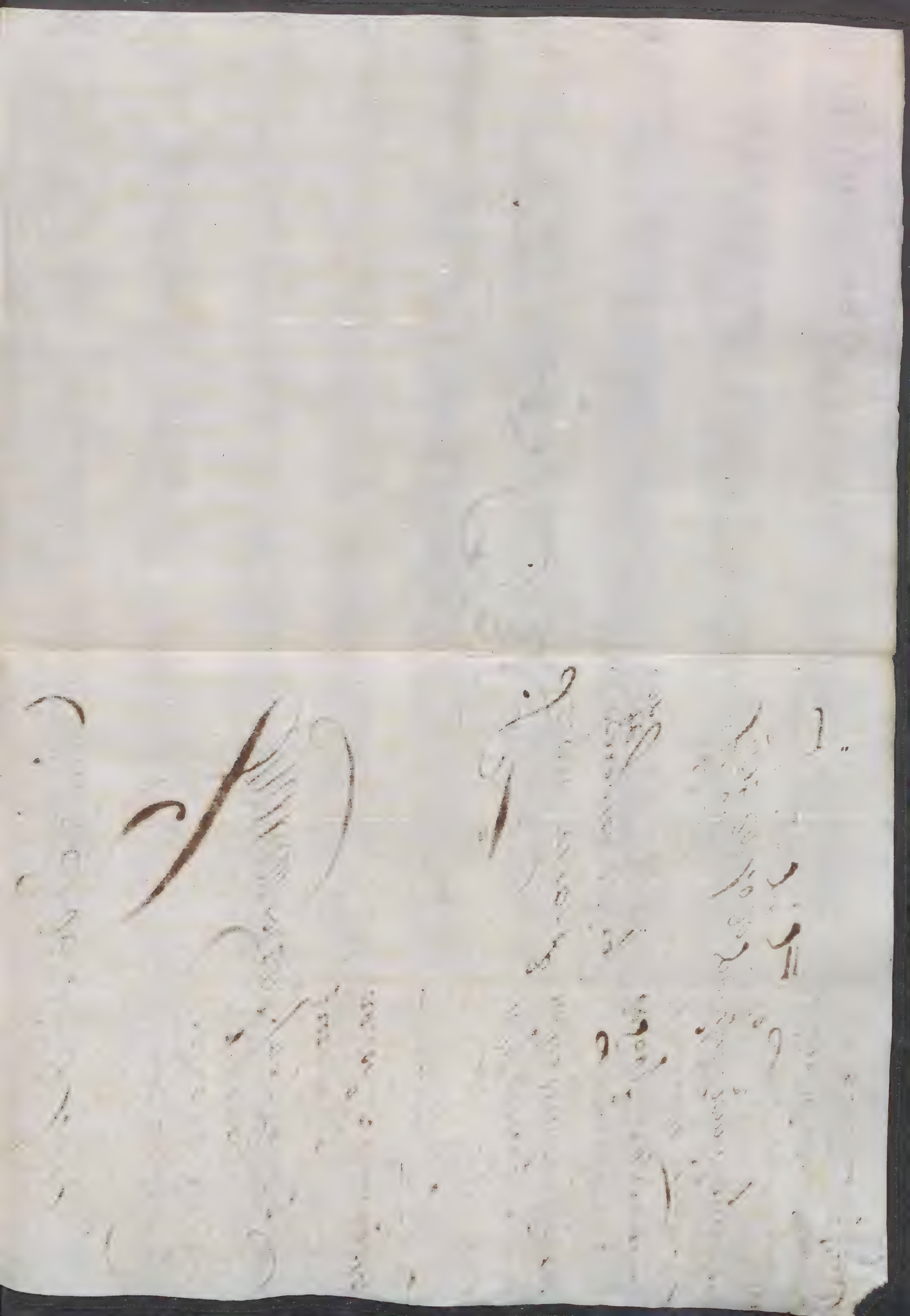
Cadiz y Sett.e 3 de 1727 a.s =

B. L. M. de Vm.s Sus m.s S.s

Anton.o Van Raes y Comp.a

S.es

SS. May.no y Diputad.s del R.l Coleg.o de marcant.s



Cadiz 1 de Xe de 1773

Dn Antt Sanxaez y Compe

Remite

Vna memª q se le dio pr la oficina de Marina de orden del Intendte de ella de los much.os que vinieron en los dos Navios San Franco Xavr Cambi. Capna Almirta de la flota de Nª Espª y de los q desertaron y no pasaron revista.

Quedó lizª el Intente pª q vengan al Colº y q los trae Pedro de Riera ad dio 8 ps pª q le diese de comer

oo

Esta memª se sacó de aqui despues con los papeles de este Viaje

Da Respta en lo como a dentro

oo

los 8 ps quedan abonªdos en partda de los qe en carta de 1o de Xre

N.º 15

Muy SS. mios.

Hallandonos sin Carta de Vms. confirm.os nra. ultima de 3 del corrte. sirviendo esta de aviso como por fin hemos conseg.do permiso del Sor. Intendente de Marina para recoger los hijos de esse Rl. Colegio qe. se hallen a Bordo del navio el Langraueo, los que se remittiran para essa mañana sin falta, el Patron que los conduxere llevara la Lisenzia por la que Vms. veran, (como asimismo por la adjunta qe. nos entrego dho Sor. Intend.te en resp.ta ala de Vms.) que el termino es limitado y solo para veinte dias que pasados avran de bolver a ocupar sus plazas ô antes si la necesidad lo pidiere, —

adjunta va copia de una Memoria qe. nos entregaron en la ofizina por orden del referido Sor. Intend.te

Sacada delos Libros por lo que Vm.s veran —
Los que estan existentes, y podran yr
a esse R.l Colegio, los que se hizieron, y los —
que no se presentaron en la ultima —
reuista q.e se hizo en 13 de agosto —
de ste año, —

por no aver encontrado lettras —
con algun beneficio, hemos suspendido
el hazer a Vm.s remesa de su avanzo
sep.a el venidero se encontrare siendo
de satisfacion, lo executaremos; —

El Patron que conduzira dhos.
muchachos se llama Pedro de —
Viera y le hemos dado ocho pezos —
para Comprar comida, esta tarde
los recogera y saldra p.a essa —
mañana sin falta = que es —
q.to por a hora se ofrece quedam. —
p.a servir a Vm.s, Cuyas vid.s
g.e Dios m.s a.s Cadiz y
Sett.e 7 de 1727 =

B. l. m. de Vm.s sus m.s Serv.s
Anton.o Van Raes y Comp.a

S.s May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,

Rl. D. Antº Sanxaez y compª

Nos hallamos con dos de Vmi de 3 y 7 de el corr.te y satisfaciendo a su contenido decimos que en vista de la carta que Vmi consiguieron del Intend.te de Marina llegaron a este Colº anoche los 8 muchachos que havian quedado en el Sanfranco, en el Barco q. Vmi expresan; por cuias diligencias damos muchas gracias y luego q. se reparen volveran a cumplir su destino conforme a su ordn. que tienen del Intend.te y a Vmi quedan abonados en q.ta los 8 p.s que dieron al Patron q. los trae.

Los dos muchachos que ade llevar el rovº de la havana saldran de esta casa q.to antes de q. se dara aviso a Vmi en el siguiente Correo y prevendran asi al Cap.n de Sto Thoro.

La razon que Vmi piden en carta

de S. de ste eng.[to] a sí el Apoderado
que recojio los Muchachos en Galicia
cobro algunas soldadas no puede ir
este correo porque a de hazer una mem.[a]
de los q. solam.[te] faltan por pagar p.[a] evitar
confusiones y se sepa lo q. se a de solicitar
y Vsa considerara que este lo extrano de
la flota a ocazionado y augmentado el traba
jo en la recaudaz.[on] de d.[ha]s soldadas de
que es menester mucha paciencia como
Vm.[d] dizen.

Esta muy bien se cobrase la
letra de p.[s] 500 que de canarias remitio
D. Gonz.[lo] Per.[e]z de ocampo y q. se en hallan
do Vm. otra de su trans faz. con algun be
neficio la remitiran. Y que dexan a bo
nados en q.[ta] de ster.[l] Col.[l] y de p.[s] 500 so
bre cuyo punto solo se ofreze el Reparo si
son de la plata que vn peso compone 8 r.[s] de

desp.ta Quedaren anoguia a y Alfer.a de 1000-
rs. desp.ta encontra de Vms quienes acla
raran este punto. porq vamos conforme

Prevenimos a Vm q Sn
muchacho llamado Salvador Delg.do
hijo deste col.o que fue con plaza de Marinero
en el Cambi y Volvio con el Sr. Serrano, no
a parezido en este col.o debiendo hauer
venido con los otros Jais Vms estaran
en la Inteligencia de q la soldada deste
la han de perzeuir Vms y q si se locu
rriere a Vms le digan q se presente en
la Casa como es de su oblig.on que es q to por
ahora ocurre en vista de las dos de Vms
ag.tes Sq.e N.S. g.e a Vms m.s a.s Sevilla y Nre. 1 de
1723. de Vms Man.l Colarte Sn. Juan Ant.o Clemente
Sn. Fran.co Gomez de Barreda

Cadiz 10 de Xre. de 1777.

9

Sanzaez y Compa.

abonados estos—
10 ps. los 8 de ellos—
constan en carta de—
dcho. este y los dos restan—
tes lo expresa en esta
por lo que se abonan en este
lugar todo junto

12 da.
Resp. en 11 como
adentro. Sobre todo—

9 P.
Que el Patron Pedro
deviera llevar los Mucha-
chos de la an francoy La Alza.
del Intendte. pr. 20 dias
y Que le dieron a dho Pa-
tron 10 ps. pr. qta. del fle-
te. 9
Que se a puesto reparo
en que Pedro de Paros
Adrian de Ibarra y Josep
de Matamoros que vi-
nieron con el Dr. Serrano
no pasaron la revista
del dia 13 de Agto. por lo
que se pone embarazo
por el Intendte. en aclarar-
les su plazas

Muy SS. mios =

Con el pasado fue a Vm. nra. Ultima por la que auran visto auer encaminado pa. esse Rl. Colegio los Hijos de el, que estauan a Bordo del Nauio el Langiano los que no dudam. ô antes de la recepzion destas auran llegado con bien; La Lisenza. que nos franqueo el Sor. Intendente para este efecto la lleua el Patron Pedro de Viera qn. se la entregara a Vm., y por ella reconoseran ser limitada y solo con permiso de poder estar 20 dias, sin embargo si en dho termino no vbiera nouedad en quanto a el apresto de estos nauios nos la podran Vms. remittir de buelta con tiempo por ver si se podra consiguir de este Sor. Intendente sea prolongada dha Lisenzia, pues mientras los nauios no se aprompten nos pareze que no haran mucha falta, = al citado Patron se le entregaron ocho pez. como queda auisado, y despues acudio para ottros dos los que se le dieron assimismo y por el todo quedan cargad. eng. Cta. Corr. 80 p.

El pasaje delos referidos muchachos no se a justo aqui en consideraz.on que Vm.s sabran mas bien lo que podra importar;

Por la memoria que remittimos a Vm.s delos hijos existentes entregadonos por orden del S.or Intendente auran visto como Pedro de Pazos y Adrian de Ivarra no se presentaron en la ultima reuista 13 de ag.to y aunque hemos alegado estar en esse R.l Colegio y que tubieron licenz.a p.a ello el S.or Serrano y q.e el primero la obtuvo assimismo del dho S.or Intendente a q.n entrego carta de Vm.s paresse que no dejaran de poner embarazo en poner corriente sus plazas; tanpoco esta en dha memoria Joseph matamoros =

Aunque se an continuado las delig.as p.a mostrar Zelo de satisfaccion y con algun beneficio no se a hallado hasta aora, en sucediendo haremos remesa y en el yntterin quedamos p.a servir a Vm.s Cuyas vidas g.e Dios m.s a.s

Cadiz y sett.e 10 d 1727 a.s

B.l m. de Vm.s Sus m.s servid.es

Anton.o Van Raes y Comp.a

S.es Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio d mareantes,

C. Jmo. Antto. Sanchez y comp.ª

En respuesta de la de V.mrs. dho del corr.te de
cimos q aora antezed.te abran visto q los
muchachos, de los Naturales del Rey, llega
ron a esta ciud. y el patron Pedro de Vera
nos entrego la liz.a q traen del Inter
dente la qual devolveremos a V.mrs. a
su tiempo, si reconocieremos ser necess.o para
su aprobacion della, con el motivo de detener
de [tachado] el aprecio de dhos Naturales, dho q V.mrs.
tendran ocasion de avisar; y en q.to a q Pedro
del Paso y Adrian de Ybarra, faltaron a la
revista del dia 13 de Agosto pasd.o estan muy
bien las expresiones q V.mrs. hicieron al dho Inter
dente, alegando obtuvieron liz.a, a q pueden
V.mrs. añadir, q estos dos mozos, son de los
mas adelantados hijos q ay en el colegio, en
donde estan ayudando al maestro, a las es
plicaciones de las facultades mathematicas
a los muchos discipulos q oy se hallan en la
clase; y q haran notable falta si los quitan

desta aplicazion, en tal q pueden salir consu
mados, pues es cierto q con los princip.s que
tienen q continuazion en dhos exercicios, llega
ran al estado de perfeccion q se desea dir
ademas desto tienen la aprobazion de los
hermanos q hace en su abono, q en la car
ta q escrivio a esta Diputazion motivos
todos q Vm. pueden expresar al dho Juzdo.
q si no se satisfaciere con estas circunstancias
sele puede hacer la proposic.on de q en su lug.r
sele remitiran otros dos, q no hayan aqui
la falta q ellos, con lo q parece quedara
quado qualq. reparo q se pueda ofrecer
a cerca del num.o de los q an de volver a dhos
llamar, como en q a estos dos seles
aclare su plaza. q q ejercitan lo han
debengado en este viage.

Quedan abonados a Vm. en su q.ta con
los dos q mas q dieron a dho Patron Pedro
de Urieza, q todos son 10 p.s como Vms.
lo avisan.

ayer salarieron deste Coleg.o los dos niños a
dos

q. ad llenar con Navio el Ssō del Resgᵗᵒ
de la Havana; no m. dᵒ. Antonio de Mori
llas y Augᵘⁿ. de Padilla, el primᵒ. Va pagan
dando el sueldo de la plaza q. está sirviendo en
este Viage. y sa aviendo cumplido. con los
de q. dispone esta fundacion, Zeloso q. el
pequeño y el primº. Viage. Va de quenta de otro
de Resgᵗᵒ. qⁿ. adpercevira su sueldo, como Va
preveni do en la Instancᵃ. adjunta, q. se ser
viran Vms. entregar. a dho. Cap.ⁿ. 2º. firme
la carta de ella, q. nos devolverán Vms.; segⁿ.
se a practicado en otras ocasiᵉˢ.
Esta muy bien q. Vms. no remitan la
letra del Primᵒ. de la ansª. hasta q. sa llena al
guna desatisfaccion, con lo q. se evitan
Cuidados; Nuestro Sr. se ofrece en tiempo
de la de Vms. a cuia Vida q. Dios mucho a ca
mo deseamos Sevª. y 6 sepᵗᵉ. 14 de 1721: Dº Do
Colante = Andrés clemte = D. franᶜᵒ Go
mez de Barreda



Cadiz 11 de 7bre de 1720

R. p. 1 D. 1

Sanchez y Comp.a

Esta q.ta queda con los papeles deste viaje de flota.

Carg.dos abanzaes estos 29. p.s 8 1½ r. p.ta eng.da

R.da en 17 como adentro

Remite una q.ta dada p.r D.n Fran.co Canales Direc.r del Navio de Urquiá nom.do el Prov.o dela carga de Sevastian Camuñas que pide de Paso en el y de lo Gastado por dho Maestre envestir adho Muchacho y p.r resto de dha q.ta le entrego la p.te de dho Maestre 22 p.s 8 1½ r. de 8 ta

Habla sobre punto de los demas Muchachos y sus sueldos sin cosa particular

Muy S.res míos

Por la Estimada de Vm.s de 10 del corr.te
vemos avian llegado al esse R.l Colegio
los ocho muchachos que avian quedado
en el Navio San franco y que luego
que se repusieren volvieran a cumplir su
destino conforme ala orden expedida
por el Intendente en la que se incluio
a Salvador Delgado que vino con el
Señor Serrano pero como este tiene aqui
Parientes no paresio, quedando
advertidos de que al tiempo de
rezivir las Soldadas nos hazemos
cargo dela suya, lo que assi queda
prevenido en esta oficina de Marina,
y si acudiere le dizemos que se
vaiya a presentar a esse R.l Colegio
como es de su obligazion; esta muy
bien quedavan abonados los ocho pezi
dad.s al Patron, no dudam.s o despues
lo avran hecho de otros dos que assi

mismo se dieron al dho despues por dezir
que no alcanzaria p.a comprar lo necesario
como avisamd. por nra ultima =

Vemos saldrian de essa quanto antes los
dos murlach.s p.a el Registro dela havana
a cuio Capit.n d.n Joseph Garzia de Puedo -
haviendole suplicado diese a el uno delos
dos plaza demoss conforme vm. nos
prevenien por ser muy Capaz y aver hecho -
otros viajes, respondio que ya era tarde
por tener toda la gente que necesitaba -
para el viaje, = Estamos bien -
remettirian vm.s razon sobre las -
soldadas que aun quedan por cobrar
delos mres desta flotta laque -
aguardamd. con su Comodidad; ——

Vemos que quedarian vm. en la -
inteligenz.a de aver se Cobrado las -
Lra de p.os 300, y remettio ocampo por
Cuyo monto quedan abonados en q.ta -
rp.ta 4000, y el aver puesto 5000, fue
equivocazion pues dha lettra era
de 300 p.s de a 8 rp.ta

Vive el aviso anexnos entreg.do
por parte de d.n Fran.co Canales mre
del navio de Murguia nomb.do el
Rosario 27 p.s dela. 8 rp.ta y 1½ r. dettha

Sres. Dn. Antonio Sanrraez y Compª

Por la de Vms del 4 deste, vemos como el Sr. Dn. Gral. Dn. Fran.co
Canales Vm.e del Navio de su Mag.d nombrado el Rosi-
se havian entregado a Vms 27 p.s de a 8 rr.s de plata
Ynogm.s rr.s de la moneda por resto de la soldada
de Sebastian Camuñas hijo deste coleg.o que fue con
plaza de paxe en dho Navio, y q el resto lo
havia gastado en la ropa q compro para dho
mudadero como consta de la cta q Vms nos remi-
ten; y q Vms havian reconvenido a la per-
sona q corrio con dha entrega, escriva all
citado Canales reconviniendole p.a la satisfac-
cion de la cta. q devengo Josep Gutierrez
hijo tambien deste coleg.o q llevo plaza de
Grumete en dho Navio. Venia de la Cruz, pa-
so a otro Navio, sobre cuio punto, no tenemos
q añadir, mas, sino q tambien fue en dho
Navio el Rosario otro muchacho desta casa
con plaza de paxe, venia de la Havana de se-
te Navio, y vino en otro, llamase Antonio
Montoya: y debe dho Vm.e lo q este devengo hasta
aquel dia como Vms reconoceran p.r la memoria

q se esta esperando de los restos q faltan
q pagarse de las soldadas de los q an venido
en esta flota q se remitira a vm. para
el correo siguiente, y asi lo prebendrá y preve
nir a el mesmo sujeto, para q se acuda a el dho
mre; y lo q toca a la justificacion q
vm. dicen, se le remitira para q embie de orden
a la Marina con otro q dos ojos gastados
otros tres, q an vuelto en los Navios del Rey
son distos deste Colegio; se remitira tambien
quanto antes para q vm. puedan pedir
sus sueldos en llegando el caso,

Esta muy bien q se aya aclarado ser el
abono de la escritura de 4000 rs. de pta y no
los 5000 q vm. decian y equivocacion; y q venia
viendo letra desta se remitiran. como vms.
lo previenen.

En mi antecedente se les pedia a vm. en
post data q dieron a Fran.co Raimundo
Mrō de la Capilla deste Colegio, f. 150. para costear
los papeles materiales de su exercicio. y q se le
abia dada carta mia q vm. y no avian
tenido el mes otro commodidad de pararle a

Cur.do nos bolvió de la carta q[ue] es havía
mos dado para V.m.; y así sobre este par-
ticular no ay q[ue] hazer, y q[ue]dan a recibir
recevidos aquí esta cantidad.
Asimismo parecemos a V.m. esté con
gran cuidado en suministrar los alimentos,
a nuestros de este Colegio, como tenemos a
visado, y ahora a los enfermos, con el motivo
de haver averiguado q[ue]
q[ue] V.m.s dieron dos pesos para q[ue] el patrón
Alonso Pérez lo conduxese a esta Casa, como
lo avisaron en Santa Fe de ... dicho de este
a[ñ]o; no era perteneciente a este Colegio, ni sea
veredera, y q[ue] solamente recomendó al
d[ic]ho patrón, dice q[ue] a muchos días q[ue] el
no dio a esta fin; ni tiene tal noticia de
q[ue] enfermos. q[ue] alguno q[ue] ayan dicho de
este Colegio. se valiese de este título, vaso con
lo el nombre, y el del patrón; para q[ue] V.m.s
lo socorriesen. Y así es preciso tener cautela
p[ar]a q[ue] si no, puede otro tomar el mismo pretex-
to. y gravar la Casa. con semejantes partidas

Y Vm. tengan paciencia, con tantos cuidados
como Vuel. tom. estos niños. Y deseamos
el q. nro. Sr. le g. m. a. Sevª y Septe 13
de 1707.

moneda por resto dela Soldada Lucas Sn
Camminas q.e vino con plaza de paje en
dho Navio, y porla adjunta queno
Veran Vm. en q.e a Suplido dho Canales
Lo restante hasta el entero Cumplim.to
dela referida Soldada, y por loque
mira ala de Joseph Gutierrez q.e e
hnio de dho navio le e arcionvenido
ala referida Persona para que —
esanice al Estado Canales paraque
pague la parte que Ubiere devengado
Loque prometido hazer ydella —
resulta avisarem. a Vm;
dho Joseph Gutierrez no conste
en los Libros dela ofiçina aver
Venido en el Langrano por cuyo —
motivo no esta Comprehendido en
La Lisenzia y puede ser que a el
tiempo delos pagam.tos se ofresca
Lal difiqultad deno quererlos entregar
La parte que devengo, lo mismo
Suceda con Joseph Matamoros que
Vino con el S.or Serrano, y tambien
nos han informado aver dos en el —
Navio S.n Fernando q.e pasaron de —
Galeones ala havana y sentaron
plaza, llamados Man.l ang.l Saderre,
y thomas Ximenez del Castillo, —

y con tiempo nos pudieran V.m. remettir
Un testimonio como estos son hijos del
Colegio y que assi devemos aperzivir
sus Soldadas no nos parese que seria
malo para evitar inconvenientes
con este S.or Intendente y si ubiera
algunos mas se podran incluir,
y que esto q.to por a hora se offrece
quedamos p.a servir a V.m. Cuyas
Vidas G.e Dios m.s a.s = Cadiz
y Sett.re 14 de 1727 =

B. l. m. de V.m. sus m.s S.s
Anton.o San Pedro y Ximenez

S.s May.mo y Diput.s del Colegio de mareantes

Cadiz 17 de 8re de 1770.

Sanchez

Que haviendo hablado al capn. del reg.to de la havana sobre la plaza de Mo so respondio no podrá ser por estar ocupadas todas.

Respda. en 4 remi tiendole la relacn. de los Mu chachos pa. q. se solicite proveerse de ella.

Memria. de las soldadas q. se deven. Y certificacn. de q. Matamoros = Gutierrez y otros dos Muchos. son hijos del colo. y sirvieron en los Navios de S.M. pa. q. se cobren los sueldos =

Las copias de estos Instrumtos. quedan con los demas pape les del viage de estos Muchachos =

Mui Illtre. mio Sr. =

En satisfacion ala Estimada de Vm. de 14 del corrte., quedamos en la inteligª de quanto Vm. nos previenen tocante al desoluer dela licenzª q. se obtuvo deste Sor. Intendte. para que se solicite prolongazion de tiempo en caso necesario como assimismo delo que se ha de alegar con el dho Sobre Pedro de Paz i Adrian de Liarra q. no parecieron en las ultimas revistas = Estando muy bien quedavan abonados los dos pez. q. ademas se dieron al Patron Pedro de Vieira =

Vemos aman salido de ese Colegio los dos hijos q. se han de embarcar en el registro dela havana, al Capn. de dho Registro se le entregaron

Las dos Instrucciones de Vn thenor —
q.e Vm.ds nos remittieron y La que —
deve firmar yra de buelta con el
Venidero, estrañando muy bien que el Vno
llamado Ant.o de Morillas Va por si
ganando su sueldo = En presentandose
Fran.co Raymundo mro Sapatero de este
R.l Colegio Le Entregaremos Los 150 p.s =
q.e necesita p.a La Compra de deffer.tes
materiales comforme Vm.ds nos Lo —
previenen, y en q.to a la remesa
del anunzio esta yra assi que se —
halla Lettra de satisfacion La
que no se dexara de Encontrar sino es
en Vn Correo sera en ottro, y refiriendonos
en todo Lo demas alo Escrito a Vm.ds
con el pasado nos repetim.s a su —
obedienz.a y quedamos rog.do a Dios
gu.e a Vm.s m.s a.s = Cadiz y
Settiembre 17 de 1727 =

B.l m. de Vm.s sus m.s ser.es —
Anton Van Raes y Comp.a

SS.es M.ro y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes, —

Sr. Gral. Antonio Sarrazal y Compta.

En respuesta de la de V. S. de 1 del corr.te, dig.mos que la mem.a adjunta, de los Vezos de este Mares y sueldos que se an de cobrar, tocantes a este Coleg. y los Hijos de el, que an vuelto en los Navios de la pres.te Flota de N. Esp.a, por la qual se governaran V. S. y solicitaran su Recaudazion, y cuidaran de sus Remisas.

Asimismo Remitimos Certificacion de la Contad.a deste Coleg. en donde se Justifica que Joseph Gutierrez, Ang.l Ladrna, Thomas Xim.z del Castill.o, y Joseph de Matamoros, que de vuelta deste Viage, traen plazas en los Navios del Rey, son Hijos actuales de este dho Coleg. y que como tales, debe este perce.r lo que a dhos mencionados tocare en este Viage, con cuio instrum.to podran V. S. sacar y hacer en la oficina de Marina, poniendo siempre en su asiento esta circunstancia, para que al tiempo de las pagas, puedan perciv.r mismo ...

tambien remitimos la Lisr.a q el Intend.te
de Marina, dio a los ocho hijos de este Semin.o
q se hallaban en el Lanfranco, p.a que
en 20 dias viniesen a el, a expensas de
ropa y de mas q necesitasen; La qual, por
durar an V.m.s se prorroga que se mas tp.o,
respecto de q como V.m.s insinuan, en
su anterior, no hace falta q hallarse los
Navios en carena y no haver todavia
viage determinado. Y pueden V.m.s alegar
q estos muchachos, son de los aprov.
vechados en las mathematicas, y que
aqui pueden adelantarse en ellas, in
terin q llega la ocasion de dho viage, y
q siempre seria la diputacion prompta
a remitirlos, asi estos, como otros mu
chos q fueran menester, pues oy ay tre
cientos mas de ellos q pueden hacer viage
como de mar q adm.s pareciere conv.te
Y en caso de negarse su prorrogacion en
cumpliendose los 20 dias citados, los en
caminaremos a esa Ciud.d con el aviso q

y vms. nos dilatan, y nos a parecido con vd. dejar de escrivir al Intendte. asi para no duplicar el trabajo de las Cartas: como el q. estando en este cuidado, no hace falta el nro.
Ds. gde. a vms. ms. as. 1 de Enº y sigte.
de 1773: Dn. Franco. Gomez de Barreda

Cadiz 21 de Jun.e de 1717

S.r

Almarraez Comp.a

Remite una carta del Mre. del reg.o de la havana y las Instruccio-nes q se le embiaron que quiso firmar dho Mre. p.r no haver querido ir al viaje Ant.o Morillas p.r q no le dan plaza de Mozo. Y pide remitan en su lugar otro muchacho Grte. y las Instrucciones en-mendadas.

o/o

Resp.da en 1a como adentro y se remite Carta p.a dho Mre. en que se le ordene se queda ha-viendo otro Muchacho y q se retenga entre la casa y ropa de Morillas.

Muy SS. mios, =

Por la Estimada de Vm. de 17 del corr.te Vemos quedavan en La Yntelygenz.a de aver rezevido por parte del mre del Navio nombrado el Rosario p.os 27, 1/2 rp.ta quedando advertidos de prevenir ala persona q.n nos entrego dha cantidad reconvenga a dho mre satisfaga La parte q.e devengo Anton.o Morillas q.n assimesmo fue con plaza de paje hasta La havana, Estando muy bien que con su primera nos remittirian Vm.s, Una exacta memoria de todos Los restos que aun deven Cobrarse de los mres de esta Ultima flotta, como assimesmo Las Justificaz.nes para pedir a su tiempo en La thesoreria de Marina Las Soldad.s de Joseph Gutierrez y ottros tres como q.s son hijos de ste R.l Colegio =

Quedamos advertidos de aver Vm.s, —

recojido La Carta de Credito de p.os 150 que dieron
a fauor de Fran.co Raymundo por no
auer tenido el dho Comodidad p.a pasar
a esta y Comprar Los materiales que
necesita en su exersizio,—
quedamos aduertidos de no Subministrar
R.s algunos a muchachos de esse R.l
Colejio o alos que de esse nombre se
Valieren siendo muy dable que Los dos
pez.s que se dieron a el que suponia ser
tal hijo seria vno hijo despedido Lo que
no tiene remedio, pero en Lo por venir
Vsaremos de toda La Cautella necesaria, =
Con el pasado auisamos a Vm.s auer
Entregado a este d.n Joseph Garcia del
Asuedo, Las Instruciones tocantes
alos dos hijos q.e como mre auia de lleuar
en el Relgistro dela Sauana pero como
el vno dellos llamado anton.o morillas no
esta en el nauio por no auer querido
admitir La plaza de paje dhas Instrui
siones Van de buelta sin auerlos querido
firmar, diciendo q. Vm.s podran remittir
ottro algo mas Capaz que el que queda
a Bordo y remittir dhas Instrucion,
emmendadas como veran por La adjunta
su Carta que es en resp.ta de lo que Vm.s

Dr. Juan Antº. Varrio(?)[illegible]

Con la de Vmd. de 21 del corrte. recevimos de Vd. la y[illegible] que haviamos remitido de los dos mudados [illegible] a d(e) llevar el Nob de la Havana. Y la carta q. sobre este punto nos escribe el Mre; expresando que uno de ellos no quiere hacer el viage porque no le dan otra plaza q. la de paxe. Y en esta inteligencia, se queda haviendo otro mudado que vaya en lugar, y de la circunstancias q. pide dho Mre; a q. se serviran Vms. entregar la adjunta en respuesta de la suia; en la q. le encargamos de tenga en si la Casa y ropa del mudado q. no quiere ir al viage. y que en ninguncaso se la entregue, y esto mismo le diran Vms. al dho Mre. Y nos haran el favor de si el dho Antonio Morillas pidiere a Vms. alg°. Dr. para venirse a este Coleg°. q. no se les den; ni hagan costo alguno con el, en ma intencion, ni conduz°. a Sebastian pq. salio despedido ya del Colego. para ir porsi ganando su vida. como Vms. veran y la instancion; Y en esta conform.d acepto el ir a este viage; y estubo en su libertad. Y a hora queda do p. otra ocasion; Y excusar al Coleg°. demuchos gastos:

Quedamos esperando, nos. den Vms aviso del

estado q tienen los Navios del Rey. Y si ay por ne-
gacion della Lizª de los 8. nombrados q hubieron
para con tiempo disponer dellos como tambien
q noticias ay de las pagas de la gente de la tripula
cion q a venido en esta flota. Dios gde a Vm.
ms. as. Sevª y sepre 4 de 1677. Gonzalo Fr.o Gomez
de Barreda

le Sirvieron con d.hos muchachos, —
que es q.to por a hora se ofrece —
quedamos para servir a V.m.s —
Cuyas Vidas rogam.s a Dios g.de
m.s a.s = Cadiz i Settiem.e
21, de 1727 a.s =

B. l. m. de V.m.s Sus m.s Ser.s =
Anton.o Van Vaes y Compr.a

S.s May.mo y Diputad.s del R.l Colexio de mareant.s =

Cadiz 21 de 7.re de 1723

Dn Diego Suarez

Pide Licen.^a p.^a Solizitar

Cr

Sumo

y

Zuñiga

Canarias y Comp.^a

Comp.^a de Sn Ignazio

S.^r

Dize q. Rez.^o la Carta de V. S.^a

y la Cr.^l de su prorrogaz.^n de ella

q. Igualmismo

Rz.^o la zertificazion

de la Cont.^a del Co.^l de

ser. hijos de el Jph de

Maramoros Joseph

Gutierrez thomas Ord.^z

Resp.^da en 28.

de 7.re Como a den.

tro

menez del Castillo y An

gel Cadena q Sirvie

ron en los Navios de

S. M. p.^a el cobro de mi ag.^dos

Muy S.s mios =

Con la Estimada de Vm.s de 21 del corr.te reziuimos la memoria delos restos delos rematTes y Sueldos que se han de Cobrar tocante a los hijos de esse R.l Colegio que Sentaron plaza en los nauios dela pres.te flota — quedando a nro Cuidado la solizitud de su recaudazion =

Assimismo queda en nro poder La Certificaz.on dela Contaduria de dho R.l Colegio pordonde se — Justifique que los tres hijos — Citados en la mencionada mem.a — que de buelta deste viage tragexon dichas plazas en los nauios del Rey son hijos actuales del — referido Colegio, y que como — tales deue perzeuir lo que

les tocare, la presentarem. en esta
officina afin que alli se anote en sus
asientos para que a el tiempo de —
las pagas podemos apersevir asi
mismo las de estos; y por lo q.e
mira ala libranza q.e dio este S.or
Intendente alos 8 hijos del navio
Languirano queda assimismo debuelta
en nro poder, q.e presentarem. a —
dho S.or Intend.te y le supliearem.
le sirva de prorrogarla por mas t.po
no omitiendo de alegar quanto —
pudiera conduzir afin que assi lo
execute, haziendole assimismo la
offerta deque sinesesitare mas —
hijos, fuera delos q.e tienen sus —
plazas seles podran remitir —
de cuya resulta seran V.m. avisad.s
con puntualidad con el venidero, como
assimismo del estado enque —
se halle el navio de Alison, —
Con el pasado particypam. a V.m.
quanto ocurria sobre el Registro
de la Havana. deloque esperam.
con suprim.a la respuesta y —
siendo q.to por a hora se offrece —

V. gus. Anne. Vanzeder y Comp.

En respuesta dela de Vms. de 24 de corr.te decimos; que el
Viernes anter.te salió deste Colegio Joseph Hurtado
hijo del que va avos termi en la ing.a de Antonio Mo
dillas) la plaza que este no quizo en el Reg.o de Cas
Havana; lleva su Casa y la ropa que es e...
Dales; y el Patron previno en traerse de Vuelta
la que corresponde a el dho Moutilla, como avisamos
a Vms. en nra. anter.te; y así lo participaran
Vms. a Joseph de Pocdo; a q. entregaran Vms. la ...
tancion que con ellos a de observar; y q. firme
en la copia su Ill.mo; el q. nos remitiran Vms; con
el aviso de todo lo que fuere ocurriendo en punto de
la lic.a de los que vinieron de casa... con ~~todo~~ lo
demas que a Vms. esta en cargado. Quedamos
p.a servir a Vms. cuia vida g.e D.s m.s a.s Sevill.a
y Dic.e 28 de 1727: Gn.a Colazte = Don Ph.e Lome
de Barreda

quedamos para servir a Vm.^s
Cuyas vidas g.^de Dios m.^s a.^s
Cadiz y Sett.^e 24 de 1717=

B. l. m. de Vm.^s Sus m.^s Ser.^res =
Anton.^o, Juan. Paes y Comp.^a

SS. May.^mo y Diputados del R.^l Colegio de mercantes;

Cádiz 28 de 9.re de 1773

J. P.

Lanzarote y Comp.

Que haviendo hablado al cap.n del registro de la havana sobre la casa y ropa de Ant.o Morillas que no quiso recibirla el respondio que estava ya la havia llevado.

Que el otro nom. Agustin de Padilla pidio licencia para venirse al col.o por estar malo.

Que el Intend.te prorrogo la lic.a a los muchachos de Lanfran. hasta 8 de 8.re para que luego se volviesen.

R.da en 5 de 8.re

Contra cadraido

Muy SS. mios =

Por la Estimada de Vms. de 24 del Corr.te,
vemos avian recevido de buelta las —
Instrucciones que devia firmar el mre
del Reg.tro de la havana aquien aviendo
entregado las q.e Vms. nos remitthan y —
advertidole de que no entregase la Caxa
con la roppa a Anton.o Morillas —
respondio que se la avia llevado a el tiempo
que se fue con el mismo patron quien
lo condujo, por aca no a paresido si —
sucediere quedam.s advertidos de no —
subministrarle D.s algunos; dho mre
nos informo asimismo averse despidido
el ottro con su Lisenz.a por estar enfermo
ael qual tampoco no hemos visto, con q.e
sera dable que uno y ottro antes de la
recepzion de esta ayan llegado a esse
R.l Colegio, y assi ya que Vms. estavan

auiendo ottro muchacho en lugar del prim.to no dudamos ô en vista de auer buetto assi mismo el seg.do remettiran ottros dos con toda breuedad con las Instrucciones enmendadas =

En q.to al navio de arizon segun nos an informado va de Spacio con que no ay que tener cuidado sobre este particular =

queda aduertido la persona que corre a qui con las dependenz.as de D.n Fran.co Canales mre. del navio el rosario de prevenirle por el corr.o lo necesario sobre la saldada que devengaron Joseph Gutierrez y Anton.o Morillas en conformidad de la memoria q.e Vm.s nos remittieron de la que le dimos un tanto paraque se lo remittiese =

Hauiendo ablado con este Señor Intendente sobre todo q.to se ofrecia a concedido nueua licenz.a bocalm.te p.a que los ocho muchach.s del navio el San Franco podran estar en esse Colegio hastta 8. del mes de 8bre prox.o, y por lo q.e toca la justificaz.n de los 4 q.e sentaron plaza en Indias

estos queda en su poder para arreglar
a ella sus asientos en los libros de esta
ofizina como assimismo que pondria
corr.te las plazas de Pedro de Porras y
Adrian de Zuazua sobre todo lo qual
nos daria mas indiuidual razon q.e con
el venidero participandolo a Vm; y
que assimismo veria sobre el admitir
ottros muchachos de esse R.l Colegio
para ocuparlos en estos navios, =
que es q.to por ahora se ofrece
quedamos p.a servir a Vm.s cuyas
vidas g.e Dios m.s a.s =
Cadiz a 28 de Sett.e de 1737 =

B. l. m. de Vm.s sus m.s ser.s =
Anton. Van Raes y Comp.a

S.S. Mayorales y Diputados del R.l Colegio de Mareantes

Cadiz 1.º de 8.re de 1722

Dize que
llegó Joseph Hur
tado. ag.n dió dos dep.ta
para ir abordo del Na
vío de la havana p.r
haverlo dejado embar
co q. lo lleve en d.n au.
car.

Remite letra
de 500 p.s a 8 d.a con
tra d.n Diego de Ba
nos con medio por
to. de Ben.

Vz

Sanrraez y

Compañia

V
abon.os a Sanrraez
los 2 dep.ta

Da
R.sp en 5 de 8re
a esta, y a la de 28 de
7re. Como adentro

muchas ocupaciones no le avian permitido el repasarlos continuaremos las sustansias y dela resulta seran Vmds. avisados con puntualidad =

adjunto p.ra de Cambio de p.s 500. dada por este D.n Juan Smidt a 8/d.s v.ta sobre D.n Diego Perez de Baños a favor de Vmds. quienes se serviran mandar solicitarla. Lo necesario abonandonos en quenta p.s 39 80 por averla negosiado con un pr.to de beneficio, y siendo quanto por a hora ocurre quedamos para servir a Vmds. cuyas vidas g.e Dios m.s a.s = Cadiz y octubre 1.o de 1727 a.s =

SS.
B.l m.s de Vmds. sus m.s ser.res =
Anton; Van Rees y Comp.a

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mercantes, —

+

En respuesta de la de Vms de 28 del pas.do dezimos se queda con la not.a de ha
uerse despedido por emfermo el otro
Muchacho hijo de este col.do que hauia
quedado a Bordo del Nauio q
va a Veracruz a la hauana, el qual llego
a esta Casa Zensulug seque el pre
viniendo otro q sal una mañana
a encaminarse a el d.o Nauio; lleva
su Cama y Ropa, por el q ultimam.te
se tiene dice se le dejo a bordo; q lo
q encargamos a Vms, q siempre q llega
d.o Nauio, prevengan Vms al Mae
stre vea venga la casa y Ropa del q se
no. y se la entregue al q lleva, al q
va acompañado el.
y la plata de Mg de V. debe, veemos llego ya

Joseph Hurtado aqn. en camino al Conde
del dho Vecs. de la Havana: Y q. las Instruccs.
se devolveran en la lleg. el otro, el qual tam
bien va de quenta del Coleg. Y se llama
Franco. Ortiz de Leon;

Asimismo nos dicen Vms. q. el Intendte.
de Marina p. sus muchas ocupacs. no
havia podido responder a lo q. Vms. le tenian
prevenido en q. de los ocho muchachos q. Vinie
ron en la ultima flota, y a q. nes dio Lizª.
p. lo. Rs.; Y en la lleg. el dia ocho deste se
desrompalan para volver a esta Cmd.
sino hubiere antes otra nov. q. lo Impida
segun el aviso q. esperamos de Vms. en el
immediato correo, acerca de lo q. respon
diere dho Intendte.

Queda aceptada la letra de 500 q. Vms.
nos remiten en dha carta dada p. dn. Smidt.
a 8 d. p. q. de D. Diego Perez de Baños a
nro favor, q. Vms. consiguieron con el bene
ficio de pns. q. [illegible] de q. revajado este que
dan rs. de Plata 3980: de abono a Vms. en
quenta corrte. del Coleg. Y cobrada q. sea

se dara a dho alm.e pr. de Comfam.to q
este padrona ocurre en vista de las
des de Alm.: a q.n q.e G.de Dios los m.s a.s
q deseamos Sev.a y oct.re 5 de 1727 =
Vm. Fran.co Gomez de la Barrera

Cadiz 5 de 8re de 1727.

Dn Lo Jph Diaz de Armolenz

Dize

Como Dn Antº Sanz raez se pre a campana por unos dias y q se le deseó el encargo de remitir las memas de la Gente de Manga del seminario sento plaza en el Navio el Cambi y lan franco Capna y Almta de flotas y respta della Dr Inttendte sobre este asumpto y sobre la hza q se le dio.

Las memas se sacaron de aqui y pusieron con los demas papeles desta flota den a el esno de dn Antº Serrano

Rda en 8 como adentro

Muy SS.es mios

haviendo D.n Ant.o Van Raes pasado à la Campaña por unos pocos de dias me ha dexado el encargo de remitir à V.m.ds la respuesta de este Rey.l Intendente à las suplicas produsidole por parte de esse R.l Seminario la que va adjunto como assi mismo la razon de la Gente de mar que de dho R.l Colegio se admitieron para los Navios el Camby y Sanfranco y no ofresiendose otra Cosa Confirmo la remesa de 500 p.s Ex.s que D.n Ant.o Van Raes hiso por su Ultima à favor de V.m.ds Cuyas Vidas ruego à D.s g.e m.s a.s

Cadiz 5 de 8bre de 1727

B.l M. de V.m.ds Su may.r Seru.r

Juan Vermolen

S.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes.

V. G.r del P. Vermolen. +

Con toda estimaz.on recevimos la de V.m de 5 de este
y con ella la razon de la ag.te de mar q de los sujs.
de este R.l Colegio se admitieron para los Na-
víos el Cambyo y Lanfranco, y respuesta q da
dió el Intend.te sobre la prorrogaz.on de la estada de los
q vinieron a esta Ciu.d a repararse de los atra-
sos causados en el viaje de esta flota; q. como
solicitud damos a V.m las gracias. y rogamos
a D.s g.de a V.m m.s a.s Sev.a y oct.e 9 de
1717 = Juan Gomez de Barreda

Cadiz 12 de 8re de 1727

D.

Sanxaez

Quellego of.l

oxaz p.a del reg.o

de la havana.

D.o

esta relaz.a q.e da con los papeles de los Much.os de flota

Remite la relaz.a de los Much.os q.e dio el Intend.te p.a venir al coleg.o.

R.da

Resp.a en 22 de 8re

Y q.e se cobre la letra de 500 p.s de sobre Baños

Abon.do en q.ta de Dexm.len

Muy Ss. Mios, =

Damos respuesta alas dos estimadas de Vms. de 5, y 8, del corrtes, diciendo que ya llego el 2.o muchacho para el registro — dela Savana, y por aver ydo el Barco a descargar, vino atierra y le hemos encaminado a Bordo, para el venidero — Solicitaren Las instrucciones, por no — aver encontrado el Capn. y Saueren Ps. de el. ela Casa del que bolvio por enfermo esta todavia a Bordo La que en tal Caso recogeren, y encaminaremos a esse Rl. Colegio = Esta muy bien quedava azeptada La lettra de ps. 500, y que por Su importe nos — avian abonado en qta. Rs. ps. 3980. —

Vemos quedava en Su poder La razon que dio este Sor. Intendente Sobre Lo Solicitado con el dho, Sobre cuyo —

particular no ofrece mayor direzion —
Solo si el que no dudamos ô remitiran
de buelta los que fueron a repararse
a esse Rl. Colegio por ser indespensable
esta deligenzia como lo previene
dha razon y por si necesitaren
de la primera lisenz.a que dio
el referido S.or Intendente la
remittimos adjunta =
quedamos ven la intelligenzia de
que Fran.co Ortiz va por quenta
de esse Rl. Colegio, y siendo quanto
por ahora se ofrece nos repetimos,
ala obedienz.a de V.m.s Cuyas Vidas
g.e Dios m.s a.s = Cadiz y
octubre 19 de 1727 a.s =

B.l m.s de V.m.s sus m.s ser.s =
Anton.o Van Haes y Comp.a

S.s May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,

S.r D.n Antonio Varrraes y Comp.ta

Damos resp.ta a la de V.m de 19 deste p.a la que quedamos con la noticia, de haver llegado el seg.do muchacho q salio desta Casa para el Vex.l de la Havana, y q en el proximo correo remitirian V.ms las Instruz.s q darán a el Cap.n en este punto.

La letra de p.s 500 q con carta de 1.° deste remitieron V.ms s.re d.n Diego Perez de Bañas a 8 d.s v.ta con n.ro ac.do deben.s queda cobrada y su neto, abonado a V.ms en q.ta Corr.te

Valen p.s 398.

Oy salieron de este Colleg.o los muchachos de la flota q con licen.a del Intend.e de Marina Sam...n vinieron a reparar, y los con... ...nuel de Leg.na hasta entregarlos ... avendo de los papeles, como a V.ms ... personalm.te y sincera... ...bminis... ... como es costumbre ... ocurre ... ... la de V.ms ... ...s mu.s a.s como deseamos ... de ... Pto. S.ta Maria ... Colarte: ... Fran.co Gom.z de Barreda

Cadiz 29 de 8.re de [illegible]

Sanmaez y Compañia

Sin cosa particular

Muy SS.es mios. =

Con la Estimada de Vm.s de 22 del expirante
Vemos quedavan con la nottizia de averse —
llegado el 2.º muchacho p.ª el Registro —
dela havana, por averse pasado el —
mre a S.n Lucar no se an podido conseguir
aun las instruccion.s firmadas lo q.e
Sucedera en bolviendo a esta Ciudad y se
las remittirem.s a Vm.des como asimesmo
la Caxa de ropa que dexo el q.e se fue
por enfermo =

Esta muy bien quedava Cobrada la lettra
de ps 500 y abonad.s en q.ta Rs p.ta 3980 =

llego a esta D.n Man.l de Requena con
los muchachos dela flotta y haviendolos
encaminado a Bordo oy salio para essa
no dudam.s o antes dela recepzion desta
avra llegado con felizidad, q.e es quanto
se offreze quedamos para servir a Vm.s
Cuyas Vidas g.de Dios m.s a.s =
Cadiz y Octub.re 29 de 1727 a.s =
B.l.m. de Vm.s sus mayores S.res
Anton.o San Roes y Comp.a

SS.s May.mo y Dip.tos del R.l Coleg.o de mareant.s, =

Cadiz 12 de dec.e de 17[illegible]

12

[illegible]

Remite la Copia de la Ins=truccion del Cap.n del Reg.to de la Havana firmada

no ubo resp.ta

Mui SS. mios = a la Estimada de Vms. de 29. del pasado no hemos respondido con la deuida puntualidad por el motiuo de no auer encontrado hasta a hora la persona q. tiene lugar de D.r Saluad.r Garz.a Posse en estos nauios de Buen.s aÿres por mantenerse aun a bordo y no vendra a tierra hasta que queden del todo descargad.s quando solizitaremos cobrar del las soldad.s de los quattro muchachos que an heicho viaje en dhos. nauios segun Vms. por dha su Estimada nos lo preuienen =

Adjunto remettim. las Instruzion. firmad.s por el Mre. del Registro de la hauana D.r Joseph Garzia de Poedo; queda el Patron Fran.co de Dios encargado de yr a bordo de dho. Registro para

apercivir La Caxa del muchacho que fue despedido por enfermo, si las llevaren a esse R.l Colegio se lo participaren a V.md con nra prima. y siendo q.to por ahora ocurre quedam. p.a servir a V.md cuyas vidas g.de Dios m.s a.s = Cadiz y nov.e 12 de 1727 =

A.l m.d de V.m sus m.s ser.s
Anton.o Van Raes y C.a

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes.

Cleu a Mt de Ce 1520

a dn Antº Vanrraez y Comp.

Remitiendole tres
cartas p.a Canaria, las
p.a d. Gonz.o de ocampo, dos
y otra p.a d. Bart.me de cara
buena

Instrucele sobre el
cobro de la soldada,
de los Ruch.os de flota,
que faltan q̃ percevir

Muy SS.^{res} mios.

algunos Correos ã que hemos suspendido el Servirir á Vm. por no ocurrir Cosa Espezial y haora sirvira Esta para remetirles Las dos Inclusas que rezivimos, a un mesmo tiempo del D.ⁿ Gonz.^o Ferñz de Ocampo quien asimismo nos remitte prim.^a y 2.ª de Cambio de p.^{os} 500, de á 8 rp.^{tes} pong.^{tas} de este R.^l Colegio dada por el Marq.^s Rodriguez a 60, dias v.^{ta} sobre este D.ⁿ Juan Fragela pong.ⁿ queda azett.^a, y a su tiempo solicitaremos el pagam.^{to} que es q.^{to} por ahora se ofreze quedamos p.^a Servir á Vm. cuyas vid.^s g.^e Dios m.^s a.^s

Cadiz y nov.^e 30 de 1727.

B. l. m. de Vm. sus m.^s ser.^s

Anton.^o Jan. Raes y Compa.

SS.^{res} May.^{mo} y Diputad.^s del R.^l Colegio de mareantes;



Cedula de Celso

a Dn Antº Varvaez y Compª

Remitiendole tres cartas pª Canarias, pª Dn Gonzalo de ocampo, dos y otra pª Dn Bartme de casa buena

Instruiele sobre el cobro de las soldadas de los Muchachos de flota, que faltan q̃ percevir.

S.D. Antt.º Varrraez y Comp.ª

Aunq. sin carta de Vms. estamos solo sir
ve de encaminar las adjuntas p.ª Cana
rias y que Vm. en la primera ocazion
se sirvan de darles la direccion combte.

En punto de las soldadas que faltan
por recaudar de los capitanes de los Navios
de la flota esperamos no omitan Vms.
las diligencias combenientes p.ª su cobro y que
damos p.ª servir a Vm. rogando a nro
S.or le g.de m.s a.s Sevilla 10 de Xbre. de 1700

Pedro colarte = Fran.co de Barreda

V. Jn. Anto. Narvaez y Comp.

Con la de V.m. de 30 del pdo. recevimos la de . . de Canarias que nos escribe Dn. Gonzalo Perez de Ocampo, qn. nos avisa remite a la consignacion de Vms. dha. de ps. 500 de a 8 rs. plata por qta. deste Collegio sobre Dn. Juan Fragela a 60 ds. vta. para q. la tengan Vms. cobrada y sea a nra. dispossn. La qual en conformd. del aviso de Vms. queda aceptada y el dho Fragela y Vms. en el cuidado, de q. a su tpo. solicitaran el pagamento, sobre cuio assumpto no se offrece otra cosa q. avisar a Vms.; mas q. si hubiere oca. de donde escrivir a Islas, nos lo avisen, para q. les remitamos la respuesta de dhas. cartas.

Tenquanto de soldadas de los muchachos desta flota, dias ha q. Vms. no nos dicen nada de su estado, y assi discurre q. no se abra podido evaquar con la facilidad q. se desea, q. lo penoso de los tpos., pero no se puede dejar de la . . mano, q. se acerta parte, q. bien saven . . . . quando pagaren lo de nuestro . . . de los Navios . . . Dios gde. a Vms. muchos años. Sevilla Dizre. 3 de 1707 . . .

Dn Pº Colarte = Dn Fran.co de Barreda

Cadiz 11 de Xe de 1770

S.r Almolen y Narvaez

Sin cosa par
ticular

Muy S.es mios = Por la Estimada de Vm. de 3 del Corr.te tenemos avian rezevido las dos inclusas de D.n Gonz.o Fernandez de Ocampo a quien si gustaren responder nos la podran remittir y la encaminaremos con p.ra ocasion, estando muy bien quedavan enterados dela remesa de p.s 500. la que va corriendo su plazo =

En punto delas soldadas de flotta q.e restan aun por cobrar no se a conseguido aun cosa alguna, pues el mre. del navio de murguia se mantiene aun en San Sander, el de Arnaud en las Yzlas terzeras, y el Cap.n Arnaud dize que, es assi como Vm.d anottan por su memoria pero q.e el mre. a corrido con esta dependenzia y q.e es preciso aguardar su venida quando dara la devida satisfazion; el mre. de S.n Antonio D.n Pedro Mazeras se escusa y dize que se pida por petizion

ante el S.or Vargas por estar embargado el Caudal que pertenece a dho navio = D.n Luis de Atrera haviendole hablado entiempos pasados respondio q. se informaria de su mre. despues no lo hemos podido encontrar pero no dudamos ô pagara, por saver mas bien que otros como esta arreglada esta materia; D.n Bernardo Bodarte murio en la Veracruz y como el navio quedo al travez y pertenecio a D.n Juan del Spelcta vezino de dha Vera Cruz aqui no avra recurso contra el dho, que es q.to por aora podemos dezir a Vm.d sobre este particular y como estamos con esperanz.a de que con brevedad se Entregaran los efectos de flotta, en llegando el caso no obmitirem.s deligenz.a para salir desta dependenz.a y en el ynterquedamos para servir a Vm.s cuyas vidas g.de Dios m.s a.s = Cadiz y Dz.e 14 de 1727 =

B. l. m. de Vm.s Su m. Ser.

Anton.o Van Raes y Comp.a

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes,

Cadiz 13 de Xre de 1711.

Franzaez

Dice que quedan en su poder las cartas de Canarias.

Respda. en 21 como a dentro de estar dicha de ante Zedte. mando dar los 200 ps. a la contaduria de reales y 100 ps. de plata a Dn. Joseph Ramirez para su aguinaldo.

Muy SS.es mios = En satisfaccion ala Estimada de Vm.s de 14. del corr.te confirmam.s nra Ultima de este dia sirviendo esta solo para avisarles como quedan en nro poder las Cartas para Canarias, las que encaminarem.s con todo cuidado en la prim.a ocasion =

En quanto a las Soldad.s de los navios marchantes si se resta a su por Cobrar, Vm.s avran visto por nra antecedente q.to ocurre sobre el particular, en la entriega de los efectos de flotas, y quando no dudamos ô todos los nres estaran en esta, les reconvenderem.s deviendo si se viera a fin d.s que se negaren ala satisfacion formarem.s peticion ante este S.or [illegible] p.a que les obliga con lo ordenado = assimesmo creem.s que en breve se podran restituir los muchachos de ese R.l Colegio que estan en los Navios del Rey a su tiempo no nos descuidarem.s con aperzivir sus sueldos, y en el ynterin quedamos para servir a Vm.s cuyas vidas g.e Dios m.s a.s = Cadiz y Dizie.e 17 de 1727 =

B.l m.s de Vm.s sus m.s Servid.es =
Anton.o van Kaes y Comp.a

SS.es Muy Ill.mo y Diputad.s del R.l Col.o [illegible] Mareantes =

V. Gr. Antonio Parraaez Comp.ª

Damos respuesta a las cartas de Vms. de 14 y 15 del corr.te en las quales decimos quedan en poder de Vms. las cartas q. ultimam.te les remitimos p.ª Canarias a fin de q. les den la direccion del corr.te en la primera ocasion q. se ofrezca, lo que no dudamos executaran Vms. mediante su mucho cuidado a las dependencias deste Colegio. de q. les damos asimismo la solicitud del percibo de las soldadas de los Hijos deste coleg.º q. vinieron en flota, de cuio estado quedamos enterados p.r la de 14 deste, sobre cuio asumpto no ay otra cosa q. hacer q. ahora, como Vms. previenen.

En vista desta se serviran Vms. entregar en la Contaduria deste Colegio de esa ciu.d los 200 r.s de vellon q. se acostumbran dar q. este t.po, y asimismo a D.n Joseph Ramirez procurador deste Colegio en aquel tribunal daran Vms. q. su aguilando seg.n estilo: 1000 r.s ... cuias partidas cargaran Vms. en n.ra corr.te y las cobraran y remitiran a esta casa. para q.

se quedan ya formando las del baño (?) q
firante, como se acostumbra, y em
pezar otra nueba en el proximo de
1728: pues aunq. la depend.a de los suel
dos deferidos queda aun q evaquar, no
obstante es preciso cerrar la q.ta de los
gastos de este año. Y en perciviendose se
anotaran en la nueba q se formare
p.a el siguiente.

Y en continuacion del verdadero afec
to q profesamos a V.m les deseamos
muy felices las proximas Pasquas del
Nacim.to de N.ro S.r Jesuchr.to, logrando las
con el aumento de felicidades q se merece
y q cuya noticia nos las asegura
q muy gustosas. Y el S.r n.ro guarde a
V.m s. m.s a.s [illegible] Diz.re [illegible] de 1727 =
D.n Pedro Manuel Colarte y Lopar = D.n
Fran.co Gomez de Barreda

Sev.ª 21 de X.re de 1727

V

Sanxaez Arg.o a D.n Fr.co de Vargas.

D.a Acelela

enorabuena de su empleo de Ad m.or del tabaco de Cadiz

S.or D.n Luis de Varas

+

Ha sido muy plausible para esta Diputacion la noticia q̃ emos tenido de la promocion q̃ S. M. se a servido hacer en la persona de V.m. del empleo de factor y Administrador de las Ventas R.s de tavaco de esa Ciudad, en el q̃ deseamos a V.m. todo el colmo de felicidades q̃ se merece, y muchas ordenes del agrado de V.m. en q̃ nos exercitemos.

Dios G.e a V.m m.s a.s Sevilla 1 de Abril de 1727. D.n Pedro Fran.co Colarte =

D.n Fran.co Gomez de Barreda =

Cadiz 21 de Xbre de 1722

J. Sanrraez

R.

Da las gras. y q. quedan en supo. de las cartas p.a Canarias q. remitira en primera ocazion.

No hubo res.

Muy SS.res mios = Con el pasado fue
a Vm.s ntra ultima con la que les
avisam.s el recivo delos pliegos cuya
direccion queda antro cuidado, y hallandonos
sin Carta de Vm.s, no ofrece cosa especial
que participarles. Solo si en cumplim.to
de ntra obligazion les obsequiam.s con
el Annunzio delas proxim.s Pasquas
de ntro Redemptor Jesu Xpto deseando
las logren Vm.s con colmad.s felizidad,
con cuya notticia y la continuaz.on
de sus apresiables mandatos nos
las promettem.s muy Gustosas y en
el ynter rogamos a Dios les G.de
m.s a.s = Cadiz y Dizre 21 de 1727 a.s =
B.l.m. de Vm.s sus m.s Ser.res =
Anton.o Van Ress y Compa

SS.res May.mos y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,

Cadiz 21 de Xre de 1727.

Antt.o

D. Luis de Navas y Valdes.

Vo

Dar zala Carta de henorabuena que se le dio de su empleo de factor Admr. de l tabaco de Cadiz —

Con el mor. aprecio y veneracion de V.S.

de la Universidad. en que se sirve favo-

recerme con la Carta buena demos-

tracion empleo, que ofrezco a la dispo-

sicion de V.S. como me permita vo-

luntad [illegible], con la qual quedo

Nro. Sr. gde. a V.S. los ms. as. que

puede [illegible] B.L.M. de V.S.

su mor. servr.

Dn. Juan de Llano
y Valdes

Sres. de la [illegible] de la Univ. de [illegible] del Colegio de [illegible]

Cadiz 28. de Dre. de 1727.

Dn. Joseph Ramirez } Da los agradezimtos. de los 12 ps. q. se le libraron de Aguinaldo este año de 1727.

4

Quedo advertido a la estimada Carta(?)
de V.ms de 24 del Corr.te en que me previe-
nen V.ms haver dado orden a D.n Man.l
Vargas(?) para que me diese mi Provin-(?)
do que acudiese al P. Lorenzo(?) [illegible]
cuando me entrega 12 p.s de que doy a V.ms
muchas gracias por lo que se dignan favo-
recerme asegurando a V.ms nos halla-
mos todos con [illegible] a Dios gracias
mas que otro, y que el año de siguien-
do el presente Dios nos asista y a V.ms
m.s a. Cadiz y Dic.e 28 de 172[illegible]

B.l.m. de V.ms su m.or [illegible]

Joseph Ramirez(?)

S.res Ad.mo y Deputados del R.l Collegio Sem.o

Cadiz 28 de 8bre de 1727

Sanrraez y Compa

Recibido

Quedo los 200 x de velln a la contta de rreos.

Quedo los 12 ps a Dn Jph Ramirez por su aguinaldo.

Que assimismo pago a este 1½ ps por las diliga hechas sobre el papa re de Razon de esto Re mitio q. dad as Ro Ra mirez.

Quere mitira este dia q Cor te en el Verri dero.

Ttodon das cuents a San rraez en

Muy S.res mios; En conformidad de lo q.e
V.m.s por su Estim.da de 21 del Corr.te me
tienen prevenido q.e quedan entregad.s
Los p.s 200. en esta Contaduria de
Regist.s y q.e 12. a D.n Joseph Ramirez
aquien ademas de lo referido se le an
pagado q.s 4 1/2 por las deligenzias que
siguio contra D.n Ynaz.to Arizon para
la Cobranza de la obligaz.on q.e avia
contraido el año pasado por su Navio
q.e fue de registro a Carta x.a como
V.m.s veran por la adjunta quenta
quedando estas partid.s cargados en
la q.ta Corr.te de esse R.l Colegio la que
procuraremos remitir con el venid.ro
para con la Entrada del año nuevo
empezar ottra, en la que vendra las
dependenzia de los sueldos no siendo

dable enxquarla por a Sona por las
rasones dichas en nras antecedentes,
Estimam^{os} con La devida atenzion La
Enhorabuena (?) delas pasquas del Divino
Nazim^{to}. quedando para Servir a Vm.
con verdadero afecto y con el rogamos
a Dios les g^{de} m^{s} a^{s} = Cadiz
Diz^{e} 28 de 1727 =

B l m de Vm. Sus m^{s} Servid^{s} =
Anton^{o} And^{s} Ruesy Comp^{a}

SS. May^{mo} y Diputad^{s} del R^{l} Colegio de maxeantes

Memoria de lo q se ba gastando p el Se-
minario de la Cobransa dela Contribuzon
delas Pon del namo de Arizon-

Primeram.te al s.no pres de peron dos r de p.ta — — — —	0.2
mas al dho dela declarazon y reconocim.to ocho r p.ta — — —	0.8
mas al dho pasar los autos al relator dos r p.ta — — —	0.2
mas al relator dos p — —	0.16
mas al s.no obrapenzon dos r p.ta	0.2
mas al dho copia de pagare y abono y autos seis r p.ta —	0.6
	0.36

Rez.iii

Joseph Ramirez

s ...

Cadiz 31 de Dic.e de 1777

S.r [illegible] y Comp.a

Remite q.ta hasta fin de Dic.e de 1777 la q.l queda saldada su cont.o p.s 8 fs 382 ⅛ en abono del Col.o y carg.o en q.ta nueba

R.da en 3 de hen.o de 1778 3 de he.o

Muy Sres. mios. — Confirmando nra. ultima sirvira esta de acompañar la adjunta q.ta Corr.te de ese R.l Colegio la que queda saldada con rp. 389½ en su abono que transferimos en q.ta nueva, Vm.s se serviran mandarla repasar con su comodidad p.a aviarnos el bien estar, y en el ynterin deseamos a Vm.s la entrada del año nuevo colmad.s de las mas propicias bendicion.s del cielo q.e ruego a nro Señor les conceda y a nosotros todas ocasiones de executar la mas obsequiosa obed.a en q.to seam.s capaz y de la complasenzia de Vm.s cuya vid.s prospere Dios en salud dilatada p.a Vm. a. = Cadiz y Diz.e 31 de 1727 =

B. l. m. de Vm.s sus m. ser.s

Anton.o Sanc.z Placid y Comp.a

S.S.

...Mayor.mo y Diput.os del R.l Colegio de mareantes,

Sr. Dn. Antonio Sanz Ria y Compa. +

Por las del Ms. de V.S. Sr. Alvarado (?) hemos sauido entregado los 200 # de vn. que se acostumbran dar todos los años en la Contaduría de Resto de esa ciudad para Dn. Joseph Ramírez 12 p. por su aguinaldo, como asimismo otros quatro p.s. tomo (?) del resto que se causó en las dhas. executadas por la Paga del (?) Año de los Patrones, cuias partidas que dan abonadas a Vms. en q.ta Corr., y esta en la Contaduría de esta Casa, y ... de que a su tiempo se dará a Vms. aviso para hazer de ... forma en la que se a de formar nueba ... y en el ínterin repetimos a Vms. nro. afecto deseando les muy felices entradas de año, y que nos ofrezcan ocasión de su md. satisfacción en que nos empleemos. Dios gue. a Vms. ms. as. Sevilla 3 de Enero 1728.

Dn. Fco. Colon Gomez

Dn. Pedro ... Colon

Jph. de la Barreda = Domingo de la Torre (?)

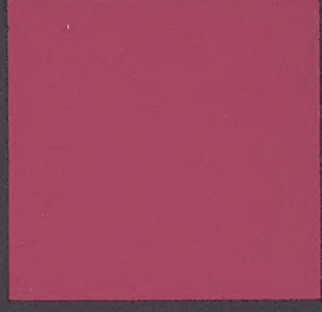
colorchecker CLASSIC









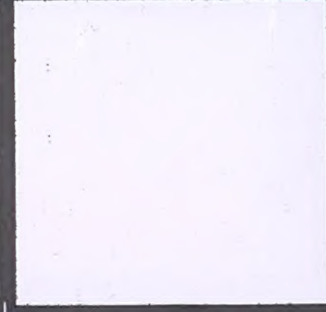


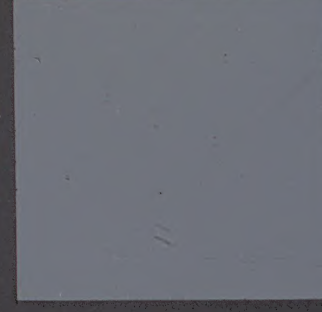
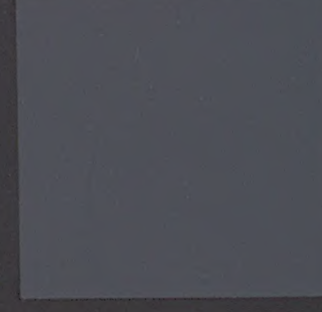











calibrite

mm